BIBLIOTECA VIRTUAL
MIGUEL DE CERVANTES

Universidad de Alicante

Sociología de la profesión de Graduado Social

Mariano Ángel Real Villarreal

Tesis de Doctorado

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Directora: Dra. Dª. María Teresa Algado Ferrer

2002

SOCIOLOGIA DE LA PROFESION DE GRADUADO SOCIAL

TESIS
que presenta

Mariano Angel Real Villarreal
Para la obtención del grado de Doctor

BIBLIOTECA VIRTUAL
MIGUEL DE CERVANTES

Directora:
Profesora Dra. Dª María Teresa Algado Ferrer

Departamento de Sociología I y Teoría de la Educación

UNIVERSIDAD DE ALICANTE
2002

A la memoria de Constancio Bernaldo de Quirós, injustamente olvidado después de aquella guerra incivil. Por una vocación compartida: la docencia en las Escuelas Sociales y la Criminología.

BIBLIOTECA VIRTUAL MIGUEL DE CERVANTES

Al alumnado de las Escuelas Sociales y de Relaciones Laborales.

Graduado Social.- "Persona legalmente autorizada para intervenir profesionalmente, estudiando y emitiendo dictámenes e informes en cuantas cuestiones sociales y laborales le sean sometidas, pudiendo asesorar, representar y formalizar documentos o gestionarlos en nombre de empresas, trabajadores, organismos o particulares en las materias indicadas ante las correspondientes Administraciones y Organismos Oficiales; puede también representar a las partes en los procesos laborales y de Seguridad Social ante los Tribunales de Orden Jurisdiccional Social". (Definición propuesta por el Consejo General de Colegios de Graduados Sociales a la Real Academia de la Lengua Española. 23. Noviembre de 1992)

INDICE

Prefacio
PARTE PRIMERA

Capítulo 1: El estudio de las profesiones en la sociedad contemporánea: Revisión de teorías y hallazgos
La interpretación funcionalista de las profesiones
1.1 El funcionalismo inglés: Carr-Saunders y Wilson
1.2 La metateoría funcionalista de las profesiones: Talcott Parsons
1.3 La profesionalización: Un concepto funcionalista
El punto de vista interaccionista sobre las profesiones
Max Weber y las corrientes teóricas actuales. Las profesiones como dilemas del conocimiento y del poder
3.1 Los fundamentos del poder profesional: Elliot Freidson
3.2 Las profesiones como formas de poder de Estado: Terry Johnson
3.3 Estrategias profesionales y aislamiento social: Magali Sarfati Larson
3.4 La rivalidad por el monopolio de jurisdicciones: Andrew Abbott
3.5 Poder profesional: Charles Derber
Conclusiones y nuevas perspectivas teóricas

Capítulo 2: La construcción social de una profesión
Primera etapa (1925). Las Escuelas Sociales: El marco ideológico de sus orígenes
Conclusiones
Segunda etapa. Reglamentación y consolidación de la profesión: de la primera Asamblea Nacional (1948), a la creación de la profesión (1950)
Conclusiones
La tensión en el situs jurídico: ¿es Graduado social una profesión jurídica?. El desarrollo de una jurisdicción no prevista en su reglamento: la actuación en el proceso laboral
Conclusiones
Las Escuelas Sociales y los planes de estudio
Evolución hasta 1980
Conclusiones
La institucionalización universitaria
Conclusiones del capítulo

PARTE SEGUNDA

Capítulo 3. Metodología: la encuesta
3.1 La muestra
3.1.1 Ficha técnica
3.1.2 Criterios muestrales
3.1.3 Trabajo de campo
3.2 El cuestionario
3.3 Hipótesis en relación con la construcción del cuestionario

Capítulo 4: Características sociodemográficas de los entrevistados

4.1 Objetivo de ésta capítulo
4.2 Aspectos generales: características sociodemográficas
4.3 Conclusiones

Capítulo 5: Datos generales de la carrera: opiniones y actitudes
Objetivo de éste capítulo
Origen profesional
Valoración de los conocimientos adquiridos durante la carrera: formación y utilidad
Conclusiones

Capítulo 6: Campo de actividad profesional de los Graduados Sociales
6.1 Objetivo de éste capítulo
6.2 Situación profesional
6.3 Tareas fundamentales y clasificación
6.4 Compatibilidad de funciones en despachos
6.5 Modo como se ejerce la actividad
6.6 Percepción del ejercicio profesional
6.7 Las relaciones interprofesionales y el proceso de autoidentificación con la profesión
6.7.1 Las funciones conexas con la abogacía
6.7.2 Satisfacción profesional
6.7.3 Intrusismo
6.7.4 Auto y heteropercepción respecto al status profesional
6.7.5 Deberes y valores profesionales
6.7.6 Ingresos
6.7.7 Contravalores profesionales
6.7.8 Años de ejercicio profesional
6.8 Conclusiones

Capítulo 7: Legislación en torno a la profesión: definición legal y real del ejercicio de Graduado Social
7.1 Objetivo de éste capítulo
7.2 Los aspectos institucionales: el decreto de 28 de agosto de 1970, su desfase con la realidad del presente
7.3 Formas jurídicas de los despachos y su mejor adecuación a las exigencias del ejercicio profesional
7.4 El futuro de la profesión.
7.5 Imagen de las Escuelas de Relaciones Laborales como centros de formación, 185.
7.6 Conclusiones

Capítulo 8: La organización corporativa. Los Colegios Profesionales y el Consejo General
8.1 Objeto de éste capítulo
8.2 El Consejo General de Colegios
8.3 Conclusiones
8.4 Conclusiones generales y verificación de las hipótesis

BIBLIOTECA VIRTUAL MIGUEL DE CERVANTES

Capítulo 9: Algunas tesis fundamentales

Bibliografía

Anexos

Carta de instrucciones para el Colegio
Carta de instrucciones para los entrevistados
Cuestionario
Repertorio legislativo de las Escuelas Sociales y la profesión de Graduado Social (1925-1993)

BIBLIOTECA VIRTUAL MIGUEL DE CERVANTES

PREFACIO

BIBLIOTECA VIRTUAL
MIGUEL DE CERVANTES

Los motivos que me estimularon a realizar este trabajo han sido dos: Por un lado, encarar una investigación sociológica que estaba por hacer: Este es el primer estudio que se acomete sobre la profesión de Graduado Social. Por otro, mi vinculación desde hace veinticinco años con su formación, primero como profesor de las asignaturas de Sociología, Estadística y Técnicas de Investigación Social en el Seminario de Estudios Sociales de Elche, dependiente de la Escuela Social de Valencia –de la que anteriormente fui alumno compatibilizando los estudios con la licenciatura en Pedagogía -, y después como Profesor Asociado del Departamento de Sociología I y Teoría de la Educación, profesando la disciplina de Sociología General e Industrial en la Diplomatura de Relaciones Laborales, ya en la Universidad de Alicante. También debo significar mi vinculación al Colegio de Graduados Sociales de Alicante como colegiado no ejerciente, desde que terminé los estudios hasta el

día de hoy. La docencia en las Escuelas Sociales, compatible con la docencia no universitaria, ha sido para mí una íntima fuente de satisfacción.

El trabajo ha tenido una larga gestación preliminar como da buena cuenta el hecho de que apareciera un primer artículo en Octubre de 1995 en el número cero de la Revista *Tiempo Social* editada por el Colegio de Alicante y posteriormente, ya en el 2000, con la presentación de una comunicación con el título "Historiografía de la profesión de Graduado Social (1948-1951)", en el Seminario "El Graduado Social y el Estado del Bienestar en España. El cincuentenario de la profesión", celebrado en Alicante. Así pues, uno no elige el tema de tesis, sino que más bien el tema le elige a uno.

El desarrollo de las profesiones es una de las características fundamentales del S. XX. Una profesión es un grupo ocupacional que ha adquirido una estructura organizativa propia, independientemente de las organizaciones en que sus miembros trabajan. En la teoría organizativa, las profesiones son ocupaciones que tienen un alto nivel de autonomía y poder en el ejercicio de sus actividades.

El análisis actual sobre las profesiones se centra en su relación con la estructura social, las organizaciones y la política, de tal manera que las tendencias más recientes están configurando su estudio sobre la base del conocimiento abstracto y de su utilización por el Estado en la definición y solución de problemas sociales, lo que garantiza su proyecto de expansión profesional y el mantenimiento de sus posiciones de poder y privilegio. En el Graduado Social confluyen dos tradiciones que en la actualidad determinan en gran medida la imagen y la cultura de la profesión: La tradición liberal y la estatal-burocrática.

El pequeño y mediano empresario, con la incipiente industrialización, necesitaba para la gestión del factor humano de sus empresas a un profesional leal e independiente, pues los abogados se dedicaban únicamente a la defensa. En torno a esta nueva clientela se constituyó la autonomía del nuevo profesional y, sobre ella se basó su subsistencia económica. Aunque el principio liberal impregna la imagen profesional del Graduado Social y determina considerablemente su actividad, sus limitaciones son múltiples y solo pueden ser caracterizadas a partir de la tradición estatal-burocrática de las Escuelas Sociales y a las reformas políticas, jurídicas y administrativas del nuevo Estado surgido de la guerra civil.

La tensión entre el principio de libertad (servicio empresarial), y el sometimiento estatal-burocrático (servicio publico semioficial), señalan el cambio profesional desde un modelo de gestión laboral alrededor de los preceptos administrativos, por otro que entiende la profesión como un servicio empresarial, objeto precisamente de esta investigación.

El objeto de esta investigación es la profesión de Graduado Social en el Estado Español[1]: Rasgos sociodemográficos, su formación, sus funciones profesionales y sus asociaciones.

Con el cambio de siglo se han cumplido cien años de Seguridad Social en España, setenta y cinco años de las Escuelas Sociales y cincuenta años de la profesión de Graduado Social. Estas dos ultimas efemérides forman parte pues de la institucionalización de la reforma social en nuestro país.

[1] En Europa existe una profesión de formación universitaria muy similar a la de Graduado Social, denominada “Consulente del lavoro”.

Tiempo es ya de fomentar y acometer estudios históricos, sociológicos, económicos o de otra índole sobre una profesión que está en fase de cambio.

La presente tesis está dividida en dos partes y cada una de ellas en capítulos.

En el primer capítulo se hace una revisión de las teorías de las profesiones en la sociedad contemporánea, desde los paradigmas funcionalistas a las teorías de los años setenta y ochenta que, con filiación weberiana o marxiana, problematizan las profesiones como organizaciones de monopolio y poder en la economía de mercado. A su término es posible concluir que no existe un modelo universal de lo que debe ser una profesión; por el contrario, se impone un pluralismo pues cada corriente teórica desarrolla un punto de vista diferente sobre las profesiones, su estructura y su dinámica, su función y sus efectos. Este pluralismo se traduce también en las investigaciones empíricas cuya heterogeneidad metodológica es igualmente evidente, ya que no todos se plantean las mismas cuestiones, consideran los temas del mismo modo y estudian los mismos datos. En tal sentido, es posible concluir que no existe una sociología de las profesiones sino enfoques sociológicos de grupos profesionales. Ante esta situación, el sociólogo de las profesiones se ve obligado a articular paradigmas diferentes, combinar conceptos, razonamientos, métodos y técnicas de tradiciones teóricas diferentes. Desde ese pluralismo teórico, abordamos el estudio de la profesión de Graduado Social.

El segundo capítulo aborda los contextos ideológicos, políticos y económicos en los que aparece la profesión. Nuestra metodología es histórica pues describe los cambios que han tenido lugar en el proceso de

profesionalización y que explican la situación actual de la profesión, pero a la vez, recurre a las explicaciones del poder y monopolio para explicar el itinerario que ha seguido la profesión hasta conseguir su status profesional. Especialmente relevante es el tránsito desde una incipiente asociación profesional al reconocimiento legal de la profesión, que puede considerarse como ejemplo de paradigma de las relaciones privilegiadas entre autoridad ministerial (Trabajo) y grupo al que controla (Escuelas Sociales), pero cuyas reivindicaciones satisface (Profesión de Graduado Social), y que se prolongarán durante todo el periodo analizado.

La segunda parte da cuenta de toda la investigación empírica realizada sobre la profesión.

En el tercer capítulo refiero la metodología utilizada. Al no contar con estudios empíricos previos, hemos optado por una investigación exploratoria, esto es, la identificación de temas generales que ayuden a formular hipótesis que "expliquen", aunque sólo sea tentativamente, el fenómeno estudiado. Por ello, el criterio principal para evaluar la significación de las relaciones observadas ha sido la *consistencia:* por un lado, la interna de los datos, o tendencia similar por las respuestas a distintas preguntas relacionadas entre sí por el mismo nexo, la profesión; por otro, la conceptual, o relativo acuerdo entre las tendencias acusadas por los datos y las teorías sobre sociología de las profesiones.

El método de la consistencia obliga a estudiar cada caso profundamente, pero estimamos que es el más adecuado para una investigación exploratoria.

Los datos se han obtenido mediante una encuesta. El ámbito del estudio ha sido nacional, con una muestra de profesionales elegidos de forma aleatoria en los Colegios provinciales. El cuestionario se ha dividido en cinco partes que ponen en relación las hipótesis generales de la investigación con las preguntas concretas.

El cuarto capitulo da una breve descripción de la población estudiada, tomando como base las características generales más importantes de los entrevistados.

BIBLIOTECA VIRTUAL

En esta parte trataremos de comprobar la hipótesis de si con la profesión se ha conseguido una movilidad social ascendente respecto al grupo ocupacional del padre.

Con el capítulo quinto tratamos de averiguar el grado de adecuación entre el aprendizaje profesional y las exigencias reales del ejercicio de la profesión, pues sólo los profesionales pueden valorar la concordancia entre su actividad y la respuesta que dan las instituciones docentes a las nuevas exigencias prácticas. En esta parte nos interesa especialmente sus opiniones con relación a los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos en general y especialmente con relación a la capacidad de gestión, capacidad de enfrentarse a problemas complejos, trabajo en grupo, capacidad de iniciativa, participar responsablemente en la sociedad y el uso de nuevas tecnologías.

En el capítulo sexto analizamos los aspectos fundamentales de la estructura ocupacional de los graduados sociales como primera y básica dimensión de la profesión: las tareas que desarrollan los profesionales, la definición que se tiene de la profesión, su prestigio en relación con otras

profesiones, el grado de satisfacción, el intrusismo, los ingresos, los valores y contravalores profesionales de referencia.

En este capítulo nos interesaba verificar el grado de satisfacción por el ejercicio profesional, el peso que tiene en la profesión los ejercientes libres y la adecuación o inadecuación de la asimetría con los abogados, por lo que al proceso laboral se refiere.

En el capítulo séptimo estudio la legislación profesional, especialmente interesado por la adecuación entre definición legal y real de la profesión, el ejercicio en grupo de los profesionales.

En este capítulo nos interesaba comprobar la evolución acorde o no con la norma estatutaria de 1970 y la necesidad o no de un Nuevo Estatuto profesional.

El capítulo octavo trata de la organización corporativa. En este último apartado del análisis de los resultados nos interesaba saber las opiniones y actitudes que los profesionales encuestados tienen hacia su Colegio y el Consejo General de Colegios, primordialmente en relación a su funcionamiento, los servicios que prestan y la colegiación obligatoria.

Esta segunda parte termina con unas conclusiones generales que ponen en relación las respuestas de los entrevistados con la verificación de las hipótesis de partida.

Por último, el capítulo nueve recoge, con el título *algunas tesis fundamentales,* las aportaciones originales de la investigación sobre la profesión de Graduado Social y con ellas, las carencias y limitaciones.

Mi agradecimiento a mi directora de tesis María Teresa Algado Ferrer, que ha puesto orden en el desorden y claridad donde había oscuridad y siempre con una paciencia benedictina. Mi reconocimiento a Benjamín Oltra por su aliento constante y a Antonio Muñoz por su ayuda inestimable para realizar esta tesis, así como a todas las compañeras y compañeros del Departamento de Sociología I y Teoría de la Educación.

Mi agradecimiento a Eduardo Real que, ilusionado con el proyecto, me facilitó los contactos institucionales y aún los personales. Para Mariano, Albina, Pepa, Gara y Ana por su estímulo permanente.

Mi reconocimiento al Consejo General que dio toda clase de facilidades para hacer llegar los cuestionarios a los entrevistados y a estos que dedicaron su tiempo a la cumplimentación.

A Pedro y Concha, mis amigos de la Mutua “La Fraternidad”, que mostraron siempre su comprensión para un trabajo que se dilataba en el tiempo.

A todos, *haec nuga: utinam amicitia nostra maneat, ut in caelo sidera manent.*

Finalmente significar que el presente trabajo ha contado con una ayuda a la investigación de la Mutua Fraternidad Muprespa, y una licencia por estudios de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalitat Valenciana.

Mariano A. Real Villarreal

Elche, otoño de 2002

PARTE PRIMERA

PARTE PRIMERA

Capitulo 1

EL ESTUDIO DE LAS PROFESIONES EN LA SOCIEDAD CONTEMPORÁNEA: REVISIÓN DE LAS TEORIAS Y HALLAZGOS

"La profesión no es más que la etiqueta simbólica de un status deseado".

Everett Hughes

El término profesión se identifica en la vida diaria con las más variadas ocupaciones. Sin embargo, como término para explicar una categoría sociológica no es muy preciso: le falta claridad respecto al referente. Tiene dos problemas lógicos que resolver: .el conjunto de propiedades objeto que definen la categoría (dificultades de intensión) y el problema de la determinación de qué elementos se contienen en el conjunto de los objetos-profesionales y cuáles no (problemas de extensión). (Habenstein, 1963: 291).

Para la Sociología, el estudio de las profesiones tiene un triple objeto: la organización social de las actividades de trabajo; la significación subjetiva de las mismas; y, las formas de estructuración de los mercados de trabajo.

Actualmente predominan tres enfoques en el estudio sistemático de las profesiones:

- Aquél que intenta identificar y definir las características que supuestamente son inherentes a las profesiones y que las distinguen, en forma relativamente precisa, de las ocupaciones no profesionales. La mayoría de los autores que siguen este enfoque no se limitan simplemente a enumerar una lista de características sino que, además, afirma que ellas constituyen una respuesta a las necesidades de la sociedad y son las más adecuadas para que las profesiones puedan satisfacer dichas necesidades de forma eficiente.

- Un segundo grupo de autores rechaza la dicotomía entre profesional-no profesional. Según este enfoque, las diversas ocupaciones exhiben grados variables de profesionalización; es decir, algunas son más profesionales, otras menos, en relación a un "tipo ideal", sin que exista, dentro del continuo, una separación tajante entre ellas.

- Finalmente, hay investigadores que interpretan la evolución y el funcionamiento de las profesiones, y explican la existencia de sus principales rasgos, sobre la base de las relaciones de poder y privilegio que existen entre ellas y los otros sectores e instituciones de la sociedad.

En esta investigación se ha optado por un método históricamente progresivo y sociológicamente comparado. Nos ha parecido imposible presentar una investigación sociológica sobre un grupo profesional contemporáneo, sin haber explicado previamente las tradiciones teóricas a las que hacían referencia estos trabajos.

Hemos preferido las categorías sociológicas clásicas según proceso de profesionalización, a la clasificación por escuelas, definidora, evolutiva y revisionista que hacen Josep A. Rodríguez y Mauro F. Guillen, aunque ésta última nos parece más adecuada desde el punto de vista explicativo y por ello la hemos incorporado en el Cuadro I, anexo a esta parte. (Rodríguez y Guillen, 1992:11-14),

El recorrido histórico empieza con la tradición funcionalista (Emile Durkheim, Carr-Saunders y Talcott Parsons, para terminar con el concepto funcionalista por antonomasia, el de la profesionalización (Harold Wilensky). A

la búsqueda de la "gran teoría", se centran principalmente en las profesiones "con honor de status".

El punto de vista de la corriente interaccionista (Hughes), supone un cambio de perspectiva, "micro sociológica" y centrada en los oficios, incluso en los más modestos.

Finalmente, daremos cuenta de la "paternidad" de Max Weber, fundamentalmente, y de Karl Marx, en las corrientes teóricas actuales (aproximación sistémico-ecológica), en cuanto analizan los sistemas de profesiones (y no una profesión u ocupación en solitario) a través de los procesos de ampliación o reducción de sus jurisdicciones (Abbott), mantenimiento de la autonomía profesional (Freidson), control del mercado de servicios profesionales (Larson), formas del poder del Estado (Johnson), poder y privilegio (Derber).

1. La interpretación funcionalista de las profesiones.

En Francia, Emile Durkheim (1893) fue, sin lugar a dudas, el primer sociólogo que defendió un razonamiento sobre la evolución conjunta de las actividades económicas y las formas de organización social, que desemboca en una teoría de los grupos profesionales.

En Inglaterra, Carr-Saunders y Wilson (1933) habían publicado, antes de los trabajos de Talcott Parsons, una síntesis sobre la historia y la significación de las profesiones inglesas que también constituye, por su punto de vista, un enfoque funcionalista.

Sin embargo, existen diferencias entre las diferentes versiones funcionalistas. En la obra de Durkheim, los grupos profesionales engloban

todas las actividades económicas y todas las categorías de trabajadores y se enmarcan en el contexto de las corporaciones "a la francesa". En la obra de Carr-Saunders y Wilson, *las profesiones* se distinguen de *las ocupaciones* y de los empleos de los trabajadores ordinarios y sólo se refieren a los especialistas (independientes y titulados), organizados en asociaciones reconocidas jurídicamente, según la tradición inglesa. En la obra de Parsons, las profesiones deben justificarse frente al modelo liberal dominante, "a la americana", en el que se distinguen como organizaciones autónomas del mundo de los negocios (business), de la administración (government) o de los empleos ordinarios (occupations).

Otra diferencia, más teórica, se refiere al mismo concepto de función, aunque dentro del paradigma funcionalista, en la obra de Durkheim, Carr-Saunders y Parsons: positivista en el primero, ideológico en el segundo y metateórico en el tercero.

Inscribiéndose en una perspectiva dirigida al desarrollo pacífico de la sociedad y una reconciliación que impidiera cualquier tipo de competencia o separación, Durkheim, en la conclusión del *Suicidio* (1897) y todavía más explícitamente en el prefacio de la segunda edición de "*De la división del trabajo social"* (1902), veía en el desarrollo de las coaliciones profesionales una solución moral para desarrollar el sentimiento de solidaridad común e impedir la ley del más fuerte. Para Durkheim, no se trata de restaurar las corporaciones de antaño sino de promover la creación de nuevas asociaciones, dotándose de una autoridad moral y alejándose de cualquier orientación particularista. El proyecto de Durkheim no se puede disociar de su visión de una sociedad amenazada por la anomia y los desajustes económicos, que conducen al

desorden permanente. En esta línea, la profesión se presenta, por un lado, como una tentativa de enmarcar lo social en el vínculo comunitario y, por otro, como investigación de las condiciones óptimas que definen el bien social.

La posteridad del pensamiento de Durkheim es recogida por los sociólogos anglosajones, que han hecho de las profesiones, un elemento básico de control social en las sociedades modernas. Así, por ejemplo, Carr-Saunders y Wilson, se circunscriben en la línea de la defensa de Durkheim para la restauración de los grupos profesionales como forma eminente de regulación social.

Con ello, el paradigma se modifica en parte, puesto que al pasar de los grupos profesionales, en amplio sentido -empleados y jefes, como un colectivo -a las profesiones, reconocidas jurídicamente y organizadas en asociaciones, y a los individuos que las componen, el paradigma funcionalista se convierte en una versión del individualismo liberal y cambia de modelo de referencia. Este da lugar a una rama especializada de la disciplina, la Sociología de las Profesiones, en la cual este paradigma se reivindica pero también se critica duramente.

1.1.- El funcionalismo inglés: Carr-Saunders y Wilson.

A principios de 1930, Inglaterra proporcionó lo que se considera la primera síntesis histórica y sociológica sobre las profesiones en la acepción de actividades de servicio organizadas bajo la forma de asociaciones profesionales voluntarias y reconocidas legalmente.

La obra -*The Professions*- del sociólogo Carr-Saunders y del historiador Wilson está dedicada al estudio histórico y a la teorización sociológica de esta

forma profesional asociativa inglesa. Publicada en 1933, se reeditó varias veces y se convirtió en un clásico de la Sociology of the Professions, en el Reino Unido y en EE.UU. a la vez.

Los autores dedican extensos desarrollos a los dos grupos profesionales que constituyen, sin duda alguna, las profesiones típicas que proporcionan al resto de ellas una referencia indiscutible: las profesiones jurídicas y médicas. La razón es doble: por una parte, el servicio que ofrecen es vital y, por otra, corresponden a las primeras disciplinas no teológicas creadas en la universidad medieval, en las facultades o escuelas de derecho y medicina. Impartir justicia y cuidar a los enfermos son funciones sociales vitales a la vez que también son las formaciones intelectuales más antiguas organizadas de manera autónoma.

El tercer conjunto profesional pone en juego otro valor que se vuelve históricamente importante a finales del siglo XIX: la seguridad. Se trata de los oficiales de la marina mercante y de los propietarios de minas.

Finalmente, el último conjunto de profesiones que estudian es mucho más heterogéneo y ya no se relaciona con un valor social determinado. Su función consiste en defender y promover una especialidad científica, o bien en poner al servicio del público una técnica intelectual especializada. Algunas son actividades profesionales ya antiguas, que tuvieron dificultades en ser reconocidas: es el caso de los físicos y químicos o de los arquitectos cuya formación académica tardó en organizarse y ser reconocida.

La obra de Carr-Saunders y Wilson no ocuparía un puesto fundador en la Sociología de las Profesiones si simplemente constituyera un retrato histórico de las profesiones inglesas. También constituye un intento por fundar

empíricamente una representación global de las sociedades modernas y una argumentación sobre el profesionalismo definido como un modelo de regulación, económicamente eficaz y moralmente deseable al mismo tiempo. Sus autores definen de modo preciso los tres elementos clave del profesionalismo cuando afirman: "Las profesiones implican una técnica intelectual especializada, adquirida por medio de una formación amplia y formalizada que permite ofrecer un servicio eficaz a la comunidad" (Carr-Sanders y Wilson, 1933: 284). Un gran número de estudios posteriores retomarán esta definición.

Los autores creen que el mejor modo de reducir la injusticia social es permitir progresivamente el acceso al mundo de las profesiones al mayor número posible de personas. Para ellos las asociaciones profesionales constituyen un elemento esencial de estabilidad social, junto a la familia, las iglesias y las universidades. El americano Marshall (1964) ve en las profesiones un nuevo altruismo que podría transformar el mundo social y político del capitalismo industrial. Su función específica, eminentemente progresista, es constituir mediaciones entre los saberes puros y el mundo de la vida cotidiana, relacionar el saber especializado y el control popular, el mundo de los negocios y la democracia moderna. Concluyen su defensa de la siguiente manera: "El hombre que pertenece a una profesión ha conquistado, por sí mismo, el prestigio y una posición de dignidad que le permite pasar de una empresa a otra. Aunque toda su vida seguirá siendo trabajador, podrá ampliar su competencia reconocida y su experiencia, con el servicio de un cliente tras otro, más que un trabajador no afiliado (*free lance*)" (Ibid.,502).

Con esta afirmación final observamos mejor las características que están en juego en el sistema de las profesiones: la afiliación voluntaria de los miembros que ejercen la misma actividad a una asociación que les proporcionará una dependencia, pero también y, sobre todo, valores de referencia (libertad, dignidad, responsabilidad) y una continuidad de su identidad. Con ello se trata de marcar la diferencia social y sobre todo moral entre el profesional y el trabajador ordinario. El sistema profesional constituye una alternativa a la sociedad salarial, definida por la explotación del trabajo, el capital y la lucha de clases.

BIBLIOTECA VIRTUAL MIGUEL DE CERVANTES

Al establecer la frontera esencial, no entre patrón y trabajador, capitalista y proletario, sino entre profesional y no profesional, esta teoría funcionalista, sustituye el mundo de las relaciones sociales de dominación y los conflictos, por un mundo de la distinción moral y complementariedad funcional en el que las profesiones constituyen los elementos unificados de una totalidad funcional moderna y estable.

1.2. La metateoría funcionalista de las profesiones: Talcott Parsons.

Parsons concede al hecho profesional un lugar importante en su sistema teórico, ya que la cuestión de Durkheim sobre las condiciones de aparición y difusión de la "moral profesional" constituirá el componente básico de sus reflexiones sobre la socialización y el control social.

Al igual que Carr-Saunders y Wilson, Parsons insiste en la importancia de la civilización moderna occidental. Asocia al término profesión cuatro dominios: la medicina, la tecnología, el derecho y la enseñanza y dos procesos:

la aplicación de la ciencia y la educación liberal. (Parsons, 1939: 34 y 48). En la primera síntesis que dedica a las relaciones entre las profesiones, así definidas y el sistema social, Parsons desarrolla tres o cuatro rasgos más o menos distintivos de las profesiones con respecto al mundo de los negocios (*business*) y el de la administración (*govemment*), que completan sus definiciones diferenciales de las "variables de configuración" (*pattern variables*) que ha diseñado para explicar los grandes tipos de actividades humanas, en relación con los tipos de sistemas sociales. Con ello quiere demostrar que la actividad profesional (*professional)* caracteriza mejor el sistema social moderno y liberal y no, como se suele creer, la actividad comercial financiera *(businessman*) o la actividad administrativo-burocrática (funcionariado).

El primer rasgo profesional pertinente parece ser el que opone al *professional* que ofrece servicios a pacientes o clientes (*clients*) con el *businessman* que está "comprometido en la búsqueda de su perfil profesional" vendiendo productos a consumidores (*customers*). Parsons no considera esta oposición entre interés personal y desinterés pues nos dirige hacia una dicotomía egoísmo-altruismo, que no explica las motivaciones efectivas de unos y otros.

El segundo rasgo más pertinente, se refiere a la autoridad profesional que constituye una estructura sociológica particular, ya que está basada en "una competencia técnica en un dominio definido y particular", en un terreno de conocimiento y cualificación claramente delimitado, que hace que el profesional sólo tenga autoridad en estos límites estrechos.

El tercer rasgo se refiere a la orientación hacia la colectividad: no está orientado hacia uno mismo (*self oriented opuesto a collectivity oriented*) ni

hacia el respeto de una regla anónima, sino hacia la satisfacción de un cliente mediante los recursos de valores impersonales como el progreso de la ciencia, el perfeccionamiento técnico o la competencia reconocida jurídicamente.

Es obligado citar el modelo de relación terapéutica médico-paciente, descrito por Parsons en un estudio en el hospital general de Boston, que no tiene un carácter etnográfico, y cuya finalidad es demostrar de un modo deductivo, a través de la institucionalización de las funciones respectivas, su verdadera finalidad: asegurar el control social y por lo tanto la reproducción de su estructura.

Los rasgos característicos de su rol profesional serían: valoración de la realización basada en competencias técnicas universalistas; una especificidad de la función o competencia especializada; neutralidad afectiva (objetividad); y, orientado hacia la colectividad, a saber, el médico debe "poner el bienestar de su paciente por encima de intereses particulares" (Parsons, 1951: 435).

Por supuesto, en esa relación terapéutica, el rol del médico sólo tiene sentido complementado con el rol del enfermo, que a su vez está basado en: la exención de responsabilidades, la obligación de desear mejorar, la ausencia de acto de decisión o voluntad, y, la búsqueda de ayuda de un médico y cooperación con él. En la obra de Parsons, el profesional debe estar en contacto directo con el saber y con el público y ser parte de una institución estratégica para el funcionamiento del sistema social.

El sistema conceptual de Parsons es, pues, el resultado de una deducción lógica, un "tipo-ideal" que parece poco operativo para las

investigaciones empíricas, además de ser inaplicable a otras profesiones que no sean la medicina.

BIBLIOTECA VIRTUAL
MIGUEL DE CERVANTES

1.3. La profesionalización: un concepto funcionalista.

En 1964, Harold Wilensky publicó un artículo que mostraba una secuencia regular en las profesiones americanas. La profesionalización es un proceso natural, consumándose así "la unión del naturalismo con la tipología" (Abbott, 1988: 5). Para que una ocupación sea reconocida como profesión debe adquirir sucesivamente las siguientes características (Wilensky, 1964: 139-146):

1. Presentación de un grupo ocupacional en una actividad que exige dedicación exclusiva sobre un conjunto de problemas determinados. Con carácter previo el grupo habrá tenido que acotar el campo de actividad, seguramente con la oposición de ocupaciones fronterizas.

2. La segunda fase la constituye el establecimiento de procedimientos de instrucción y selección, normalmente en instituciones especializadas (Universidades), donde se institucionalizan las vías de acceso.

3. Constitución de una asociación profesional, normalmente de ámbito nacional. Esta etapa establece y define su función ocupacional además de instituir modelos y normas en su seno. Sirve además para demarcar las relaciones con otros grupos, especialmente los competitivos. En esta fase avanzada del proceso de profesionalización se redefine la función ocupacional esencial.

4. En la cuarta fase se realizan los "movimientos" (*Political agitation*) de la profesión en orden a la obtención de protección legal, concretada en el reconocimiento público y en el apoyo legal para controlar, en régimen de monopolio, su ejercicio, así como el acceso a la misma.

5. Finalmente, la profesión se dota de un código deontológico, que a nuestro juicio realimenta el proceso. Para Abbott, los códigos éticos no son tanto una culminación del proceso, sino que" hacen la función de excluir intrusos, una función que llegó a ser importante solo después de que la comunidad profesional se hubiera generado y consolidado" (Abbott, op. cit.,5). Se consolida así el ideal profesional basado en la idea de servicio, la competencia fundamentada en los conocimientos profesionales y en la autonomía del trabajo, o como afirma Goode: autonomía, servicio y conocimiento (Goode, 1957:194-200).

El profesionalismo, como conjunto de características que presenta una determinada profesión, se ha considerado en la sociedad moderna como un proceso de elevación del status de una ocupación, que correlativamente comportaba la elevación del status de quienes la ejercían. A partir de estas premisas, por proceso de profesionalización ha de entenderse, y ello es generalmente aceptado, la serie de etapas marcadas por los cambios en la estructura formal de una ocupación a medida que aspira a conseguir un status profesional.

Sin embargo, Wilbert E. Moore, entre otros, ha propuesto que el profesionalismo sea definido mediante una escala y no mediante un conjunto de atribuciones o características (Moore, 1970: 5). Cada profesión, por consiguiente, ocupará un lugar en cada uno de los valores de la escala. Richard H. Hall, construyó una escala con los siguientes valores (Hall, 1968: 98):

1) El uso de la organización profesional como sistema predominantemente de referencia.

2) La creencia en la profesión como un servicio público.

3) La creencia en la autorregulación.

4) El sentido de la profesión como vocación.

5) La autonomía.

2.- El punto de vista interaccionista sobre las profesiones.

Frente al enfoque funcionalista, en EE.UU. verá la luz un enfoque, más centrado en los oficios, gracias a los trabajos de Everett Hughes y sus discípulos. Su método se distinguirá del anterior tanto desde el punto de vista heurístico como por los objetos tratados.

Mientras que sociólogos como Parsons, Goode o Wilensky se ajustan al orden jurídico creado, los interaccionistas lo toman como objeto de análisis e intentan comprender de qué modo algunos profesionales logran obtener privilegios legales para sus miembros. En efecto, es la *Taft-Hartley Act* (1948) la que acota los derechos y deberes de las profesiones y ocupaciones, acordando para las primeras el derecho a cerrar su mercado de trabajo mediante el acceso reservado a quienes poseen certificados académicos y están autorizados por asociaciones profesionales legalmente reconocidas, quedando para las segundas -las ocupaciones- sólo el derecho a la sindicación. Para Tripier "aquí el factor empírico determinante no es la existencia de una profesión sino la legislación de EE.UU. que organiza, según nuestra hipótesis, la configuración de la matriz disciplinaria", de la sociología de las profesiones. (Tripier, 1995: 176). Según el sociólogo francés las disposiciones de dicha ley, "servirán posteriormente a los sociólogos para

estudiar las profesiones, su organización, el puesto que ocupa en la sociedad, el futuro de la profesión, etc" (Ibid., 177).

Hay tres aspectos fundamentales en la obra de Hughes y de sus discípulos:

1.- Delatan la connivencia con los sociólogos funcionalistas cuando asumen las justificaciones de los miembros de las profesiones para separarse de las simples ocupaciones. Niegan que existan criterios universales para la delimitación entre estos dos tipos de actividad.

2.- Para Hughes, es primordial interesarse por un fenómeno social partiendo de situaciones de menor prestigio porque, añade, el prestigio también experimenta una tendencia a cultivar el secreto, a "ocultar el interior de las cosas".

Esta corriente sociológica, que reanuda la vieja tradición de la Universidad de Chicago, privilegiando la observación directa, no se interesa tanto por las actividades de prestigio sino por las poco estudiadas e incluso modestas. Es por esa razón por la que muchos de sus discípulos se interesarán por trabajos de menor prestigio: conserjes, boxeadores, músicos, que por otra parte son mucho más accesibles.

3.- En su enfoque, un oficio es inteligible para el sociólogo en el marco de una división del trabajo dada. Una profesión u oficio se han de considerar menos como conjunto de actividades y más como sistemas de actividades en evolución permanente.

Hughes pasa de la pregunta falsa "¿Este oficio es una profesión?", a una más fundamental: "¿En qué circunstancias los individuos que se caracterizan

por un mismo oficio se esfuerzan en transformar su oficio en profesión y ellos mismos en llegar a ser titulares?" (Hughes.1958: 45). Como consecuencia de todo ello, la evolución de un oficio debe entenderse como carrera (*career of an ocupation*) basada en los cambios que suceden en la organización interna del oficio y del lugar ocupado en una división del trabajo, (ibid, 9).

Otra aportación fundamental de Hughes en el campo de la Sociología de las Profesiones, es su observación de que las profesiones han establecido un pacto con la sociedad. A cambio del acceso a su extraordinario conocimiento en asuntos de vital importancia humana, la sociedad les ha concedido una licencia para determinar quien entrará a formar parte de su campo profesional, un alto grado de autonomía en la reglamentación de su práctica y un mandato especial sobre el control social en sus áreas de especialización (Hughes, 1959)

Strauss (1985), discípulo de Hughes, realiza un estudio etnográfico en un medio hospitalario. Define algunos tipos originales del trabajo sanitario -el trabajo del cuerpo, el trabajo sucio, el trabajo cómodo, etc- necesarios para el restablecimiento del paciente. En este estudio, la concepción clásica de una división del trabajo no se aplica al hospital, donde un gran número de actos se negocian permanentemente entre profesionales, pacientes o familiares.

A modo de comentario final, se puede subrayar que con el interaccionismo, la Sociología de las Profesiones sale del marco de análisis de las profesiones liberales o académicas, enfrentándose a dificultades considerables que explican no sólo su relativa desmembración en múltiples corrientes teóricas sino también su relación con otras ramas de la Sociología,

tales como la Sociología del trabajo, de las organizaciones y de las relaciones profesionales.

BIBLIOTECA VIRTUAL
MIGUEL DE CERVANTES

3.- Max Weber y las corrientes teóricas actuales. Las profesiones como dilemas del conocimiento y del poder.

En la década de los setenta, la configuración de la Sociología de las Profesiones cambia, en EE.UU. principalmente. El debate entre funcionalistas e interaccionistas es sustituido por nuevos enfoques que se inspiran en Marx, pero, sobre todo en Weber Estos nuevos enfoques cuestionan las justificaciones morales y las motivaciones vocacionales de los profesionales. (Crítica a la ideología del profesionalismo). Consideran las profesiones como grupos del subsistema económico que han logrado un "nicho de mercado" en su actividad y el establecimiento de un monopolio de control sobre él. Los conceptos comunes a todos ellos son los de monopolio económico, aislamiento social y legitimidad política, que son de origen weberiano, aunque aparezcan también en la obra de Marx. Las profesiones, reconocidas como tales, son las que han logrado monopolizar un segmento del mercado de trabajo, así como también han conseguido reconocer su competencia y legitimar sus privilegios sociales.

Si bien los autores que se relacionan a continuación comparten con los interaccionistas la crítica del funcionalismo, no adoptan, sin embargo, una posición relativista, sino que intentan descubrir los mecanismos históricos de producción y legitimación de esta forma de monopolio económico. Algunos de ellos relacionan estos mecanismos con el movimiento del capitalismo y a veces son calificados de "neomarxistas". Otros los consideran como formas del poder político en las sociedades modernas y son calificados de "neoweberianos". Todos, en suma, renuevan el paisaje clásico de la Sociología de las Profesiones.

Comenzaremos por recordar algunas aportaciones fundamentales de la obra de Max Weber para la comprensión del hecho profesional, en tanto que dinámica histórica. Después pasaremos a los autores más significados de las corrientes teóricas actuales, empezando por Eliot Freidson, cuya obra maestra, *Profession of Medecine* (1970), representa un hito en la configuración americana de la Sociology of the Professions. A continuación examinaremos la obra de Magali Sarfatti Larson, *The Rise of Professionnalism* (1977), que supone una tentativa de unir las perspectivas weberiana y marxista. Continuaremos con Andrew Abbott y su *The System of Professions*,(1988), que representa una síntesis y compromiso a la vez, entre todas las nuevas aportaciones. Finalizaremos con Charles Derber y su estudio de las "logofirmas" de la abogacía y con la obra de Terry Jonhson con su libro *Profession and Power* (1973).

Lo que interesó, por encima de todo, a Max Weber es el sentido subjetivo que los hombres han dado, a lo largo de la historia, a sus actividades y a la dinámica general que los mueve.

En primer lugar, al estudiar las relaciones entre la ética protestante y el espíritu del capitalismo, Weber llama la atención sobre el proceso de emancipación de las profesiones y el establecimiento de una ética autónoma propia de las mismas. (Weber, 1969: 233 - 262). En segundo lugar, al ensayar una clasificación de las profesiones según diferentes criterios: servicios prestados por una persona y con una particular especificación y coordinación, servicios que fundamentan la probabilidad duradera de subsistencia o de ganancia para sus prestatarios, tendríamos tres divisiones del trabajo (Weber, 1964: 111-115):

1. *Una división servil* de las profesiones y otra libre. La primera se realizaría por una atribución heterogénea de servicios con asignación de medios de subsistencia. La segunda, por una orientación autónoma según la situación de mercado de los servicios mismos.

2. *Una división del trabajo basada en la especificación de servicios*, según la cual la persona, o bien ejecuta todos los servicios exigidos por el resultado final, o bien el resultado final es conseguido mediante servicios simultáneos o sucesivos de varias personas.

3.*Una división del trabajo basada en el tipo de especificación*: autocéfala como la del médico o la del abogado, y heterocéfala, como la del empleado.

Conforme al enfoque weberiano, los grupos profesionales no son sólo "entidades económicas" sino también "grupos de status", que heredan o se dotan de recursos culturales para intentar hacer válida su visión del mundo.

Por último, gran número de autores ha subrayado la importancia de los trabajos de Weber que establecen un vínculo entre burocratización y profesionalización. La noción de *Beruf* encierra dos ideas: la de vocación y la de profesión u oficio. De este modo en la concepción protestante -calvinista -, el descubrimiento de la salvación está relacionado con el ejercicio de una actividad profesional para "gloria de Dios". De acuerdo con Weber, la profesión se basa, a la vez, en una dimensión emprendedora y en la idea de vocación o llamada. Aunque esta conceptualización debe leerse bajo la doble vertiente de elección y destino. En efecto, entre el hombre de profesión que ejerce la voluntad de Dios mediante su actividad racional en este mundo y el profesional

encerrado en la jaula de hierro, Weber no parece definir y menos aún inferir uno como consecuencia del otro. (Weber, 1969: 81-107).

Finalmente en el *Político y el científico*, Weber hace progresar el análisis de las relaciones que cualquier profesional mantiene con el saber y el poder y se aclara, así, el destino del profesionalismo en las sociedades modernas. (Weber, 1986).

3.1.- Los fundamentos del poder profesional: Eliot Freidson.

La obra de Freidson ocupa un lugar clave en la Sociología de las Profesiones. Su libro *Profession of Medecine* (1970) sigue en parte la tradición interaccionista, aunque plantea nuevas cuestiones sobre las formas de organización y control profesional de los médicos.

Freidson explica en su Introducción los dos problemas fundamentales para el sociólogo que estudia las profesiones: El primero es un problema de organización social: "cómo se desarrolla, organiza y sostiene la independencia y autonomía de la profesión". El segundo es un problema de sociología del conocimiento: "se debe entender la relación del conocimiento y de procedimientos profesionales con la organización profesional como tal y con el mundo profano". (Freidson, 1978: 15).

Freidson introduce una distinción esencial entre los médicos del pasado y los de hoy. En la línea de las comparaciones inspiradas por Max Weber, el sociólogo norteamericano inicia su análisis de los médicos de la sociedades primitivas (medicina popular) con un paralelismo con los hechiceros descritos por Evans-Pritchard en una monografía célebre: “Brujería, oráculos y magia entre los Azande”. La existencia de un curso universitario de medicina, su

agrupamiento en asociaciones y el status social no formaba, sin embargo, técnicos de la curación mucho más eficaces que los hechiceros. Unos y otros dependían fuertemente de la creencia en la capacidad de los que se dirigían a ellos. A la pregunta de si los médicos de ayer eran realmente más eficaces que los curanderos con los que competían, Freidson responde negativamente. Es a finales del siglo XIX, cuando unidos a una situación de monopolio en el mercado de los cuidados, además de constatar su principal característica, la preeminencia, "que no es meramente la del prestigio, sino la de la autoridad experta", cuando deja de ser una profesión intelectual para convertirse "en una verdadera profesión de consulta" (Ibid., 22-33).

En efecto, las profesiones "científicas doctas o eruditas" logran su monopolio con la asociación profesional y el apoyo estatal, pero las profesiones de consulta "tienen que pasar por la prueba de la solución de problemas prácticos propuesta por su clientela profana" (Ibid., 38) Una profesión de consulta supone el establecimiento colectivo de un monopolio en un mercado específico de servicio.

Otro de los problemas que acomete Freidson al estudiar la profesión médica americana es el del monopolio interno del control profesional. Los médicos imponen cada vez más sus definiciones de enfermedad y salud que sirven de base para todas las cuestiones relativas a la medicina. Por lo tanto, acaban jugando un papel determinante de peritos en la determinación de políticas de salud. Su competencia no se limita a los medios técnicos para conseguir objetivos, sino a las decisiones relativas a los propios objetivos. Para Feidson, el paso desde la competencia limitada en un dominio técnico al peritaje general en un campo social constituye una característica del

profesionalismo moderno, consecuencia directa de la autorregulación de la autonomía profesional. No obstante, el grave defecto de la autonomía profesional es que "al proteger a la profesión de las demandas de la interacción sobre una base libre y equivalente con las del mundo exterior, su autonomía la lleva a diferenciar de tal modo sus propias virtudes de las ajenas como para ser incapaz siquiera de percibir la necesidad y mucho menos asumir la autorregulación que promete" (Ibid, 363).

3.2.- Las profesiones como formas de poder de Estado: Terry Johnson.

La obra de Terry Johnson titulada *Professions and Power* (1972) se considera la tentativa más lograda de articular el marxismo y la Sociología de las Profesiones. Para él, como para Marx, la invasión del capital, su difusión a todas las esferas de la actividad y su reproducción sólo pueden estar acompañadas de la pérdida de autonomía de los grupos corporativos o de las profesiones reconocidas jurídicamente como tales. Su tesis es que estamos asistiendo al decaimiento de una forma de profesionalismo, basada en el autocontrol, en beneficio de una nueva forma que él denomina "protección corporativa"(*corporate patronage*) y que constituye para él, uno de los mecanismos esenciales de control, ejercido por el Estado, sobre un tipo estratégico de actividades: los servicios. Desde su perspectiva marxista, considera las profesiones como una de las formas históricas de organización de las actividades económicas, donde "el productor define las necesidades de los consumidores y la manera de satisfacer estas necesidades" (Johnson, 1972; 45). Las relaciones entre el Estado y los productores de servicios desembocan en formas diversas de estados corporatistas que constituyen

articulaciones históricas entre la regulación del mercado y el control estatal y en tipos de división de poder económico entre el Estado y las profesiones. Estas formas de organización social en las que las decisiones económicas y políticas las toman los grupos corporatistas en relación con el Estado se producen a lo largo de la historia del capitalismo hasta llegar al capitalismo monopolista en que el Estado se encarga de organizar y gestionar un tipo particular y esencial de actividades de servicio, esto es, las que aseguran la reproducción de las fuerzas de trabajo necesarias para el funcionamiento y valorización del capital.

BIBLIOTECA VIRTUAL

El concepto clave de la teoría neomarxista de Johnson es el de la autonomía relativa acordada por el Estado a ciertos grupos profesionales (médicos, abogados, docentes, trabajadores sociales) para realizar esta función de reproducción que incluye la división del control del proceso de reproducción.

La persistencia de las formas e instituciones del Estado corporatista proporciona, según Johnson, la clave de estos mecanismos y su aceptación democrática en las sociedades capitalistas avanzadas. Por consiguiente, para el Estado moderno, existe una continuidad histórica entre las antiguas corporaciones de productores y las nuevas profesiones intelectuales organizadas y reconocidas por las asociaciones (Colegios profesionales). Estas asociaciones desempeñan una función decisiva en la reproducción de relaciones de poder, que caracterizan el capitalismo moderno y el Estado corporatista que le permite desarrollarse.

El instrumento principal de esta división del poder de control social entre el Estado y los grupos profesionales encargados de la reproducción de la fuerza de trabajo, es "la lucha política para conquistar mejoras de status social"

(*política struggle for status upgrading*). Para escapar de la explotación directa del capital, estos intelectuales emplean todas las estrategias de las antiguas corporaciones legitimadas por las instituciones del Estado corporatista: mantenimiento del carácter esotérico de los conocimientos adquiridos en las universidades, justificaciones ideológicas de la idea de servicio por encima del interés personal, etc.

La posición de Johnson desvela como la aparente neutralidad de las profesiones oculta su alianza con la dase dominante, a la vez que muestra, como sus miembros disfrutan de una posición envidiable en los aparatos de reproducción.

3.3.- Estrategias profesionales y aislamiento social: Magali Sarfati Larson.

El concepto base de la obra de Larson, *The rise of Professionalism: A sociological Analysis* (1977), es el de estrategia profesional (*Professional Project*). Es el nombre que su autora da al proceso histórico por el que determinados grupos profesionales logran establecer un monopolio sobre un segmento específico del mercado de trabajo y consiguen reconocer su dominio por el público, con la ayuda del Estado. Se trata de una estrategia histórica de constitución de un mercado profesional más que del ejercicio individual de una actividad profesional.

El resultado al que llega esta estrategia es el aislamiento social (*Social Closure*). Este concepto significa dos procesos distintos, que constituyen la base del esquema conceptual de Larson: 1) La consecución de un mercado cerrado de trabajo, esto es, un monopolio legal de determinadas personas

sobre ciertas actividades, y 2) el reconocimiento de un saber legítimo adquirido, sin el cual el ejercicio profesional sería imposible, que implica un aislamiento cultural de determinados grupos profesionales frente a quienes no poseen dichos saberes.

Larson propone denominar mercado profesional a aquel en el que sólo se puede comprar o vender a un profesional que pertenezca al "nicho" cerrado y específico de trabajo. Este monopolio se garantiza por vía legal, que supone un mercado de oferta de servicios a los que cumplen las condiciones legales preestablecidas, que no son otras que las de un saber derivado de una formación competente y práctica. Es lo que la universidad moderna, en tanto que institución prestigiosa, crea en los que llegarán a ser profesionales. La certificación acordada y garantizada por el Estado sirve de puente entre el saber legítimo y el mercado profesional.

Pero, ¿quién controla el trabajo de los profesionales?, cuestión directamente relacionada con la autonomía profesional. Larson responde que se controlan a sí mismos porque el proceso de aislamiento hace imposible otra forma de control. En efecto, los profesionales manejan el monopolio legal, el saber legítimo y el status social. Por tanto, pueden acabar con su aislamiento construyendo y controlando los criterios de su propio dominio. Según Larson, por esta razón nunca son sólo profesionales, también se hacen "peritos" controlándose a sí mismos. En efecto, la élite profesional asegura en general tareas de formación y control de sus compañeros.

Para confirmar su esquema teórico, Larson procede a la relectura de los análisis históricos de la dinámica de las profesiones desde la Revolución Industrial en Inglaterra y EE.UU. A pesar de las diferencias entre ambos

países, para la autora, la dinámica reciente de las profesiones es la de la integración creciente de los servicios en la esfera de la valoración del capital y la producción, indirecta sobre todo, de plusvalía.

Como conclusión, Larson considera que el profesionalismo es en EE.UU, el principal soporte ideológico de la ideología dominante. Mantener los privilegios sociales debidos a la educación se ha convertido en el centro de las estrategias profesionales. Justificar la integración en la gran empresa de los nuevos profesionales por la posesión individual de competencias cognitivas y técnicas, y excluir a los que no las poseen se ha vuelto el credo de la ideología dominante, que justifica la gestión capitalista-burocrática de las grandes empresas.

En Larson ya no es fácil distinguir la diferencia entre planteamientos de Weber o de Marx.

3.4.- La rivalidad por el monopolio de jurisdicciones: Andrew Abbott.

Andrew Abbott se ha dedicado a las profesiones de servicio y a la forma en que estas actúan para hacerse reconocer el monopolio de una competencia. Contempla la profesionalización como un proceso de creación de lo que denomina "jurisdicciones", en el sentido jurídico (*jurídictional competence*), es decir, la legitimidad exclusiva de ejercer en un dominio específico de actividades. Las diferentes profesiones se repartirán los diferentes ámbitos del conocimiento formal a través de este sistema de jurisdicciones que él denomina *The System of Professions*. No pretende elaborar una nueva teoría del profesionalismo, sino comprender y explicar

cómo un grupo en la competición interprofesional puede triunfar sobre sus adversarios, para el reconocimiento jurídico de la competencia. Para descubrirlo, el autor postula el análisis del trabajo en sí, mediante lo que él denomina las tres operaciones de base de la práctica profesional: diagnóstico, inferencia y tratamiento, o lo que es lo mismo, definir y clasificar un problema, la de razonar en tomo al mismo y solucionarlo. Según él, sólo la segunda no se puede delegar, ya que constituye el centro de la "resolución de problemas". Según Abbott, la inferencia es el lugar de mayor vulnerabilidad jurídica (*juridictional vulnerability*), ya que ella sola articula el saber formal y la eficacia práctica, los conocimientos abstractos y los procedimientos concretos, las clasificaciones legítimas y las acciones profesionales. Con sus propias palabras: "debemos, por tanto, considerar cómo la organización social de las profesiones afecta a las demandas jurisdiccionales que realizan y a su éxito en conseguir tales demandas. Siendo iguales en otros aspectos, la profesión más fuertemente organizada es la más efectiva en sus demandas de jurisdicción. (...) La profesión organizada puede movilizar a sus miembros, puede dirigir mejor el apoyo directo de los medios de comunicación, puede apoyar el trabajo académico efectivo que genera la legitimidad cultural para su jurisdicción" (Abbott, 1988: 82).

Para terminar, Abbott aborda, en el último apartado de su *System of Professions*, la cuestión para él crucial, de cómo las profesiones estructuran sus habilidades, al señalar que: "el profesionalismo ha sido el medio principal de institucionalizar la habilidad en los países industrializados". Y ello por tres razones fundamentales: En primer lugar, "porque nuestra estructura ocupacional basada en el mercado favorece el empleo basado en recursos

personales". El profesionalismo ofrece, así, oportunidades de vida independiente. En segundo lugar, "porque casi todas las clases de conocimiento son organizables como fuentes comunes para un cuerpo de individuos". Hay muy pocos problemas humanos que escapen al conocimiento profesionalizado. Y por último, "porque las formas compatibles de institucionalización no lo han vencido". La organización refuerza el profesionalismo. (Ibid., 323-324).

Abbott recomienda, finalmente, que los futuros estudios sobre las profesiones privilegien lo normativo sobre lo empírico y el trabajo sobre las profesiones individuales. Las historias de las jurisdicciones son lo verdaderamente trascendente: "quienes se sirven de ellas, de donde provienen, como fue creado el mercado o como el conflicto dio forma a sus participantes" (Ibid., 325).

3.5.- Poder profesional: Charles Derber.

Las tesis de Charles Derber, William Schwartz y Yale Magrass, defendidas en su libro Power in the Highest Degree: Professionals and the Rise of a New Mandarín Order (1990), pueden resumirse diciendo que los profesionales buscan alcanzar posiciones de poder y privilegio en la sociedad y la organización. Sus trabajos, basados en un amplio estudio de las corporaciones americanas, administraciones públicas, seas universidades y prácticas profesionales, analizan los procesos y mecanismos con los cuales las profesiones conquistan y mantienen posiciones de poder y privilegio en la sociedad, en el mercado y en las organizaciones. Los autores sostienen que el conocimiento experto, como el capital, es un recurso fundamental de clase necesario para toda producción. Cuando ese conocimiento es apropiado por

unos pocos da lugar a un poder de clase que denominan "logocrático" o basado en el saber. Las relaciones logocráticas de producción se dan allí donde la división trabajo intelectual/trabajo manual se ha institucionalizado. Su descripción de las firmas de abogados y médicos se presentan como modelos de organización logocrática -que ellos denominan "logofirmas"- bajo control y propiedad de sus profesionales: "Las logofirmas colocan sólidamente a los profesionales en el sillón de mando, uniendo propiedad y control a las credenciales del saber" (Derber, 1992: 63).

Sin embargo la logofirma se diferencia de la empresa convencional en que la propiedad está restringida a profesionales y no a todos los que hayan invertido capital en ella. Sólo los abogados pueden ser propietarios de firmas de abogados y sólo los médicos pueden serlo de consultorios médicos. En cuanto control, sólo los profesionales lo detentan; los no profesionales quedan excluidos de él.

Así, los autores, en nuestra opinión, ponen de relieve cómo el siglo XX se ha caracterizado por la enorme influencia de las profesiones sobre el tipo de desarrollo que han seguido las sociedades contemporáneas. Éstas, han sido auténticamente "profesionalizadas". Si es así, no es porque las profesiones sólo se hayan amoldado a las condiciones que prevalecían sino porque activa, deliberada y organizadamente han ido moldeando la sociedad de acuerdo a su propia visión, ideología, intereses y aspiraciones.

Sin embargo al otorgar ciertas franquicias de autonomía y monopolio a las profesiones -a los "nuevos mandarines" de las logofirmas, como los llama Derber- el mercado como instrumento regulador, tendrá sólo un rol muy restringido. En consecuencia, deben buscarse los mecanismos para asegurar

que estas prerrogativas de poder cumplan con las finalidades sociales que justifican su existencia.

Uno de esos mecanismos podría ser la creación de condiciones que favorezcan la existencia de una armonía de intereses real y efectiva, y no sólo retórica, entre las necesidades de la población general, los intereses y las metas de la profesión como organización colectiva, y los intereses personales del profesional individual. ¿Cuáles son las condiciones estructurales que promueven tal armonía de intereses, eliminando así la raíz misma de la contradicción?.

Sin embargo, creemos que el objetivo de entender las ocupaciones profesionales en términos de sus relaciones de poder dentro de la sociedad; es decir, conocer las fuentes de su poder y de su autoridad y cómo las utilizan, es todavía incipiente en estos momentos.

4.- Conclusiones y nuevas perspectivas teóricas.

Existirían dos vías históricas muy diferentes de relacionar saber y poder para construir y hacer reconocer una profesión provista de una jurisdicción (Abbott), basada en saberes reconocidos y capaz de constituir mercados cerrados de trabajo a partir de estrategias profesionales (Larson). La primera se basa principalmente en la iniciativa del Estado que crea títulos académicos, que sirven después para regular el acceso a status sociales de grupos profesionales en situación de monopolio. La segunda se basa en la acción colectiva de élites sociales, que hacen reconocer una profesión, dotándose de dispositivos cognitivos y prácticos y obteniendo de los poderes públicos el monopolio de una mercado para ella.

La primera vía constata el esquema weberiano de la burocratización. La segunda constituye, sin duda, una alternativa a la dominación burocrática, la del profesionalismo, definido como modo de control específico de las profesiones, basado en una rivalidad victoriosa en la competición interprofesional asentada en la práctica (Abbott), o como una forma de legitimidad fundada en valores éticos (Freidson).

Al final de este periplo a través de las teorías sociológicas de las profesiones es posible obtener algunas conclusiones:

1). No existe ningún modelo universal de lo que debe ser una profesión, ninguna definición consensuada de lo que es un grupo profesional. Esta diversidad justifica el pluralismo constatado en materia sociológica: cada corriente teórica desarrolla un punto de vista diferente sobre las profesiones, su estructura y su dinámica, su función y sus efectos. Este pluralismo se traduce también en las investigaciones empíricas cuya heterogeneidad metodológica es igualmente patente. No todos se plantean las mismas cuestiones, consideran sus objetos del mismo modo y estudian los mismos datos. En tal sentido, no existe una sociología de las profesiones - siquiera anglosajona-, sino enfoques sociológicos de grupos profesionales.

2). Una segunda constatación pone de relieve un indudable acuerdo entre teorías y estrategias de investigación. Así, por ejemplo, las diversas versiones del funcionalismo coinciden en privilegiar el punto de vista del orden social y de su justificación moral, planteando prioritariamente la cuestión de su reproducción: los cuerpos de estado (Durkheim), modelo liberal (Parsons) o modelo colegial (Carr-Saunders). En este contexto, las profesiones constituyen elementos esenciales de la estructura social. Por el contrario, para los

enfoques interaccionistas, las profesiones no son entidades, son procesos sociales, movimientos permanentes de desestructuración y reestructuración de segmentos profesionales, en competencia y en ocasiones en conflicto. Las profesiones representan retos y están inscritas en trayectorias históricas. Reconocen también los interaccionistas la importancia de las profesiones en la existencia personal y en la vida social.

Las teorías elaboradas en los años setenta y ochenta tienen en cuenta la dinámica histórica de las profesiones dentro de la economía de mercado. Problematizan, con filiación weberiana o marxiana, su intento de monopolizar un segmento de actividad en la economía liberal capitalista y analizan la relación entre el mercado, el Estado y las profesiones. Suponen una diáspora frente a los enfoques anteriores y, a veces, se combinan con perspectivas interaccionistas e incluso funcionalistas. Ello no significa que los viejos paradigmas hayan desaparecido ante las nuevas teorías más operativas (diríamos con Merton "de alcance medio"), sino que la Sociología de las profesiones se vuelve así multiparadigmática, sometida a permanentes confrontaciones de puntos de vista.

Ante esta situación, el sociólogo de las profesiones se ve obligado a articular paradigmas diferentes, combinar conceptos, razonamientos, métodos y técnicas de tradiciones teóricas diferentes e incluso de disciplinas conexas.

Los estudios que siguen el enfoque de las relaciones de poder, si bien representan un notable avance, gracias al hecho de adaptar sus postulados básicos a la realidad empíricamente observada, también tienen, sin embargo, importantes limitaciones. En efecto, por lo que respecta a la negociación entre las profesiones y las élites que detentan el poder dentro de la sociedad queda

sin explicación, por qué estas últimas aceptan renunciar a una parte de su control sobre extensas áreas del quehacer económico y social, otorgando a las profesiones diversas prerrogativas como la autonomía, el monopolio y otras.

Este situación pone en evidencia que el problema de los conocimientos profesionales es insuficiente. El análisis clásico de las profesiones se centró en los conocimientos, es decir, en ciertas características que son inherentes y que están presentes en las profesiones: fundamentación teórica, alto nivel de complejidad, etc.. Sin embargo, estas cualidades, como ya se ha visto, al no permitir establecer una distinción clara entre las profesiones y las demás ocupaciones, no sirven para explicar la racionalidad de la negociación.

Para facilitar un análisis sistemático, introduciremos el concepto de *situs*, desarrollado por Gabriel Gyarmati, pues unido al de *jurisdicciones* de Abbott, nos servirá para describir y explicar la parte empírica de la investigación. Este profesor de Sociología de la Universidad Católica de Chile, plantea una división del trabajo en dos dimensiones: la primera es horizontal y agrupa a las ocupaciones de acuerdo con su función básica: por ejemplo, las profesiones jurídicas, las de la salud, la construcción, etc. A cada una de estas áreas de actividad las denomina *situs*. A su vez, dentro de cada *situs* existe una segunda división: las diversas ocupaciones, se ubican verticalmente en estratos por orden jerárquico: por ejemplo, siguiendo esta idea, dentro de las jurídicas, abogados, procuradores y graduados sociales.

Para entender estas relaciones jerárquicas es preciso que, en vez de plantear la existencia de ciertas cualidades especiales, la atención se centre en la estructuración de los conocimientos y en la distribución de ellos entre las diversas ocupaciones que pertenecen al mismo *situs*. En la mayoría de los

situs hay una ocupación que posee prácticamente la exclusividad de los conocimientos necesarios para desempeñar las funciones que pertenecen a esta área de actividades. Esta ocupación se convierte en la profesión por antonomasia, también en la terminología tradicional, que queda restringido a un número relativamente pequeño de profesiones: la medicina, el derecho, la arquitectura.

Las otras ocupaciones pertenecientes al mismo *situs* poseen sólo aspectos parciales de estos conocimientos para realizar funciones restringidas. Son las ocupaciones complementarias que tienen muchas características de las históricamente tradicionales, excepto una: la ubicación en la cima del *situs* en virtud de la posesión de la totalidad de los conocimientos.

Esta asimetría es fundamental para entender la naturaleza y las funciones tanto de las profesiones como de las ocupaciones complementarias.

Así pues: el status profesional de una determinada ocupación no depende tanto de un conjunto de cualidades que puede exhibir, sino de la relación que existe entre ellas y las demás ocupaciones dentro del *situs* correspondiente.

La eficiencia del *situs* corresponde a la ocupación poseedora de la totalidad de los conocimientos del mismo. Para ello debe:

- Coordinar y controlar las actividades de todos los grupos ocupacionales del *situs.*
- Estructurar y controlar la enseñanza que deben recibir los miembros de los diversos grupos ocupacionales.

- Por último, las profesiones deben asumir la responsabilidad frente a cualquier problema cuya naturaleza y tratamiento no estén previstos en el conjunto existente de los conocimientos del *situs*.

¿Cuáles son las prerrogativas que las profesiones tratan de obtener por medio de la negociación con el Estado? Fundamentalmente tres: autonomía, monopolio y autoridad sobre las ocupaciones complementarias de su *situs*.

Por autonomía de una organización se entiende la facultad para desarrollarse sin estar enteramente controlada por otras entidades o instituciones sociales, aunque deben ser autorizadas por la legislación que rige en la sociedad. Los componentes más destacados de su autonomía son:

a) Libertad para definir el modelo de la profesión y de las funciones o jurisdicciones propias.

b) Libertad para establecer las pautas de selección que, aunque se hacen en facultades y escuelas universitarias, siempre están estrechamente controladas por las profesiones.

c) Libertad para establecer sus propios criterios y normas de eficiencia técnica y control disciplinario.

Las diversas profesiones exhiben grados diferentes de autonomía que son el resultado de la combinación del desarrollo histórico de la profesión; la naturaleza de sus quehaceres respectivos; el tipo de clientela: la organización social del ejercicio de su actividad (libre o vinculado a una empresa privada o pública); sus relaciones con el Estado, que dependen de la organización sociopolítica del país, etc.

El monopolio de una organización profesional se establece cuando la oferta de sus servicios no tiene ningún competidor. El monopolio de las profesiones se apoya en el sistema legal del país y su defensa esta asegurada por el aparato judicial.

Otra característica del monopolio es la restricción para el ingreso en el campo profesional. Los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos fuera del sistema que habilita las certificaciones, no se consideran admisibles para el ejercicio profesional. Lo sustancial no es sólo lo que se aprende, sino también dónde se aprende.

Por último, otra práctica de monopolio es la fijación de honorarios, que en el caso de las profesiones toman la forma de aranceles mínimos obligatorios (establecidos así por los colegios respectivos), aunque en un mercado de libre competencia profesional pueden ser pactados libremente entre profesional y cliente.

Por fin, entendemos por autoridad la relación asimétrica entre los elementos jerárquicamente ordenados de una sociedad. Las relaciones asimétricas entre una profesión y las ocupaciones complementarias se reflejan en que la profesión dominante obtiene una parte desproporcionadamente elevada de los ingresos totales del *situs.*

Las tres prerrogativas analizadas son el resultado de la negociación de las profesiones con el Estado. Como esta negociación está condicionada por las ideologías y circunstancias políticas, económicas y sociales que prevalecen en un país en un periodo dado, estas prerrogativas, su naturaleza y alcance, son esencialmente variables. Ellas reflejan, en último término, las relaciones de

poder que existen entre las profesiones y el resto de la sociedad. (Gyarmati, 1984).

Con estas herramientas teóricas abordaremos el desarrollo histórico de la profesión de Graduado Social, la naturaleza de sus quehaceres específicos, la organización social del ejercicio de su actividad y sus relaciones con el Estado.

BIBLIOTECA VIRTUAL
MIGUEL DE CERVANTES

CUADRO 1: Paradigmas en Sociología de las Profesiones

	Concepción de la profesión	Método	Atributos Profesionales	Categorías según Proceso de profesionalización	Autores	Países y Años
Escuela Definidora	-La profesión típica presenta un conjunto de características, y que otras vocaciones se acercan más o menos fielmente, a causa de la presencia de algunas de estas características tal cual están o parcialmente desarrolladas. -Revisión General de las características comunes de las diferentes ocupaciones profesionales. -Organización de expertos aplicando conocimientos especializados. -Supone demanda de posición y reconocimiento social.	-Histórico: Procesos de cambio de las ocupaciones en su desplazamiento al periodo más profesional. Combinan naturalismo y tipologías.	-Grupo de expertos que aplican conocimientos esotéricos a casos particulares. -Autonomía. -Idea de servicio (potencial para contribuir socialmente). -Relación asimétrica experto/cliente. *(La relación asimétrica experto/cliente, caracteriza para Abbott el punto de vista funcional en el proceso de profesionalización, y es introducida por Marshall, autor tardío de la "Escuela Definidora". Aunque Carr-Saunders y Wilson evitaron la tarea de definición de la profesión, sus estudios sobre las características diferentes de las ocupaciones diversas, llegaran a ser tema de discusión definitorial (Elliott)).*	-Funcional	-Carr-Saunders y Wilson. *"The Professions"* (1934) -Marshall EE.UU. (1964)	-Gran Bretaña Periodo anterior a la IIª Guerra Mundial.
Escuela Evolutiva	- La profesión es vista como un proceso natural consistente en la caracterización del modelo o "tipo ideal" de profesión liberal al que tratan de adecuarse las profesiones. - Cinco etapas principales en la profesionalización de las ocupaciones en los EE.UU.	-Descriptivo. -Comparado. (Diversidad de las formas frente al etnocentrismo de la Escuela Definidora). -Estudio de casos y tipologías de la Medicina y Derecho.	-Ocupación tiempo completo. -Idea de servicio a la Comunidad. -Autonomía profesional. -Asociaciones profesionales. -Vocación. -Elaboración de códigos de Etica. -Relación con el cliente.	-Estructuralismo.	-Wilensky (1964). -Parsons. - Goode.	-EE.UU. Periodo posterior a la IIª Guerra Mundial.
Escuela Revisionista	-La profesión es un grupo con una función especial basada en un aprendizaje extenso y en un conocimiento abstracto. -Se abandona el naturalismo, en el proceso de profesionalización, por el análisis y teorización de las relaciones de las profesiones con la estructura social, las organizaciones y la política. -Examén del conocimiento abstracto como monopolio del poder y privilegio. - El análisis y discusión pasa de las formas de profesionalización a sus funciones.	-Crítico. (Conflictivo: oposición a la ideología del profesionalismo).	-Conocimiento abstracto y dominio organizativo para: - El mantenimiento de la autonomía profesional. (Freidson). -Control del mercado de servicios profesionales. (Larson). -Supervivencia de un sistema de profesiones competitivo. -Alcanzar posiciones de poder y privilegio en la sociedad y organización. (Derber). -Imponen definición de necesidad. (Johnson).	-Sistémico-ecológica.	-Freidson. -Larson. -Abbott. -Derber. -Johnson	-EE.UU. Décadas del 70 al 80 y actual.

Elaboración propia a partir del análisis de J. A. Rodríguez y Mauro F. Guillen. 1992

Capitulo 2

LA CONSTRUCCIÓN SOCIAL DE UNA PROFESIÓN

"No os fiéis demasiado de la manera fácil de hacer la historia, controladla vosotros por vosotros mismos, con juicio propio (...). Me preocupa mucho más que, en conciencia, podamos hacer un poco de historia social verídica, fiel, honrada, de las generaciones que nos han precedido". (Pedro Sangro. "Ayer, hoy y mañana de la Escuela Social". Madrid: 1953).

La utilización del método histórico parece obligado si queremos dar fiel cuenta de los cambios que han tenido lugar en el proceso de profesionalización del pasado y que explican la situación actual de la profesión, así como de los contextos ideológicos, políticos y económicos principalmente, en los que se produjeron aquellos.

El status actual del Graduado Social es el resultado de una combinación de condiciones históricas y contemporáneas.

Nuestra metodología en el análisis de la profesión consiste en reconciliar las interpretaciones del poder y del proceso. Siguiendo a Ritzer ambas interpretaciones son compatibles pues "ambas deben de centrarse en el proceso por el cual las ocupaciones buscan el status profesional" (Ritzer, 86)

El estudio de la profesionalización ha sido una de las principales preocupaciones de los sociólogos interesados en el mundo del trabajo. Este estudio ha consistido en el análisis de la dinámica por la cual las ocupaciones llegan a ser profesiones, retienen su solidaridad profesional, e incluso buscan expandir su base profesional. Por eso, Everett Hughes concluía que el término profesión no es más que la "etiqueta simbólica de un status deseado"; no es tanto un problema de tipo ocupacional, sino de aspiración social.

En la actualidad hay tres medios básicos de estudiar las profesiones:

El primer medio se centra en el **proceso,** en **los pasos históricos** por

los que una ocupación debe pasar en ruta hacia el estado profesional y en los procesos internos que caracterizan las profesiones.

El segundo es la orientación **estructural-funcional** que se centra en las características distintivas de una profesión y en la estructura de las profesiones establecidas. Es la perspectiva que domina hasta los años 70 cuando la perspectiva del poder saltó a escena.

Aquí el centro está en el **poder** necesitado por una ocupación para adquirir reconocimiento profesional así como en el poder que tales ocupaciones ejercen una vez alcanzada su posición.

Para los partidarios de la perspectiva del poder la definición de profesión es "una ocupación que ha tenido el poder necesario para haber experimentado un proceso de desarrollo que le permita adquirir o convencer a otros (los poderes públicos, los clientes) de que ha adquirido una serie de características aceptadas como propias de una profesión".

Esta definición combina elementos de los tres planteamientos teóricos: 1) Trata del proceso; 2) Se centra en el poder y 3) Da importancia a la posesión o creencia en la posesión de un grupo de características (escuela estructural-funcional).

Hipótesis de la investigación:

1. La creación de las Escuelas Sociales del Ministerio de Trabajo están ligadas a la reforma corporativa que se inicia en la Dictadura de Primo de Rivera y continúa en lo laboral hasta el Bienio Reformista de la 2ª República.
2. La coincidencia ideológica entre las Escuelas Sociales de la época fundacional con las estructuras ideológicas dominantes después de la post-

guerra civil, propiciarán su continuidad y la aparición de la profesión.

3. La creación de la profesión es la salida pragmática del regeneracionismo puesto al servicio de la intervención normativa y administrativa del nuevo régimen.
4. Su creación y dependencia absoluta del Ministerio de Trabajo la convierte en una profesión liberal cuasi-funcionarial, apartada, en principio, de la mentalidad de la clase obrera.
5. El Ministerio de Trabajo ejerce un protectorado sobre las Escuelas Sociales y sobre la profesión en dos vertientes fundamentales: 1) En la formación a través de los planes de estudio en proceso de expansión como el elemento legitimador del proceso expansivo de competencias y 2) Regulación por vía reglamentaria de sus funciones.
6. Las funciones de gestión, principales y mayoritarias desde sus primeras regulaciones, se han desarrollado en detrimento de las de asesoramiento, lo que lleva en el momento actual a un estancamiento de la profesión. Por estancamiento entendemos una puesta en práctica efectiva de su propia jurisdicción (asesoramiento), junto a la búsqueda imperialista de nuevas jurisdicciones a costa de otras profesiones (Derecho).
7. La conquista de nuevas jurisdicciones -en el proceso laboral-, no previsto en sus primeras regulaciones son el producto de una evolución artificial del proceso "natural" de desenvolvimiento.
8. Las estrategias cognitivas para el cambio de jurisdicción, entre ellas, la reducción (redefinición de la jurisdicción de otra profesión) y el argumento pendiente (dominio de la jurisdicción completa) plantean dificultades en el

"situs" de las profesiones jurídicas.

9. La adscripción de las Escuelas Sociales a las Facultades de Derecho o a las Cátedras de Derecho del Trabajo con el consiguiente aumento de las asignaturas jurídicas han abierto el camino a la profesión para nuevas demandas, que se han producido en detrimento de materias económicas, de recursos humanos y las relaciones laborales.

Aunque legalmente la profesión de Graduado Social (PGS) aparece en 1951, sus orígenes históricos están unidos al Instituto de Reformas Sociales (1903), crisol de la intervención planificada del Estado en materia laboral.

Frente a la mentalidad de las clases conservadoras de la Restauración, nacidas del maridaje entre la naciente burguesía y la vieja aristocracia terrateniente, "un sector de la derecha española adoptará posiciones reformistas de carácter iluminista en un evidente intento interesado en defender el orden social establecido desde posiciones ofensivas." (Sala Franco, 1985,33).

En esta línea de reformismo interesado hay que situar la creación de la Comisión de Reformas Sociales en 1983 (Comisión Moret), inspirada por el liberalismo krausista: "la defensa de la sociedad de clases, con un criterio prefuncionalista realmente moderno, entraña en el krausismo la fe en un desenvolvimiento armónico del conjunto social, y éste, a su vez, la mejora y promoción dentro de cada clase. La estratificación se justifica, pero no la miseria de uno de sus estratos, que supondría una consideración desfavorable de la totalidad." (Iglesias, 1969, 85).

La Comisión, que toma el nombre de Segismundo Moret, Ministro de la Gobernación y político liberal, creada por R.D. de 5 de Diciembre de 1983, tendrá por objeto **el estudio de las cuestiones que interesan a la mejora o bienestar de las clases obreras tanto agrícolas como industriales, y que afectan a las relaciones entre capital y trabajo.**

Aunque la desconfianza y recelos de los medios obreros, unidos a la indiferencia de los sectores políticos conservadores impidieron una labor fructífera en los trabajos asignados a la Comisión, ésta será el inicio de la intervención normativa estatal en la relaciones de trabajo en España.

El Instituto de Reformas Sociales, creado por R.D. de 23 de Abril de 1903, con la finalidad de preparar los proyectos de leyes sociales, fiscalizar el cumplimiento y la ejecución de las leyes laborales, realizar funciones de asesoramiento y mediación en conflictos de trabajo y actuar de modo permanente como cuerpo consultivo de gobierno en materia laboral, supondrá la institucionalización especializada que "asume y consolida el intervencionismo científico en las relaciones de trabajo." (De la Villa, 1980, 187-1).

De la ingente labor desarrollada por el Instituto hasta su desaparición en 1924, da puntual referencia el siguiente dato: "en el periodo comprendido entre 1900 y 1910, se dictan en España un total de 531 disposiciones de carácter sociolaboral (30 leyes, 101 reales decretos, 356 reales órdenes, 37 circulares y 7 disposiciones varias).Profusión normativa que no hace sino multiplicarse en años sucesivos, abarcando los diferentes núcleos temáticos que se instalan en el seno de las relaciones de trabajo." (Palomeque, 1984,71).

Junto a la importante labor normativa del Instituto, debe destacarse que "

en el plano sociológico, los trabajos del mismo son cuantiosos y ofrecen una serie de datos respecto a empleo, paro, nivel de vida y estadística de huelgas, así como de sus motivaciones que, por sí solas, hablan con suficiente elocuencia de la realidad socioeconómica de la España de comienzos de siglo que reclamaba a gritos la política intervencionista elaborada por el Instituto". (López, 1969, 27).

Con todo, los miembros de la generación del Instituto, buena parte de los cuales fueron profesores de la Escuela Social de Madrid, "son un conjunto de políticos y líderes sociales más que de sociólogos académicos o intelectuales. Está fuera de dudas su preocupación social de tipo paternalista, católica o humanitaria". (De Miguel, 1972, 34).Aparecen en él las mismas corrientes ideológicas y políticas presentes en la Comisión, "aunque evolucionadas y renovadas por el paso del tiempo, y además, como principal novedad, se logra la intervención del movimiento socialista a través de la representación obrera en sus órganos". (Palacio Morena, 1988, 64).

Al final de la Restauración, en plena crisis del sistema político se hace evidente que el llamado conflicto social requería un tratamiento sistemático y permanente, para lo que era necesario aglutinar dentro de un ente administrativo homogéneo, autónomo y especializado las diferentes competencias dispersas por distintos ministerios.

Por R.D. de 8 de Mayo de 1920, siendo Presidente del Consejo de Ministros Eduardo Dato, se crea el Ministerio de Trabajo, en cuya organización se integran los Institutos de Reformas Sociales y Nacional de Previsión, así como otras unidades administrativas que, dentro de los organigramas de otros Departamentos disponían de competencias generales sobre el trabajo y las

relaciones laborales.

Con la integración, que no puede calificarse de “simple cambio de dependencia orgánica” (Palacio Morena, op cit, 107), y la aparición del Ministerio de Trabajo, se produce la transición en términos de weberianos de un sistema “patrimonial” a un sistema “burocrático”. Si como Palacio Morena reconoce que “la estructura organizativa del Instituto de Reformas Sociales representaría una supervivencia de las pautas organizativas propias de la autoridad tradicional y administrativa patrimonial “ (ibid., 339), no cabe sorprenderse de la aparición del Ministerio como fase evolucionada (burocrática) del estado patrimonialista anterior.

Sin la Administración, en general, el Estado no pasaría de ser unos cuantos buenos propósitos. Marvaud, entusiasta publicista del Instituto, reconoce que la mayor parte de las reformas, quedan a falta de aplicación en letra muerta, pues tanto las Juntas Provinciales y Locales, así como el Cuerpo de Inspectores de Trabajo “sólo funcionan en un pequeño número de lugares del reino.” (Marvaud, 1975, 288)

Y es que, en efecto, la legislación interventora no completa el proceso de institucionalización de la reforma social, si no va acompañada de “un mecanismo de aplicación lo más perfecto posible que prepare y desarrolle lo dispuesto en la norma, llevando ello consigo, una actividad reglamentaria, una actividad de control o inspectora y una actitud resolutoria y sancionadora.” (Sala Franco, op. Cit. , 84).

Como **síntesis resultante** del periodo descrito podemos concluir que:

1. Con la creación del Ministerio de Trabajo, el intervencionismo

normativo da el último paso hacia el intervencionismo administrativo, con el establecimiento de órganos administrativos propiamente laborales.

2. Hacia 1923 podemos hablar en España de un **derecho obrero** a la vez que asistimos "a la solemne colocación de la base de sustentación ideológica del modemo edificio jurídico-laboral" (Palomeque, op. Cit.,. 19).

Será, sin embargo, durante la Dictadura y la Segunda República cuando se producirán las etapas de consolidación e intensificación en la evolución legislativa laboral española (Pérez Botija, 1955, 63).

1.- Primera etapa (1925). Las Escuelas Sociales: el marco ideológico de sus orígenes.

El Vizconde de Eza, Luís Marichalar, organizó la Sección de Cultura Social del Instituto de Reformas Sociales, que en 1919, coincidiendo con la incorporación de España a la O.I.T., cristaliza en el R.D. de 14 de Octubre de 1919, donde se establecen unas enseñanzas no organizadas, sino a base de cursillos y conferencias.

El Instituto de Reformas Sociales fue transferido e incorporado al Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, por R.D. de 2 de Junio de 1924.

Por R.D. de 9 de Junio de 1924, se reorganiza el citado Ministerio, recogiéndose los propósitos que figuraban en el R.D. de 1919 y en su artículo 10 se dice que la Sección de Cultura Social tendrá a su cargo, **la organización de cursos, conferencias, etc, para el fomento de la cultura popular sobre materias económicas y sociales.**

Por R.D. de la Presidencia de Gobierno de 17 de Agosto de 1925 y por iniciativa de Eduardo Aunós, se dispuso que la Sección de Cultura Social del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, tuviera el carácter de una **Escuela Social**, con la finalidad de organizar cursos, conferencias, excursiones, exposiciones, etc, **que tuvieran por objeto la difusión y fomento de la cultura popular sobre materias económicas y sociales.**

El propio Eduardo Aunós, dirigiéndose la los Graduados de las Escuelas Sociales reunidos en su Primera Asamblea Nacional, en su discurso de 10 de Diciembre de 1948, exponía los motivos por lo que habían sido creadas dichas Escuelas.

> *"Cuando se me designó Ministro de Trabajo en 1925, comprendí que era preciso ordenar la vida social de España. Más para ello, necesitaba de una juventud que sintiese la vocación de lo social y, al mismo tiempo, que estuviese preparada para fecundar las Instituciones y empresas que habían de realizarse, al objeto de crear un nuevo sistema de ordenación económico-social de España. Para cubrir este vacío, creé las Escuela Sociales convencido de que su plasmación respondía a una necesidad, a una exigencia íntima de la vida social española. Nos hacía falta forjar un núcleo de personas capacitadas para poder dirigir las Organizaciones sociales en trance de crearse, para regir los Sindicatos y encauzar las Instituciones corporativas; ello sin olvidar la necesidad de personal preparado para nutrir los cuadros de las Entidades sociales que formaban parte del Ministerio de Trabajo, algunas incorporadas al mismo como el Instituto de Reformas Sociales, otras, como el Instituto Social de Previsión formando algo así como una inmensa fortaleza de la cual depende el futuro de la previsión social de España". (Aunós, 1950, 15).*

Larga cita, pero imprescindible para poner de relieve que el nacimiento de las Escuelas Sociales está unido inequívocamente al corporativismo social de la etapa primorriverista, así como la aparición de la profesión lo estará, tras la Guerra Civil, al corporativismo estatal.

El "esbozo de organismo corporativo" (Hernáinz, 1953, 53) que fue el

Instituto de Reformas Sociales, en realidad más próximo al pluralismo (Schmitter) que al corporativismo, da un salto cualitativo en la Dictadura hacia un corporativismo social.

En efecto, el organicismo social krausista, que potenciaba el papel de las asociaciones intermedias, "no siendo el Estado más que una de esas asociaciones que carece de predominio sobre las otras" (Abellán, 1984, 489-4), característico del reformismo del Instituto presidido por Gumersindo de Azcárate durante el periodo histórico de la Restauración, es sustituido por el intervencionismo de los llamados católicos sociales de la Dictadura.

Así, al frente del Instituto de Reformas Sociales el General Marvá; en el Instituto Nacional de Previsión, José Maluquer y Álvaro López Núñez. Nombres a los que deben añadirse José Gascón y Marín, el Marqués de Wad-el-Jelú, Jordana de Pozas, Leopoldo Palacios, primer director de la Escuela Social de Madrid, y Severino Aznar, en opinión de Martínez Alier uno de los ideólogos más importantes del corporativismo católico en el Estado Español (Martínez Alier, Rev Papers 1984, 27), y todos ellos profesores de la Escuela Social de Madrid.

La corriente de pensamiento que propugna la intervención del Estado en materia laboral está constituida por el **cristianismo social**, especialmente en la encíclica "Rerum Novarum" (1891) de León XXIII, sobre la condición de las clases trabajadoras y la Cuadragésimo Anno" (1930) de Pío XI; la escuela de **Le Play** que defiende una reorganización económica de la sociedad a base de instituciones de patronato y la de la **solidaridad** de L. Bourgeois, "doctrina conciliadora y reformista que proclamaba grandes y generosos ideales de igualdad y justicia, pero que no pasaba de ahí para enfrentarse a las raíces de

la injusticia" (Lukes, 1984,350).

Las tres tienen en común su oposición al individualismo liberal y al colectivismo revolucionario al que tratan de neutralizar, mediante un sistema de representación de intereses: "los regímenes liberales y los socialistas o comunistas se revuelven contra la doctrina social-cristiana, pero la Historia se encarga de responder a favor de ella, diciendo que el problema del bienestar en la familia obrera ha sido resuelto, durante siglos, por la **organización corporativa**". (Aunós, 1944, 125).

Eduardo Aunós, Ministro de Trabajo de la Dictadura primorriverista, trató de basar la organización corporativa en la convivencia y la colaboración entre capital y trabajo. La Organización Corporativa Nacional (1926) y su pieza fundamental, los Comités Paritarios por profesiones (corporativismo horizontal), se relacionan más con la **reglamentación de trabajo y la conciliación de intereses de trabajadores y empresarios dentro de la respectiva profesión,** que con la disciplina de la producción con una finalidad eminentemente económica.

Sin embargo, el regeneracionismo sin una ideología política ambiciosa en la élite rectora, así como las políticas corporatistas insuficientes como instrumento de una política económica (Linz, en Pérez Giner, 1988,87), unido al precario y débil colaboracionismo de las asociaciones sindicales (Merino, 1979, 46), produjeron el fracaso del sistema corporativo, pero fueron, en parte, embrión del corporativismo de Estado del periodo franquista.

Largo Caballero dio forma definitiva a la incipiente organización corporativa anterior con la Ley de Jurados Mixtos Profesionales (1931), pero

tampoco se ocupó de los aspectos ideológicos y "este olvido fue el responsable de las innegables dificultades que encontró reforma social tan importante". (Merino, op. Cit., 44).

Al término de la Guerra Civil, la Orden de 4 de Marzo de 1940 estableció la subsistencia de las Escuelas Sociales, se declaró su carácter oficial y la facultad de expedir los títulos y certificaciones correspondientes, siempre, claro está, bajo la dependencia del Ministerio de Trabajo.

En esta nueva etapa de las Escuelas Sociales fue aprobado su Reglamento por Orden de 29 de Diciembre de 1941 (BOE de 3 de Enero de 1942).

Sus funciones se recogen en su artículo 4º:

> *1º. Desarrollar la conciencia, cultura y técnica social de cuantos se orienten al ejercicio de las funciones administrativas, jurídicas, económicas y sociales en los Órganos dependientes del Ministerio de Trabajo, Delegación Nacional de Sindicatos, de acuerdo con ésta y demás Organismos Sociales; a cuantos se hallen actualmente en el ejercicio de las mismas; ilustrar en el espíritu y la cultura social a quienes, sin desempeñar cargos específicamente sociales, tienen que relacionarse por razón de su profesión con estas cuestiones, así como a las clases productoras en general, y en especial a sus dirigentes.*
>
> *2º. Inculcar en la conciencia de los alumnos su misión con arreglo a las orientaciones del Fuero del Trabajo.*
>
> *3º. Despertar y estimular en todas las clases, y especialmente en la juventud y en las personas dedicadas al desempeño de las funciones sociales, el interés y el estudio de la cultura y técnica social.*

De la lectura de sus funciones, y aún cuando conserva en lo doctrinal la filosofía de un corporativismo blando (social), característico del periodo fundacional, ya aparece claramente con la referencia al Fuero del Trabajo, un **dirigismo de Estado.**

La declaración de subsistencia de las Escuelas Sociales está unida a

dos factores:

1º. A la presencia del regeneracionismo corporativista en la primera etapa del Régimen, fundamentalmente con Eduardo Aunós, Ministro de Justicia en Marzo de 1943, y con Pedro Sangro y Ros de Olano. Su permanencia se justifica para el primero por su utilidad social.

> *"Tras largos años de actuación, las Escuelas Sociales registran grandes éxitos y decisivos triunfos, pero entre todos ellos, a mi juicio, el mayor es el de existir, porque la perdurabilidad es la piedra de toque de todas las Instituciones y ésta, que ha sobrevivido a tantas vicisitudes patrias, demuestra con ello ser de necesidad vital y responder a un alto sentido de utilidad social" (Aunós, op. Cit,. 18).*

2º. A la incorporación, en parte, de la ideología regeneracionista corporativista, a la parte sindicalista de la Falange (Miguel, A de, 1975, 262), especialmente con Girón de Velasco y Sanz Orrio. Para este ultimo, sucesor de Girón al frente del Ministerio:

> *"De ordinario, se distingue la Corporación del Sindicato, nosotros fundimos ambas nociones en una misma Asociación: El Sindicato Vertical (...). El Estado no se basa directamente en la Corporación, se basa en una sociedad ordenada, de la que el sistema corporativo, es una de las facetas mas interesantes, pero no la única" (Sanz Orrio, 1950, 75).*

José Antonio Girón de Velasco, Ministro de Trabajo entre 1941 y 1957, es:

> *"El auténtico realizador de un programa cien veces predicado y no realizado más que con un angustioso cuentagotas por los anteriores espíritus bienintencionados que había habido en España, enfrentándose con el problema social español". (Sangro, 1953, 11).*

El espíritu bienintencionado es Pedro Sangro y Ros de Olano, Marqués de Wad-el-Jelú, político y publicista, miembro de la generación del Instituto de Reformas Sociales, Ministro de Trabajo después de Aunós y profesor de la Escuela Social.

Para este funcionario del Ministerio de Trabajo desde su fundación y que ha recorrido la escala desde Oficial a Ministro, el "problema social español" ha entrado en vías de su solución definitiva con el Estado Nacional Sindicalista.

> *"El actual problema de la diferencia de clases, de su pugna y lucha, va camino de una sincera rectificación de conceptos, que acabará convenciendo a todos de que al mito de las clases diferenciadas o diferenciables debe sustituir la realidad de las desigualdades sociales colectivas y susceptibles de solución armónica" (Sangro, op cit 13-14).*

La Falange y, específicamente, la política social de Girón, imprimen desde el Ejecutivo la centralización y control, en un intento de supresión de la lucha de clases (Tamames, 1980, 441).

La subsistencia de las Escuelas Sociales del Ministerio de Trabajo (1940) y la aparición de la profesión de Graduado Social (1951), serán el lugar de encuentro entre el corporativismo social de Aunós y el todo orgánico de Girón. El intento fracasado de trasladar las Escuelas Sociales al Ministerio de Instrucción Publica, realizado en la etapa republicana, las dejó tras la Guerra Civil en manos de F.E.T. y de las J.O.N.S.

Las palabras finales del discurso de Aunós en 1948 ante la **Primera Asamblea Nacional y Primera Semana Social de Graduados Sociales,** acontecimiento que marca el tránsito entre la etapa de las Escuelas Sociales como institución dedicada al exclusivo fin de la formación y el perfeccionamiento del funcionariado del Ministerio de Trabajo y el Decreto de 1950 que regula la profesión, resumen espléndidamente la finalidad de su creación en el pasado, a la vez que son premonitorias de su futuro inmediato.

> *"Las Escuelas Sociales de España pueden ser, y están siendo ya, uno de los ejes del renacer actual de nuestra Patria. Fomentando en la juventud el sentido de lo social, dando a sus Graduados la conciencia de su responsabilidad en la organización*

actual y futura de España, habrán desempeñado el gran papel que soñé al crearlas. Es decir, el que fuesen colmenas de un nuevo orden social español forjados en los ideales cristianos de Justicia distributiva y de leal colaboración entre todas las clases y estamentos para la mayor grandeza y honor de España y el mayor bien de los destinos morales de sus hijos" (Aunós, op cit., 18).

1.1.- Conclusiones:

Podemos resumir esta parte histórica afirmando que la política laboral de la Dictadura pretendió reestructurar toda la vida laboral a fin de conseguir una armonía entre capital y trabajo. Dicha política se llevó a cabo a través del Consejo Superior de Trabajo, en el que quedó refundido el antiguo Instituto de Reformas Sociales y, fundamentalmente, a través de la Organización Corporativa Nacional y de los Comités Paritarios.

Las consecuencias de todo ello para las Escuelas Sociales son las siguientes:

1ª. Las Escuelas Sociales están unidas de manera mediata al intervencionismo normativo del Instituto de Reformas Sociales y de manera inmediata al intervencionismo administrativo del Ministerio de Trabajo.

2ª. La creación de las Escuelas Sociales del Ministerio de Trabajo están ligadas a la reforma corporativa, que se inicia en la Dictadura de Primo de Rivera y continúa en lo laboral hasta el Bienio Reformista de la II República, para culminar, después de la Guerra Civil, con el corporativismo estatalizante del Régimen Nacional-Sindicalista.

3ª. La función asignada a las Escuelas Sociales a lo largo de las diferentes formas que asume el Estado en el periodo analizado, no sufre ninguna variación: Formación de dirigentes de las organizaciones corporativas durante la Dictadura y la República, así como de las organizaciones sindicales

en el franquismo, además de la formación y especialización en el área sociolaboral de funcionariado del Ministerio de Trabajo.

2.- Segunda etapa. Reglamentación y consolidación de la profesión: de la Primera Asamblea Nacional (1948) a la creación de la profesión (1950).

El modelo evolutivo de análisis de las profesiones se describe como una serie de etapas, perceptibles por los cambios en la estructura formal en la progresión ocupación-profesión.

Estas etapas son cinco según Wilensky:

1ª. Aparición de un grupo profesional comprometido en una actividad con plena dedicación. Previamente el grupo habrá tenido que definir el campo de actividad, con la oposición de actividades fronterizas. No hay periodo previo de aprendizaje formal.

2ª. Instrucción y selección profesional formalizada en instituciones superiores, con el establecimiento de requisitos académicos para acceder a su ejercicio.

3ª. Constitución de una asociación profesional. Se definen las funciones de la profesión y se institucionalizan las normas internas para el grupo, así como las de defensa corporativa.

4ª. Búsqueda de protección legal para controlar, en régimen de monopolio, su ejercicio, así como el acceso a ella para los que no posean la licencia.

5ª. Elaboración de un código formal de ética. (Wilensky, 1964, 140-146).

Aunque el modelo evolutivo es el ejemplo de la visión que podríamos tener de la profesión liberal, tradicionalmente identificada con ocupaciones no industriales, el crecimiento de los servicios y de la información, ha hecho aparecer nuevas profesiones principalmente ejercidas en el seno de las empresas, que no se adaptarían al modelo natural descrito. Con todo, y como quiera que el ejercicio muy mayoritario de los profesionales de Graduado Social lo es como ejercientes libres, además de los que ejercen al servicio de una empresa con relación laboral, el tipo evolutivo de Wilensky nos ayudará a delimitar mejor, las razones, -de status, poder e interés económico, que llevan al grupo profesional en estudio, a designarse a ellos mismos como profesionales y a buscar el reconocimiento como tales en las clasificaciones oficiales.

Si bien la profesión tiene su acta de nacimiento -BOE causa, el 26 de Enero de 1951 (Decreto de 22 de Diciembre de 1950), su gestación se produce alrededor de la **Primera Asamblea Nacional de la Asociación de Graduados Sociales,** celebrada en Madrid en Diciembre de 1948.

En efecto, los miembros de la Asociación comparten ciertos intereses latentes vinculados a su común situación, mayoritariamente ex-alumnos de las Escuelas Sociales, que los aproxima más a una categoría social que a un auténtico grupo. Sin embargo, es precisamente la **Asamblea** la que **delimita el tránsito entre al cuasi grupo y el grupo de interés,** caracterizado especialmente por tener un programa explícito de acción y unos objetivos definidos que orientarán la conducta de sus miembros hacia el reconocimiento profesional.

Así pues este **cuasi grupo,** expone ante las autoridades del Ministerio

de Trabajo la "existencia de ciertos intereses latentes comunes" (Dahrendorf 1979, 221), como dan fe de ellos los discursos de apertura y clausura de D. Marcelo Catalá Ruiz, Presidente de la Asociación.

> *"…Nosotros venimos aquí, no a hacer peticiones, sino a hacer entrega, a hacer donación de nuestro saber y de nuestro valer sea el que fuere" (Discurso de apertura de 10 de Diciembre de 1948).*
>
> *"El Señor Ministro de Trabajo (Girón de Velasco) tiene y no por mí, perfecto conocimiento de la labor intensa y feliz realizada por la Asociación de Graduados Sociales. Tuvo para mí palabras de felicitación, que yo a todos transmito, puesto que entre todos se cosecharon y tiene el mejor deseo de acoger las peticiones de los Graduados Sociales para procurar llevarlas a la realidad. Los auspicios cuajan en una esperanza más cercana. (Discurso de clausura de 16 de Diciembre).*

Mediante el ejercicio de la persuasión se intenta convencer a la autoridad de que se reclama una reivindicación justa, que no es otra que el reconocimiento profesional, aunque "nuestro saber y valer" dependa de la definición de aquella autoridad. Dicho de otra manera, las cualidades no constituyen la causa del reconocimiento, sino el resultado del proceso de persuasión. El ensayo de persuasión culmina con éxito dos años después con el Decreto de creación de la profesión en 1950.

Es precisamente la Asamblea la que marca el tránsito entre un cuasi grupo y el **grupo de interés,** cuyos motivos conscientes orientarán la conducta de sus miembros hacia el reconocimiento profesional.

Para Meynaud, "los grupos de interés no se transforman en organizaciones de presión hasta el momento en que los responsables utilizan la acción sobre el aparato gubernamental para hacer triunfar sus aspiraciones o reivindicaciones". (Meynaud, 1965,8).

La elección del momento no es caprichosa. En 1948 se ha cumplido la

primera década desde la promulgación del Fuero del Trabajo (09-03-1938), y se han desarrollado un gran numero de sus leyes sociales: Seguro del Trabajo (1942), Instituto de Medicina, Higiene y Seguridad del Trabajo (1944), paga extra de Navidad (1945), Servicios de Montepíos y Mutualidades Laborales, Plus de cargas familiares (1946) y Subsidio de invalidez (1947).

La emergencia de estos pioneros iniciales, que ven la posibilidad de desarrollarse como grupo ocupacional independiente, se reclutan desde ámbitos aparentemente diversos:

BIBLIOTECA VIRTUAL

1º. **Un núcleo que ejercía la profesión de Gestor Administrativo** y que además estaba en posesión de la titulación de las Escuelas Sociales.

Desde un punto de vista funcional, la profesión de Graduado Social es una especialización de conocimientos dentro de una profesión existente -Gestor Administrativo- y ello por varias razones:

a) Por la propia exposición de motivos del Decreto de creación (1950) que merece, por sí sólo, un análisis pormenorizado.

> *"Declarada la subsistencia de las Escuelas Sociales por O.M de 4 de Marzo de 1940, y aprobado en 29 de diciembre de 1941 el Reglamento orgánico de dichos centros de enseñanza, estableció el número primero de su artículo cuarto, entre otras funciones asignadas a las mismas, la de ilustrar en el espíritu social a quienes, sin desempeñar cargos específicamente sociales, tienen que relacionarse por razón de su profesión con estas cuestiones, así como a las clases productoras en general, y en especial a sus dirigentes.*
>
> *A partir de entonces, y con matrícula creciente cada curso, han ido pasando por las diferentes Escuelas Sociales de España promociones de jóvenes alumnos dispuestos, sin miras y ambiciones prácticas, unas veces por orientarse en el estudio de candentes problemas sociales y económicos, y otras a perfeccionar y ampliar los ya adquiridos, pero unidos sus componentes, en todo caso, por una misma ilusión y por preocupación idéntica hacia el logro de una auténtica justicia social.*
>
> ***La existencia de estos núcleos de Graduados Sociales, de una parte, y de***

otra, la complejidad indudable de nuestra avanzada legislación de trabajo y seguros sociales, aconseja utilizar al máximo la posible colaboración de aquellos de los que sólo beneficios tangibles cabe esperar, fundamentalmente en la gestión de los problemas de índole social, bien realizada a favor de los particulares interesados, bien al servicio de empresas y entidades, siquiera sobre la base ineludible de constituir previamente órganos adecuados de colegiación y de reglamentar la actuación profesional de cuantos los integren".

La función de asistencia social con un sentido instrumentalista, de aplicación del poder estatal en beneficio de las clases bajas, necesitaba de una profesión liberal, en su doble sentido de independiente y sometida a la *ratio técnica y legal,* especializada y ajena en principio a la mentalidad de la clase obrera. A estas notas debe añadirse la de la "colaboración", en realidad una dependencia muy estrecha de la Administración pública de trabajo y seguridad social, lo que asegurará su control pero también su desarrollo.

La utilización de los Graduados Sociales, "fundamentalmente en la gestión de los problemas de índole social", es una especialización funcional puesta al servicio de la mediación entre la administración y el capital humano de las empresas.

b) Conflictos con la profesión de Gestor Administrativo:

La especialización en lo social no ha sido nunca pacífica, a tenor de los contenciosos entablados por los Gestores Administrativos.

Los Colegios de Gestores Administrativos, sintiéndose perjudicados por la nueva profesión, impugnaron el decreto de creación; impugnación desestimada por el Tribunal Supremo en Sentencia de 14 de Diciembre de 1956 que, sin entrar en el fondo del asunto, aceptó la excepción de incompetencia alegada por el Ministerio Fiscal y declaró su falta de jurisdicción por tratarse de una medida de gobierno de carácter discrecional "sobre cuya

conveniencia aprecian y deciden los órganos administrativos adecuados".

Este continuo institucionalización-legitimación "desde la norma", se extenderá aproximadamente durante tres décadas.

Así pues, sin entrar en la *ratio decidendi,* fueron las razones de carácter procesal las que decidieron el *licet* de la nueva profesión.

La pugna competencial ha continuado hasta una sentencia del Tribunal Supremo de 9 de Marzo de 1988, en la que se establece la concurrencia de competencias entre ambas profesiones en las gestiones de puro trámite, y la **titularidad exclusiva del Graduado Social en la liquidación de cuotas y tramitación de pensiones.**

Como ha significado Goode, no sólo en la primera etapa de demarcación competencial, sino también en las sucesivas de redefinición de la función ocupacional esencial, surgen los conflictos entre las nuevas profesiones y las próximas (Goode, 1957, 194-200).

Esa redefinición en la función ocupacional esencial ha consistido en atribuir la función de formalización, "consistente en cumplimentar los documentos de la Seguridad Social, en especial, los documentos de cotización, a los Graduados Sociales en exclusividad" (Sainz Moreno, 1990, 25).

c) La práctica profesional tradicional.

Desde una perspectiva histórica, las funciones relacionadas con la gestión ante las Administraciones Públicas, han constituido y en gran medida constituyen hoy la parte fundamental del ejercicio profesional. Algún ejerciente libre ofrece los servicios de su despacho como "Gestoría Laboral", lo que constituye un uso equívoco de campos profesionales distintos, pero también de

indudable aunque no completa clarificación de que los servicios ofertados, **mayoritariamente de gestión,** se prestan en el ámbito de lo laboral. También para Zubeldia, entre las denominaciones posibles está la de "oficina de gestión social y laboral" (Zubeldia, 1974, 130).

Jurídicamente y siempre en el ámbito de lo laboral, el objeto de la gestión es ilimitado ya que "el G.S. podrá actuar ante cualquier administración, de la naturaleza que ésta sea, siempre y cuando el trámite a realizar tenga carácter sociolaboral o bien se trate de una gestión accesoria de otra principal, a condición de que ésta última sea, efectivamente, social o laboral" (Vázquez Bonome, 1990, 116).

Desde una perspectiva evolutiva de la profesión, que se mueve al unísono de los problemas sociales en la empresa, ésta estaba unida al desarrollo incipiente del "servicio de personal", cuyas funciones casi exclusivas fueron, para la década del sesenta, la confección de nóminas y seguros sociales, junto a la acción disciplinaria, y la creación de obras y servicios sociales asistenciales (comedores, economatos, pensiones complementarias de la seguridad social, etc).

2º. Finalmente, **la categoría social más heterogénea y más numerosa**, **integrada por ex-alumnos de las Escuelas Sociales** y por funcionarios que habían hecho constar aquélla condición como mérito calificativo para optar a cargos técnico-administrativos, jurídicos, jurisdiccionales o de otra índole en el Ministerio de Trabajo y en la Delegación Nacional de Sindicatos.

Todos ellos comprometidos en la creación de un trabajo de **exclusiva**

dedicación, sobre el conjunto particular - a definir- de problemas sociales, y ello como resultado del incipiente desarrollo económico, de las orientaciones organizativas de las empresas y de la intervención del Estado en la vida económica.

Si por *status nascens* debe entenderse "aquel en el que se habla de los profesionales, pero no todavía de la profesión como tal" (Martín Moreno y De Miguel, op cit, 158), en esta primera fase del proceso de profesionalización no se puede hablar de él. El Decreto de creación marca la línea divisoria tajante entre ausencia y presencia de la profesión. No hemos encontrado ninguna referencia a la ocupación de Graduado Social con anterioridad al Decreto, aunque si hay alusión a una Asociación Nacional Profesional de Graduados Sociales, "constituida en 1930, conforme a derecho y en forma legal" (Grau Morancho, 1980, 15), que a los cinco años de aparición de la Escuela de Madrid, se explica más por la pronta inquietud pragmática de su alumnado frente a la formación diletante de sus creadores, que por una auténtica actividad profesional.

Fue Girón quien incorporó y dio forma a un saber diletante y pre-profesional, convirtiéndolo en un valer que convenía a la nueva política social del Ministerio de Trabajo.

Cumple ahora elucidar, en la segunda fase del proceso de profesionalización, la función asignada a la Escuela Social como instrumento de formación de los profesionales.

Lo primero que sorprende es que las Escuelas Sociales no tuvieron nunca por objeto la formación profesional de su alumnado, como lo atestiguan

sus fundadores.

> *"Creó Aunós una Escuela para servir, no para servirse de ella, no como vivero de téitulos pomposos, truquitas, a beneficio de estudiantes facilitones vulgares que profesionalizaran la vocación social.(...) Aunós no trató de hacer pura ciencia social. Aunós, en forma un poco desordenada, simplista, con despreocupación de rigorismos pedagógicos, con espontaneidad propia de su temperamento, se lanzó a la creación de la Escuela, un poco a título de ensayo, sin que los que pasaban por ella vieran claramente a qué conducían las enseñanzas de la misma. Cuantas veces le pregunté yo: "Los alumnos desean saber lo que van a conseguir después que hayan terminado los cursos", Aunós, invariablemente me decía con sinceridad: "¿pero qué más quieren?. Yo les doy un instrumento formativo; a lo que aspiro es a que sean hombres sociales, con espíritu y capacitación en las diferentes actividades de la vida a que ellos pueden dedicarse". Aunós lo que quiso es, traducido a frase bien corriente, fue eso: hacer "espíritu social", no hacer coleccionistas de un diploma más: no hacer solamente hombres que* ***se ganaran la vida*** *(cursiva en el original) valiéndose de las enseñanzas que aquí pudieran tener, porque para eso ya tenían órganos de enseñanza profesional fuera de la Escuela, sino hacer hombres pertrechados en moral y sentido social, para su propia satisfacción formativa y para que pudieran aplicar este espíritu social en la actividad a que cada uno se dedicara".(Sangro, 1953, 9).*

Larga cita, pero necesaria, para constatar por el testimonio de su más directo colaborador y continuador en el cargo de Ministro de Trabajo, que nunca estuvo entre sus objetivos crear una profesión titulada.

Para Gonzalo Pasamar, las Escuelas Sociales eran la traducción pedagógica del interés corporativista de Aunós, destinadas a la formación y promoción del funcionariado del Ministerio de Trabajo, y en absoluto "la enseñanza del obrero", muy a diferencia de los planteamientos de "extensión universitaria" que formaron parte del programa social de sectores de finales del XIX embarcados en un programa reformista y progresista. "Las materias regentadas en las cátedras de la Escuela Social eran la propia ideología corporativista y fascista con tarjeta de presentación científica y filosófica. Es un dato indicativo de la influencia real de esos intereses "nacional-sindicalistas y

católicos" el que los gobiernos franquistas nunca pensaran en elevar las Escuelas Sociales a categoría universitaria" (Gonzalo Pasamar, 1991, 66-67).

También, como se verá después, el desencuentro entre los ministerios de Trabajo y Educación ha sido responsable de la tardía institucionalización universitaria de sus enseñanzas.

En efecto, especialmente significativa fue la exclusión de las enseñanzas de la Ley General de Educación de 1970, y ello a pesar de la petición de la Diplomatura universitaria realizada por el Consejo Superior de Colegios de Graduados Sociales. (C.G.CC.GG.SS, 1969, 53 y ss).

Tampoco estaba la Dirección General de Promoción Social del Ministerio de Trabajo, de la que dependían las Escuelas, por su integración, como se desprende de un Informe de 1973, que además de reflejar su penuria económica, en realidad muy próxima al estado de ruina consolidada, pretextaba que la integración universitaria le haría perder su razón de ser como centro de promoción social: "Por el contrario dicha función **legitimadora** (subrayado en el original) de su existencia y de su vinculación al Ministerio de Trabajo, se logrará plenamente con la reordenación social" (Dirección General de Promoción Social, 1973, 19).La "reordenación" consistía en un Tercer Grado de Formación Profesional, que nunca vio la luz.

2.1.- Conclusiones

Pues bien, el contexto histórico analizado impide considerar al grupo de presión profesional con un criterio de exterioridad a la maquinaria gubernamental. Por el contrario, la incorporación del regeneracionismo a la Falange (*afinidad ideológica*), la presencia de los fundadores en el Ministerio de Trabajo (*calidad de los dirigentes*), y la consideración de las Escuelas Sociales

como propias (*status de origen*), reflejan las relaciones privilegiadas entre el grupo y el mecanismo estatal, "subrayando la interpenetración constante entre las actividades publicas y las privadas, y la intensidad de las relaciones entre los gobernantes (hombres políticos y funcionarios), y los gobernados (Meynaud, ibid, 21).

Estos elementos de poder permiten la institucionalización de relaciones entre el grupo y el mecanismo político y administrativo del Ministerio de Trabajo, cuya oficialización, la Asamblea, proporcionará a aquel la tribuna idónea para plantear sus reivindicaciones.

Hemos identificado también el proceso de persuasión: Los factores que intervienen en él y las razones por las cuales el grupo obtiene status profesional con las prerrogativas correspondientes, mientras otras profesiones, como la de gestor administrativo, fracasan.

No hay en el nacimiento de la profesión un campo de actividades rigurosamente establecido, pues como ya se ha dicho, las cualificaciones no constituyen la causa del reconocimiento, sino el resultado del proceso de persuasión.

3.- La tensión en el "situs" jurídico: ¿es Graduado Social una profesión jurídica?. El desarrollo de una jurisdicción no prevista en su reglamento: la actuación en el proceso laboral.

La profesión de G.S. tiene las siguientes notas caracterizadoras:

1. Es una **profesión liberal**, es una actividad de ejercicio libre, sin perjuicio de que se ejerza también por cuenta ajena al servicio de una empresa o de la Administración, bajo relación laboral o funcionarial.

2. Es una profesión **intelectual,** pues en su actividad predomina el trabajo mental en la solución de problemas en el ámbito socio-laboral.

3. Es una profesión **titulada,** ya que para su ejercicio se requiere el título de Diplomado en Relaciones Laborales.

4. Es también **colegiada,** puesto que para el ejercicio libre de la profesión es obligatoria la incorporación a un colegio de graduados sociales. Queda *de facto* la denominación de graduado social para los colegiados ejercientes, frente a la de Diplomados en Relaciones Laborales para los que se colegian pero no ejercen la profesión.

5. **Autonomía,** entendida sobre todo como facultad para ejercer la profesión conforme a las exigencias de su *lex artis*, aunque sometida a su propio estatuto profesional y a sus normas deontologiítas.

Hasta aquí las notas características de una profesión que ha alcanzado el reconocimiento social. A ellas deben unirse específicamente dos más: **la de plurifuncional y la de jurídica.**

La de **plurifuncional** se deriva de su estatuto o reglamento profesional, ya que su ejercicio implica tareas de gestión, asesoramiento, representación, pericial, etc, siempre en el ámbito de lo socio-laboral.

Es, sin embargo, la característica de **jurídica** la que resulta más controvertida. En efecto Vázquez Bonome no la incluye entre sus características (1990: 85-86). Más recientemente Tárraga, explica la controversia de la atribución de esta cualidad ya que “su relativa novedad frente al resto de las profesiones jurídicas, su campo de actuación limitado a una única rama del Derecho, su formación no exclusivamente jurídica y, su rol

procesal no obligatorio pueden ser elementos que induzcan a no adjetivarle como tal". (Tárraga, 2001: 76), para concluir, que dichos rasgos le diferencian de otras profesiones jurídicas, sin dejar por ello de serlo también.

La doctrina, sin embargo, no se muestra unánime respecto a esta cuestión, pero antes respondamos a una pregunta:

¿Cómo accedió la profesión a una jurisdicción no prevista en su Reglamento inicial?

El Decreto de 4 de Julio de 1958, que aprobó el Texto Refundido de Procedimiento Laboral, al regular el procedimiento de oficio, iniciado como consecuencia de actas de Inspección de Trabajo, u otros actos administrativos, en su art. 120 exigía que cuando esa demanda de oficio afectara a más de diez trabajadores, los interesados habían de designar un **representante** con el que se entenderían las sucesivas diligencias procesales, representante, que de no ser uno de los trabajadores directamente afectados, había de ser un Abogado, un Procurador o **Graduado Social.**

Pues bien, "esa norma procesal introdujo a los Graduados Sociales por primera vez en el ámbito judicial, pero para un tema muy marginal, pues la regla general de la representación obligatoria en el litigio plural que afecta a más de diez trabajadores no permitía la representación profesional sino por Abogado o Procurador. Ello muestra la inconsistencia de aquél precepto, en cuanto reconoce sólo una competencia de representación, para un particular y excepcional supuesto" (Rodríguez-Piñero, 1992:21).

A partir de este particular y excepcional supuesto, "la irrupción de los graduados sociales en el proceso judicial -aunque su actuación esté

circunscrita a un ámbito reducido como es el laboral- ha levantado ampollas en otros colectivos -abogados y procuradores- que venían encargándose tradicionalmente de este cometido, en exclusiva, al considerar que se lesionan unos derechos seculares por unos profesionales que consideran que carecen de la suficiente formación jurídica para tales menesteres, lo cual no es muy exacto, porque en Derecho material y procesal sobre temas laborales y de Seguridad Social, los conocimientos del graduado social no son inferiores a los que se exigen en la carrera de Derecho" (Vázquez Bonome, op,. 121).

Sin embargo, el Decreto de 22.12.1950, que regulaba las funciones de los graduados sociales **excluía** en su art. 2.1., **el ejercicio de la profesión ante los órganos jurisdiccionales.** También el art. 1 de la Orden de 21.05.1956 que aprobaba el Reglamento de los Colegios Oficiales de Graduados Sociales.

El Decreto de 22.10.1964, que de nuevo regula sus funciones y crea el Consejo Superior de Colegios de Graduados Sociales, vuelve a hacer expresa exclusión del ámbito jurisdiccional, aunque, en cuanto a la representación procesal les permite comparecer ante las Magistraturas de Trabajo (hoy Juzgados de lo Social) "en los casos que expresamente lo autoricen las leyes". También la Orden de 28.08.1970, que aprueba el Reglamento de los Colegios Oficiales de Graduados Sociales hace expresa mención a la restricción jurisdiccional, pero añade una nueva función, la de "actuar como perito en materia social y laboral ante los Tribunales de Justicia, cuando fuese requerido para ello" (art. 1, f). Pero es sin embargo la última regulación colegial, el R.D. 16.12.1977 por el que se aprueba el Estatuto de los Colegios Oficiales de Graduados Sociales, el que amplía extraordinariamente las funciones de los

graduados sociales, sin hacer expresa reserva de funciones restringidas a otras profesiones, utilizando el término “funciones técnicas propias o exclusivas” (Rodríguez-Piñero, 1994: 79).

La clave, empero, que explica el cambio de funciones entre la Orden de 1970 que hace expresa reserva de funciones restringidas a otras profesiones y el RD de 1977 que las introduce como propias, está en la Orden del Ministerio de Trabajo de 08.01.1973, que aprueba la tarifa de honorarios mínimos de graduados sociales, al incluir pagos por servicios prestados por actuaciones jurisdiccionales: actuaciones ante Magistraturas de Trabajo, “asistencia en representación ante dichas Magistraturas”, y otras. En opinión de Barrio Calle, Ex-presidente del Tribunal Constitucional, “estas partidas muestran el contraste existente entre la situación legal, y una situación fáctica en la que el graduado social está actuando de hecho ante los Tribunales, dando lugar a lo que ya es una práctica usual y consentida” (Barrio, 1981: 40).

Es una muestra palmaria de cómo la profesión sigue siendo para el Ministerio de Trabajo un protectorado, pues el colectivo “encontró un buen aliado en el Ministerio de Trabajo, que en la regulación por vía reglamentaria de sus funciones intentó tradicionalmente introducirlo en el proceso laboral con un sólido componente representativo”. (Sanz Llorente, 1995: 229).

3.1.- Conclusiones.

Los Decretos de 22 de diciembre de 1950, la Orden de 21 de Mayo de 1956 así como el Decreto de 22 de octubre de 1964 hacen expresa exclusión del ámbito jurisdiccional, aunque éste último texto legal le permite la

representación procesal ante los Juzgados de lo Social, circunstancia que hay que relacionar con el Texto Refundido de Procedimiento Laboral de 1958.

Esta nueva jurisdicción se consolida con la Orden del Ministerio de Trabajo de 1973 que aprueba la tarifa de honorarios profesionales de los Graduados Sociales, al incluir minutas por actuaciones ante las Magistraturas de lo Social.

4.- Las Escuelas Sociales y los planes de estudios.

La primera dificultad surge cuando se debe esclarecer qué fue primero, el grupo ocupacional, embrión de la futura profesión o la adquisición formalizada de conocimientos, esto es, la Escuela Social.

Para Rodríguez-Piñero la profesión de graduado social presenta "una evolución particularmente atípica pues en este caso fue primero el órgano, la **Escuela Social**, y luego la función que hubo de buscarse para los regresados (sic) de esas escuelas" (Rodríguez-Piñero, 1992: 20).

Nuestra opinión es diferente. Las Escuelas Sociales siguen, en su nacimiento y evolución, un parecido desarrollo al de algunas enseñanzas técnicas en el siglo XIX. En efecto, la Escuela de Ingenieros de Montes se creó primero por RD. de 18 de noviembre de 1846 (Escuela de Selvicultura), transformada por RD. de 18 de Agosto de 1847 en Escuela Especial de Ingenieros de Montes. Un año después, la RO de 12 de Agosto de 1848 no dejaba lugar a dudas sobre los objetivos al crear la Escuela. No se trataba de una profesión universitaria sino que sus titulados formarán un Cuerpo como el de Minas y Caminos siendo éste el "objeto exclusivo" de la creación de esa Escuela, como efectivamente así se hizo en los años 1853, 1854 y 1859. Los

Ingenieros Agrónomos siguieron un proceso semejante (creación primero de la Escuela y después del Cuerpo), aunque más dilatado en el tiempo. Las citadas Escuelas se crearon para formar unos cuerpos de funcionarios al margen del sistema educativo y con objetivos puramente gremialistas corporativos. También las Escuelas Sociales se fundaron originariamente con el objetivo de la formación cuadros burocráticos del Ministerio de Trabajo, aunque en nuestro caso, nunca formaron un Cuerpo propio. Fuera de esta especificidad, presentan otras características comunes: a) Tras el periodo corporativista posterior a la guerra civil, todos estos grupos profesionales terminaron siguiendo el modelo de las profesiones liberales. Es decir, la constitución de colegios profesionales y la imposición de la colegiación obligatoria para el ejercicio de la profesión (no para el ejercicio en la administración pública: los Cuerpos de funcionarios quedaban así excluidos de un posible control por el resto de sus colegas de profesión), y b) Cada una de las Escuelas se convirtió, a través del incremento de materias en sus planes de estudio, en el elemento legitimador del correlativo proceso expansivo de competencias. Los planes de estudio - como veremos seguidamente en el caso de las Escuelas Sociales- se convirtieron, de este modo en el factor determinante en cualquier conflicto entre profesiones.

4.1.- Evolución hasta 1980.

En su primera época (fundacional), las Escuelas Sociales tienen una finalidad divulgativa y propagandística por los temas sociolaborales, y su primer plan de estudios de 1925 se caracterizó por dar unas orientaciones generales en los campos de política social, económica y legislativa.

El crecimiento de las normas laborales se refleja en el plan de estudios

de 1929, reforzando el conocimiento del mundo laboral desde un punto de vista jurídico, sentando unas sólidas bases para el conocimiento de las instituciones y la legislación positiva laboral (Código de trabajo de 1926).

El sistema de relaciones laborales en los años treinta es una continuación de la etapa anterior, donde la intervención estatal continúa presente. Bajo los auspicios del Ministerio de Trabajo y de su Ministro Sangro se presentó en 1930 un nuevo plan de estudios, uniforme para todas las Escuelas Sociales y cuya identidad formativa sigue apoyándose en el campo jurídico del Derecho Laboral y manteniendo la finalidad de promoción entre el funcionariado del Ministerio. Su vigencia fue de cinco años.

Después de la Guerra Civil y por Orden de 4 de marzo de 1940, se declara su subsistencia para que puedan "continuar desarrollando los fines para los que fueron creadas" y un año más tarde, por Orden de 29 de Diciembre de 1941, se aprueba el nuevo plan de estudios, dividido en cuatro áreas (histórico-cultural, jurídica-legislativa, social y económica), con el objetivo específico de capacitar no sólo a los funcionarios de la Administración y Jurisdicción laboral sino también a los mandos en los Sindicatos Verticales y a los productores integrados en los mismos, para la realización de los principios fundamentales expuestos en el Fuero del Trabajo (Escuela Social de Barcelona, 1940: 6-9).Una Orden de 10 de Noviembre de 1943, crea con carácter obligatorio en el tercer curso la materia "Teoría del Derecho del Trabajo", y por Orden de 5 de Octubre de 1944 convierte en obligatoria la que tenía carácter de optativa en el Plan vigente con el título de "Derecho Procesal del Trabajo".

En definitiva, con la presencia de los conocimientos en Derecho

Procesal Laboral, se está configurando un ámbito de actuación profesional que, si bien no estará presente en sus primeras regulaciones, sentará las bases para la expansión -futura- de nuevas funciones en el ámbito de actuación profesional de los graduados sociales.

Por otra parte, aunque el Plan de estudios de 1941 es perfectamente coherente con los objetivos asignados a las Escuelas antes de la aparición de la profesión, junto a las materias de adoctrinamiento político se encuentran las "técnicas" relacionadas con el trabajo y la seguridad social, alguna de titulo tan sorprendente como "Organización Científica y Seguridad en el Trabajo", fiel reflejo en lo académico de la conciliación de intereses entre capital y trabajo.

Además, el primer reglamento de los Colegios Oficiales, regulados por la Orden de 21 de mayo de 1956, establecía que la Junta Central nombraba a los Presidentes de las Juntas Directivas Provinciales "entre profesores de las Escuelas Sociales". Esta obligatoriedad quedó derogada por Orden del Ministerio de Trabajo de 13 de marzo de 1961.

He aquí pues la profesión sometida, al menos durante la primera década, al control jerárquico de los centros de formación.

El Plan de Estudios de 1941 necesitaba ser reformado y fue sustituido por el de 1967 (Orden del 17 de Abril de 1967).

Esta decidida entrada en la modernidad de las Escuelas Sociales la traduce el legislador del Ministerio en dos aspectos fundamentales: a) Se suprimen materias ideológicas como "Doctrina y Derecho Político del Movimiento" y la "Doctrina Social de la Iglesia Católica", y se diseña un currículo donde se atenúa la vinculación que los planes anteriores habían

tenido con la Administración (sólo aparecen dos materias “Organización Política y Administrativa del Estado Español” y “Problemas Sociales del Desarrollo español”), con lo que pierde, en parte, el carácter inicial de formación y promoción en todos los servicios y cuerpos dependientes del Ministerio de Trabajo y Delegación Nacional de Sindicatos y b) se pone decididamente al servicio de la nueva profesión liberal, pues en el plano docente combina dos líneas formativas: la jurídico laboral y la económica, vinculándola al campo de la organización de la empresa y dirección de personal. (Recordemos que desde el Decreto de creación de la profesión (22 de Diciembre de 1950) y el Plan de Estudios de 1967, se ha producido un importante desarrollo legislativo regulando las funciones del graduado social como profesión colegiada).

El Plan de 1967 es un cambio cualitativo respecto al objetivo fundamental de las Escuelas Sociales de posguerra: la tendencia a supeditar toda consideración social a la organización estatal. Desaparecen así, las enseñanzas de corte patriótico, homogeneizadoras, como medio de generar consenso y que jugaron el papel de apoyo a la construcción de una legitimidad en el marco de relaciones laborales del franquismo, más propias, por otra parte, de un marco económico preindustrial que de una sociedad en vías de industrialización y se abandona definitivamente el objetivo básico de la formación de cuadros burocráticos del Ministerio de Trabajo.

A partir de este momento, las Escuelas Sociales se pondrán al servicio de la nueva profesión, favoreciendo su progresiva estructura e institucionalización en un espacio público relativamente autónomo.

De su pujanza da buena cuenta el hecho de que al final de la década de

los sesenta funcionaban once Escuelas Sociales y una veintena de Seminarios de Estudios Sociales, (su regulación es de 1968) dependientes de aquellas; al final de la década de los ochenta eran doce las Escuelas y cuarenta y dos los Seminarios, lo que posibilitó un medio para el ascenso social de muchos trabajadores, en un momento en el que el acceso a las enseñanzas medias no era posible para grandes sectores de la población y, por ende, a la enseñanza superior En tal sentido no es nada desdeñable su papel en la conformación de la burocracia y la profesión liberal como elementos básicos de la modernización y del despegue económico.

BIBLIOTECA VIRTUAL

La década de los ochenta se inicia con la implantación de los estudios de Graduado Social (Real Decreto de 3 de Mayo de 1980 de Presidencia del Gobierno) con el carácter de enseñanzas especializadas de las previstas en el art. 46 de la Ley General de Educación, y "destinadas a la formación de Graduados Sociales" (art. 1º.1) y que "abarcará, al menos las áreas sociológica, jurídica y económica, con una especial referencia al ámbito laboral" (art. 4º.1).

Partiendo de esta situación, transitoria hasta la incorporación a la Universidad, se pone en marcha un nuevo plan de estudios por Orden del Ministerio de Universidades e Investigación de 26 de septiembre de 1980. Como insiste Alfaro de Prado, "su único objetivo era, por tanto, el de formar a estos profesionales, y es desde el punto de vista de este objetivo que debe ser valorado" (Alfaro de Prado et al,.1996: 34).

El área jurídica abarcaba casi un 57% de la carga lectiva total; el área económica y de organización de empresas con poco más de un 26%, y para el área sociológica un 17%. El peso de la formación jurídica orienta a su

alumnado y por lo tanto a sus profesionales hacia la preparación prioritaria en el Derecho Laboral, configurando así un perfil muy concreto: el del graduado social como profesional libre, evidenciando otras carencias formativas, "principalmente en el campo económico y empresarial, en el que la formación era fragmentaria, incompleta y no focalizada en los aspectos de la gestión de la mano de obra; pero también en otros campos tan importantes como el del empleo público o las relaciones laborales" (Alfaro de Prado, ibid. 38).

4.2.- Conclusiones.

BIBLIOTECA VIRTUAL

La historia de las Escuelas Sociales reflejan durante el periodo histórico de su refundación, hasta la institucionalización universitaria, una insuficiencia endémica, tanto en medios económicos como de infraestructuras, que hace que se resientan sus enseñanzas. Así, por ejemplo, un informe de la Dirección General de Promoción Social del año 1973 advertía que "la Escuela Social de Madrid, no podrá iniciar el curso 1973/74 si no se encuentra una inmediata solución, pues su sede actual es un edificio en ruinas, amenazado de derribo, en el que en todo caso, depende de otros organismos para los servicios elementales de suministro de agua, calefacción, luz, etc. El mobiliario de la Escuela social de Madrid procede de muebles de desecho del Ministerio de Trabajo".

A pesar de ello, dos décadas después del Decreto de creación de la profesión, funcionan doce Escuelas Sociales y veinticinco Seminarios, regulados por Orden de 6 de mayo de 1968.

Los Seminarios tienen un protagonismo fundamental en los siguientes aspectos:

a) Suponen dejar a la iniciativa privada la imparticion de las enseñanzas, con lo que se consigue la extensión de los estudios por toda la geografía del Estado.

b) Se incrementa sensiblemente el número de alumnos por matricula, en algunos casos, muy por encima de las propias Escuelas.

c) El numero de titulados hace posible la creación de nuevos Colegios Oficiales Provinciales. Así, por ejemplo, el de Alicante, creado en 1970, cuando los Seminarios de Elche y Elda funcionaban ya en los años sesenta. La labor docente durante veinticinco años de ambos Seminarios son, sin duda, un caso emblemático de otros tantos centros reconocidos para la imparticion de las enseñanzas de Graduado Social.

Los intentos fallidos de incorporación al sistema educativo que no fueran por las "enseñanzas integradas", unido a la penuria de medios, "refleja una situación de automarginación legal e institucional, al no insertarse hasta fecha muy reciente en el conjunto del sistema educativo" (Rodríguez Piñero, 1992, Ibid)

4.3.- La institucionalización universitaria.

El Real Decreto 13 de Junio de 1986, núm. 1524/1986 de Presidencia, incorpora a la Universidad las enseñanzas de Graduado Social. Por eso, cuando se produce el marco general de la reforma de los estudios universitarios en España con el Real Decreto 1497/ 1987, de 27 de noviembre, las enseñanzas de graduado social son ya universitarias.

En el nuevo sistema se combina dos tipos de normas. Las denominadas "directrices generales comunes", definidas en el art. 2.1 del RD como "las

aplicables a todos los planes de estudio conducentes a cualquiera de los citados títulos oficiales" y las denominadas "Directrices generales propias", de aplicación a los planes de estudio conducentes a los títulos universitarios específicos para los que se establezcan.

En consecuencia, la articulación de los planes de estudio conducentes a la obtención de títulos oficiales en cada Universidad debe incluir una serie de materias troncales (art.7.1.a), asignaturas obligatorias (art. 7.1.b.1º), asignaturas optativas (art.7.1.b. 2º) y materias de libre elección (art. 7.1 b) y c) del RD 1497/1987.

En su desarrollo, el Real Decreto 1429/1990, de 26 de Octubre, estableció el título universitario de **Diplomado en Relaciones Laborales**, así como las directrices generales propias a las que debían sujetarse los planes de estudio conducentes a la obtención de dicha titulación. Un artículo único establecía que este título universitario "tendrá carácter oficial y validez en todo el territorio nacional", a la vez que aprobaba las directrices generales propias, que aparecen en un anexo del Real Decreto.

El perfil profesional según las directrices del Plan de 1990, "las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Diplomado en Relaciones Laborales deberán proporcionar una formación adecuada en las bases teóricas y en las técnicas de la organización del trabajo y de la gestión de personal; así como de la ordenación jurídica del trabajo y de la Seguridad Social". Se configuraban así, dos grandes núcleos de actividad: el primero, el de recursos humanos, como una de las grandes áreas dentro de la empresa, presuponiendo un ejercicio profesional vinculado, o como consultor externo; el segundo, toda la materia jurídico-laboral, posibilitando el asesoramiento laboral

en el ejercicio libre de la profesión.

La Diplomatura, a diferencia del Plan de 1980, amplía al área de los recursos humanos la formación de sus titulados con materias como la Organización del Trabajo y Gestión de Personal, que aparecen en la primera directriz antes incluso que el área de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social, conservando además la formación jurídico-laboral.

El estudio comparado hecho por Alfaro de Prado, de todos los planes de estudio aprobados por las distintas Universidades para la Diplomatura en Relaciones Laborales arroja los siguientes resultados:

1) La carga lectiva total de las asignaturas jurídicas, laborales y no laborales, da una media de 78, 51 créditos, sobre una carga lectiva global media en torno a los 209,16 créditos; esto es un 38% de la carga relativa media. De las 37 Diplomaturas analizadas un tercio de ellas tiene una carga lectiva media porcentual entre 41 y 50 de créditos jurídicos, muy cerca de la mitad de la carga lectiva total.

Ello supone que la formación jurídica continúa siendo la más importante en la mayoría de los planes de estudio muy por encima de los bloques de organización de empresas y gestión de recursos humanos como veremos a continuación.

2) Aunque el legislador da al área de organización del trabajo y gestión de personal una importancia incluso por delante de las actividades jurídicas, actividades que hasta el momento eran consideradas como las más representativas de la profesión de graduado social (Plan de 1980), "rápidamente se pone al descubierto la continuidad didáctica de los elementos

jurídicos del plan de estudios de 1980, siendo este un argumento que entorpece el cambio cerrando frescas perspectivas profesionales" (Alfaro de Prado, ibid., 62). Nuestra conclusión es diferente. En nuestra opinión la función de especialista en recursos humanos recogida en el art. 1.d) de la Orden de 28 de agosto de 1970 por la que se aprueba el Reglamento de los Colegios Oficiales de Graduados Sociales, y en las disposiciones anteriores que regulaban sus funciones, ha quedado vacía al vincularse la profesión mayoritariamente al ejercicio libre y dentro de ella básicamente a la gestión de empresas y a la actuación jurisdiccional. No hay "frescas perspectivas profesionales" porque la profesión la constituye por excelencia el ejerciente libre, y esta es una función para el ejercicio vinculado o como dice literalmente el encabezamiento del citado artículo "**desempeñar en** Organismos Oficiales, Entidades y Empresas..." No es pues sorprendente que el peso de los profesionales ejercientes de empresa sea tan exiguo en los Colegios Profesionales y que la profesión haya renunciado a una función que daría, con una formación que no contemplan los planes analizados, una salida profesional a su alumnado. Los planes de estudio han tomado la parte (el ejercicio libre) por el todo de la profesión.

En efecto, para los autores del estudio, "los planes de estudio han mantenido la formación jurídico-laboral en los mismos términos en los que ésta aparecía en el plan de 1980; (...) No han asegurado una formación suficiente en el campo de los Recursos Humanos; han dejado sin tratar perspectivas fundamentales en el estudio de las cuestiones laborales, como las económicas; han introducido materias con escasa o nula relación con lo laboral; y sobre todo, han dejado sin tratar la materia que da nombre a la titulación, las

relaciones laborales. (Alfaro de Prado, ibid,. 107).

5. Conclusiones del capítulo.

1ª.- Las Escuelas Sociales están unidas de manera mediata al intervencionismo normativo del Instituto de Reformas Sociales y, de manera inmediata, al intervencionismo administrativo del Ministerio de Trabajo.

2ª.- La creación de las Escuelas Sociales del Ministerio de Trabajo están ligadas a la reforma corporativa, que se inicia en la Dictadura de Primo de Rivera y continúa en lo laboral hasta el Bienio Reformista de la IIª República para culminar, después de la Guerra Civil, con el corporativismo estatalizante del Régimen Nacional-Sindicalista.

3ª.- La profesión nace en un momento histórico en el que se han desarrollado las primeras leyes sociales del Régimen. El grupo de presión pre-profesional consigue desde el Ministerio de Trabajo el reconocimiento de sus reivindicaciones. Inicialmente no hay un campo de actividades rigurosamente establecido, esto es, la cualificaciones no son la causa del reconocimiento profesional sino el resultado del proceso de persuasión.

La afinidad ideológica, la calidad de las personalidades del Ministerio de Trabajo y el status de origen de las Escuelas Sociales explican las relaciones privilegiadas entre el grupo y el mecanismo estatal.

4ª.- Lo determinante y característico del Graduado Social, tanto académica como profesionalmente, es la conjunción de saberes sobre un único hecho social: el trabajo. La unidad no la proporciona el saber o el punto de vista, sino el objeto estudiado. En efecto el trabajo, objeto genérico, unifica una temática que epistemológicamente parecería inconciliable, más no desde el

ángulo pragmático, y es precisamente el ángulo pragmático de la profesión el que ha desarrollado la continua búsqueda nuevas jurisdicciones.

5ª.- En relación con la práctica profesional, la abogacía ocupa casi exclusivamente los conocimientos necesarios para desempeñar las funciones que pertenecen al área de actividades jurídicas.

6ª.- La profesión de Graduado Social posee aspectos parciales de estos conocimientos, suficientes para realizar funciones restringidas en el ámbito del proceso laboral. Esta asimetría es la que trata de anular la profesión.

7ª.- La ampliación de jurisdicciones en el ámbito del proceso laboral se ha conseguido por los profesionales de Graduado Social y sus organizaciones corporativas. Los planes de estudios universitarios han tratado de dar los conocimientos precisos para el ejercicio óptimo de las nuevas funciones.

8ª.- La tensión actual se produce en la estructuración de los conocimientos en las Escuelas de Relaciones Laborales, en el sentido de mayor o menor carga jurídica, con una gran disparidad en los actuales Planes de Estudio. Algún sector de la profesión presiona en el sentido de mayor carga lectiva en los créditos del ámbito jurídico.

9ª.- La profesión tendrá que conciliar en el futuro algunas de las prerrogativas profesionales:

a) Autonomía: la profesión de Graduado Social tiene la libertad de definir el modelo de profesión y de sus funciones, tal y como ha hecho durante sus cincuenta años de existencia.

b) Monopolio: la oferta de servicios en el ámbito del proceso laboral tendrá que compartirse con la abogacía.

c) La autoridad: estará siempre mediatizada –controlada- por la abogacía.

BIBLIOTECA VIRTUAL

PARTE SEGUNDA

Capitulo 3

METODOLOGIA: LA ENCUESTA

BIBLIOTECA VIRTUAL
MIGUEL DE CERVANTES

3.1.- La muestra

3.1.1.- Ficha técnica:

Ámbito: Nacional. Se incluyen las Islas Baleares y Canarias, así como Ceuta y Melilla.

Universo: Graduados Sociales colegiados ejercientes -libres y de empresa- de todos los Colegios Profesionales: Libres: 8715. De empresa: 1.285. Total: 10.000.

BIBLIOTECA VIRTUAL MIGUEL DE CERVANTES

Fuente: Censo de Colegiados del Consejo General de Colegios (año 2.001).

Tamaño: 400 cuestionarios.

Afijación: Proporcional.

Puntos de muestreo: 39 Colegios provinciales.

Procedimiento de muestreo: Estratificado, con selección de las unidades de muestreo (colegiados), de forma aleatoria proporcional.

Error muestral: ± 5 por cien, en la hipótesis de p/q=50/50.

Trabajo de campo: Realizado durante los meses de febrero y marzo del año 2.002.

3.1.2.- Criterios muestrales.

El procedimiento para determinar los puntos muestrales ha sido el siguiente:

a) Se tomaron como punto de partida los 39 Colegios provinciales.

b) Dentro de cada Colegio se eligió de modo aleatorio a los colegiados que debían de contestar.

De esta manera, hemos tratado de conseguir que los componentes fueran elegidos al azar en numero suficiente para asegurar un nivel de calidad preestablecido (error de muestreo); que todos los miembros de la Población tuvieran igual posibilidad de aparecer en la muestra (error de cobertura), y finalmente que las preguntas fueran comprensibles por estar bien formuladas respecto a los objetivos e hipótesis (error de medición). Por ultimo, se ha procurado que todas las preguntas fuesen respondidas por cada uno de los profesionales de la muestra (error de respuesta.

Afijación de los cuestionarios: Proporcional al numero de colegiados ejercientes, según la siguiente tabla:

BIBLIOTECA VIRTUAL

Tabla 1

COLEGIOS	EJERCIENTES LIBRES	EJERCIENTES EMPRESA	TOTAL	ENCUESTAS ENVIADAS	ENCUESTAS RECIBIDAS
Álava	46	22	68	3	3
Albacete	49	8	57	2	2
Alicante	456	26	482	19	19
Almería	173	5	178	7	6
Asturias	172	52	224	9	8
Badajoz	112	7	119	5	4
Baleares	311	37	348	15	14
Barcelona	1.071	181	1.251	50	48
Cáceres	39	3	42	2	2
Cádiz	418	36	454	18	17
Cantabria	72	8	80	3	2
Castellón	166	8	174	7	7
Ciudad R.	42	13	55	2	1
Córdoba	163	9	272	11	10
Granada	217	7	224	9	9
Guipúzcoa	48	6	54	2	2

Huelva	112	8	120	5	4
Jaén	145	7	152	6	6
La Coruña	301	62	363	14	14
Las Palmas	399	52	451	18	18
La Rioja	34	2	36	1	1
León	99	16	115	5	5
Lugo	75	15	90	4	3
Madrid	406	232	638	25	23
Málaga	472	27	499	20	18
Murcia	416	27	443	18	17
Navarra	113	52	165	7	7
Palencia	17	5	22	1	0
Pontevedra	109	59	168	7	6
Salamanca	95	10	105	4	4
Tenerife	330	27	357	14	13
Segovia	17	5	22	1	1
Sevilla	505	50	555	22	20
Tarragona	204	18	222	9	9
Valencia	636	84	720	29	28
Valladolid	60	10	70	3	1
Vizcaya	110	21	131	6	5
Zamora	44	5	49	2	2
Zaragoza	320	55	375	15	15
TOTALES	8.715	1.285		400	374

3.1.3 Trabajo de campo:

Envío postal del cuestionario: Desde el Consejo General de Colegios en Madrid, con carta de presentación del Presidente Nacional, a todos los presidentes de Colegios que reciben las encuestas.

Instrucciones para el Colegio: Los sobres enviados desde el Consejo contenían el número de cuestionarios asignados al mismo. En él se incluían unas instrucciones para el Colegio en las que se solicitaba al personal administrativo del mismo que asignara los cuestionarios a colegiados ejercientes -libres y de empresa- conforme a un procedimiento aleatorio (véase en anexos "Instrucciones para el Colegio").

3.2.- El Cuestionario

El cuestionario se ha dividido en los siguientes contenidos, con expresión de sus objetivos concretos.

1. Los G.S. en España: Características Generales.

Objetivo: Descripción de la población estudiada, tomando como base las características generales más importantes en el contexto del estudio.

2. El ejercicio de la profesión: Campos de actividad profesional del G. S.

Objetivo: analizar los aspectos fundamentales de la estructura ocupacional de los G. S. como primera y básica dimensión de la profesión.

3. Los procesos de reclutamiento, aprendizaje profesional y de ingreso activo en la profesión.

Objetivo: Control de los procesos y mecanismos que abren el camino de

ingreso en el estamento profesional, para evitar la separación entre el aprendizaje profesional y las exigencias reales del ejercicio profesional.

4. La profesión de G. S. en el contexto de las profesiones jurídicas y económicas.

Objetivo: Estudio de la división corporativa y división del trabajo.

5. Problemática actual de la profesión.

Objetivo: Estudio de los problemas que afectan al contexto general de la profesión y a los específicos de sus modalidades.

6.-. La profesión como grupo organizado.

Objetivo: Orientación general de la acción de los colegios. El Consejo General de Colegios. La colegiación obligatoria.

Las preguntas que lo componen pueden examinarse desde el ángulo de su *estructura,* de su *contenido* y de su *intencionalidad.*

En cuanto a su estructura, se dividen en *cerradas,* donde el encuestado forzosamente debe escoger entre categorías preestablecidas, con la salvedad de que se incluyen, a veces, una última categoría, denominada “otras”, donde si puede introducir categorías nuevas de su propia elección, si ninguna de las que aparecen en el cuestionario le satisfacen, y *abiertas,* en las que se pide al encuestado contestar la pregunta, usando sus propios términos y conceptos. Las preguntas cerradas son apropiadas cuando las diversas dimensiones del asunto que se estudia se conocen relativamente bien y se prestan a ser reducidas a un número limitado de categorías claras y precisas. Tienen la ventaja adicional de centrar la atención del encuestado directa y exclusivamente en aquellas dimensiones del problema que nos interesan. En

cambio son poco útiles y deben ceder su lugar a las preguntas abiertas cuando los factores que se incluyen en el proceso que se investiga no se conocen bien y es justamente una de las funciones de la investigación descubrir y sistematizar las categorías que es preciso investigar para su estudio. Este es el caso de la mayoría de las investigaciones exploratorias. En nuestro cuestionario hemos empleado una combinación de ambos tipos de preguntas.

En cuanto al contenido, parte de las preguntas se refieren a datos *objetivos,* y parte a *actitudes* del profesional o a su percepción de determinadas situaciones.

En lo referente a la intencionalidad de las preguntas, éstas se dividen en *directas e indirectas.* Una pregunta se considera directa silo que se trata de averiguar queda aclarado por la contestación del encuestado, sin tener que recurrir a una interpretación adicional. (Por ejemplo, “Relación de los diplomas y/o títulos que posee además de Graduado Social).Indirectas son aquellas en las que se debe someter las contestaciones a una interpretación ulterior para descubrir qué es lo que el encuestado realmente piensa sobre algún asunto relacionado con la pregunta. Por ejemplo en nuestra investigación las hemos usado para descubrir las actitudes hacia los Colegios y el Consejo General.

En la encuesta casi siempre hemos combinado los dos tipos de preguntas, especialmente en los casos en que importaba mucho conocer el grado de consistencia de las respuestas.

Dado que lo directo o indirecto de la pregunta no está en la pregunta misma, sirio que depende de la intención de quien la plantea y el uso que da a la contestación en su análisis, preguntas que son directas para estudiar un

cierto problema pueden servir como indirectas para el estudio de otros problemas.

Respecto al orden seguido por las preguntas, hemos seguido una secuencia lógica, pero considerando los posibles inconvenientes sicológicos, sobre todo a la hora de considerar el fenómeno de contagio, por ejemplo, la pregunta nº 12 del cuestionario, la cual aludía a si el Graduado Social era un "abogado de segunda categoría". Esta pregunta no podía formar parte del núcleo relativo a la profesión, puesto que hubiera contaminado a la pregunta nº 58.3 cuando se le preguntaba si "las funciones deberían evolucionar hacia una dirección próxima a la del abogado o la del economista".

BIBLIOTECA VIRTUAL MIGUEL DE CERVANTES

3.3 HIPOTESIS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DEL CUESTIONARIO

Nuestro estudio sobre la profesión de Graduado Social se orientó a la investigación y verificación de las siguientes hipótesis.

Tabla 2

Esbozo de hipótesis generales	**Esquema de construcción del cuestionario**	**Preguntas concretas**
Hipótesis generales sobre las variables independientes. Los Graduados Sociales se reclutan entre las familias de clase trabajadora, iniciándose con la profesión un importante fenómeno de movilidad social ascendente	**Datos de tipo censal**	1-2-3-4-10-21-23-47. 5-6.
Los estudios eran considerados de promoción social, cuyos beneficiarios han sido profesionales adultos, incorporados al mundo del trabajo.	**Datos generales de la carrera. Opiniones y actitudes**.	7-8-9-10-11-12-32.
Los Graduados Sociales responden a los típicos valores sociales convencionales de clase media: la seguridad económica ,la promoción y éxito personal.	**El ejercicio de la profesión: campo de actividad profesional.**	35-45-46-49.
El peso fundamental de la profesión son los profesionales libres	**El ejercicio de la profesión: campo de actividad profesional.**	13-24-25.
Los G.S consideran inadecuada la separación funcional de actividades con los abogados, ya que prevalece la semejanza sobre la diferencia.	**El ejercicio de la profesión: campo de actividad profesional.**	26-27-28-29.
Los G.S tienen un alto nivel de satisfacción por el ejercicio profesional.	**El ejercicio de la profesión: campo de actividad profesional**	30-31-33-34.
La evolución que ha seguido la profesión no se deduce de la norma Estatutaria	**Legislación y organización colegial.**	53.
La profesión necesita un Nuevo Estatuto Profesional.	**Legislación y organización colegial.**	54
El asesoramiento profesional debe recibir una atención prioritaria.	**Legislación y organización colegial.**	55
Los actuales planes de estudio no se consideran funcionales para el ejercicio profesional	**Legislación y organización colegial.**	59
Los G.S. se identifican favorablemente con su organización corporativa y defienden la colegiación obligatoria.	**Legislación y organización colegial**	60-61.

Los Colegios deben hacerse más participativos y mantener los servicios que prestan actualmente.	**Legislación y organización colegial**	67

Capitulo 4

BIBLIOTECA VIRTUAL

CARACTERíSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS

DE LOS ENTREVISTADOS

Hemos dividido el análisis de los resultados de la encuesta en cinco capítulos. En el primer capítulo describiremos los aspectos generales de los entrevistados. En el segundo nos centraremos en las opiniones y actitudes de los entrevistados hacia su formación universitaria, para pasar en el tercero a estudiar la percepción que tienen de su ejercicio profesional. Analizaremos posteriormente la opinión de los encuestados entorno al marco legal del ejercicio de su profesión de Graduados Sociales. Terminaremos este análisis estudiando el papel del Colegio Oficial de Graduados Sociales en el desarrollo de la profesión de Graduado Social.

4.1.- Objetivo de este capítulo:

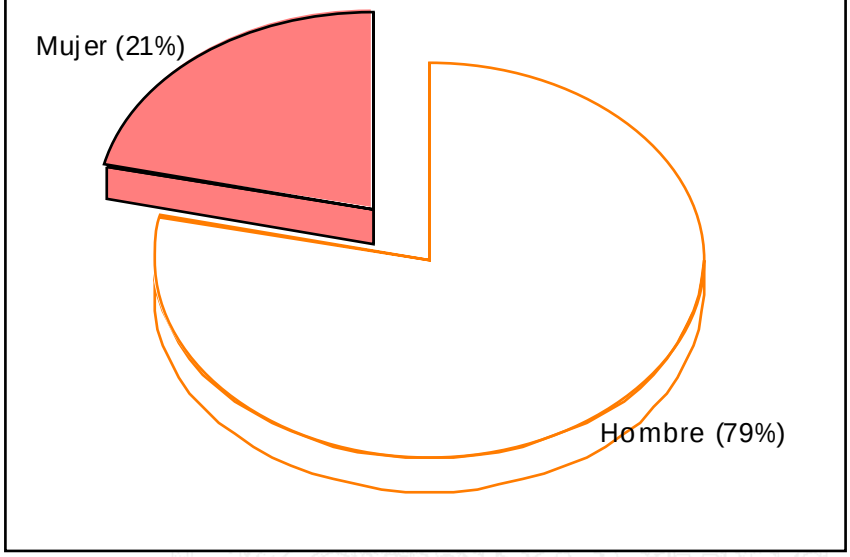
Se trata de una breve descripción de la población estudiada, tomando como base las características generales más importantes. Tienen la función de meras referencias generales que completan el conocimiento descriptivo del universo de la profesión de Graduado Social.

4.2.- Aspectos Generales: características sociodemográficas.

En este capitulo estudiaremos la fisonomía sociográfica de los Graduados Sociales, considerando su distribución según genero, edad y estado civil.

El primer aspecto que cabe destacar en relación a los aspectos generales de los entrevistados es el grado de masculinización de la profesión. Del total de entrevistados sólo el 21% son mujeres frente al 79 % de hombres (ver Gráfico 1).Este dato contrasta con el proceso de feminización del alumnado universitario.

Gráfico 1. Género de los entrevistados.

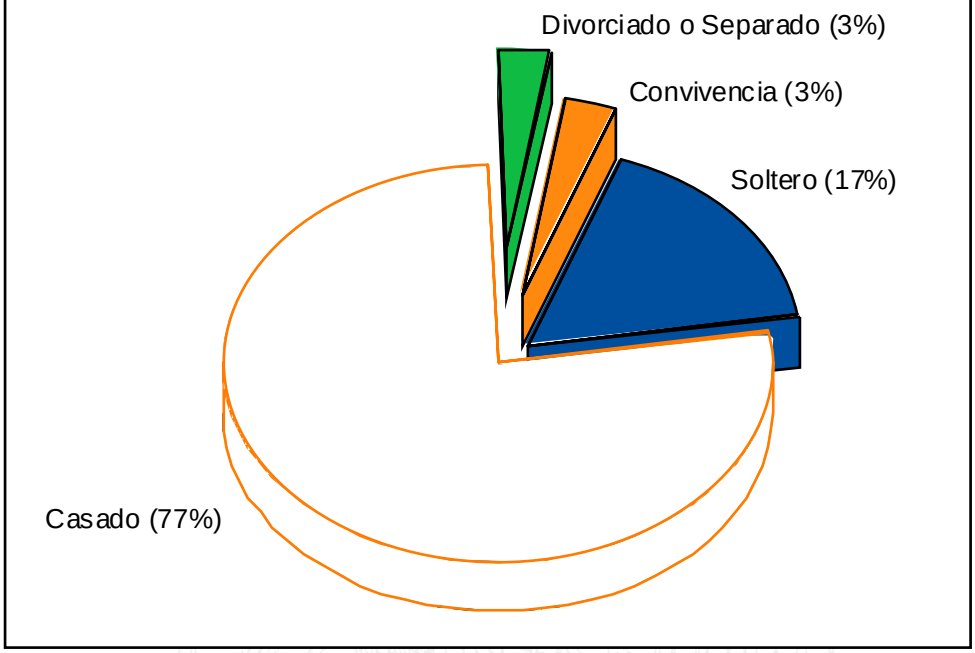


Fuente: Elaboración propia.

El dato de las variables estado civil y género, contrasta con la juventud de los graduados sociales. Se puede afirmar que la profesión de Graduado Social es una profesión relativamente joven, si prestamos atención a la variable edad destaca el hecho de que más del 70% de los entrevistados tienen menos de 45 años. La media de edad es de 39,7 años y el 68% de los entrevistados tienen entre 30 y 50 años.

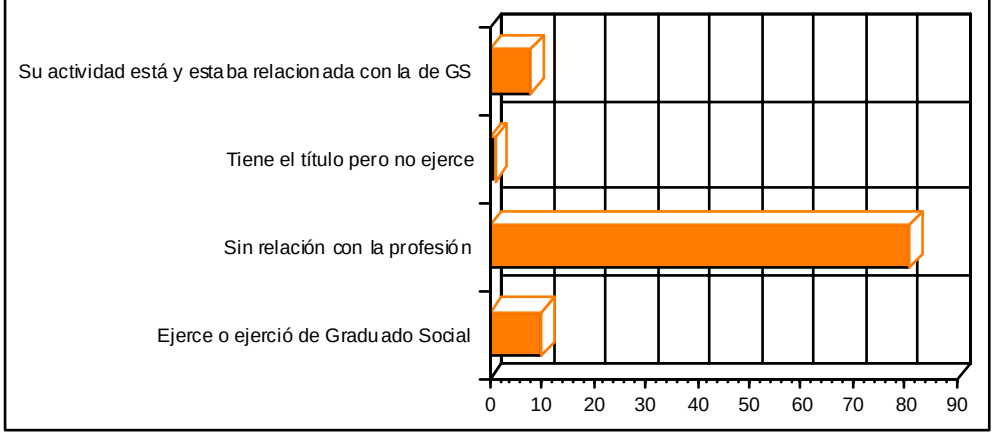
Si nos fijamos en el estado civil de los graduados sociales entrevistados, comprobamos que la gran mayoría están casados, un 77%, mientras que los solteros representan el 17% y sólo un 3% dice vivir en convivencia o estar separado o divorciado (ver Gráfico 3).

Gráfico 3. Estado civil de los entrevistados.



Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 4. Actividad laboral del padre.



Fuente: Elaboración propia.

Si nos fijamos en la actividad laboral del padre podemos concluir que la profesión de Graduado Social no es una profesión de tradición familiar. No se transmite de una generación a otra. Solamente en un 9.8 % de los casos el padre del entrevistado ejerce o ejerció como graduado social y otro 7.9 % realiza o realizaba una actividad relacionada con la de Graduado Social. Sin

embargo, en el 81% de los casos la actividad laboral del padre no tiene o tuvo relación alguna con la profesión (ver Gráfico 4).

Por otra parte, si que parece que puede influir en la elección de la profesión de GS la categoría profesional del padre. Los datos nos muestran que la categoría profesional que más se da entre los ascendientes de los GS es la de '*Cuadros medios, oficinistas, empleados y funcionarios en general*' en un 21%, seguido de la de '*Autónomo, empresa familiar, representante de comercio, comerciantes*' (15%) y la de '*Trabajadores cualificados*' (15%); estas tres categorías representan el 41 % de los casos, contrastando con la poca influencia que parecen tener en la elección de la profesión categorías profesionales relacionadas con el mundo empresarial o con el ejercicio de una profesional liberal (ver Gráfico 5).

El origen social de los Graduados Sociales se centre fundamentalmente en los estratos medios y bajos, con una participación muy importante de cuadros medios, trabajadores cualificados, no cualificados y agricultores.

Gráfico 5. Categoría socioprofesional del padre



Fuente: Elaboración propia.

4.3.- CONCLUSIONES

1. La muestra parte de un universo constituido por 10.000 profesionales liberales: 79 por cien de varones y 21 por cien mujeres.
2. Hemos encuestado a un 68 por cien de entrevistados que tienen entre 30 y 50 años.
3. Preferentemente, las respuestas provienen de profesionales casados (77 por cien).
4. Es claramente dominante el volumen de quienes se titularon en Escuelas Sociales o Seminarios dependientes del Ministerio de Trabajo (67 por cien).
5. No hay ninguna relación entre la actividad laboral del padre y la profesión (81 por cien).
6. El origen social de los Graduados Sociales se centra fundamentalmente en los estratos medios y bajos, con una participación muy importante de cuadros medios, trabajadores cualificados y no cualificados.

BIBLIOTECA VIRTUAL MIGUEL DE CERVANTES

Capitulo 5

DATOS GENERALES DE LA CARRERA:

OPINIONES Y ACTITUDES

5.1.- Objetivo de este capítulo

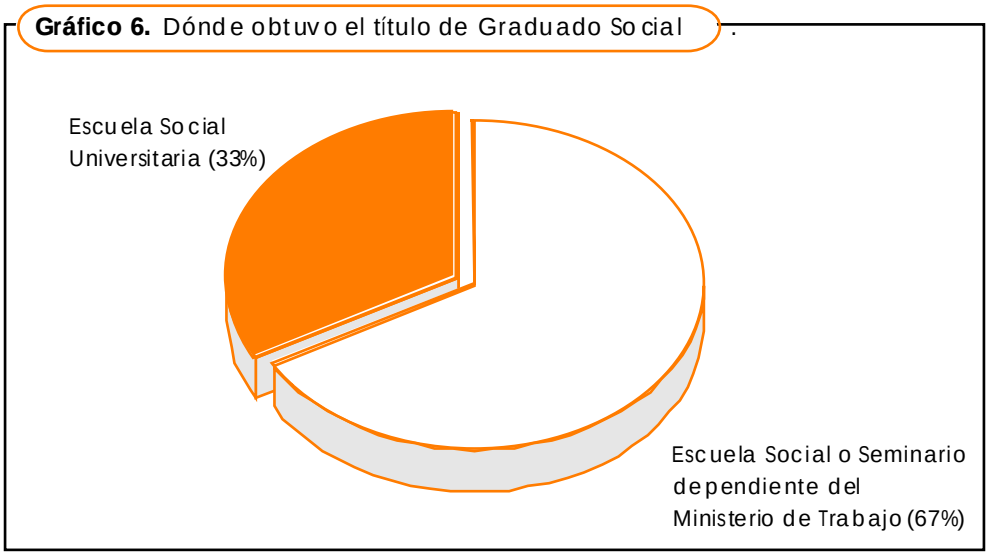
Una de las dimensiones de toda profesión es la de la formación de sus miembros: Cómo adquieren conocimientos, cuál es el título que reciben, que nivel tienen los estudios y en que tipo de instituciones se imparte la enseñanza. Los esfuerzos de una ocupación por jerarquizar su educación, así como para convertirla en vehículo para el proceso de profesionalización y el reconocimiento social.

Con este capitulo tratamos de averiguar el grado de adecuación entre el aprendizaje o *training* profesional y las exigencias reales del ejercicio de la profesión. En tal sentido, sólo los profesionales pueden valorar la concordancia entre su actividad y las instituciones docentes para que estas respondan a las nuevas exigencias de la practica profesional.

5.2.- Origen profesional

En este capítulo pretendemos analizar algunos datos generales sobre la carrera de los entrevistados así como sus opiniones y actitudes hacia la misma. El primer dato importante que nos aparece es que la mayoría de los entrevistados obtuvieron su titulación en las antiguas instituciones dependientes del Ministerio de Trabajo, mientras que, como podemos ver en el gráfico nº 6, solamente el 33% de los casos obtuvo un titulo de Graduado Social de carácter universitario.

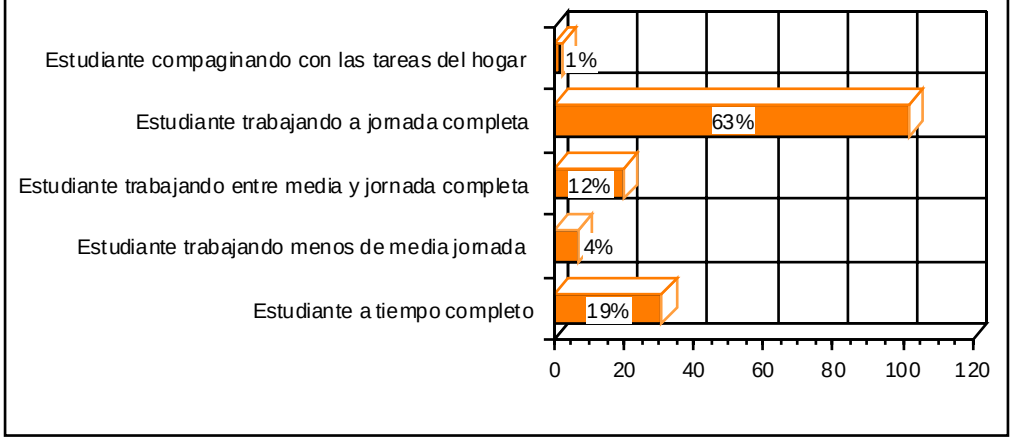
Gráfico 6. Dónde obtuvo el título de Graduado Social .



Fuente: Elaboración propia.

Otra variable que nos interesaba estudiar del periodo formativo de los entrevistados era su situación laboral mientras realizaban sus estudios. Nos parecía que la carrera de Graduado Social es elegida, como se puede apreciar en los gráficos 4 y 5, es elegida por individuos provenientes de familias de trabajadores por cuenta ajena o autónomos que ven en, en la de Graduación Social una carrera práctica, de fácil acceso y que se puede compaginar fácilmente con la realización de un trabajo remunerado; es una posibilidad de mejora profesional y social. Esta consideración se vio confirmada por los datos de la encuesta realizada y como se puede apreciar en el Gráfico 7, un 63% de los entrevistados realizó sus estudios mientras desempeñaba un trabajo a jornada completa; un 12 % trabajaba media o jornada completa; mientras que sólo un 19% se dedica exclusivamente a su carrera.

Gráfico 7. Situación del entrevistado durante la carrera



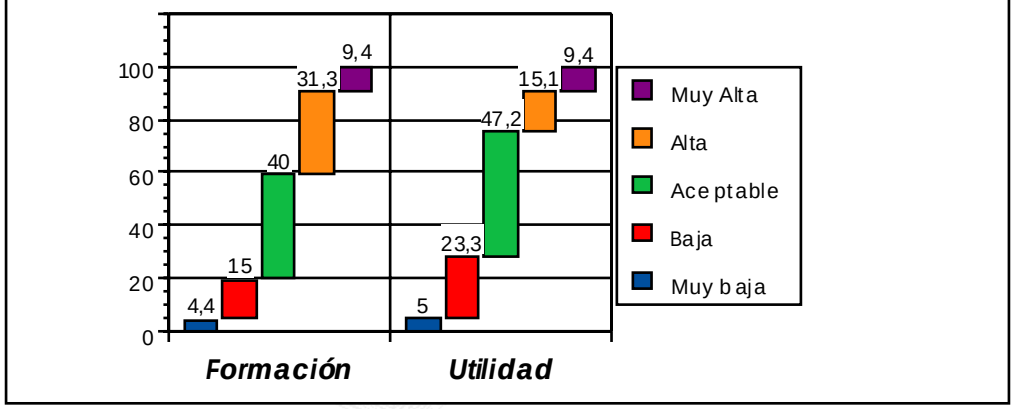
Fuente: Elaboración propia.

5.3.- Valoración de los conocimientos adquiridos durante la carrera: formación y utilidad.

Un aspecto que nos parecía verdaderamente importante era conocer la percepción que los profesionales tienen de su propia formación como Graduados Sociales y la utilidad de esos conocimientos en el ejercicio de la profesión. Parece, como podemos apreciar en el gráfico 8, que la valoración que realizan los entrevistados sobre los conocimientos teóricos adquiridos y su utilidad es bastante buena. Atendiendo a la opinión que tienen sobre la formación comprobamos que mientras el 4.4% y el 15% de los entrevistados considera '*Muy baja*' o '*Baja*' la formación recibida, un 40% la considera '*Aceptable*', un 31,3% '*Alta*' y un 9,4% '*Muy alta*'. Es decir, el 80,7% de los entrevistados están satisfechos de la formación teórica recibida. En cuanto a la utilidad de estos conocimientos en el ejercicio profesional, comprobamos que los entrevistados la consideran en un 5% y un 23,3% '*Muy baja*' o '*Baja*', respectivamente. Mientras que en un 47,2% de los casos la consideran '*Aceptable*', en un 15,1% '*Alta*' y en un 9,4% '*Muy Alta*'. Se puede constatar que los GS perciben un pequeño desfase entre la formación recibida y su utilidad,

mientras el 80,7% está satisfecho de su formación teórica, el porcentaje que está satisfecho de su utilidad en el ejercicio de la profesión baja al 71,7%. Esta diferencia se aprecia más claramente en la parte alta del gráfico mientras que el 40,7% valora muy positivamente la formación teórica recibida, sólo el 24,5% valora de igual manera la utilidad de estos conocimientos.

Gráfico 8. Valoración de los conocimientos teóricos adquiridos en la carrera y su utilidad en el ejercicio profesional.



Fuente: Elaboración propia.

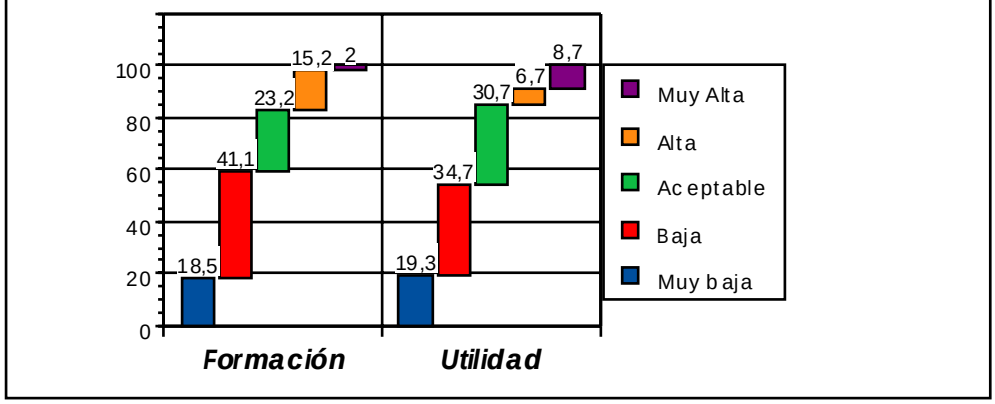
Este nivel de satisfacción en cuanto a los conocimientos teóricos no se produce cuando les pedimos que valoren los conocimientos prácticos adquiridos en la carrera y su utilidad en el ejercicio profesional. En el primer aspecto, como podemos comprobar en el Gráfico 9, el 18,5% de los individuos entrevistados considera '*Muy baja*' la formación práctica recibida y un 41,1% la considera '*Baja*', por otra parte el 23,2% la considera '*Aceptable*', el 15,2% '*Alta*' y sólo el 2% '*Muy alta*'. Es decir, que en el 59,6% de los casos los GS consideran que la formación práctica recibida no es buena; por el contrario el 40,4% está satisfecho de la formación recibida.

En cuanto a la valoración realizada sobre la utilidad en el ejercicio profesional de estos conocimientos prácticos adquiridos, destaca el aumento de los que piensan que la utilidad de estos conocimientos es *'Muy alta'*. Si sólo

un 2% consideraba que la formación práctica en la carrera era '*Muy alta'* en cuanto a la utilidad este porcentaje asciende al 8,7%. Sin embargo, a pesar de que se observa un ligero aumento en la valoración de la utilidad con respecto a la formación esta deferencia no es muy significativa. Un 19,3% de los entrevistados considera '*Muy baja'* la utilidad y un 34,7% la considera '*Baja'*, es decir, el 54% no considera que la formación práctica recibida sea la adecuada para un correcto ejercicio profesional. Sin embargo, el 30,7% la considera '*Aceptable'*, un 6,7% '*Alta'* y 8,7% '*Muy Alta'*. El 46,1%, por tanto, de los entrevistados esta satisfecho de la utilidad de los conocimientos prácticos adquiridos.

BIBLIOTECA VIRTUAL MIGUEL DE CERVANTES

Gráfico 9. Valoración de los conocimientos prácticos adquiridos en la carrera y su utilidad en el ejercicio profesional.



Fuente: Elaboración propia.

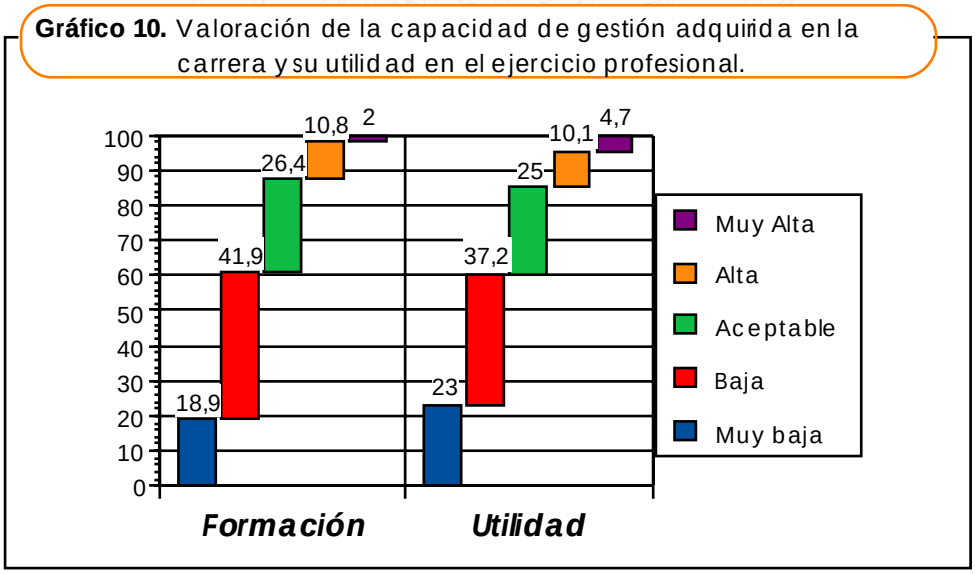
La capacidad de gestión adquirida en la carrera y su utilidad en el ejercicio profesional es valorado prácticamente igual por los entrevistados. De esta manera, el 41,9 y el 18,9% de los entrevistados considera '*Baja'* o '*Muy baja'*, respectivamente la capacidad de gestión adquirida durante la carrera mientras que el 26,4% la considera *aceptable*, el 10,8 '*Alta'* y el 2% '*Muy alta'* (ver Gráfico 10).Es decir, el 60,8% considera que, durante la carrera, no

adquirió la capacidad de gestión necesaria para enfrentarse al ejercicio profesional, frente al 30,2% que considera que sí la adquirió.

En relación a la utilidad, el 37,2% y el 23% de los entrevistados considera '*Baja'* o '*Muy baja'*, respectivamente, la capacidad de gestión adquirida, sin embargo, el 25% piensa que es *'Aceptable'*, el 10,1 '*Alta'* y el 4,7% '*Muy alta'*. Al igual que en la valoración de la capacidad de gestión adquirida en la carrera, más del 60% considera que la utilidad es baja frente al 39,8% que la considera satisfactoria.

BIBLIOTECA VIRTUAL MIGUEL D

Gráfico 10. Valoración de la capacidad de gestión adquirida en la carrera y su utilidad en el ejercicio profesional.



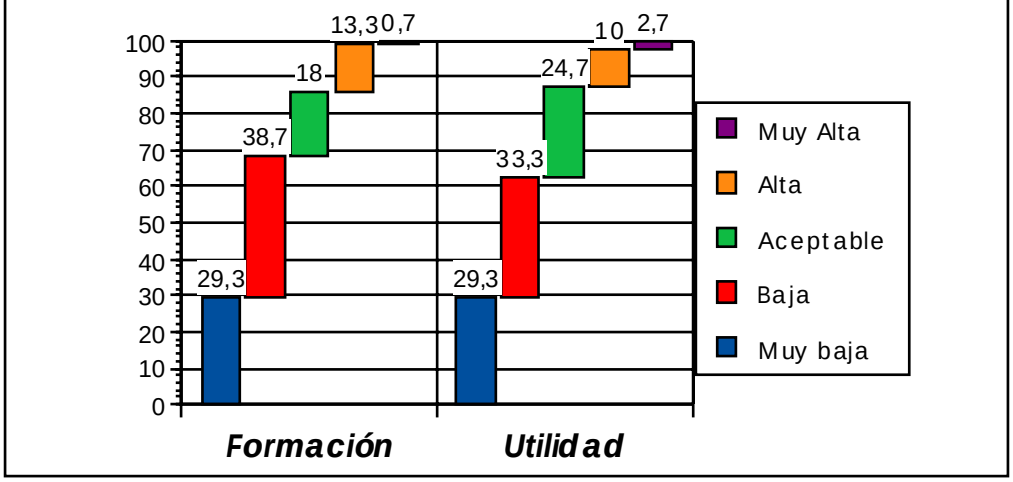
Fuente: Elaboración propia.

Los entrevistados tampoco están muy satisfechos de la capacidad de enfrentarse a problemas complejos adquirida en la carrera y a su utilidad en el ejercicio profesional. Mientras que un 38,7 y un 29,3% consideran '*Baja'* y '*Muy baja'* este aspecto de su formación, un 18% la considera *'Aceptable'*, un 13,3 '*Alta'* y tan solo un 0,7% la considera '*Muy Alta'* (ver Gráfico 11).Su opinión sobre la utilidad de estos conocimientos es prácticamente la misma, un 29,3 y

un 33,3% la consideran '*Muy baja*' o '*Baja*', mientras que el 24,7% la considera '*Aceptable*', un 10% '*Alta*' y un 2,7% '*Muy alta*'. Apreciamos una pequeña diferencia en cuanto a su percepción de la formación recibida y su utilidad, así vemos que mientras el 32% de los entrevistados está satisfecho de su capacidad de enfrentarse a problemas complejos adquirida en la carrera, este porcentaje aumenta al 37,4% en cuanto a su utilidad. Por otra parte, el grado de insatisfacción también es mayor en cuanto a la formación (68%) que en cuanto a la utilidad (62,6%).

BIBLIOTECA VIRTUAL MIGUEL D

Gráfico 11. Valoración de la capacidad de enfrentarse a problemas complejos adquirida en la carrera y su utilidad en el ejercicio profesional.

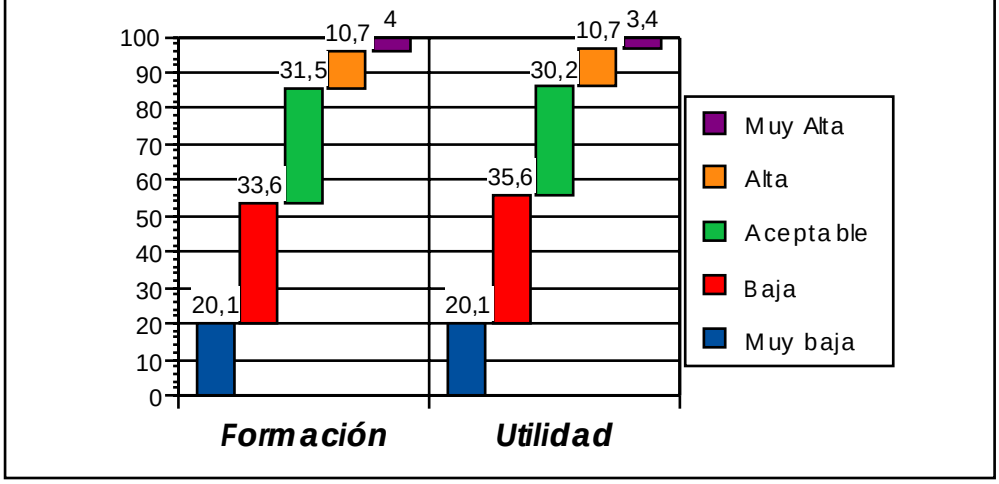


Fuente: Elaboración propia.

En relación a la valoración que los entrevistados realizan sobre la capacidad de trabajar en grupo adquirida en la carrera y su utilidad en el ejercicio profesional, si bien las diferencias no son muy grandes también se aprecia una cierta insatisfacción. Como podemos ver en el Gráfico 12, el 20,1% de los entrevistados considera '*Muy baja*' tanto la formación recibida como la utilidad de esos conocimientos. Si los sumamos a los que valoran como '*Baja*' esta capacidad, vemos que el 53,7% considera insatisfactoria su capacidad de

trabajo en grupo adquirida durante la carrera, porcentaje que asciende al 55,7% en cuanto a su utilidad. Por otra parte, el 46,2% considera que su capacidad de trabajar en grupo es más que aceptable, mientras que tan solo el 44.3% la encuentra útil en el ejercicio profesional.

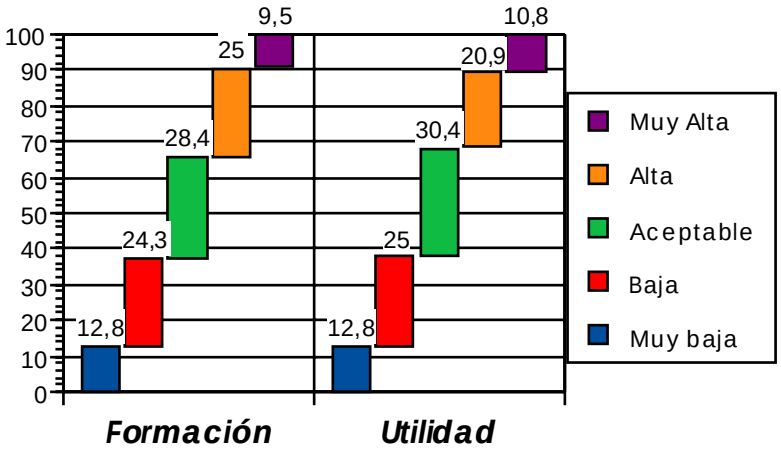
Gráfico 12. Valoración de la capacidad de trabajar en grupo adquirida en la carrera y su utilidad en el ejercicio profesional.



Fuente: Elaboración propia.

Un aspecto en el que si parecen estar satisfechos los encuestados en la capacidad de participar responsablemente en la sociedad adquirida en la carrera y su utilidad en el ejercicio profesional. En ambas dimensiones, formación y utilidad, los datos son prácticamente los mismos. Así, podemos ver en el Gráfico 13 que el 62,9% y el 62,1% consideran estar satisfechos tanto de su formación como de la utilidad de los conocimientos adquiridos, respectivamente. En cambio, los encuestados que no valoran positivamente su capacidad de participar responsablemente en la sociedad adquirida en la carrera representan un 37,1% de los entrevistados, mientras que los que valoran poco útiles estos conocimientos son el 37,8%

Gráfico 13. Valoración de la capacidad de participar responsablemente en la sociedad adquirida en la carrera y su utilidad en el ejercicio profesional.

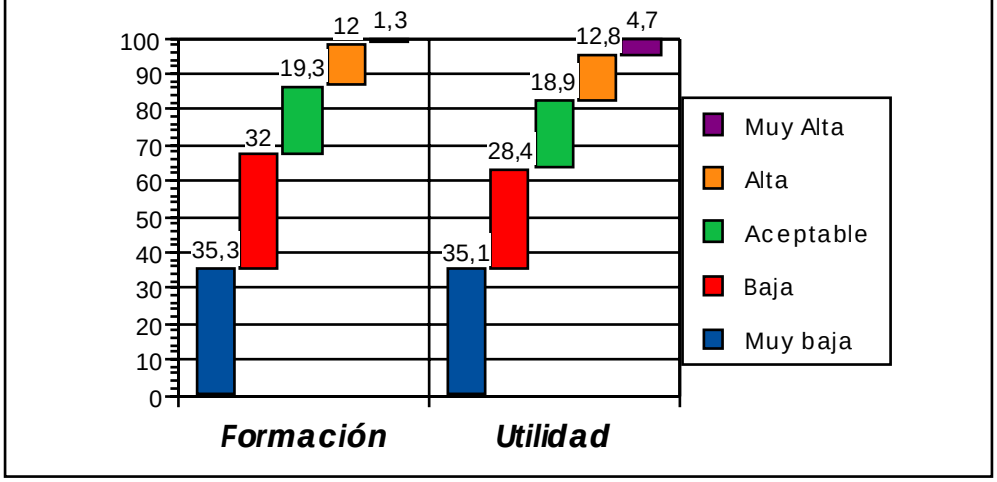


Fuente: Elaboración propia.

No valoran, sin embargo, positivamente los conocimientos adquiridos en la carrera en relación a las nuevas tecnologías y a la utilidad en el ejercicio de la profesión de esos conocimientos. Podemos apreciar en el Gráfico 14, que el 35,3% de los entrevistados valora como 'Muy baja' la capacidad de uso de las nuevas tecnologías adquirida en la carrera; otro 32% la valora como 'Baja'. Es decir, el 67,3% de los encuestados considera que no se le está dando la importancia debida a la formación en nuevas tecnologías en la carrera, mientras que un 32,7% está satisfecho.

En cuanto a la utilidad en el ejercicio profesional de los conocimientos adquiridos en nuevas tecnologías, el 35,1% cree que ésta es 'Muy baja', y un 28,4% que 'Baja'. Por lo tanto, un 63,5% de los entrevistados no consideran útiles los conocimientos adquiridos, frente al 36,5% que los considera satisfactorios.

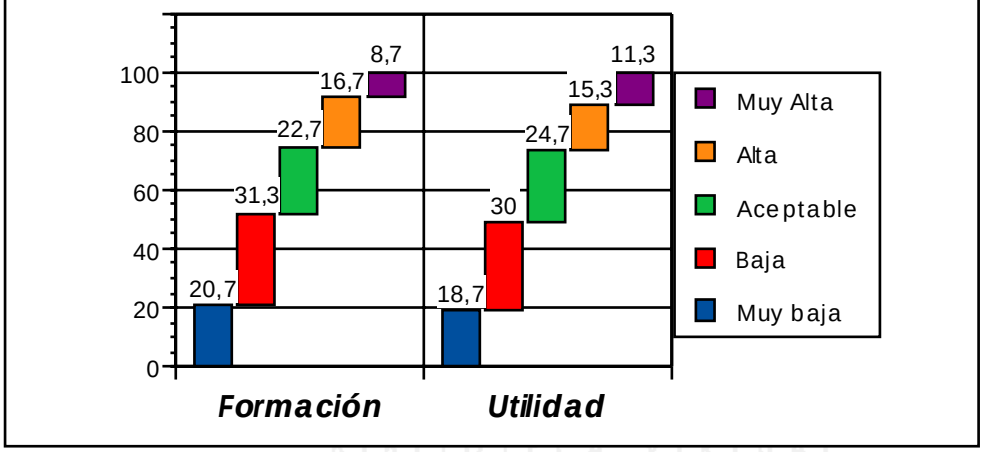
Gráfico 14. Valoración de la capacidad de uso de las nuevas tecnologías adquirida en la carrera y su utilidad en el ejercicio profesional.



Fuente: Elaboración propia.

Los entrevistados, en cambio, valoran un poco mejor la capacidad de iniciativa adquirida en la carrera y su utilidad en el ejercicio profesional. Podemos ver en el Gráfico 15 que un 31,3 y un 20,7% piensan que esta capacidad es '*Baja*' o '*Muy baja*', mientras que un 22,7% la considera '*Aceptable*', un 16,7 '*Alta'* y un 8,7% '*Muy alta*'. Sin embargo, se valora mejor la utilidad en el ejercicio profesional de esta capacidad de iniciativa adquirida durante la carrera. El 51,3% de los entrevistados la considera útil frente al 48,7 que no ve la utilidad.

Gráfico 15. Valoración de la capacidad de iniciativa adquirida en la carrera y su utilidad en el ejercicio profesional.

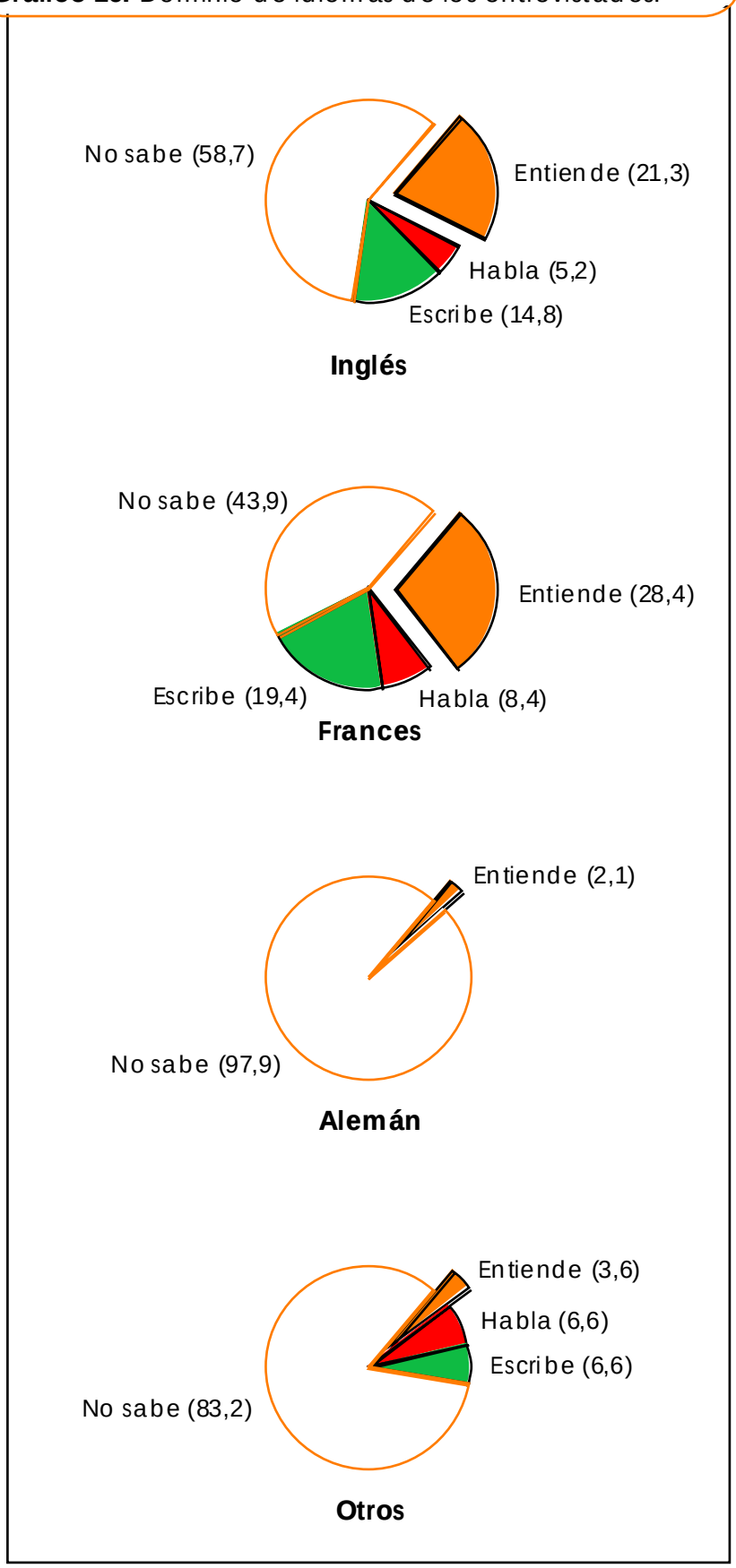


Fuente: Elaboración propia.

En cuanto al dominio de idiomas de los entrevistados, se observa en el Gráfico 16 un cierto predominio del francés con respecto al resto de lenguas. Un 56,2 de los graduados sociales entrevistados posee conocimientos de este idioma frente al 41,3% que dice tener conocimientos de inglés, un 2,1% de alemán y un 16,8% de otros idiomas.

Solo los Planes de 1941 y de 1967 tenían Francés e Ingles, pero de un modo nominal, ya que no se impartían sus clases aunque si se examinaba al alumnado

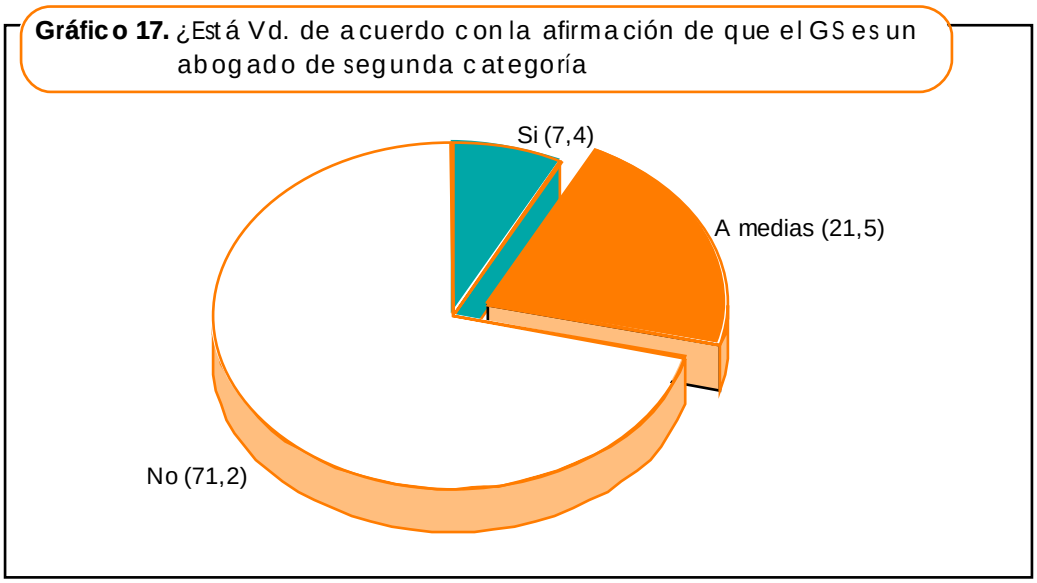
Gráfico 16. Dominio de idiomas de los entrevistados.



Fuente: Elaboración propia.

Por otra parte, y en lo tocante a la relación entre la carrera de Graduado Social y la de Derecho, se plateó la pregunta de si consideraban que la carrera de GS era una copia de la de Abogado, pero recortada y disminuida. La gran mayoría de los entrevistados, un 71,2%, no están de acuerdo con esta afirmación, mientras que un 21,5% está de acuerdo a medias y un 7,4% si que considera que la carrera actual de GS tiende a hacer del profesional un abogado de segunda categoría.

Gráfico 17. ¿Está Vd. de acuerdo con la afirmación de que el GS es un abogado de segunda categoría



Fuente: Elaboración propia.

5.4.- CONCLUSIONES

1. Un 67 por cien cursó sus estudios en Escuela Social o Seminario dependiente del Min. de Trabajo, frente a un 33 por cien que lo hizo en Escuelas Universitarias.
2. Un 75 por cien del alumnado compaginaba los estudios con el trabajo.
3. La percepción que tienen los profesionales de su propia formación y de la utilidad de esos conocimientos en el ejercicio de la profesión, arrojan los siguientes resultados:

3.1 En relación con la valoración de los conocimientos teóricos y su utilidad, el grado de satisfacción es de 80,7 por cien y 71,7 por cien respectivamente.

3.2 Por el contrario, la valoración respecto de los conocimientos prácticos y su utilidad, el nivel de satisfacción baja sensiblemente con un 40,4 por cien y 46,1 por cien respectivamente.

3.3 La capacidad de gestión y su utilidad consigue un porcentaje muy bajo, con un 30,2 por cien y un 39,8 por cien respectivamente.

3.4 La capacidad de enfrentarse a problemas complejos y su utilidad también obtiene una baja puntuación en las respuestas de la población estudiada, con un 32 por cien y un 37,4 por cien respectivamente.

3.5 Por el contrario, mejora sensiblemente la formación recibida para trabajar en grupo y su utilidad. 46,2 por cien y 44,3 por cien respectivamente.

3.6 Una alta valoración recibe la capacidad de participar responsablemente en la sociedad y su utilidad. 62,9 por cien y 62,1 por cien respectivamente.

3.7 Con relación a las nuevas tecnologías, la valoración de la capacidad adquirida y su utilidad es una deficiencia muy notable, con un 67,3 por cien y 63,5 por cien respectivamente.

3.8 La capacidad de iniciativa y su utilidad se equilibran bastante, ya que un 51 por cien dice que es baja y un 48,7 por cien valora su utilidad.

BIBLIOTECA VIRTUAL
MIGUEL DE CERVANTES

Capitulo 6

CAMPO DE ACTIVIDAD PROFESIONAL

DE LOS GRADUADOS SOCIALES

6.1.- Objetivo de este capítulo

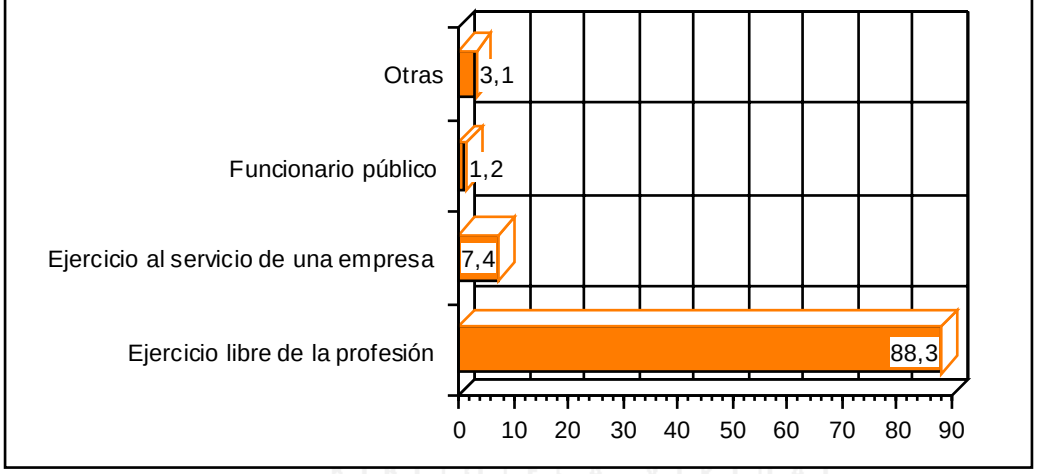
En este capítulo queremos analizar los aspectos fundamentales de la estructura ocupacional de los Graduados Sociales como primera y básica dimensión de la profesión. Qué hacen, qué pueden hacer, etc. Son aspectos que iremos tratando de descubrir a lo largo de este capitulo. Mediante el análisis del grupo mayoritario de los profesionales ejercientes nos adentramos en una de las zonas temáticas cruciales de la investigación: el ejercicio de la profesión. En la primera parte aportaremos algunos datos sobre las trayectorias ocupacionales y veremos las áreas y funciones a través de las cuales se desarrolla la profesión. En la segunda, veremos las condiciones retributivas. Examinaremos la definición que, a juicio de los profesionales, se tiene de la profesión, el prestigio que se le imputa en comparación con otras profesiones, el grado de satisfacción y de arrepentimiento por haber optado por el graduado social como alternativa de carrera, etc. También indagaremos un problema inherente a la profesión, derivado de no acotamientos estrictos: el intrusismo.

6.2.- Situación profesional.

Podemos afirmar que la de Graduado Social es una profesión liberal. Si atendemos a los datos de nuestra encuesta observamos que el 88,3% de los entrevistados desarrollan un ejercicio libre de la profesión (ver Gráfico 18), contrastando con el 7,4% que ejercen su profesión al servicio de una empresa y el 1,2% que son funcionarios públicos.

Estos datos se aproximan bastante con los del Censo Nacional, pues actualmente hay 8.715 ejercientes libres, lo que representa un 87% y 1285 ejercientes de empresa, 13%.

Gráfico 18. Situación profesional de los entrevistados.



Fuente: Elaboración propia.

6.3.- Tareas, tareas fundamentales y clasificación

Confirmamos este dato con el estudio de las tareas más comunes que realizan los GS. Como podemos apreciar en el Gráfico 19, de entre las tareas que dicen realizar normalmente, destacan el '*asesoramiento, representación y gestión en materias sociolaborales*' (78,4%), la '*verificación de documentos de empresas y trabajadores*' (66,2%), la '*comparecencia y representación*' (64,5%) y en menor medida la '*emisión de dictámenes e informes en materia sociolaboral*'. En cambio, de entre las tareas que dicen no realizar nunca, destacan la de '*designación de oficio*' (95%), '*colaboración con el Ministerio de Trabajo en técnicas de investigación social*' (94,6%), '*funciones técnico-especiales en fenómenos sociológicos y de significación laboral*' (93,9%), '*peritaje sociolaboral ante los tribunales de justicia' (87,8%), 'habilitación*' (85,4%).Las tareas que realizan, en mayor medida, los entrevistados son aquellas más relacionadas con las prestaciones de servicios como profesional liberal.

Aunque las funciones que recoge el art. 1º de la Orden de 28 de agosto

de 1970 son muy variadas, la actividad profesional se concentra en la función de asesoramiento, representación y gestión en materia socio-laboral (78,4 %), la de verificación de documentos y empresas y trabajadores (66,2 %), y la de representación (64,5 %).

Dentro del continuo concentración-dispersión de actividades, la profesión de Graduado Social está situada mas hacia el límite de la concentración que hacia el de la dispersión.

Gráfico 19.
Tareas más comunes realizadas por los GS en ejercicio libre (%).

	Normalmente	Cierta frecuencia	Esporádicamente	Nunca
Emisión de dictámenes e informes en materia sociolaboral	21,4	15,3	42	21,4
Asesoramiento, representación y gestión en materias sociolaborales	78,4	16,5	3,6	1,4
Colaboración con el Mº trabajo en técnicas de investigación social.		1,5	3,8	94,6
Verificación de documentos de empresas y trabajadores	66,2	15,4	11	7,4
Comparecencia y representación	64,5	21	10,1	4,3
Funciones docentes	3,9	7	24,8	64,3
Funciones técnico-especiales en fenómenos sociológicos y de significación laboral			6,1	93,9
Asesores en Convenios Colectivos y Comisiones Mixtas	3,1	6,9	28,5	61,5
Peritaje sociolaboral ante los Tribunales de Justicia		0,8	11,5	87,8
Habilitación	4,6	5,4	4,6	85,4
Designación de oficio	0,8		4,1	95,1

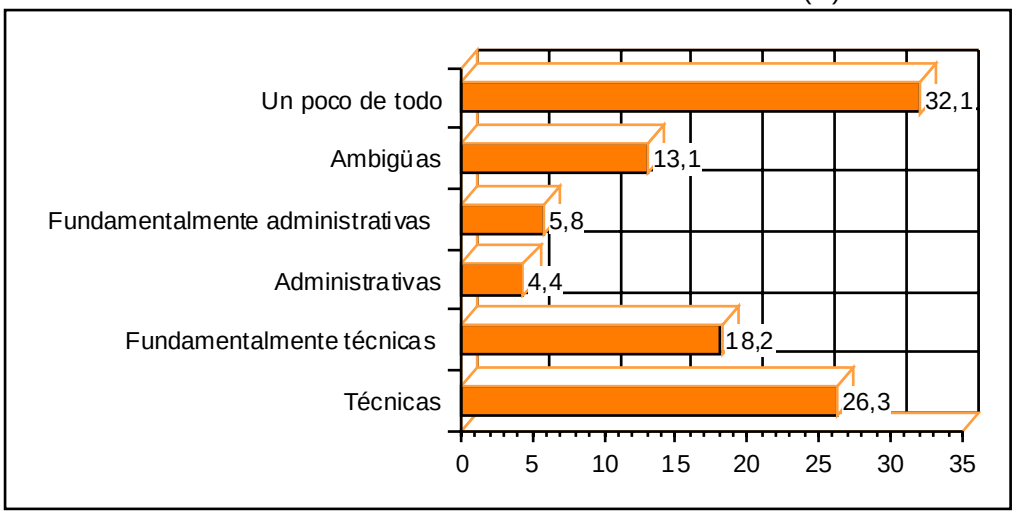
El amplio elenco de funciones que recoge el art. 1 de la Orden de 28.08.1970 hace de ella una profesión plurifuncional, siempre dentro del ámbito de lo social.

Sin embargo, el campo de actividades más frecuente realizadas por sus profesionales se concreta en las tres señaladas.

En relación a su actividad profesional nos interesaba conocer su opinión respecto a si la consideraban tareas más bien técnicas o más bien administrativas. Como nos demuestran los datos los GS entrevistados califican su actividad en su mayoría como técnica. Si nos fijamos en el Gráfico 20 comprobamos que aunque un 13,1% considera su actividad como ambigua y un 5,8 y un 4,4% como '*fundamentalmente administrativas*' y '*administrativas*', respectivamente, en cambio un 26,3% la considera '*técnica*' y un 18,2% '*fundamentalmente técnicas*'. Es decir, casi la mitad de los encuestados (44,5%) piensa que su labor es eminentemente técnica, mientras que la otra mitad 45,2% denota a nivel del conjunto de la profesión la poca claridad con que se halla configurada.

Hay un perfecto balance entre los que responden considerando su profesión como plurifuncional (45,2 %); un poco de todo (32,1 %), y ambiguas (13,1 %), frente a los que la ven con predominio técnico (44,5 %): técnicas (26,3 %), y fundamentalmente técnicas (18,2 %).

Gráfico 20.
Clasificación de las actividades que realiza en el continuo Funciones técnicas-Funciones administrativas (%).

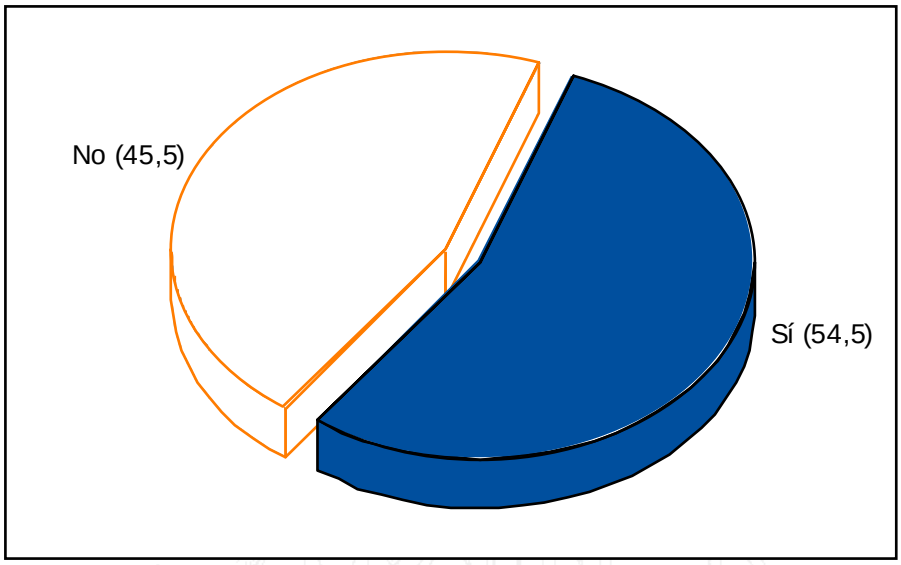


Fuente: Elaboración propia.

6.4.-Compatibilidad de funciones en despachos

El ejercicio profesional libre permite la realización de otras tareas que no son las propias de las funciones de la profesión que se desempeñe, dado que no existen incompatibilidades legales de carácter laboral o empresarial. En el caso de los Graduados Sociales y si nos fijamos en el Gráfico 21 esta circunstancia es aprovechada por más de la mitad de los entrevistados. El 54,5% de los mismos respondió sí a la pregunta de si compatibilizaba las funciones de GS con otras en su despacho; Mientras que el 45,5% respondió que no.

Gráfico 21.
¿Compatibiliza las funciones de G.S. con otras en su despacho?



Fuente: Elaboración propia.

De los entrevistados que contestaron afirmativamente a esta pregunta un 45,8% compatibiliza sus tareas con las de 'asesor fiscal' y un 13,9% con las de 'gestor administrativo'; en menor medida, realizan también tareas de 'mediador de seguros' (9,7%), 'abogado' (8,3%), 'gestión fiscal' (6,9%) o 'administrador de fincas' (5,6%) (ver Gráfico 22).

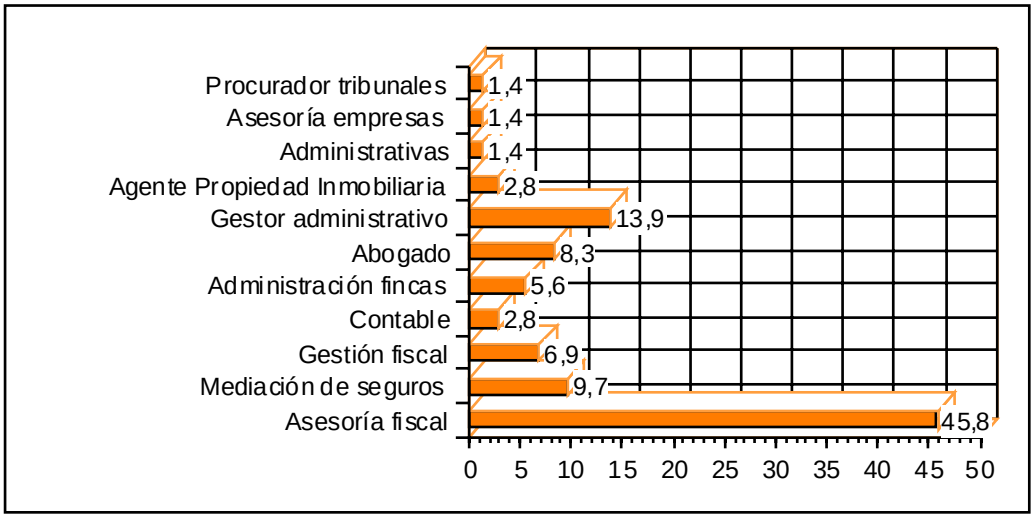
La asesoría fiscal constituye una denominación genérica para un amplio grupo de profesionales que asesoran a la empresa desde sus propias funciones: Jurídica en el caso del abogado, organización de empresas para los economistas, laboral para los graduados sociales, y que además responden de una manera global a las demandas del empresario también en el campo fiscal. Un 45,8 % compatibiliza con la de asesoría fiscal. Es una función fundamentalmente atribuida a economistas y profesores mercantiles, entre otras profesiones.

Siguen después tres profesiones que históricamente han formado parte

de la cualificación profesional del titular del despacho; así: gestor administrativo (13,9%), mediación de seguros (9,7%), administrador de fincas (5,6 &), y agente de la propiedad inmobiliaria (2,8 %).

La profesión de derecho tiene un papel no despreciable, con un 8,3 %, lo que supone una formación a posteriori de la de graduado social.

Gráfico 22.
Actividades que compatibiliza con la de G.S.



Fuente: Elaboración propia.

6.5.- Modo como se ejerce la actividad.

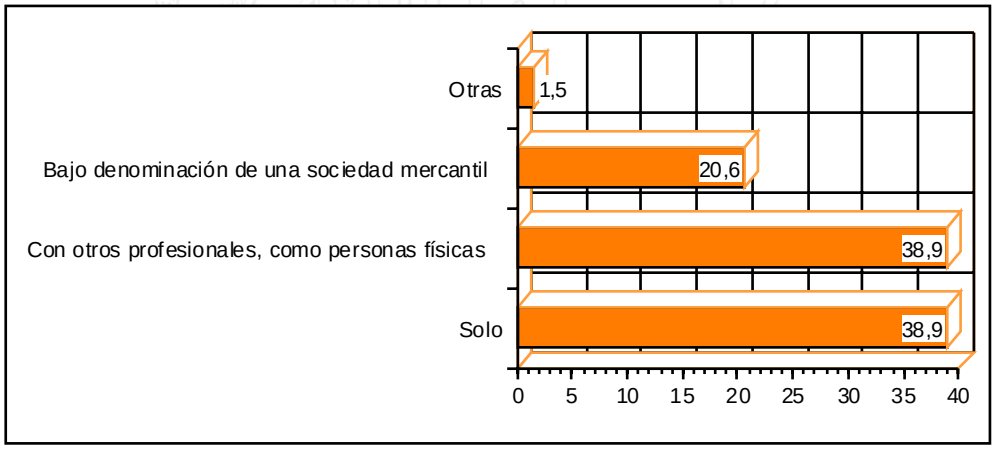
Nos interesaba conocer cómo realizaban su trabajo los GS que combinan su profesión con otra, queríamos saber si, como personas físicas, trabajaban en sus despachos solos o junto a otros profesionales. En el Gráfico 23, podemos ver que el 38,9% de los entrevistados que combinan su trabajo lo hacen solos en sus despachos, es el grupo que podemos denominar especialistas, pues realizan su actividad centrada en un solo tema (laboral en nuestro caso); otro 38,9% lo hace '*con otros profesionales, graduados sociales o no, que actúan también como personas físicas*', es la asesoría multidisciplinar. La gran mayoría ofrece a sus clientes un servicio global de

asesoramiento. Finalmente, un 20,6% lo realiza *'como persona jurídica bajo denominación de una sociedad mercantil'*. La forma jurídica más frecuente es la Sociedad Limitada. Son todavía, fundamentalmente, agrupaciones de intereses profesionales sin traducirse en una entidad moderna: la firma de asesoramiento.

Los despachos pequeños giran alrededor de la figura del titular, y los medianos de varios socios. La idea de firma es todavía prácticamente inexistente.

BIBLIOTECA VIRTUAL

Gráfico 23.
Como persona fisica ¿Vd. trabja en su despacho...?



Fuente: Elaboración propia.

6.6.- Percepción del ejercicio profesional.

Existe la opinión entre el colectivo de Graduados Sociales de que la profesión está cambiando alejándose del ejercicio libre. Sin embargo, los datos nos demuestran que esto no es así. Ante la pregunta, ¿Diría Vd. que el GS sigue siendo un profesional liberal o que están cambiando sus funciones? Sólo el 21,7% de los entrevistados considera que la profesión está cambiando, en contraste con el 78,3% que considera que la de GS sigue siendo una profesión liberal (ver Gráfico 24.Este dato coincide, como pudimos ver anteriormente, con

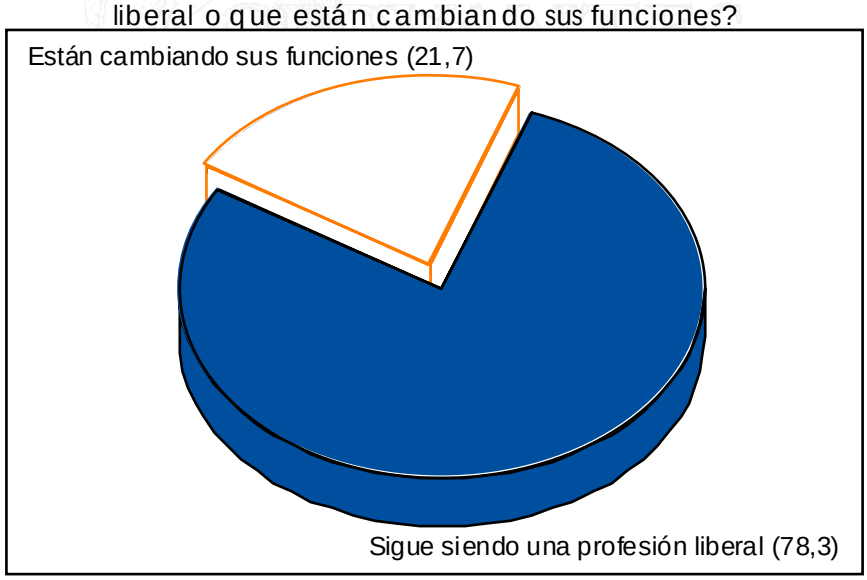
la situación profesional de los entrevistados que en su gran mayoría (un 88,3%) son ejerciente libres de la profesión.

El Graduado Social sigue considerándose como un profesional liberal e independiente en el sentido de que trabaja por su cuenta, sin dependencia directa de otra persona u organización. Es precisamente su carácter liberal el que le permite llevar a cabo un mayor numero de actividades.

Así sucede por el contrario, que se haya considerado hasta ahora una mera categoría residual el ejercicio de la profesión vinculado a la empresa.

Gráfico 24.

¿Diría Vd. que el Graduado Social sigue siendo un profesional liberal o que están cambiando sus funciones?



Fuente: Elaboración propia.

Tradicionalmente, la profesión de Graduado Social se ha ejercido por cuenta propia y al servicio de la pequeña y mediana empresa. Sin embargo, la saturación del campo del asesoramiento y las dificultades para abrir un despacho, sobre todo como primera salida profesional una vez terminada la carrera, contribuyen a que las posibilidades reales de ejercer la profesión lo sean por cuenta ajena en una organización.

6.7.- Las relaciones interprofesionales y el proceso de auto identificación con la profesión.

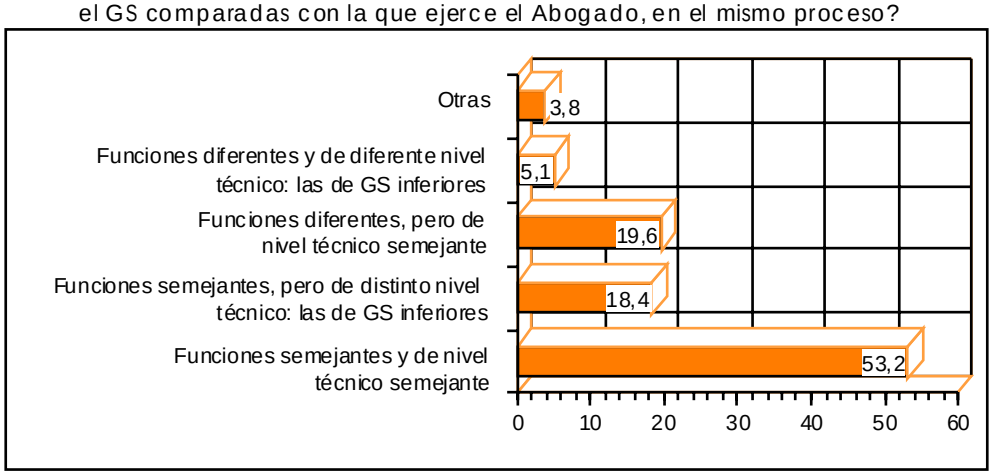
6.7.1.- Las funciones conexas con la Abogacía.

Centrándonos un poco en el desarrollo de la actividad profesional de los GS, estos realizan funciones que son paralelas, y en ocasiones tangentes, con las que realizan los abogados en el mismo ámbito de trabajo. Esta coincidencia con los profesionales de la abogacía en la misma área de trabajo no es percibida de la misma forma por todos los Graduados Sociales. Así en lo que se refiere a la intervención del GS en los procesos de trabajo, se les preguntó *¿cómo juzgaría las funciones de representación y postulación que viene realizando el GS comparadas con las que ejerce el Abogado, en el mismo proceso?*

Si nos fijamos en los datos que nos aporta el Gráfico 25, vemos que el 53,2% de los colegiados encuestados cree que sus '*funciones son semejantes y de nivel técnico semejante*'; un 19,6% considera que son '*funciones diferentes, pero de nivel técnico semejante*'; un 18,4% piensa que las '*funciones son semejantes, pero de distinto nivel técnico (las de GS inferiores)*'. Y tan solo un 5,1% considera que las '*funciones son diferentes y de diferente nivel técnico (las de GS inferiores)*'. Comprobamos que los GS perciben en un 71,6% que sus funciones son semejantes a las del abogado en los procesos de trabajo y el 72,8% que su nivel técnico también es semejante.

Gráfico 25

¿Cómo juzgaría las funciones de representación y postulación que viene realizando el GS comparadas con la que ejerce el Abogado, en el mismo proceso?



Fuente: Elaboración propia.

BIBLIOTECA VIRTUAL

En efecto, un 53,2 % considera que abogados y graduados sociales realizan funciones semejantes y de nivel técnico semejante en el proceso laboral. Para los ejercientes libres se describe a un profesional que, no solo asume la representación de la parte sino que, a su condición de representante, agrega la de profesional con aportación de asistencia técnica al representado. Solo un 18 % considera que son de un nivel técnico inferior las de graduado social.

En esta pregunta se planteaban simultáneamente dos cuestiones diferentes aunque estrechamente relacionadas: semejanza o no respecto a la **naturaleza técnica** de las funciones ejercidas por el Abogado y Graduado Social, y semejanza o no semejanza de esas mismas funciones en cuanto a su **nivel técnico.**

Si agrupamos naturaleza técnica por un lado y nivel técnico por otro, obtenemos la siguiente tabla.

Tabla 1ª

De naturaleza técnica semejante	71,6

De naturaleza técnica diferente	24,7
Otras respuestas o no contesta	3,8

De nivel técnico semejante	’2,8
De nivel técnico inferior	?3,5
Otras respuestas o no contesta	,8

BIBLIOTECA VIRTUAL

Los datos muestran lo siguiente:

a) Desde el punto de vista de los Graduados Sociales es inadecuada la separación funcional de actividades entre Abogados y Graduados Sociales, ya que prevalece la semejanza sobre la diferencia.

b) Que la jerarquización entre ambas profesiones por su nivel técnico está lejos de su justificación en la realidad.

Esto es, prevalece la semejanza sobre la diferencia; lejos de aparecer claramente la típica especialización de funciones, los que contestan piensan “que hacen mas o menos lo mismo” o lo que es igual, hay una inadecuada diferenciación funcional entre ambas profesiones por lo que al proceso laboral se refiere.

En aquellas parcelas de trabajo en las que coinciden estos dos profesionales, graduados sociales y abogados, los primeros se consideran tan capacitados como los segundos para realizar las mismas tareas. En este mismo ámbito, la formalización de los recursos de suplicación y casación debe de realizarse por

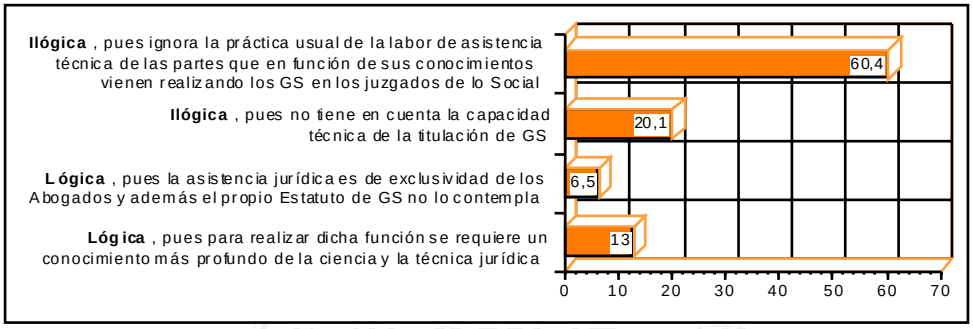
medio de un abogado y los GS no están de acuerdo con esta realidad. Como podemos ver en el Gráfico 26, un 60,4% de los colegiados encuestados consideran esta situación '*ilógica, puesto que ignora la práctica usual de la labor de asistencia técnica de las partes que en función de sus conocimientos vienen realizando los GS en los juzgados de los Social*'; por otra parte un 20,1% también la considera '*ilógica, pues no tiene en cuenta la capacidad técnica de la titulación de GS*'; sin embargo, un 13% de los entrevistados si que considera lógica la situación '*pues para realizar dicha función se requiere un conocimiento más profundo de la ciencia y la técnica jurídica*'; y tan sólo un 6,5% lo considera '*lógico, pues la asistencia jurídica es de exclusividad de los abogados y además el propio Estatuto de GS no lo contempla*'.

Si volvemos al gráfico vemos que el 80,5% de los entrevistados considera *ilógica* esta situación pues no tiene en cuenta o la situación de hecho que se da en los juzgados de lo social o su capacidad técnica, que como ya vimos en el gráfico 25 la consideran de un nivel semejante a la de abogado. Por otra parte, solamente un 19,5 de los entrevistados consideran esta situación como *lógica* porque la norma así lo especifica o porque consideran que sus conocimientos jurídicos no son suficientes para realizar dicha función.

Un 80,5 % la considera ilógica y ello porque los recursos vía contencioso-administrativa, sobre sanción de la inspección de trabajo, sobre incumplimiento de normas laborales y de Seguridad Social, sobre recaudación, etc. el experto idóneo para la realización de estos recursos es, lógicamente, el que ha llevado todo el procedimiento con la Inspección, Tesorería, etc. Y a la vez, el que conoce toda la temática sociolaboral por la especialidad y profundidad de su formación en estas materias.

Hay en esta opinión una reivindicación clara en la profesión en el sentido de una libre concurrencia en todos los aspectos jurídicos que corresponden a la jurisdicción laboral.

Gráfico 26
En el momento actual y en el mismo ámbito, la formalización de los recursos de suplicación y casación debe realizarse por medio de abogado, ¿Cómo considera Vd. esta situación?



Fuente: Elaboración propia.

6.7.2.- Satisfacción profesional

A pesar de este descontento con la situación en relación a ciertas parcelas de su trabajo solapadas con las de los abogados, los profesionales de Graduado Social están en su mayoría satisfechos de su profesión. Se pidió a los encuestados que juzgaran su situación profesional concreta en lo que se refiere a la adecuación entre el trabajo que realizan y los beneficios económicos que obtienen. Como observamos en el Gráfico 27, el 35% de los entrevistados la juzgan como '*bastante satisfactoria*', encuentran equilibrado la relación trabajo-beneficio económico; un 31,3% juzgan esta situación como '*satisfactoria*', piensan que la retribución equivale al valor del trabajo que realizan; y tan sólo un 1,9% la juzga como '*muy satisfactoria*', creen que la retribución es superior al valor del trabajo que realizan. Sin embargo, el 27,5% juzga esta relación como 'poco satisfactoria', dado que consideran que la retribución es inferior al trabajo realizado; y un 4,4% la juzga '*muy poco satisfactoria*', pues creen que la retribución es muy inferior al trabajo que

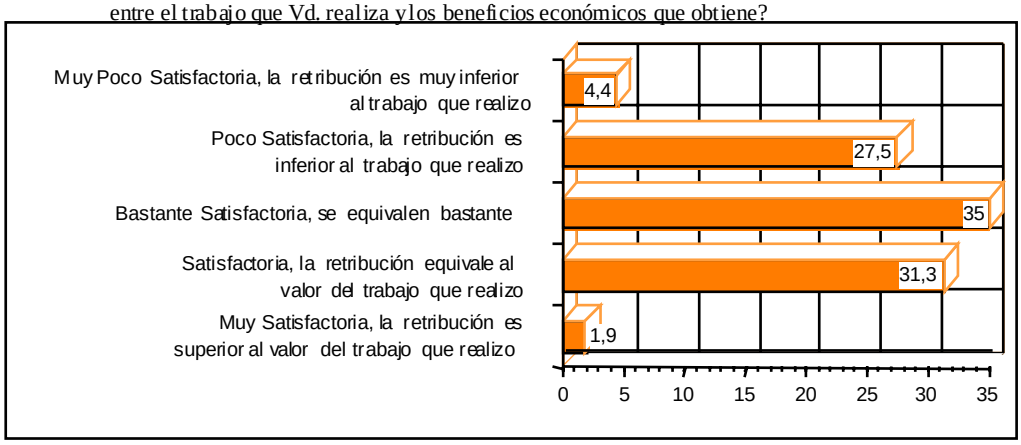
realizan. Como vemos, el graduado social considera que está bien pagado el trabajo que realiza, así el 68,2% juzga como *bastante satisfactoria*, *satisfactoria* o *muy satisfactoria* la adecuación entre el trabajo que realizan y los beneficios económicos que se obtienen; por el contrario un 31,9% piensa que esta adecuación es *poco satisfactoria* o *muy poco satisfactoria*.

Tres de cada cuatro responden que los beneficios económicos son satisfactorios. A propósito de la remuneración económica, no conviene olvidar el valor que posee como símbolo el reconocimiento social de la importancia del propio trabajo. En tal sentido se puede afirmar que los profesionales de graduado social consideran que la profesión ha consolidado su reconocimiento social después de medio siglo de existencia.

El 68,2 % consideran que es bastante satisfactoria.

Gráfico 27

¿Cómo juzgaría su situación profesional concreta en lo que se refiere a laadecuación entre el trabajo que Vd. realiza y los beneficios económicos que obtiene?



Fuente: Elaboración propia.

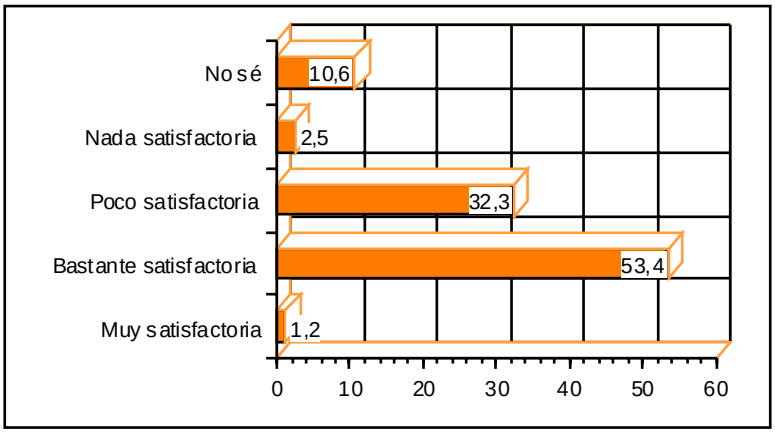
Este nivel de satisfacción baja un poco cuando se les pide a los entrevistados que juzguen esta situación en general. Mientras que un 68,2%, como hemos visto, juzga su situación personal como satisfactoria, este

porcentaje baja al 54,6% a la hora de juzgar la situación general de los Graduados Sociales en lo que se refiere a la adecuación entre el trabajo realizado y el beneficio obtenido. Como vemos en el Gráfico 28 el 53,4 y 1,2% cree que esta situación es *'bastante satisfactoria'* o '*muy satisfactoria'*, respectivamente. En cambio, un 32,3% la considera '*poco satisfactoria*'. En general, podemos afirmar que el GS social percibe que la profesión está bien remunerada y que en particular la recompensa económica se corresponde con el esfuerzo realizado.

El juicio que implica insatisfacción es menos frecuente cuando se juzga la propia situación que cuando se juzga la situación de los profesionales en general. Hay una tendencia a exagerar como característica de la profesión, pero no demasiado, ya que el nivel de satisfacción general solo baja un 13,6 por cien respecto de la personal. Ambas visiones, la personal y la general, se equiparan bastante, de donde se infiere que ambas situaciones son el reflejo real de una situación objetiva.

Gráfico 28

¿Cómo juzgaría la situación general de los GS en lo que se refiere a la adecuación entre el trabajo que realizan y los beneficios económicos que obtienen?



Fuente: Elaboración propia.

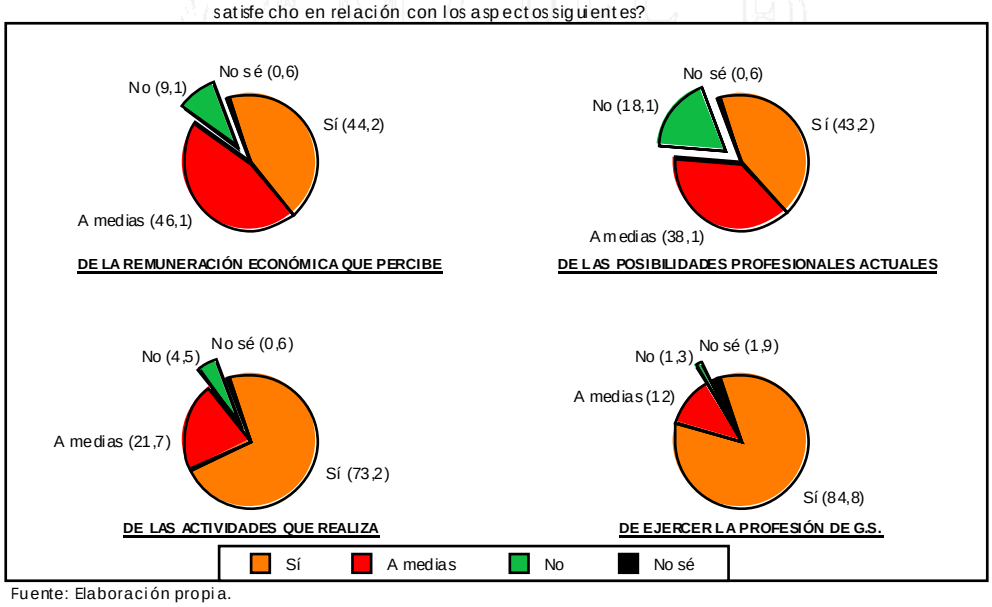
A pesar de estos datos, sin embargo, cuando se les preguntó directamente si de un modo general se sentían satisfechos de algunos

aspectos concretos del ejercicio de su profesión, en el caso específico de '*la remuneración económica que perciben*' el 46,1% contesto que '*a medias*' y el 9,1% que '*no*' se sentía satisfecho; frente al 44,2% que afirma sentirse satisfecho de la remuneración económica que percibe (ver Gráfico 29).Por otra parte, como podemos ver en este mismo gráfico, la satisfacción aumenta al tratar el tema de '*las actividades que realiza en su trabajo*'. Un 73,2% afirma estar satisfecho de las actividades que realiza mientras que 21,7% sólo lo esta '*a medias*' y un 4,5% '*no*' lo está en absoluto.

BIBLIOTECA VIRTUAL

Gráfico 29

De un modo general ¿Podría indicarme si se siente Vd. satisfecho en relación con los aspectos siguientes?



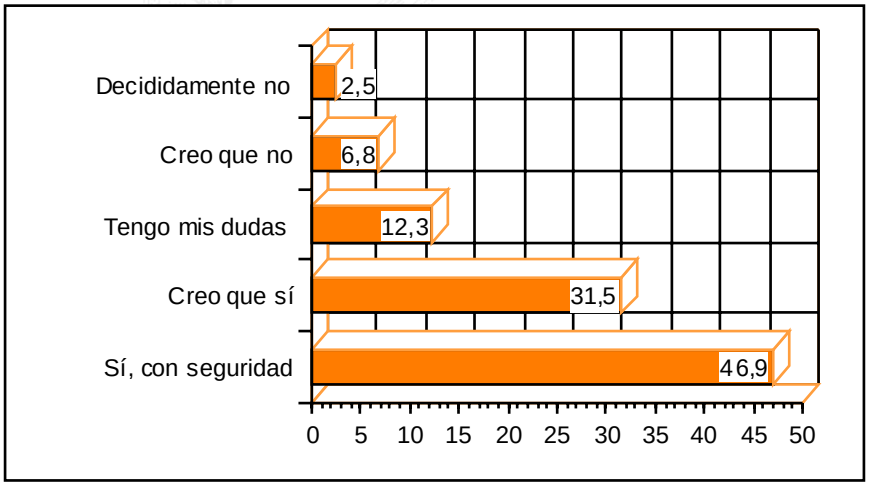
Fuente: Elaboración propia.

En lo que se refiere a las *posibilidades profesionales actuales*, parece que la mayoría de los encuestados no se encuentran del todo satisfechos, así vemos como frente al 43,2% que afirma estar '*satisfechos*' nos encontramos con un 38,1% que sólo lo está '*a medias*' y 18,1% que decididamente '*no*' esta satisfecho de las posibilidades actuales de su profesión. Ello se explica por la propia esencia del trabajo que se mueve al compás de los cambios económicos y del mercado laboral en general por una parte, y por otra el no saber bien hacia donde puede evolucionar la profesión en un futuro inmediato.

En lo que sí se aprecia un alto grado de satisfacción es en el propio hecho de ejercer la profesión de Graduado Social. No parecen, los entrevistados, del todo satisfechos de la remuneración que perciben ni de las posibilidades profesionales actuales, en cambio sí se sienten muy satisfechos de las actividades concretas que realizan y especialmente de su condición de Graduado Social. Como podemos ver en el Gráfico 29, frente a un 1,3% que dice que '*no*' y un 12% que '*a medias*', nos encontramos con un 84,8% de entrevistados que si se siente satisfecho de ejercer la profesión de Graduado Social. Este nivel de satisfacción lo vemos confirmado con los datos que nos aportan los Gráficos 30 y 31.

Gráfico 30

Si Vd. personalmente pudiera volver a empezar y supuesta la experiencia que Vd. tiene, ¿elegiría de nuevo la carrera de Graduado Social?



Fuente: Elaboración propia.

Se les preguntó si elegirían de nuevo la carrera de Graduado Social si pudieran volver a empezar y supuesta la experiencia que tienen; un 46,9% de los encuestados contestó que '*sí, con seguridad*' y un 31,5% '*creo que sí*', es decir el grado de satisfacción profesional es tan grande que un 78,4% elegiría la misma profesión si tuviera que empezar de nuevo, frente a un 12,3% dudoso, un 6,8% que '*cree que no*' la elegiría de nuevo y un 2,5% que

'*decididamente no*' volvería a ser Graduado Social de nuevo si pudiera.

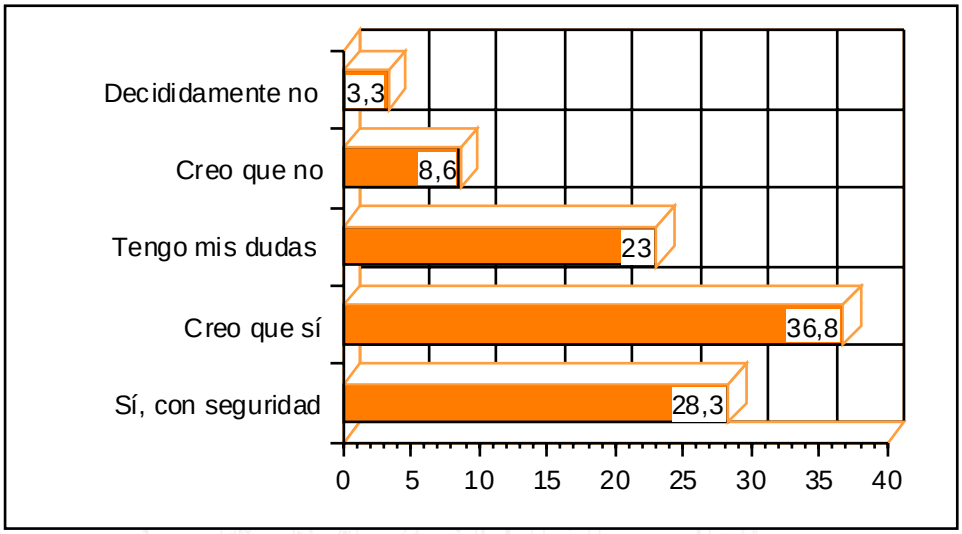
En el caso analizado las respuestas nos indican que los profesionales se sienten muy satisfechos por su ejercicio profesional. El nivel de satisfacción se confirma, y denota una profesión plenamente configurada, un campo de actividades claro que consigue que sus miembros se sientan fuertemente identificados con ella y no tratan de abandonarla, con una inmensa mayoría que afirma que la elegirían de nuevo como su profesión.

Esta satisfacción, este orgullo profesional que se refleja en la seguridad en la elección de la propia profesión para sí mismos, no es tan acentuada cuando se les pide que la proyecten en sus hijos o hijas. Como vemos en los datos, un 28,3% contestó que '*si, con seguridad*' y un 36,8% '*creo que sí*' a la pregunta de si les gustaría que alguno de sus hijos/as siguiera la profesión de Graduado Social. Frente a un 23% que duda, un 8,6% que cree que no le gustaría y un 3,3% que '*decididamente no*' lo gustaría que uno de sus hijos siguiera sus pasos. Aun así, casi dos tercios (65,1%) de los entrevistados no pondrían reparos a que sus hijos les imitaran en la elección de su carrera.

Se trata de una pregunta proyectiva que por valorar la satisfacción de carrera valora también la satisfacción profesional.

Gráfico 31

En las actuales condiciones profesionales, ¿le gustaría que alguno de sus hijos/as siga esta profesión?



Fuente: Elaboración propia.

A pesar de este alto nivel de satisfacción y del evidente orgullo profesional que se aprecia en los datos de la encuesta, no parece ser la carrera de Graduado Social una profesión vocacional. Si nos fijamos en el Gráfico 32, tan solo el 15,1% eligió la carrera porque '*era la que más me gustaba'*. De las motivaciones que llevaron a los entrevistados a estudiar esta carrera destaca la respuesta de un 27% de los mismos que eligió la carrera '*por casualidad*' y de un 22% que la consideró una '*buena profesión*'. Por otra parte, un 10,1% lo hizo '*por influencia familiar*', un 11,3% '*obligado por razones de estudios*' y un 6,3% '*obligado por razones económicas*'.

Las respuestas aparecen bastante dispersas en su distribución. Si las agrupamos en función de la mayor o menor libertad y especificidad de elección que expresan, aquellas en que existe algún elemento positivo en la elección de la carrera (por ejemplo, “era la que más me gustaba” y “era una buena profesión”), abarcan poco mas de un tercio de los profesionales (37,1 %); por el contrario, en todas las demás se refleja un nivel de constricción (por ejemplo,

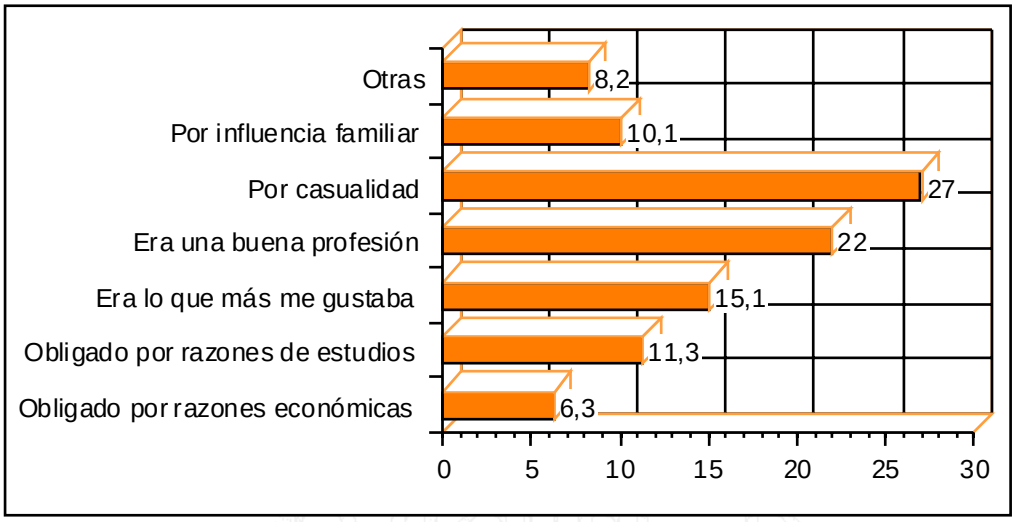
“razones de estudios”, “razones económicas”, o “influencia familiar”), lo cual supone un 27,7 %, o ausencia de motivación con el 27 %.

Las razones son evidentes y han sido estudiadas a lo largo de la evolución histórica. El carácter de promoción social de los trabajadores (razones económicas o laborales), así como la no exigencia hasta fechas recientes de titulación de bachillerato y su posibilidad de sustituirlo por un examen o un curso previo preparatorio, configuran un factor de constricción que explica las respuestas. La casualidad, un 27 %, se explica por la expansión que por todo el territorio del Estado han tenido tradicionalmente las Escuelas Sociales del Ministerio de Trabajo y los Seminarios dependientes de ellas. No es por tanto un azar cuanto la posibilidad de cursar unos estudios que proporcionan una autentica movilidad social ascendente de amplias cohortes de trabajadores y que explica y confirma el mas elevado grado de satisfacción de sus profesionales por el status adquirido a través del esfuerzo personal, siempre compatible con el trabajo.

A titulo de ejemplo, en el curso 1971-72, de 1997 alumnos matriculados en Escuelas Sociales un 60,85% tenía título inferior al de bachillerato superior o sin título. De igual manera, de los 2301 alumnos de Seminarios, un 59,96% estaba en la misma situación (“La promoción social en las Escuelas Sociales: Balances y perspectivas”. Dirección General de Promoción social. Madrid, Octubre de 1973, página 3; ejemplar fotocopiado). Se confirma, una vez más el fenómeno del condicionamiento social de las motivaciones y aspiraciones.

Gráfico 32

De las motivaciones siguientes, ¿cuál es la que más se aproxima a la que le llevó a hacer la carrera de G.S.?

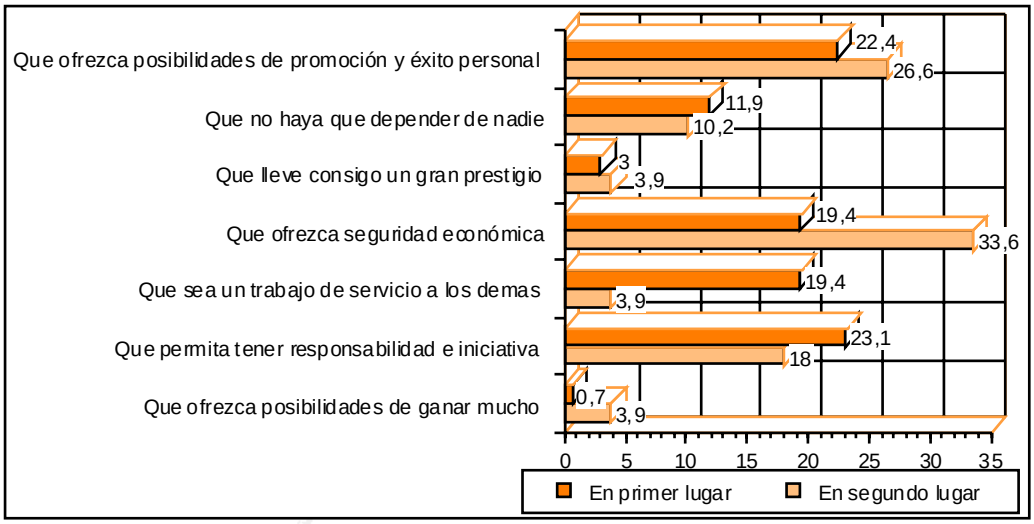


Fuente: Elaboración propia.

Para conocer los factores que hacen que los colegiados entrevistados estén tan satisfechos de su situación profesional, nos pueden ayudar los datos recogidos en el Gráfico 33. Se les pidió que dijeran qué era, en su opinión, en primer y segundo lugar, lo más importante para que un trabajo u ocupación profesional fuera satisfactorio. '*Tener responsabilidad e iniciativa*' y '*que ofrezca posibilidades de promoción y éxito personal*' fueron la opciones elegidas por el 23,1% y el 22,4%, respectivamente, como los aspectos más importantes para que una profesión sea satisfactoria. Un 19,4% considera que lo más importante es tanto 'el servicio a los demás' como la 'seguridad económica'. Si observamos detenidamente el gráfico comprobamos que para los graduados sociales entrevistados, el 'prestigio' y la 'posibilidad de ganar mucho' no es lo más importante en su profesión: sólo un 3,9 y un 0,7%, respectivamente, consideran, en primer lugar, que estos factores produzcan satisfacción en sus profesión. En cambio, eligen, en segundo lugar, como más importante 'la seguridad económica' (33,6%) y la 'promoción y éxito personal' (26,6%).

Gráfico 33

¿Podría decirnos qué es en su opinión, lo más importante para que un trabajo u ocupación profesional sea satisfactorio?



Fuente: Elaboración propia.

Si agrupamos los diferentes descriptores por preferencias, obtenemos la siguiente tabla.

Tabla 2

		Primer lugar	Segundo lugar	TOTAL
1	Seguridad económica	19,4	33,6	53
2	Promoción y éxito personal	22,4	26,6	49
3	Responsabilidad e iniciativa	23,1	18	41,1
4	Servicio a los demás	19,4	3,9	23,3
5	No dependencia de nadie	11,9	10,2	22,1
6	Gran prestigio	3	3,9	6,9
7	Posibilidades de ganar mucho	0,7	3,9	4,6
		99,9	100,1	

Los graduados sociales proyectan su propia identidad profesional priorizando “la seguridad económica”, “la promoción y el éxito personal” y “la

responsabilidad e iniciativa", es decir, en los mismos aspectos y en una proporción muy semejante a lo que verosímilmente podríamos encontrar en muchos otros tipos de profesionales.

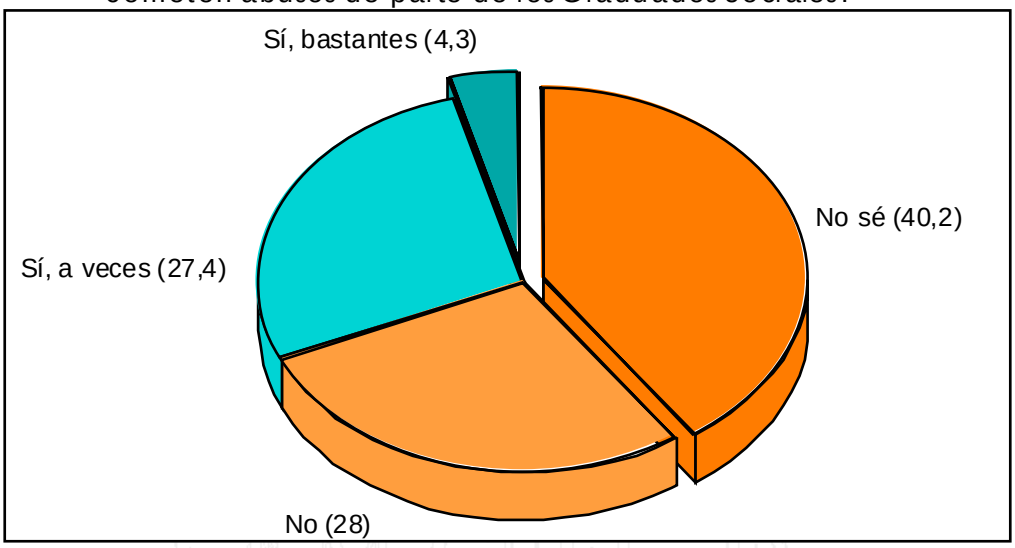
Destaca la combinación para el éxito que podemos llamar "merecimiento-universalismo": Responsabilidad e Iniciativa, así como Promoción y éxito personal.

6.7.3.- Intrusismo

Existe un aspecto del ejercicio profesional que es especialmente sensible para los Graduados Sociales, los abusos que se comenten en la práctica diaria por parte de otros graduados sociales y de otros profesionales. Como podemos ver en el Gráfico 35, el 40,2% de los colegiados entrevistados dice no conocer la existencia de abusos por parte de los compañeros de profesión; un 28% afirma que no se cometen abusos, mientras que un 27,4% piensa que a veces se cometen abusos y un 4,3% cree que los GS cometen bastantes abusos. Es decir, un 68,2% duda de que existan abusos de los GS hacia otros colectivos profesionales, frente al 31,7% que reconoce los abusos propios. Es indudable el sesgo de autoestima en las respuestas

Gráfico 35

¿Cree Vd. que en relación con el ejercicio de la profesión, se cometen abusos de parte de los Graduados Sociales?



Fuente: Elaboración propia.

Sin embargo, a la pregunta de si se cometen abusos de otros profesionales hacia el graduado social las cosas cambian. Mientras un 28,2% afirma no saber de la existencia de este tipo de abusos y un 21,5% está seguro de su no existencia, el 24,5% considera que sí se cometen a veces abusos y un 25,8% piensa que con bastante frecuencia (ver Gráfico 36).En conjunto el 50,3% de los encuestados considera que son objeto de abuso de otros profesionales. Básicamente el tipo de abuso más denunciado es el de intrusismo profesional. Significamos que funciona el auto estereotipo frente al hetero estereotipo. Frente a un reconocimiento de abusos propios, 31,7%, los ajenos son del 50,3%.

El intrusismo es el abuso mas frecuente, ya que el 37,2% considera que son los economistas los que más lo practican, seguidos de los abogados (un 26,9%), y de los gestores (20,5%).

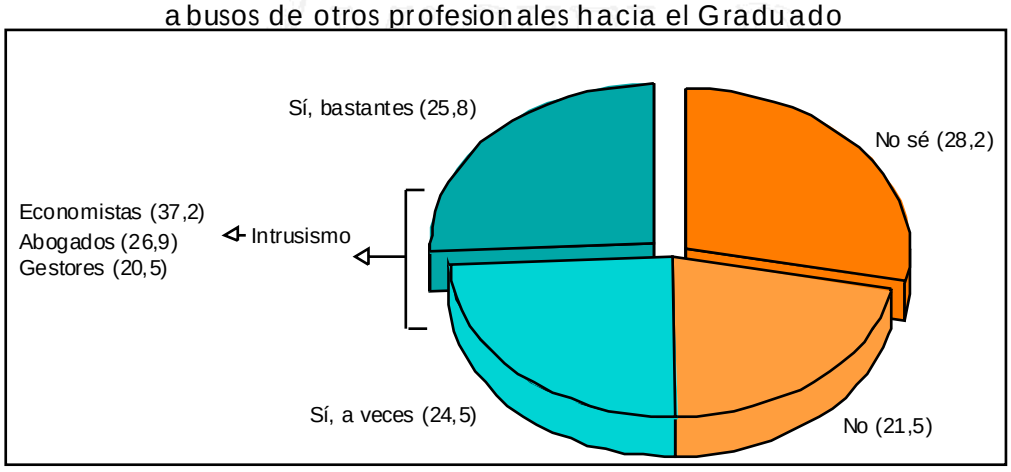
En relación con los economistas, no podrán realizar, indiscriminadamente, todo tipo de gestiones, sino únicamente aquellas en las

que el tramite a efectuar tenga carácter accesorio de su función principal, es decir, vinculada a la actividad propia del economista.

Los gestores están excluidos de la formalización de impresos de liquidación de seguros sociales, así como la tramitación de pensiones de jubilación, viudedad, orfandad o defunción. Tampoco los abogados pueden realizar estas funciones que están atribuidas por ley a los graduados sociales de manera exclusiva y excluyente.

Gráfico 36

¿Cree que, en relación con el ejercicio de la profesión, se abusos de otros profesionales hacia el Graduado



Fuente: Elaboración propia.

6.7.4.- Auto y heteropercepcion respecto al status profesional.

Estas denuncias hacia otros profesionales coinciden con la imagen que tienen de los mismos. Se les preguntó que, considerando las funciones que realizan, los beneficios económicos que obtienen y el prestigio de que gozan en la sociedad, juzgaran la posición que tienen, en general, una serie de profesionales afines en relación a la que en su opinión deberían tener. Abogados y economistas aparecen como los profesionales que gozan de una posición superior a la que deberían tener. Si nos fijamos en la parte izquierda del gráfico 37, vemos que los abogados y los economistas son percibidos por

un 41,9 y un 28,3%, respectivamente, como los profesionales que tienen un posición superior a la que les debería corresponder. Aunque a su vez, más de la mitad de los encuestados creen que ocupan la posición que les corresponde, así lo piensa el 52,5% para los abogados y el 59,7%, para los economistas.

En cambio, la percepción que tienen de si mismos los GS es opuesta a la que tienen de estos profesionales. Mientras que sólo un 3,1% de los encuestados considera que la posición que ocupan los GS es '*superior a la que deberían tener*' y un 30,8% que es '*la que deberían tener*', un 63,5% opina que los graduados sociales, considerando las funciones que realizan, los beneficios económicos que obtienen y el prestigio de que gozan en la sociedad, tienen una posición '*inferior a la que deberían tener*'. Las profesiones de Sociólogo y Trabajador Social, por otra parte, son las más desconocidas para los graduados sociales, aunque también las consideran infravaloradas. Un 37 y un 34,6% de los entrevistados considera que los sociólogos y los trabajadores sociales, respectivamente, gozan de una posición '*inferior a la que deberían tener'.*

Abogados y economistas, profesiones concurrentes con las de graduado social en la empresa, reciben una heteropercepcion: “Superior a la que deberían tener”. Sin duda, para esta percepción cuenta el prestigio pero, sobre todo, el monopolio que ejerce, particularmente el abogado, sobre su profesión, en concurrencia con el graduado social en el proceso laboral.

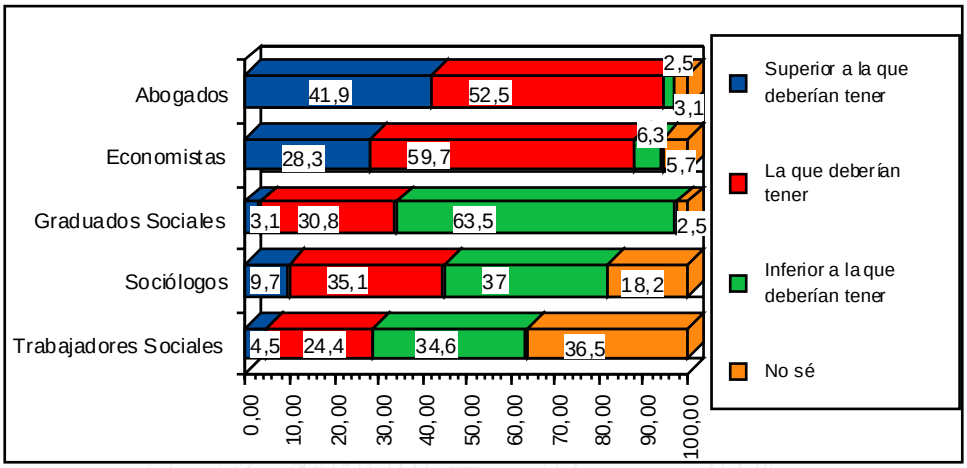
El auto estereotipo funciona favorablemente a favor de los graduados sociales que consideran su posición “inferior a la que deben tener”.

Sociólogos y trabajadores sociales se encuentran mas alejados de su

"zona próxima", y aumentan sensiblemente las respuestas de desconocimiento.

Gráfico 37

Considerando las funciones que realizan, los beneficios económicos que obtienen y el prestigio de que gozan en la sociedad, ¿cómo juzgaría Vd. la posición que tienen, en general, las siguientes profesiones en relación a la que en su opinión deberían tener?



Fuente: Elaboración propia.

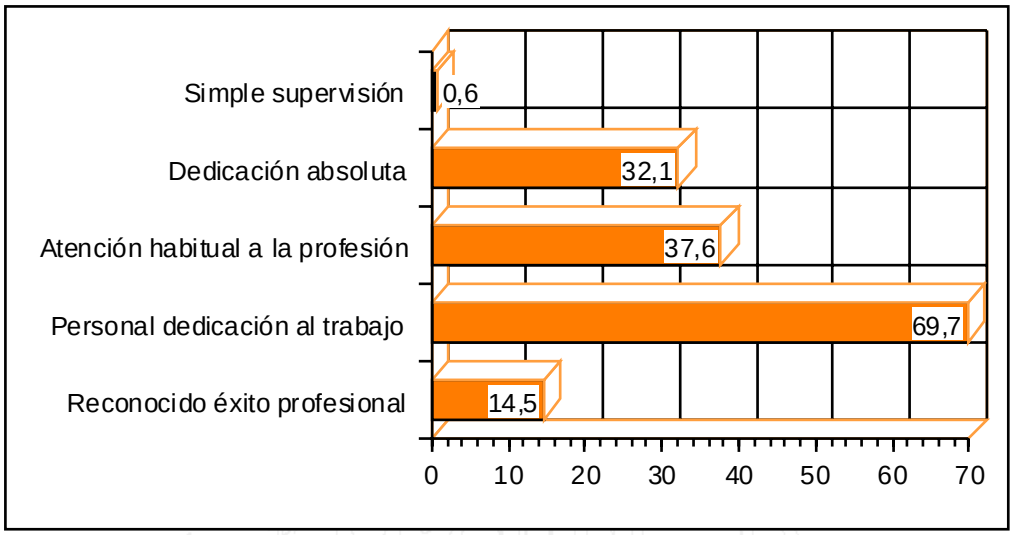
6.7.5.- Deberes y valores profesionales

Otro aspecto que nos interesaba conocer era qué definía, según los graduados sociales, el deber de todo profesional hacia su trabajo. Como podemos ver en el Gráfico 38, el 69,7% de los encuestados, consideran que lo que mejor define el deber de todo profesional es la '*personal dedicación al trabajo*', un 37,6% piensa que es la '*atención habitual a la profesión*' y un 32,1% cree que es la '*dedicación absoluta*'. Lo que pone de manifiesto la lectura del gráfico 38 es que los graduados sociales no consideran en absoluto la búsqueda del '*reconocido éxito profesional*' ni la '*simple supervisión*' del trabajo como las posiciones que mejor definan el deber de todo profesional. Este deber es definido, según ellos, por la '*dedicación personal, habitual y absoluta al trabajo*'.

Destaca pues el carácter personalista de la profesión en una relación profesional-cliente tradicional en el asesoramiento.

Gráfico 38

¿Cuál o cuáles de las siguientes posiciones define mejor, a su juicio, el deber de todo profesional? (Respuesta múltiple)

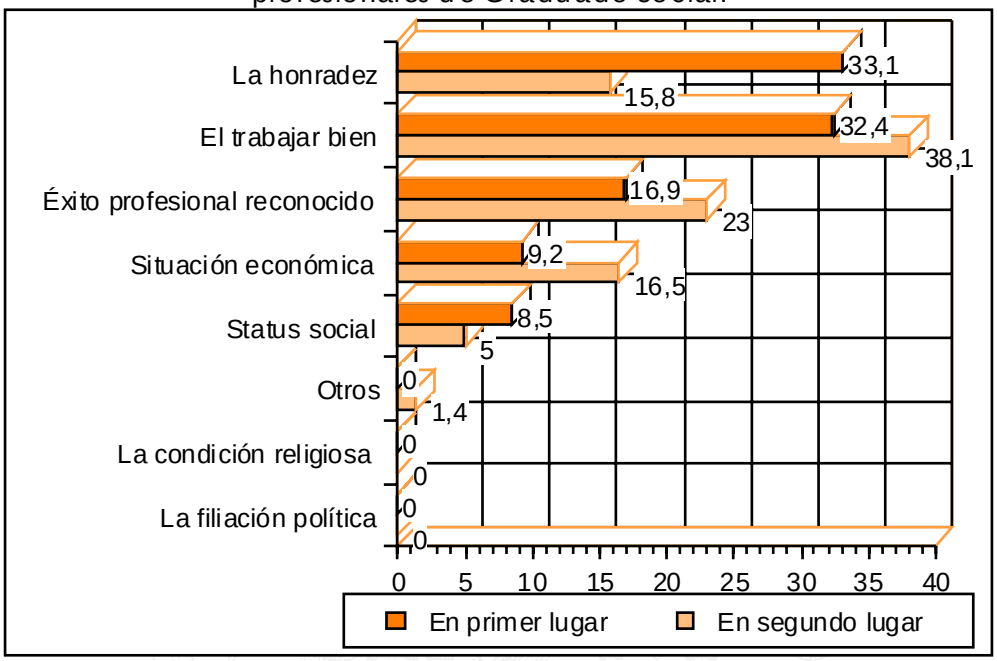


Fuente: Elaboración propia.

Es evidente que el valor trabajo es el más importante a los ojos del graduado social. Si analizamos el gráfico 39, en el que se les pidió que señalaran los dos valores que, en su opinión, son los más estimados por los profesionales de Graduado Social, comprobamos que, de nuevo, el trabajo es el valor mejor considerado. Así lo cree un 32,4% y un 38,1% de los encuestados que eligió en primer y segundo lugar, respectivamente, la opción '*el trabajar bien*'. La honradez como exponente del nivel ético, es elegida en primer lugar por un 33,1%, y en segundo lugar por un 15,8%. Es interesante observar, que mientras un 16,9% cree, en primer lugar, que un valor estimado por los GS es el '*éxito profesional reconocido*', un 9,2% la '*situación económica*' y tan solo el 8,5% el 'status social', el 65,5% de los graduados sociales entrevistados creen que el valor más estimado por el GS es '*trabajar bien con honradez*'. Otro dato importante que se desprende del análisis del gráfico 39 es que ninguno de los GS encuestados considera que 'la condición religiosa' o 'la filiación política' sean valores estimados por los profesionales de GS.

Gráfico 39

De los valores que a continuación le ofrecemos, señale, por favor, los dos que Vd. cree son más estimados entre los profesionales de Graduado Social.



Fuente: Elaboración propia.

Si agrupamos los diferentes valores por preferencia en su elección tenemos la siguiente tabla.

Tabla 3

		Primer lugar	Segundo lugar	TOTAL
1	Trabajar bien	32,4	38,1	70,5
2	Honradez	33,1	15,8	68,9
3	Éxito profesional reconocido	16,6	23	39,9
4	Situación económica	9,2	16,5	25,7
5	Status social	8,5	5	13,5
6	Otros	0	1,4	1,4
7	Filiación política	0	0	0
8	Condición religiosa	0	0	0
		100	99,8	

Lo mas valorado es “trabajar bien” y “la honradez”, y a alguna distancia, “el éxito profesional reconocido”.

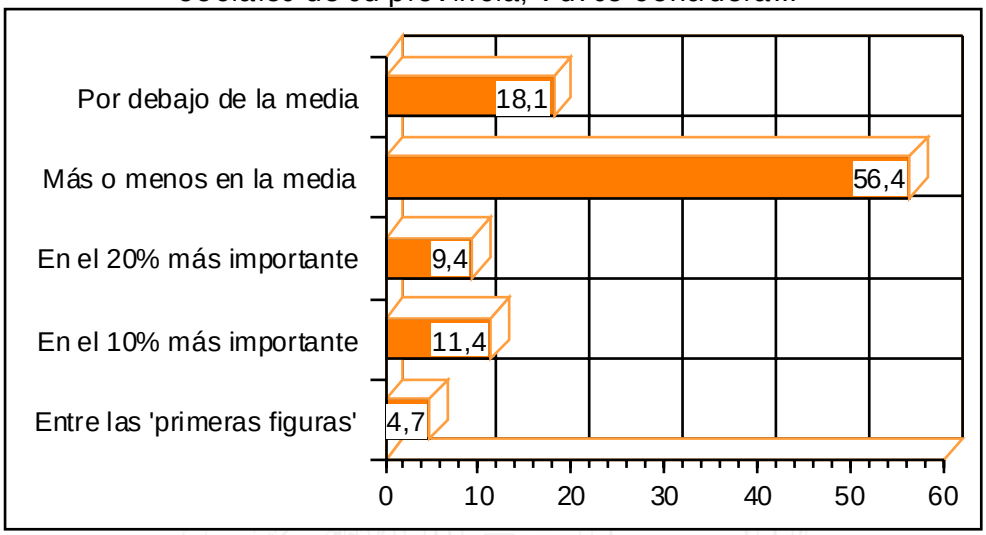
6.7.6.-Ingresos

Anteriormente, en el gráfico 27, vimos que el Graduado Social se consideraba satisfecho en lo referente a la adecuación entre el trabajo que realiza y los beneficios económicos que obtiene.

Sin embargo, a pesar de que los ingresos obtenidos no parecen importantes, lo que explicaría que los ingresos no influyan negativamente al grado de satisfacción, sería su percepción de su situación con respecto al conjunto de los graduados sociales. Así, como vemos en el gráfico 41, más de la mitad de los entrevistados, un 56,4% considera que sus ingresos están '*más o menos en la media*' y sólo un 18,1% considera que sus ingresos están '*por debajo de la media*'. En la banda alta de los ingresos nos encontramos que el 9,4% de los encuestados considera que el valor de su facturación como profesional libre está en '*el 20% más importante*', mientras que un 11,4% se considera entre '*el 10% más importante'* y tan sólo un 4,7% '*entre las primeras figuras*'.

Gráfico 41

Por el valor de la facturación como profesional libre de Graduado Social y en relación al conjunto de Graduados Sociales de su provincia, Vd. se considera...



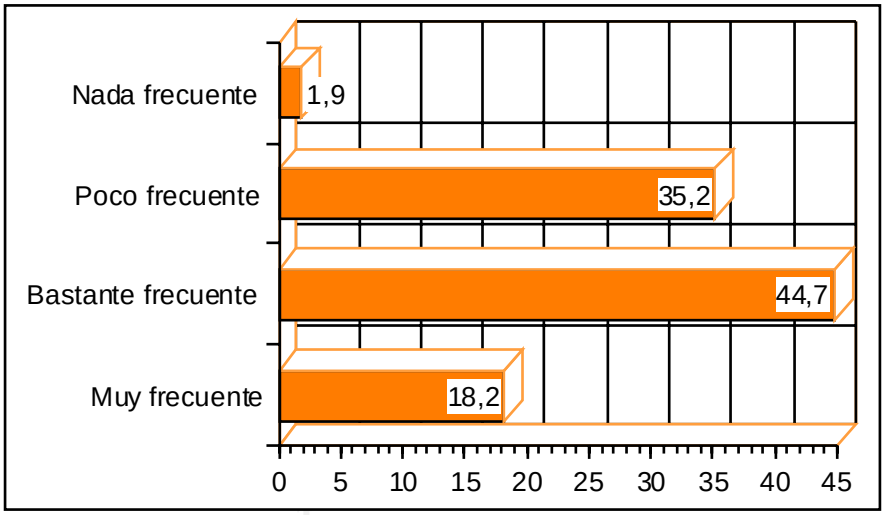
Fuente: Elaboración propia.

Otro dato que contrasta mucho con el grado de satisfacción mostrado anteriormente es la percepción que tienen los entrevistados con el nivel de desempleo existente entre los graduados sociales. Si nos fijamos en el gráfico 42, observamos que tan sólo un 1,9% de los entrevistados considera '*nada frecuente'* la incidencia del paro en la profesión y otro 35,2% la considera '*poco frecuente*'. Sin embargo, el 44,7% y el 18,2% creen que el desempleo es *bastante* o *muy frecuente*, es decir, que el 62,9% de los entrevistados percibe al desempleo como un factor importante dentro de la profesión de graduado social.

El 35,2%, que la considera “poco frecuente”, podría significar el núcleo bien instalado que desconoce las dificultades para ejercer la profesión por parte de los nuevos diplomados que desean incorporarse el mundo laboral.

Gráfico 42

¿Cree Vd. que el desempleo es frecuente entre los Graduados Sociales?

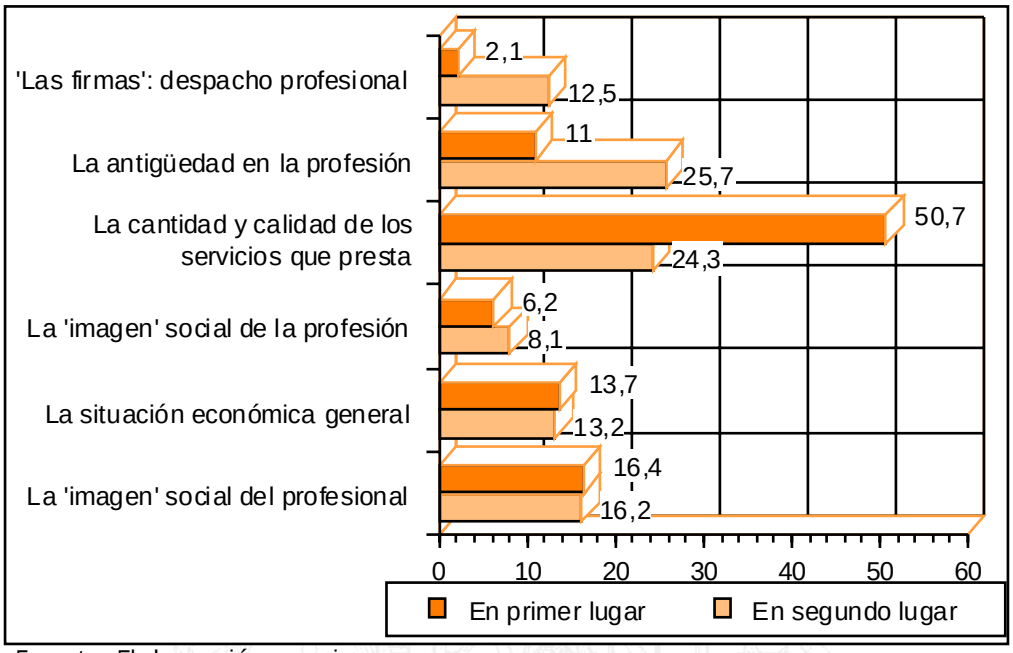


Fuente: Elaboración propia.

Los factores por los que los graduados sociales creen que se rigen los ingresos económicos en su campo profesional, coincide con su percepción anterior de que los valores más estimados por el GS son el trabajo y la honradez. Si nos fijamos en el gráfico 43, se les preguntó por los factores que, en primer y en segundo lugar, rigen los ingresos en la profesión. Un 50,7% de los encuestados considera que, en primer lugar, '*la cantidad y calidad de los servicios que presta*' es el factor que más influye en los ingresos. Un 16,4% también cree que influye en los ingresos '*la imagen social del profesional*' y un 13,7% cree que el nivel de ingresos está en sintonía con 'la situación económica general'. Entre los factores que son elegidos en segundo lugar, destaca 'la antigüedad en la profesión' que es elegida por el 25,7% de los encuestados por su influencia en los ingresos.

Gráfico 43

¿Por cuál o cuáles de estos factores cree que se rigen los ingresos económicos en el campo profesional del Graduado Social?



Fuente: Elaboración propia.

Tabla 4

		Primer lugar	Segundo lugar	TOTAL
1	Cantidad y calidad	50,7	24,3	75
2	Antigüedad	11	25,7	36,7
3	Imagen social del profesional	16,4	16,2	32,6
4	Situación económica general	13,7	13,2	26,9
5	Firmas/Despachos profesionales	2,1	12,5	14,6
6	Imagen social de la profesión	6,2	8,1	14,3
		100	100	

En la tabla 4 observamos que en primer lugar aparece “cantidad y calidad”, seguido de “antigüedad” y de “imagen” que tenga el propio profesional

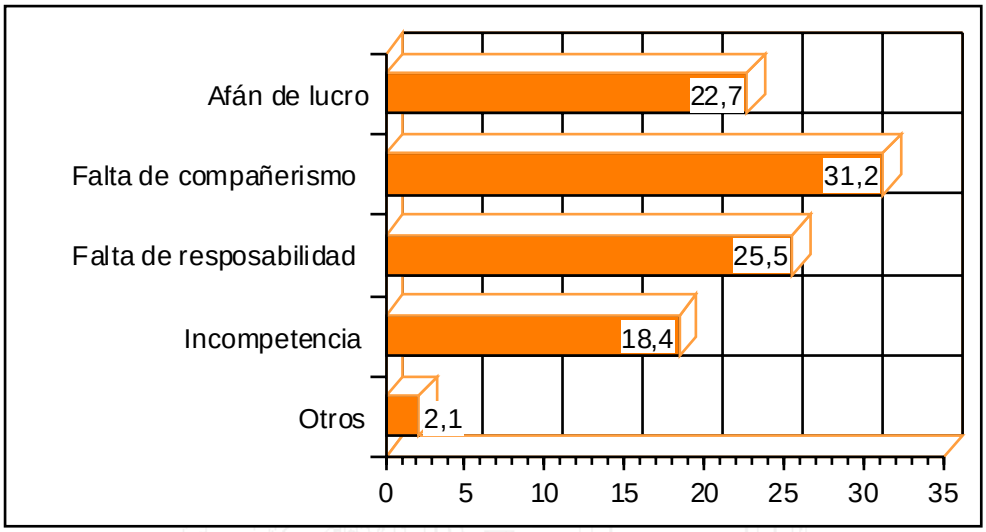
como variables mas elegidas. Sorprendentemente, no parece tener relevancia la situación económica general en una profesión tan dependiente de aquella. Se diría que el profesional libre está instalado en su “nicho profesional”, ajeno a las vicisitudes o turbulencias de la realidad económica.

6.7.7.-Contravalores profesionales

Al hilo de estas consideraciones sobre los factores que en opinión de los graduados sociales más influyen en los ingresos se les preguntó por los defectos que, en su opinión, se dan más en la profesión. Es interesante observar como a pesar de que, como vimos, el 65,5% de los entrevistados considera que '*el trabajar bien*' y '*la honradez*' son los valores más estimados entre los GS (ver gráfico 39), un 25,5% considera que el defecto que se suele dar más en la profesión es la '*falta de responsabilidad*' y un 18,4% cree que es la '*incompetencia*'. Por otra parte, aunque sólo el 9,2% de los GS encuestados cree que la '*situación económica*' es un valor estimado por los profesionales, el 22,7% de los mismos considera que es uno de los defectos que más se da en la profesión. Sin embargo, es la '*falta de compañerismo*' el defecto que un mayor porcentaje (31,2%) de profesionales considera como el que más incidencia tiene en la profesión (ver gráfico 44).

Gráfico 44

En los momentos actuales, ¿cuáles de los siguientes defectos cree Vd. que, de hecho, se suelen dar más en la profesión?



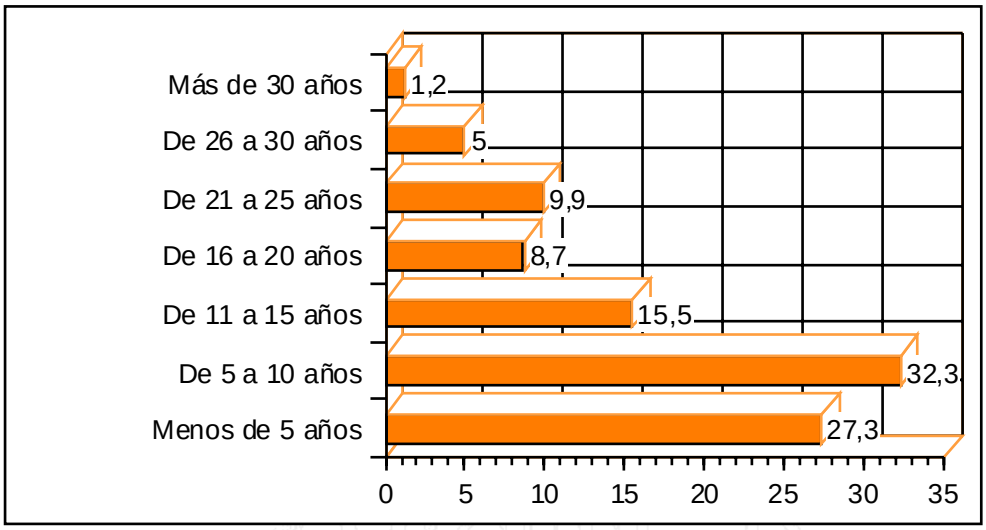
Fuente: Elaboración propia.

6.7.8.- Años de ejercicio profesional

La juventud parece ser una de las características más destacadas de la profesión de Graduado Social, como ya observamos al principio del análisis, cuando comentábamos la edad de los encuestados. Si observamos el gráfico 45, el 27,3% de los entrevistados lleva '*menos de 5 años*' de ejercicio profesional, un 32,3% '*de 5 a 10 años*', y un 15,5% '*de 11 a 15 años*', es decir, el 75,1% de los entrevistados lleva menos de 15 años ejerciendo la profesión de Graduado Social.

Gráfico 45

¿Cuantos años lleva de ejercicio profesional como Graduado Social?



Fuente: Elaboración propia.

6.8.- CONCLUSIONES

Resumimos a continuación los hallazgos y puntos mas destacables del apartado:

1. Burocratización del estilo profesional o simbiosis de estilos profesional-burocrático.
2. Autonomía entendida como ausencia de presión en la formulación de juicios profesionales. En relación con la administración laboral y su proceso de racionalización, esta autonomía puede verse mermada por dicha injerencia.
3. El profesionalismo de los graduados sociales presenta su punto mas débil en “un servicio a los demás” (19,4 por cien).
4. La consolidación de la profesión debida al contacto personal con el cliente ha ganado en profesionalismo, acercándola a otras profesiones liberales.

5. El deber profesional se define en una gran proporción por “honradez” (33 por cien), y “trabajar bien” (32 por cien).A mayor distancia, el “éxito profesional reconocido” (16 por cien).
6. Satisfacción alta.
7. Los ingresos económicos y el status ocupacional presentan una alta correlación entre sí.
8. Hay una gran dispersión en la retribución económica, quizá porque distan mucho de las aspiraciones que los profesionales de graduado social se proponen como ideales.
9. La constitución de sociedades debe suponer: Niveles adecuados de organización, su conservación mas allá de la supervivencia personal de los socios y la necesaria adaptación en la prestación de servicios profesionales.
10. Ejercientes libres (88,3 por cien), y un 7,4 por cien de empresa.
11. Las funciones mayoritarias son las de asesoramiento, representación y gestión en materias sociolaborales, seguidas de la verificación de documentos de empresas y trabajadores, y la comparecencia y representación en procesos laborales.
12. Dentro del continuo funciones técnicas-funciones administrativas, los entrevistados contestan que son técnicas y fundamentalmente técnicas un 44,5 por cien. Un poco de todo, 32,1 por cien. Ambiguas, 13,1 por cien y administrativas o fundamentalmente administrativas, 10,2 por cien.
13. Un 54,5 por cien compatibiliza las funciones propias del GS con otras

diferentes a la profesión, y un 45,5 por cien no las compatibiliza.

14. Las actividades que mayoritariamente se compatibilizan son las de asesoría fiscal, casi un 50 por cien de los que responden, seguidas de gestoría administrativa con un 13,9 por cien, y mediación de seguros con 9,7 por cien.

15. Un 38,9 por cien trabaja sólo en su despacho. Otro 38,9, junto a otros profesionales y un 20,6 por cien bajo denominación de una sociedad mercantil.

16. Los encuestados, en sus tres cuartas partes afirman que graduado social es una profesión liberal. Y una cuarta parte, que sus funciones están cambiando.

17. Desde le punto de vista de los graduados sociales que responden al cuestionario, es inadecuada la separación funcional de actividades –por lo que respecta al proceso laboral-, entre abogados y GS, ya que prevalece la semejanza sobre la diferencia. Además, la jerarquización entre ambas profesiones por su nivel técnico está lejos de su justificación en la realidad.

18. Un 80,5 por cien considera ilógico que los recursos de suplicación y casación deban realizarse por medio de abogado, mientras que un 19,5 por cien la considera lógica.

19. Los profesionales que contestan al cuestionario consideran la adecuación entre el trabajo que realizan y los beneficios económicos que obtienen “bastante satisfactoria” y “satisfactoria” en un 63,3 por cien, y “poco satisfactoria” en un 31,9 por cien.

20. Respecto de la situación general de los profesionales de graduado social en general, consideran que el trabajo que realizan y los beneficios económicos que se obtienen es bastante satisfactoria en un 54,6 por cien. Y poco satisfactoria un 34,8 por cien.

21. El grado de satisfacción por ejercer la profesión es de un 84,8 por cien, seguido de las actividades que realiza, un 73,2 por cien, de la remuneración económica que percibe, 44,2 por cien, y de las posibilidades profesionales actuales, un 43,2 por cien.

22. Los encuestados responden que, "con seguridad", elegirían en casi un 78,4 por cien nuevamente la carrera de GS, frente a un 12,3 por cien dudoso y un 9,3 por cien que decididamente no volvería a estudiarlo si pudiera.

23. Casi dos tercios de los entrevistados no pondrían reparos a que sus hijos siguieran sus pasos profesionales, frente a un 23 por cien que duda y un 11,9 que no le gustaría en absoluto.

24. De las motivaciones que le llevaron a elegir la carrera, el 27 por cien lo hace por causalidad. El 22 por cien atraído por la profesión. Un 15,1 porque "era lo que mas le gustaba" y obligado por razones de estudios un 11,3 y por razones económicas un 6,3.

25. Los graduados sociales proyectan su identidad profesional priorizando "la seguridad económica", "la promoción y éxito personal", y "la responsabilidad e iniciativa" en una proporción muy semejante a lo que verosímilmente podríamos encontrar en muchos otros tipos de profesionales.

26. En cuanto a los abusos que cometen los individuos de la profesión, un tercio afirma que no se cometen, otro tercio piensa que se hace a veces, y el tercio restante afirma que no lo sabe.

27. Cuando valoran los abusos ajenos, un 50 por cien de los que contestan afirman claramente que si los hay, un tercio afirma que no, y el tercio restante dice que no lo sabe. El intrusismo es el abuso mas generalmente reconocido por parte de economistas, abogados y gestores (por ese orden).

28. Si se relacionan los beneficios económicos y el prestigio que gozan en la sociedad, abogados y economistas son percibidos como ocupando la posición que les corresponde (así lo piensan mas de un 50 por cien). Sin embargo, los GS piensan de si mismos que ocupan una posición inferior a la que "deberían de tener" en un 63,5 por cien.

29. El deber de todo profesional hacia su trabajo es definido por "la dedicación personal, habitual y absoluta al trabajo".

30. Los dos valores mas considerados por los que responden al cuestionario son "trabajar bien" y la "honradez".

31. Con relación a los ingresos, mas de la mitad considera que está "mas o menos en la media". Un 20 por cien se sitúa "por debajo" de la media. Un 20 por cien dice estar entre la banda alta "más importante", y un 11,4 por cien entre el 10 por cien más importante. Y un 4,6 entre las primeras figuras.

32. El desempleo es considerado como muy importante: Bastante frecuente lo consideran casi un 50 por cien, muy frecuente casi un 20 por cien, y

poco o nada frecuente un 30 por cien.

33. Al preguntarles por los factores que creen que rigen los ingresos económicos en el campo profesional, se decantan en primer lugar por la cantidad y calidad, seguida de la antigüedad y de la imagen social del profesional. En la opinión de los entrevistados, la imagen social de la profesión no se considera tan relevante.

34. En relación con los defectos mas frecuentes que se suelen dar en el ejercicio de la profesión, el más señalado es la falta de compañerismo, seguida de la falta de responsabilidad, el afán de lucro y la incompetencia.

35. La juventud es una de las características de la profesión de GS puesto que un 75 por cien de los entrevistados lleva menos de quince años ejerciendo la profesión, y el otro 25 por cien entre 16 y 30 años.

Capitulo 7

LEGISLACIÓN EN TORNO A LA PROFESIÓN: DEFINICIÓN LEGAL Y REAL DEL EJERCICIO DE GRADUADO SOCIAL

7.1.- Objetivo de este capítulo

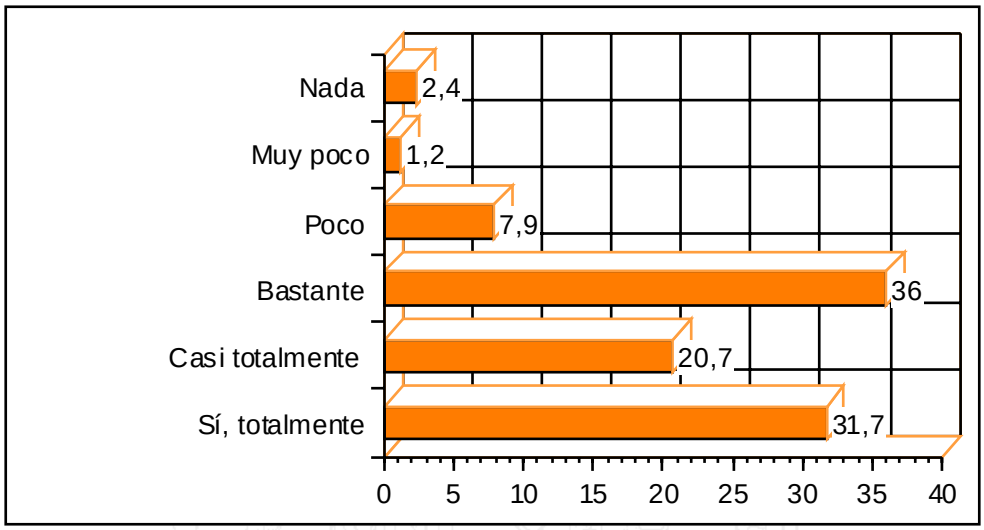
En este capítulo del estudio nos interesaba conocer las opiniones y actitudes de los encuestados hacia la normativa que regula y enmarca su actividad como Graduados Sociales. El artículo 1º de la Orden de 28 de agosto de1970, define "*a los Graduados Sociales, en su condición de técnicos en materias sociales y laborales, les corresponden las funciones de estudio, asesoramiento, representación y gestión, sin necesidad de apoderamiento especial, en los casos permitidos por la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuanto a asuntos laborales y sociales la función encomendada por o ante el Estado, Entidades Paraestatales, la Seguridad Social, Sindicatos, Entidades, Empresas y particulares*".

7.2.- Los aspectos institucionales: El Decreto de 28 de Agosto de 1970, su desfase con la realidad del presente

Para la mayoría de los Graduados Sociales encuestados, su actividad profesional actual se acomoda perfectamente a la definición que de sus funciones realiza la Orden Ministerial anterior. Un 31,7% de los entrevistados, como podemos ver en el Gráfico 46, considera que su actividad se acomoda '*totalmente*' a dicha orden, el 20,7% cree que '*casi totalmente*' y el 36% que '*bastante'*; es decir que el 88,4% de los Graduados Sociales encuestados piensan que la adecuación de sus actividades actuales a la Orden Ministerial que las regula es perfecta, mientras que sólo un 11,5% de los entrevistados considera que su actividad profesional se acomoda '*poco*', '*muy poco*' o '*nada*' a dicha Orden.

Gráfico 46

¿Podría decirnos si su actividad profesional actual se acomoda a los supuestos, funciones y atribuciones que determina el art. 1º de la Orden de 28 de agosto de 1979?

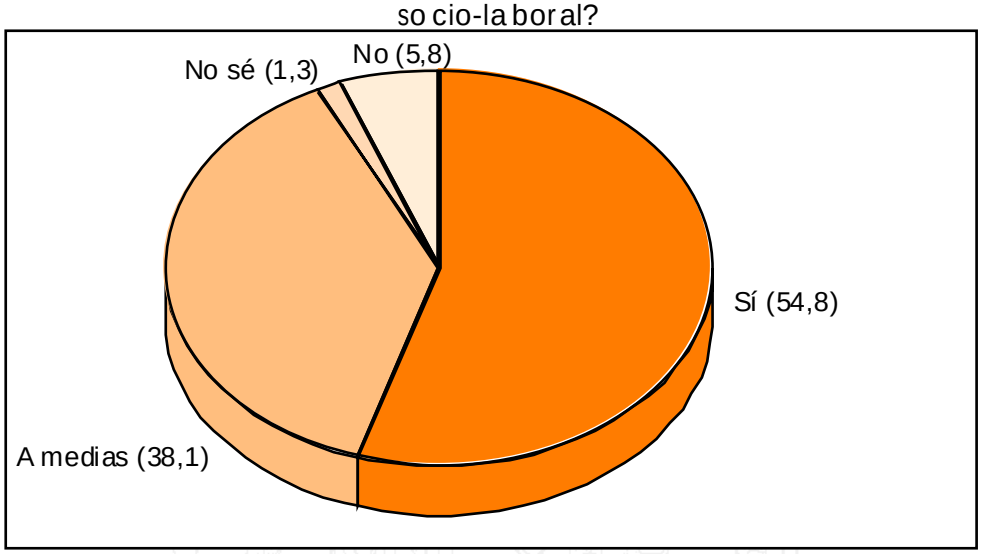


Fuente: Elaboración propia.

Por otra parte, en relación a si las funciones de estudio, asesoramiento, representación y gestión son acordes con las actuales demandas en materia socio-laboral, el 54,8% de los encuestados responde afirmativamente, mientras que un 38,1% considera que sólo '*a medias*'. Sin embargo, un 5,8% piensa que estas funciones no son acordes con el desarrollo actual de la profesión (ver gráfico 47).

Gráfico 47

¿Son acordes las funciones de estudio, asesoramiento, representación y gestión con las actuales demandas en materia socio-laboral?

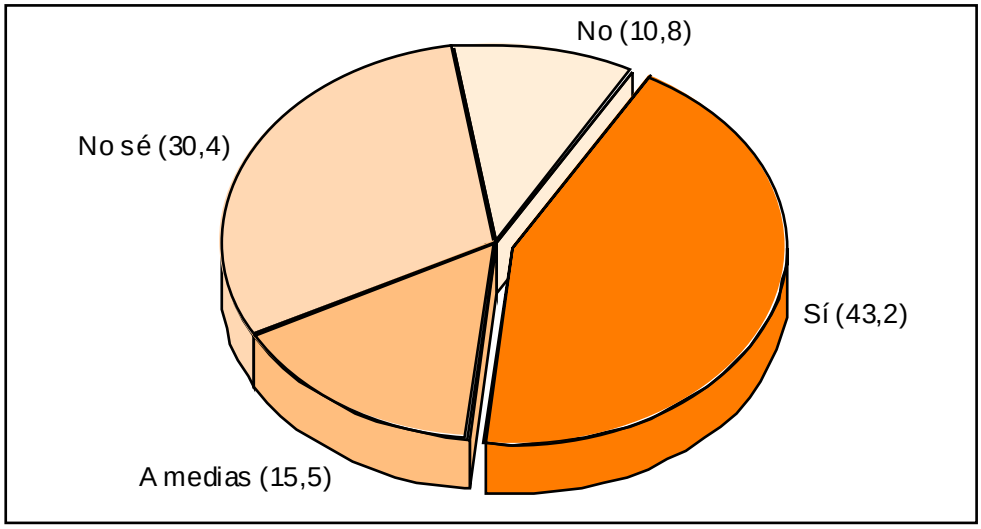


Fuente: Elaboración propia.

En cambio, a la pregunta de si estas funciones eran acordes con las necesidades pasadas, el 43,2% piensa que '*Sí*' y el 15,5% que '*a medias'*, mientras que un 10,8% afirma que no eran acordes. Por otra parte, como podemos comprobar en el Gráfico 48, el 30,4% responde '*no sé*' a este pregunta. Este porcentaje tan alto que dice desconocer este punto puede ser debido al hecho ya comentado de la juventud de los Graduado Sociales entrevistados que posibilita este desconocimiento del contexto en el que se dio la Orden Ministerial y su desarrollo y si obedecía o se adecuaba a las necesidades socio-laborales del momento.

Gráfico 48

¿Eran acordes, cuando fue hecha, a las necesidades pasadas?

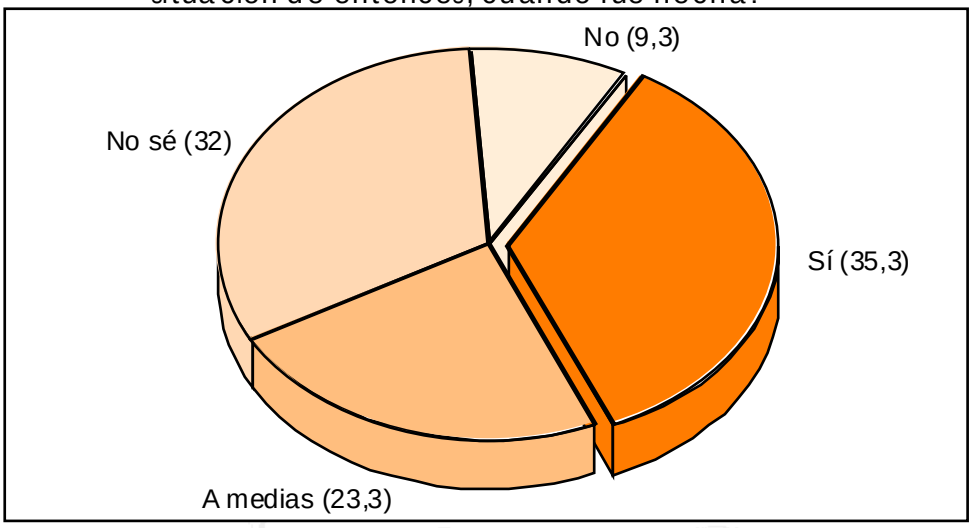


Fuente: Elaboración propia.

Esta proporción de encuestados que dice desconocer si estas funciones eran acordes con el contexto socio-laboral en el que se produjo la ley, es prácticamente el mismo que afirma desconocer si la Orden Ministerial definía claramente las funciones de Graduado Social en la situación de entonces, cuando fue hecha. Este porcentaje en este caso, como podemos comprobar en el Gráfico 50, es el 32% de los entrevistados, mientras que un 35,5% afirma que '*Sí*' y un 23,3% que la Orden sólo definía '*a medias*' las funciones del GS.

Gráfico 50

¿Definía claramente las funciones de Graduado Social en la situación de entonces, cuando fue hecha?

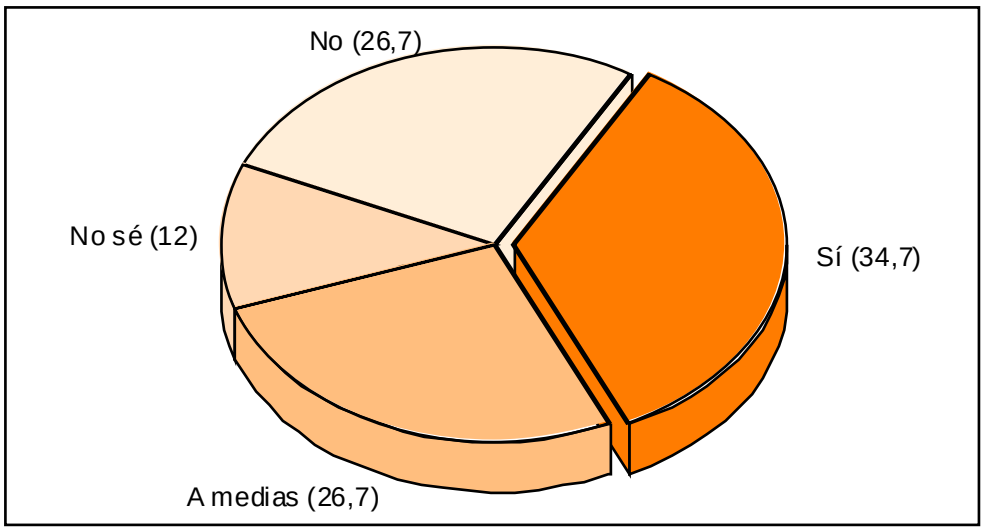


Fuente: Elaboración propia.

Sin embargo, este desconocimiento por parte de los encuestados en relación al contexto en el que se produjo la legislación vigente, no se manifiesta con igual intensidad cuando se le pregunta si la definición de las funciones de GS corresponde a la evolución que ha tenido la profesión. Como podemos apreciar en el gráfico 49, sólo un 12% de los entrevistados elige la opción '*no sé',* mientras que el 34,7% afirma claramente que '*sí*', un 26,7% que sólo '*a medias'* y un 26,7% decididamente que '*no*'.

Gráfico 49

¿Corresponde a la evolución que ha seguido?

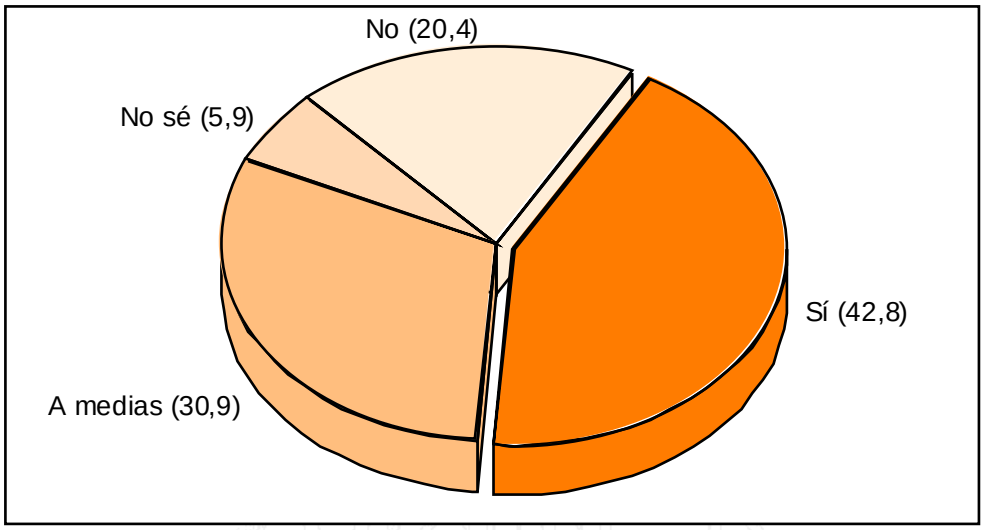


Fuente: Elaboración propia.

Por último, y con relación a esta misma cuestión, se les preguntó si consideraban que la legislación actual define claramente las funciones del GS en los casos en los que se trabaja como profesional liberal. Un 42,8% de los entrevistados cree que '*sí*' que las define y 30,9% cree que sólo '*a medias*', mientras que el 20,4% considera que '*no*' es acorde la definición que la orden realiza de las funciones del GS con el trabajo como profesional libre (ver gráfico 51).

Gráfico 51

¿Las define claramente para los casos en que el Graduado Social trabaja como profesional libre?



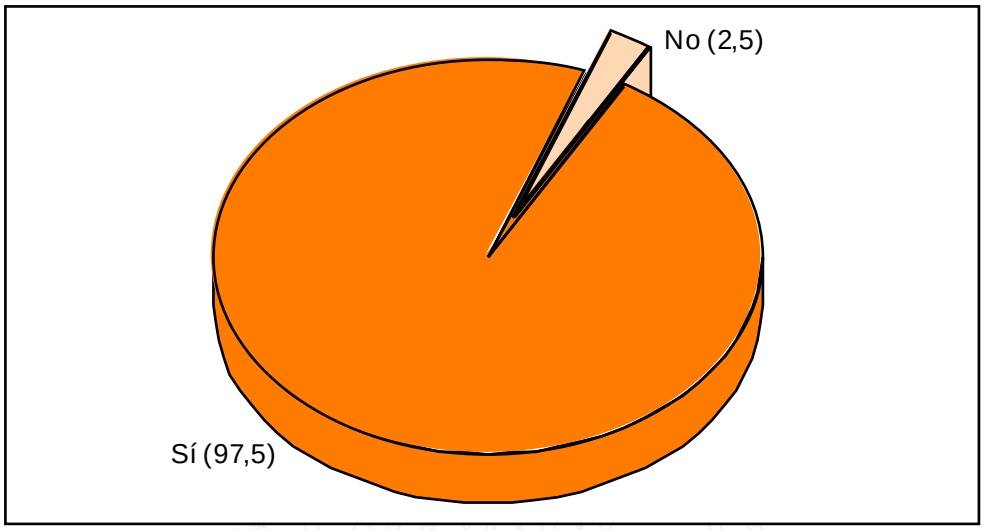
Fuente: Elaboración propia.

Una vez conocida la opinión de los Graduados Sociales con relación a la definición que hace la normativa actual de la profesión, nos interesaba conocer su opinión sobre si consideraban necesario la promulgación del Estatuto Profesional de Graduado Social y que aspectos considerarían prioritarios para adaptarlas a la realidad sociolaboral actual.

Como podemos apreciar en el gráfico 52, prácticamente la totalidad de los entrevistados, un 97,5%, consideran necesario el desarrollo de dicho Estatuto.

Gráfico 52

¿Considera necesario la promulgación del Estatuto Profesional de Graduado Social?



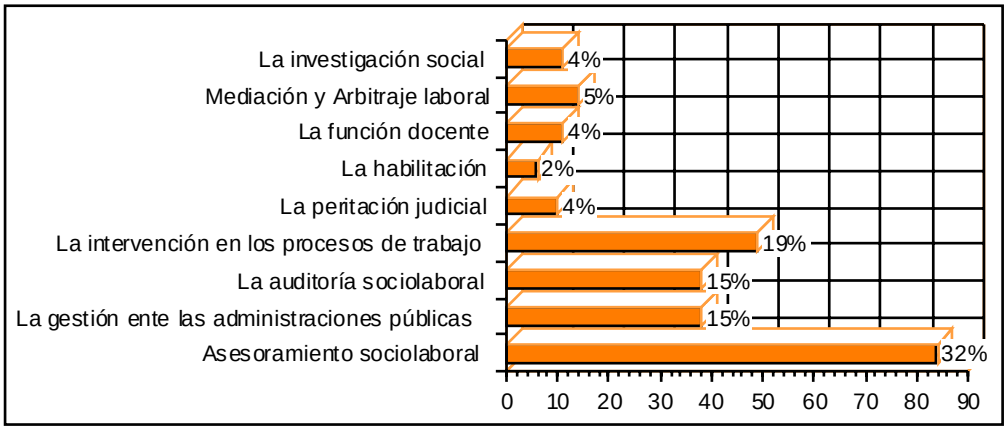
Fuente: Elaboración propia.

En cuanto a qué funciones son las que ese Estatuto debería prestar más atención el 32% considera que a el '*Asesoramiento sociolaboral*', le siguen en importancia la '*intervención en los procesos de trabajo*' (19%), '*la auditoria sociolaboral*' (15%) y '*la gestión ante las administraciones públicas'* (15%).

Por otra parte, sin embargo, 'la investigación social (4%), la mediación y arbitraje laboral (5%), la función docente (4%), la habilitación (2%) o 'la peritación judicial' (4%) no son consideradas por los entrevistados como funciones que deban ser priorizadas en el Estatuto del Graduado Social (ver gráfico 53).

Gráfico 53

¿Qué funciones deben recibir una atención prioritaria para adaptarlas a la realidad sociolaboral del presente? (Respuesta múltiple)



Fuente: Elaboración propia.

7.3.- Formas jurídicas de los despachos y su mejor adecuación a las exigencias del ejercicio profesional

Existe una opinión generalizada en la profesión de que la noción clásica del profesional liberal que trabaja individualmente sobre la base del propio saber y el prestigio, está en crisis. Ante esta situación se pueden dar cuatro salidas: a) Trabajo en equipo con profesionales del mismo tipo (equipo uniprofesional); b) Trabajo en equipo, colaborando varios tipos de profesionales (equipo interprofesional); c) Integración de los profesionales como técnicos en las empresas y las administraciones públicas (integración); y d) Reforzar la concepción clásica (ejercicio libre).

Como podemos apreciar en los gráficos 54, 55, 56, 57, 58 y 59, la mayoría de los entrevistados considera que la salida más acorde con las tareas de estudio, asesoramiento, representación y gestión, y las actuales y futuras demandas en materia sociolaboral, así como con las características generales que va asumiendo la sociedad y las exigencias actuales y futuras de la profesión de Graduado Social y las que acabará imponiéndose entre los

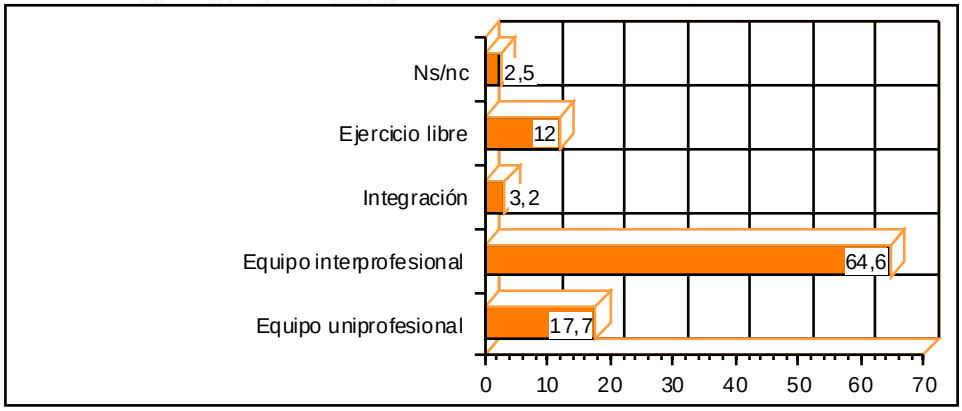
profesionales es la del trabajo en equipo interprofesional.

A este respecto, en el gráfico 23, cuando se les preguntaba si trabajaban solos o junto a otros profesionales, el 38,9% lo hacían solos y otro 38,9% lo hacían con otros profesionales. Destacamos que para un asesoramiento integral y pluridisciplinar, los entrevistados mayoritariamente se decantan por el equipo interprofesional, especialmente para su adaptación a las demandas de la sociedad (79,6 %), a las exigencias del desarrollo futuro de la profesión (72,8%).

BIBLIOTECA VIRTUAL

Gráfico 54

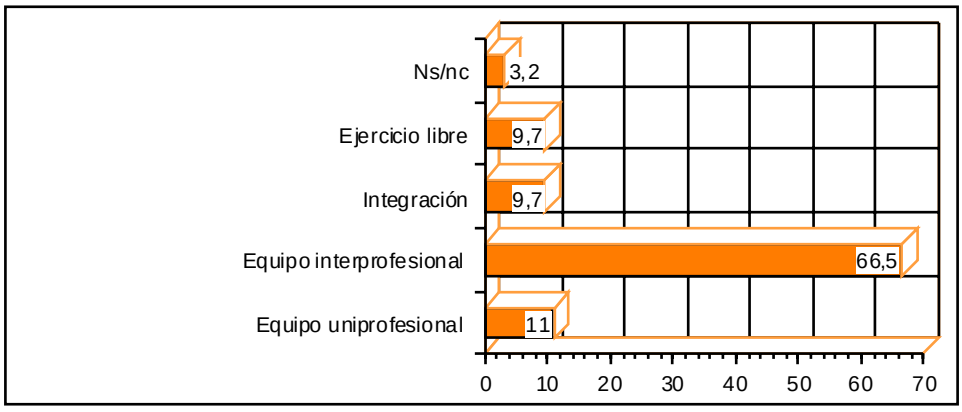
¿Qué tipo de salida está más de acuerdo con las tareas de estudio, asesoramiento, representación y gestión y las actuales demandas en materia sociolaboral?



Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 55

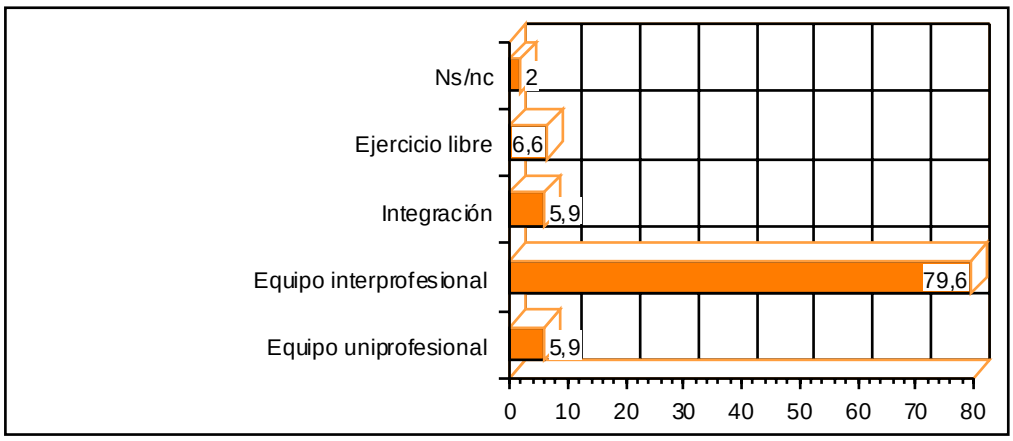
¿Qué tipo de salida está más de acuerdo con las tareas de estudio, asesoramiento, representación y gestión y las futuras demandas en materia sociolaboral?



Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 56

¿Qué tipo de salida le parece más en consonancia con las características generales que va asumiendo la sociedad?

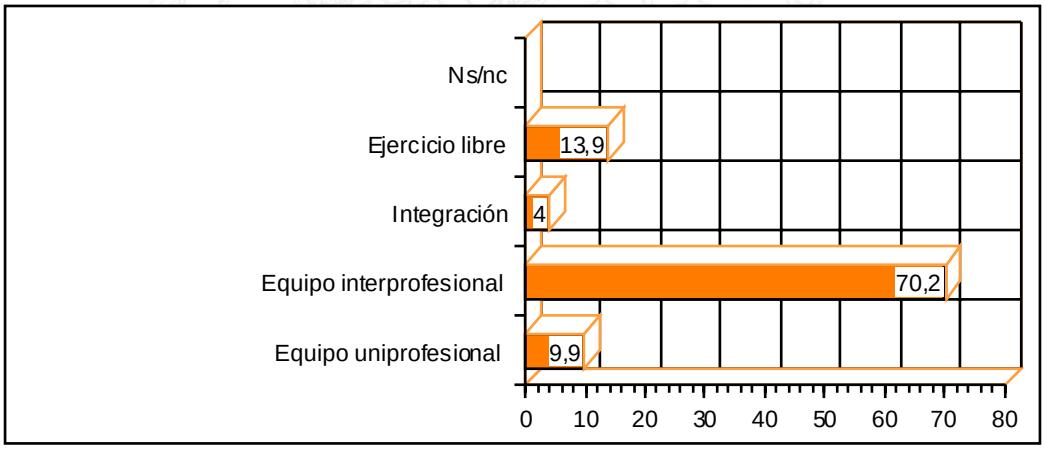


Fuente: Elaboración propia.

BIBLIOTECA VIRTUAL MIGUEL D

Gráfico 57

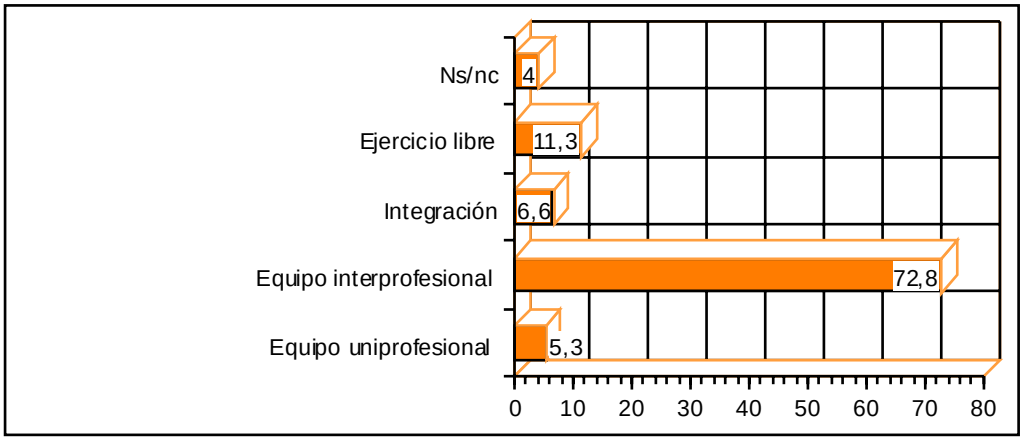
¿Qué tipo de salida le parece más en consonancia con las exigencias actuales de la profesión de Graduado Social?



Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 58

¿Qué tipo de salida le parece más en consonancia con las exigencias del desarrollo futuro de la profesión de Graduado Social?

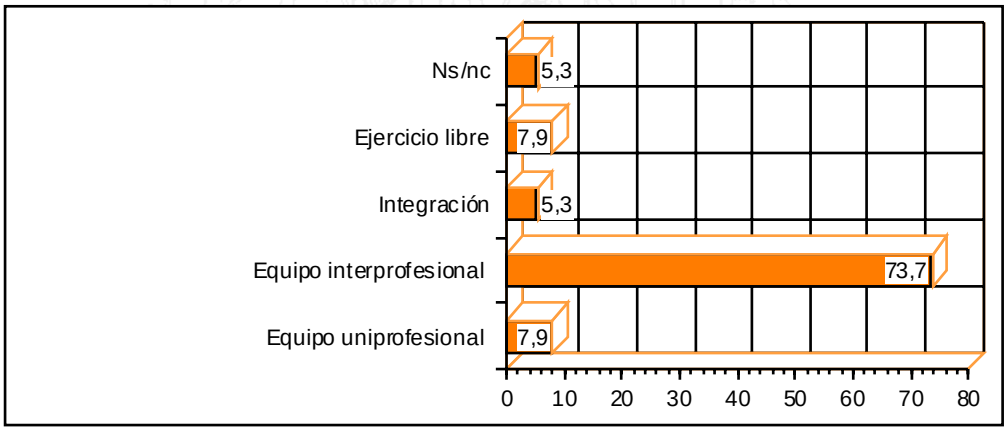


Fuente: Elaboración propia.

BIBLIOTECA VIRTUAL

Gráfico 59

¿Qué tipo de salida cree Vd. que acabará, de hecho, por imponerse entre los profesionales de Graduado Social?



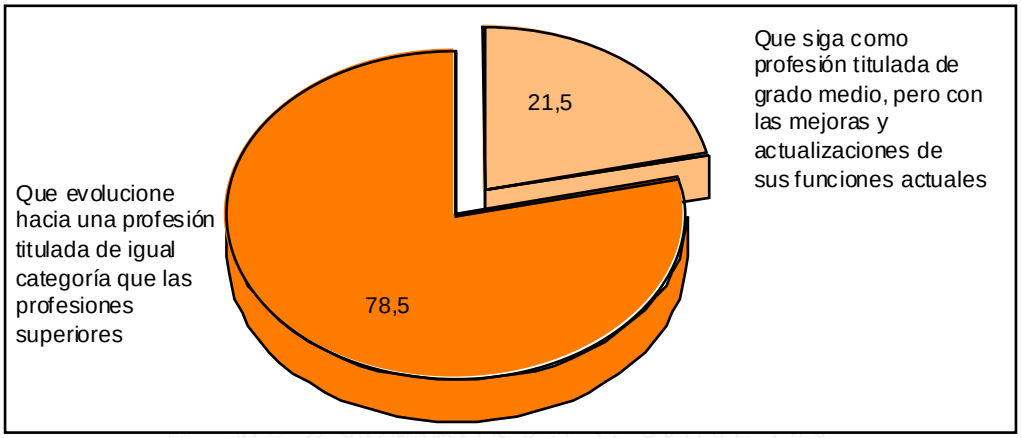
Fuente: Elaboración propia.

Ante la situación actual de la profesión, y de un modo general, caben tres opciones básicas: que la profesión desaparezca, que siga igual o que evolucione hacia otras categorías superiores. Ninguno de los entrevistados considera que la profesión de Graduado Social deba desaparecer como tal, mientras que el 21,5% opina que la profesión debe seguir igual como profesión titulada de grado medio, pero con las mejoras y actualizaciones de sus funciones actuales. Sin embargo, la gran mayoría de los entrevistados, un 78,5% (ver gráfico 60) tienen mucha confianza en la profesión y opinan que

ésta debe evolucionar hacia una profesión titulada de igual categoría que las profesiones superiores.

Gráfico 60

De modo general, podríamos decir que, ante el futuro de la profesión de Graduado Social, caben tres opciones básicas ¿Cuál de ellas refleja mejor su opinión personal al respecto?



Fuente: Elaboración propia.

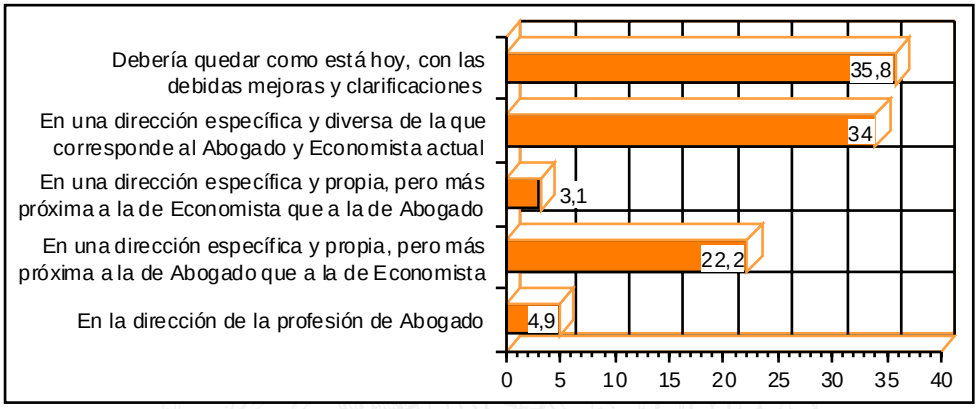
7.4.-El futuro de la profesión

Es curioso que a pesar de que la mayoría opina que la profesión debe evolucionar hacia posiciones superiores, el 35,8% ante la pregunta '*¿hacia qué dirección cree Vd. que debería evolucionar la profesión?*' Con relación a las funciones que habría de cubrir el futuro Graduado Social, considera que '*debería quedar como está hoy, con las debidas mejoras y clarificaciones*'; es decir, en el fondo desean una evolución ascendente en el status pero no una evolución en el tipo de tareas a realizar. Ello confirma una "frustración de status" en relación con las profesiones tituladas superiores, Prueba de ello es que, un 34% (ver gráfico 61) de los entrevistados piensa que la profesión debería evolucionar en una '*dirección específica y diferenciada de la que corresponde al Abogado y Economista',* son los que defienden una evolución partiendo de las funciones históricas de la profesión, es decir: como un desenvolvimiento "natural", aunque adaptado a las exigencias del

asesoramiento que demanda la sociedad; mientras que un 22,2% cree que la evolución debe ir en una '*dirección específica y propia, pero más próxima a la de Abogado que a la de Economista'*.

Gráfico 61

Dentro del campo de funciones que habría de cubrir el futuro Graduado Social ¿Hacia qué dirección cree Vd. que debería evolucionar la profesión?



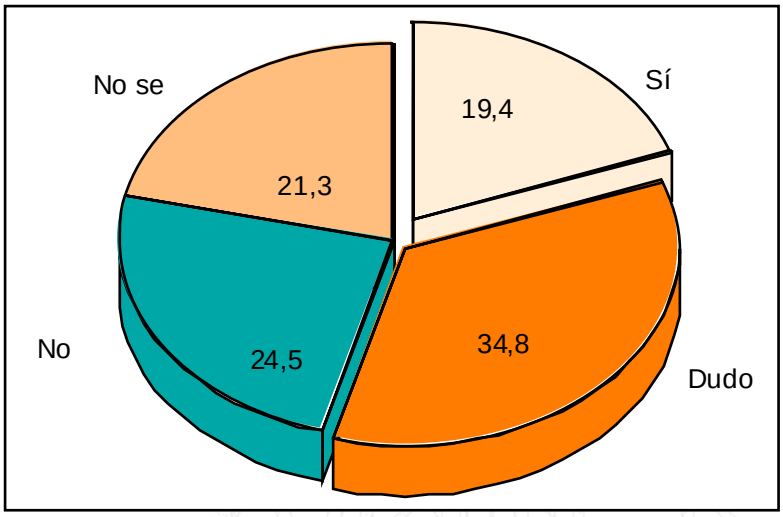
Fuente: Elaboración propia.

7.5.-Imagen de las Escuelas de Relaciones Laborales como centros de formación

Es obvio que una evolución de la profesión lleva consigo una reforma de las enseñanzas universitarias. A este respecto nos interesaba conocer la opinión de los entrevistados en relación al planteamiento de los estudios de Relaciones Laborales. No parece que los Graduados Sociales estén muy de acuerdo con el planteamiento de la carrera; un 24,5% (ver gráfico 62) cree que '*no'* es correcto, y un 34,8% '*duda*' de que el planteamiento de los estudios de Relaciones Laborales sea correcto y aceptable. Tan sólo el 19,4% considera que '*si*' es correcto.

Gráfico 62

El planteamiento de los estudios en Relaciones Laborales ¿es correcto y aceptable?

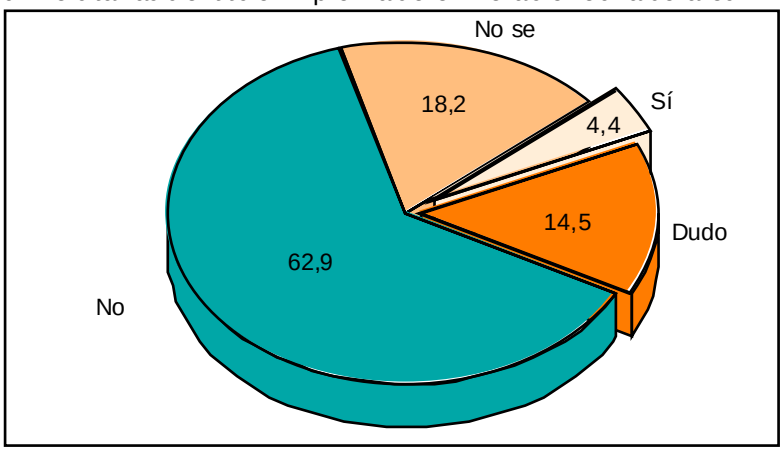


Fuente: Elaboración propia.

Este, digamos, rechazo al planteamiento de los estudios de Relaciones Laborales, se evidencia todavía más si analizamos el gráfico 63. La mayoría de los encuestados, el 62,9%, considera que los Graduados Sociales no han sido consultados suficientemente en el proceso de reforma de las enseñanzas universitarias del título 'Diplomado en Relaciones Laborales'; sólo un 4,4% considera que '*sí*' han sido consultados.

Gráfico 63

¿Cree Vd. que los Graduados Sociales han sido consultados suficientemente en el proceso de reforma de las enseñanzas universitarias del título "Diplomado en Relaciones Laborales"?



Fuente: Elaboración propia.

7.6.- Conclusiones

1. La actividad profesional actual de los Graduados Sociales se acomoda a los supuestos, funciones y atribuciones que determina el art. 1º de la Orden de 28 de agosto de 1970 (en un 84,4 por cien).
2. Para casi la mitad de los Graduados Sociales no son acordes las funciones recogidas en la Orden mencionada para las demandas actuales, aunque pudieron serlo en el pasado.
3. La evolución que ha seguido la profesión no se deduce de la norma estatutaria (53,4 por cien), y no las define claramente (51,3 por cien).
4. La totalidad del colectivo considera necesaria la promulgación del estatuto profesional de GS.
5. Las funciones que deben recibir una atención prioritaria en el nuevo estatuto profesional son:
    - El asesoramiento sociolaboral, como función fundamental del ejercicio libre de la profesión (32 por cien).
    - La intervención en procesos de trabajo, pero a considerable distancia (19 por cien) del asesoramiento.
    - La auditoria laboral (15 por cien), y la gestión ante las administraciones publicas (15 por cien), como funciones tradicionales ante los entes públicos.
    - La Mediación y el arbitraje laboral reciben una escasa valoración (5 por cien), a pesar del desarrollo actual y el futuro que recurrirá cada vez mas a una solución pactada (extrajudicial), en los conflictos laborales.
    - La habilitación (prácticamente desaparecida), la investigación y la

docencia aparecen como residuales.

6. A pesar de que actualmente trabajan solos en sus despachos un 38,9 por cien y otro 38,9 por cien lo hacen con otros profesionales, los entrevistados se decantan mayoritariamente por el equipo interprofesional especialmente por su adaptabilidad a las demandas de los clientes (79,6 por cien), y a las exigencias del desarrollo futuro de la profesión (72,8 por cien).
7. Ante el futuro de la profesión, sólo un tercio de los profesionales se han mostrado de acuerdo con la configuración institucional actual, exigiendo la correspondiente adaptación de la Orden de 1970. Son los profesionales que piensan que su profesión, en su actual configuración, tiene su razón de ser.
8. Las tres cuartas partes manifiestan su rechazo hacia la titulación de grado medio actual y muestran su aspiración hacia una profesión de igual categoría que las profesiones superiores (frustración de status). Esta reivindicación finalmente se ha traducido en una licenciatura de segundo ciclo con la denominación de Ciencias del Trabajo.
9. En relación con las profesiones tituladas superiores próximas al ejercicio profesional del GS, un tercio responde que en el futuro estatuto la profesión debería quedar como está con las debidas mejoras y clarificaciones. Otro tercio defiende un itinerario propio y diferenciado de Abogados y Economistas. Pero hay también otro tercio que, aun defendiendo una dirección especifica, pide la proximidad al abogado (22,2 por cien), y finalmente, un nada desdeñable 5 por cien en la misma dirección que la profesión de abogado.

10. El planteamiento actual de los estudios de relaciones laborales no se considera adecuado por un 60 por cien de los entrevistados. Es la traducción del tópico desencuentro entre formación y profesión.
11. Este desencuentro parece estar motivado por la creencia de no haber consultado previamente a la profesión. El dato cierto es que si fueron consultados, como demuestra la publicación correspondiente de la Secretaria General del Consejo de Universidades del Ministerio de Educación y Ciencia (1989).

BIBLIOTECA VIRTUAL
MIGUEL DE CERVANTES

Capitulo 8

LA ORGANIZACIÓN CORPORATIVA: LOS COLEGIOS PROFESIONALES Y EL CONSEJO GENERAL

8.1.- Objeto de este capítulo

En este último apartado del análisis de los resultados nos interesaba conocer las opiniones y actitudes que los Graduados Sociales encuestados tienen hacia su Colegio, el Consejo General y la nueva normativa sobre colegios profesionales.

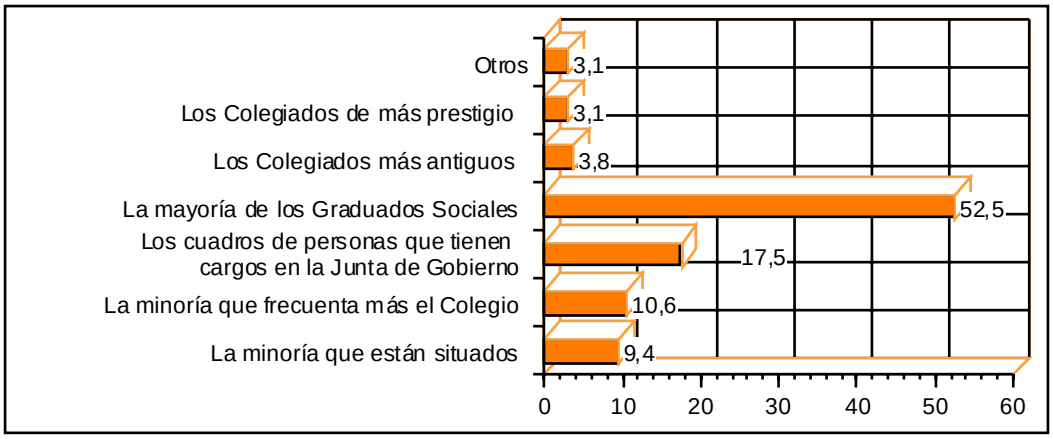
8.2.- Orientación general de los Colegios y grado de satisfacción por los servicios que prestan

Lo primero que destaca es el grado de identificación con el Colegio y su representación. Perciben a su Colegio como una institución de todos los colegiados. A la pregunta '*¿Cree Vd. que el Colegio representa, actualmente, los intereses de...?*' la mayoría de los encuestados, un 52,5% (ver gráfico 64), contestaron que a '*la mayoría de los Graduados Sociales*'; un 17,5% opina, sin embargo que el Colegio sólo representa los intereses de '*los cuadros de personas que tienen cargos en la Junta de Gobiemo*'; mientras que un 10,6% piensa que representa a '*la minoría que frecuenta más el Colegio'* y un 9,4% a '*la minoría que están situados*'.

Parece que, a pesar de que el 37,5% de los encuestados consideran que el Colegio sólo representa los intereses de una minoría, la mayoría de los Graduados Sociales consultados sienten que el Colegio representa sus intereses.

Gráfico 64

¿Cree Vd. que el Colegio representa, actualmente, los intereses de...?

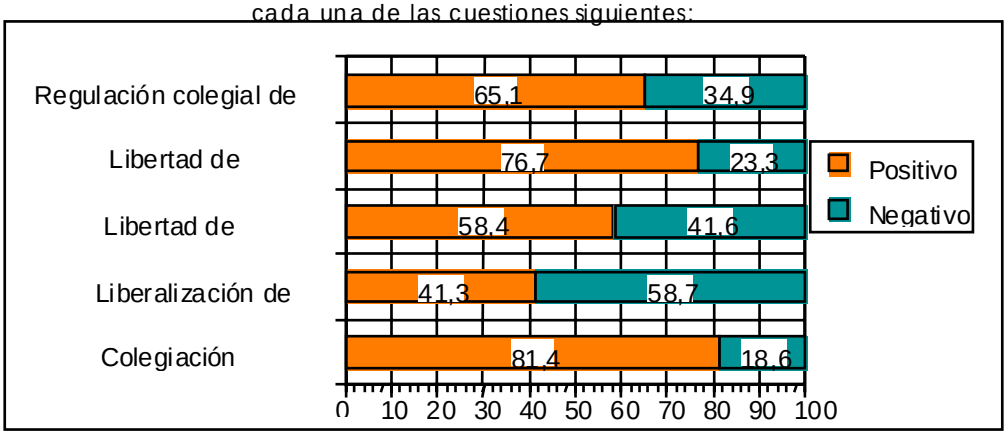


Fuente: Elaboración propia.

BIBLIOTECA VIRTUAL MIGUEL DE CERVANTES

Esta percepción de que el Colegio representa a los intereses de la mayoría puede verse afectada con la aplicación de la nueva normativa sobre Colegios Profesionales (leyes de 1996 y 1997), la cual trae aparejada una nueva forma de relación de los Colegios con sus colegiados. Entre los aspectos más importantes que se han discutido en la tramitación de esta nueva ley nos interesaba destacar, la regulación colegial de tarifas, la libertad de publicidad, de asociación y de tarifas y la colegiación obligatoria. Como podemos observar en el gráfico 65, pedimos a los GS encuestados que nos valoraran como positivo o negativo cada unos de los aspectos anteriores. En lo referente a la regulación colegial de tarifas, la mayoría de los entrevistados, un 65,1% cree que es positivo que el Colegio intervenga en la determinación de la tarifas que sirva de marco a la actividad profesional de los GS. Por otra parte un 34,9% de los encuestados valora negativamente este intervencionismo del Colegio.

Gráfico 65
En relación con la nueva regulación de los Colegios Profesionales, le proponemos que valore como positivo o negativo cada una de las cuestiones siguientes:



Fuente: Elaboración

BIBLIOTECA VIRTUAL

La *libertad de publicidad* es uno de los aspectos más controvertidos de la nueva Ley. Hay profesiones que rechazan, por su '*imagen social*', que cualquier colegiado sea libre de publicitarse por cualquier medio. Piensan que este tipo de medida potenciará la competencia desleal basada en la imagen y no en la calidad de los servicios y terminará por afectar negativamente a la imagen que la profesión tiene en la sociedad. Este no es el caso de los Graduados Sociales dado que sólo el 23,3% de los encuestados valora negativamente este aspecto frente al 76,7% que ven con buenos ojos la posibilidad de hacer publicidad de su propia empresa(ver gráfico 65).

En relación con la regulación colegial de tarifas o la liberalización de las mismas, hay un perfecto balance entre los que están por la protección corporativa consistente en la regulación mínima de tarifas, y los que están a favor de la liberalización. No hay contradicción, en general la liberalización a corto plazo les ocasiona mas costes que beneficios. Los profesionales jóvenes, por el contrario, al aceptar retribuciones menores verán aumentadas sus rentas y posibilidades de trabajo con la liberalización del sector. Tampoco los profesionales muy competentes se verán afectados negativamente, puesto que

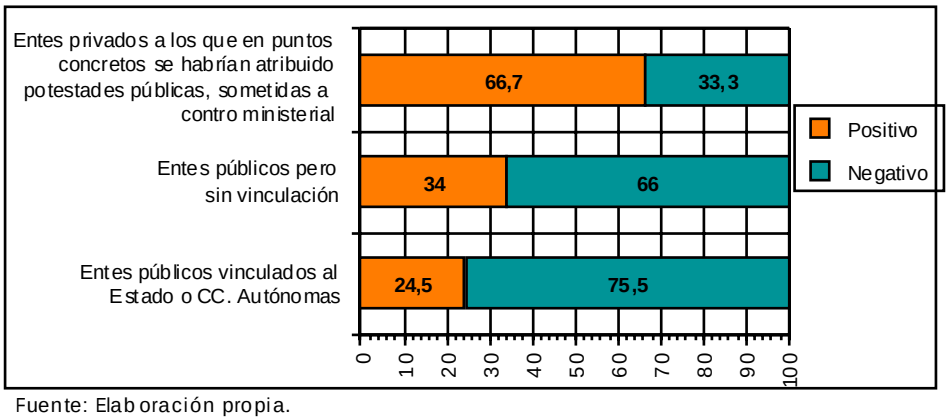
sus retribuciones están por encima de las tarifas mínimas. También se verán favorecidos aquellos profesionales con sentido de la innovación que traten de adecuar sus servicios a las demandas de sus clientes.

Otro aspecto importante es la libertad de asociación al margen del Colegio, aunque en el caso de los Graduados Sociales las opiniones están divididas, un 58,4% lo valora positivamente y un 41,6% no cree que esta medida beneficie a nadie. Algo parecido ocurre con la liberalización de tarifas, aunque en este caso es mayor el número de colegiados (58,7%) que lo consideran negativo frente al 41,3% que piensan que sería bueno para la profesión que cada profesional determinará sus propias tarifas en función de su prestigio y la calidad de sus servicios, es decir de su adecuación mercado.

En el aspecto donde parece que hay un mayor consenso es en relación a la Colegiación obligatoria, frente a un 18,6% que rechaza esta obligación, un 81,4% ve positivo que todo profesional que desee ejercer como Graduado Social deba inscribirse obligatoriamente en el Colegio.

Gráfico 66

El desarrollo constitucional del régimen jurídico de los Colegios profesionales y el ejercicio de las titulaciones tituladas admite las tres soluciones siguientes. Le proponemos muestre su acuerdo o desacuerdo con cada una de ellas.



Fuente: Elaboración propia.

Un 66,7 % de los entrevistados está a favor de la descentralización administrativa. Los Colegios serian, en efecto, órganos descentralizados a través de los cuales lleva a efecto la administración el cumplimiento de algunas de las funciones que tiene asignadas. Por el contrario, hay un rechazo del 75,5% a la vinculación de los Colegios al Estado o a las CCAA.

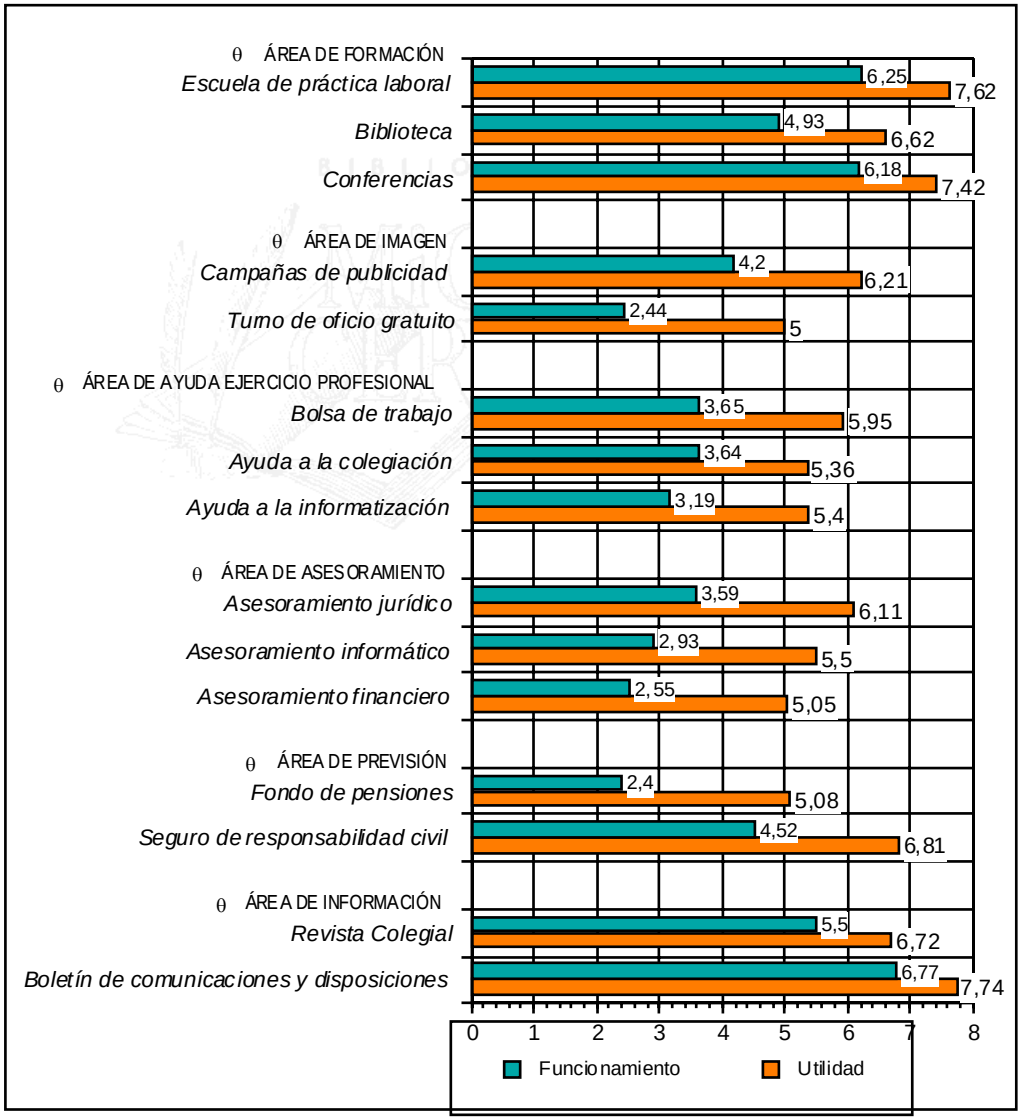
En lo referente a los servicios que el Colegio presta a sus colegiados nos interesaba conocer la valoración que de la utilidad y funcionamiento de estos servicios realizan los Graduados Sociales. Hemos dividido los diferentes servicios que presta el Colegio en 6 áreas que serían: el *área de formación, el área de imagen, de ayuda al ejercicio profesional, de asesoramiento de previsión* y *de información*. En relación al funcionamiento de los servicios que se prestan dentro del **área de formación**, sólo suspende en su valoración el servicio de *biblioteca* con una media de 4,93, mientras que la *Escuela de práctica laboral* y las c*onferencias* obtienen un 6,25 y un 6,18, respectivamente(ver gráfico 67).Mejores resultados se obtienen para la utilidad de estos servicios, los encuestados valoran con 7,62 la utilidad de la *Escuela*, con un 6,62 la *Biblioteca* y con un 7,42 el programa de *conferencias*. En general como ocurre para todos los times la valoración de la utilidad del servicio es mayor que la valoración de su funcionamiento.

En lo que respecta al **área de imagen**, se valora bien, con un 6,21 la utilidad de las campañas publicitarias, pero su funcionamiento se le califica con un 4,2. Sin embargo, peor es la valoración que se realiza sobre el *turno de oficio gratuito*, mientras que la utilidad es valorada con una media de 5, en cambio su funcionamiento es manifiestamente mejorable (2,44). En cuanto al funcionamiento del área de **ayuda al ejercicio profesional** ninguno de los

items llega al 4 de media, el funcionamiento de la *bolsa de trabajo* es valorado con un 3,65, *la ayuda a la colegiación* con un 3,64 y *la ayuda a la informatización* con un 3,19. En cambio la utilidad de estos servicios es mejor valorada aunque apenas rebasan el 5 de media.

Gráfico 67

En una escala de 1 a 10 ¿Como valoraría Vd. la utilidad y el funcionamiento actual de los siguientes servicios del área de formación que presta su Colegio?



Fuente: Elaboración propia.

El funcionamiento de los distintos servicio que presta el Colegio en el **área de asesoramiento** tampoco son muy bien valorados por los encuestados. Mientras que la utilidad de estos servicios son puntuados por encima de 5, el

funcionamiento del *asesoramiento jurídico* es valorado con un 3,59 de media, el *asesoramiento informático* con un 2,93 y el *asesoramiento financiero* con un 2,55. Dentro del **área de previsión**, el servicio de creación de un fondo de pensiones es valorado con un 5,08 en cuanto a su *utilidad*, pero con un 2,4, la peor valoración, respecto a su *funcionamiento*.

Por el contrario, los servicios prestados dentro del área de información están bien valorados. Así, la revista colegial obtiene un 6,72 en utilidad y un 5,5 en funcionamiento. El servicio de mejor valorado por los encuestados es el Boletín de comunicaciones y disposiciones que en utilidad obtiene un 7,74 y un 6,77 en funcionamiento. En general el área de formación y de información son la mejor valoradas, tanto en su utilidad como en su funcionamiento y las áreas de ayuda al ejercicio profesional y asesoramiento las peor valoradas.

Otro de los aspectos que nos interesaba analizar en relación a la percepción que de los servicios que presta el Colegio tienen los colegiados era cuáles de estos servicios, en el caso hipotético de que hubiese que pagar por ellos, deberían ser cubiertos por la cuota y cuáles deberían ser pagados por quien los usa. En el caso de los servicios relacionados con el **área de formación**, el 54,5% de los encuestados considera que la '*Escuela de práctica laboral'* debe ser cubierta por la cuota, en contra de la opinión del 45,5% que considera lo contrario (ver gráfico 68.Lo mismo ocurre con el programa de '*conferencias'*, el 51,3% piensa que debe ser cubierto por la cuota, mientras que el 48,7 no está de acuerdo. Curiosamente, el servicio de *'biblioteca'*, a todas luces un servicio comunitario, es considerado por el 52,6% de los Graduados Sociales entrevistados como un servicio de pago y un 47,4% considera que debe ser incluido en la cuota..

Con respecto a los servicios incluidos en el **área de imagen**, los encuestados se decantan porque el Colegio asuma el gasto de las '*campañas publicitarias*' (un 65,8%), en contra de la opinión del 34,2% de los entrevistados. En cambio, el '*turno de oficio gratuito*' es considerado como un servicio que debe ser pagado por el que los usa por el 53,1%, mientras que el 48,9% de los Graduados Sociales cree que debe ser subvencionado por la cuota.

En el caso de los servicios que los colegiados reciben del Colegio dentro del **área de ayuda al ejercicio profesional** hay una mayor coincidencia en elegir qué servicios deben ser pagados por quien los usa y cuáles debe cubrir la cuota. Casi el 60% de los encuestados considera que tanto los servicios de '*bolsa de trabajo'*, '*Ayuda a la colegiación'* y '*Ayuda a la informatización*', deben ser pagados a parte, mientras que en torno al 40% considera que deben ser gratis.

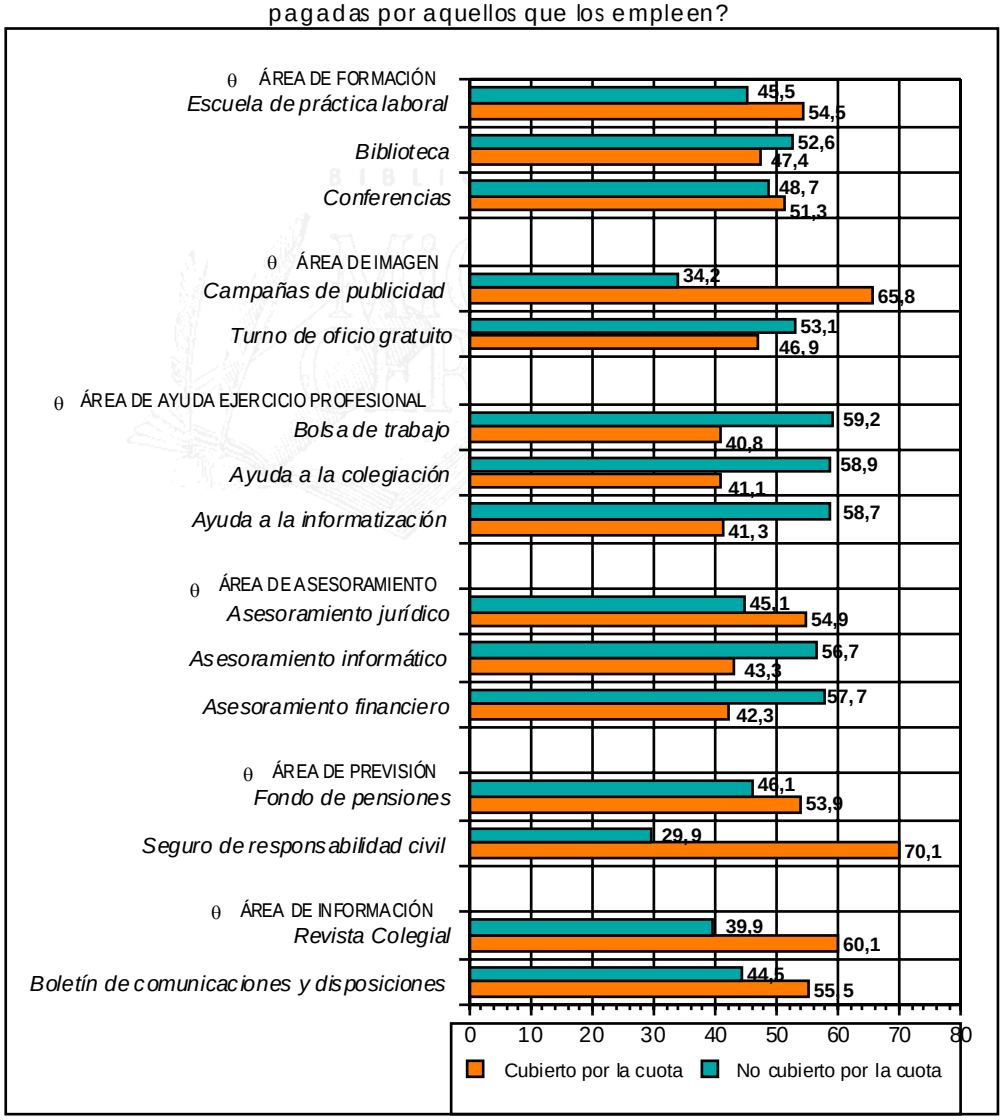
No existe tanto consenso sobre que servicios pagar en el **área de asesoramiento**, los que consideran que los servicios de *'asesoramiento informático'* y '*asesoramiento financiero'* deben ser sufragados por quienes lo utilizan representan el 56,7 y el 57,7%, respectivamente; mientras que en el 54,9% de los encuestados considera que el servicio de '*asesoramiento jurídico*' debería ser subvencionado.

Todos los servicios incluidos tanto en el **área de previsión** como en el **área de información** son considerados como susceptibles de ser incorporados a la cuota que se abona al Colegio. En el área de previsión, un 53,9% de los encuestados considera que el servicio de '*fondo de pensiones'* tiene que estar cubierto, así como el de '*seguro de responsabilidad civil'* que es el servicio en

el que más encuestados están de acuerdo en incluirlo en la cuota (un 70,1%).En cuanto al área de información, el 60,1% de los encuestados piensa que la '*Revista colegial*' es un servicio cuyo coste debe ser asumido por el Colegio, igual que el '*Boletín de comunicaciones y disposiciones'* (55,5%).

Gráfico 68

En el caso hipotético que hubiese que pagar al Colegio por los servicios que se usan ¿cuáles cree Vd. que deben de cubrir la couta y cuáles deberían ser pagadas por aquellos que los empleen?

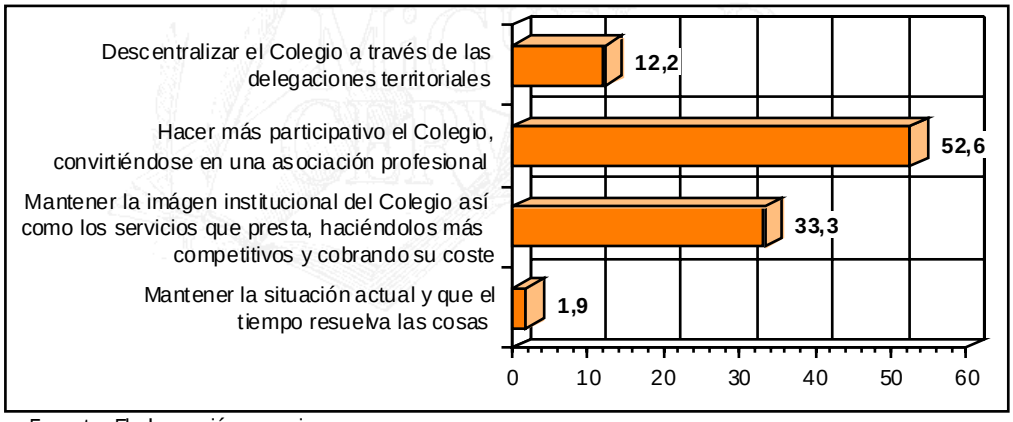


Fuente: Elaboración propia.

Dada la situación actual y los cambios futuros, planteamos a los Graduados Sociales qué opción podría ser la más conveniente para el futuro del Colegio. El 52,6% de los encuestados considera que el futuro de la institución pasa por hacer más participativo el Colegio, convirtiéndose en una

asociación profesional; en cambio, el 33.3% considera que se debe mantener la imagen institucional del Colegio así como los servicios que presta, haciéndolos más competitivos y cobrando su coste. Por otra parte, sólo un 12,2% de los entrevistados piensa que la mejor opción sería descentralizar el Colegio a través de las delegaciones territoriales, aproximando la institución a los colegiados. Mantener la situación actual y que el tiempo resuelva las cosas es la opción que apenas señalan el 1,9% de los entrevistados (ver gráfico 69).

Gráfico 69
¿Cuál de las siguientes opciones le parece la más conveniente para el futuro de su Colegio?

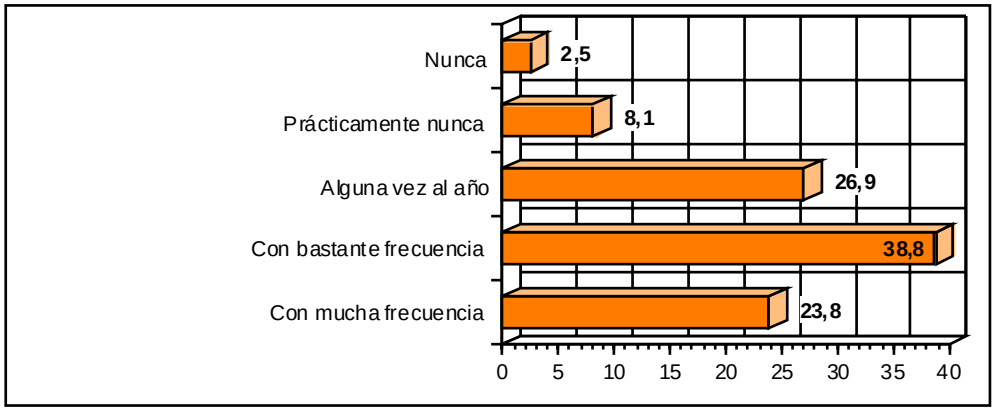


Fuente: Elaboración propia.

Una vez conocido la valoración que de los servicios que presta el Colegio realizan los encuestados queríamos comprobar el grado de participación de los colegiados en las actividades que el Colegio organiza. Hay que destacar el alto grado de participación de los encuestados, el 23,8% lo hace '*con mucha frecuencia*' y el 38,8% '*con bastante frecuencia*', es decir, que el 62,6% asiste con asiduidad a la programación de actividades del Colegio. Otro 26,9% lo hace '*alguna vez al año*', mientras que el 8,1% no asiste '*prácticamente nunca'* y el 2,5% de los encuestados '*nunca*' asiste a las actividades programadas por el Colegio (ver gráfico 70).

Gráfico 70

¿Con qué frecuencia asiste Vd. a las actividades que normalmente desarrolla su Colegio de Graduados Sociales?



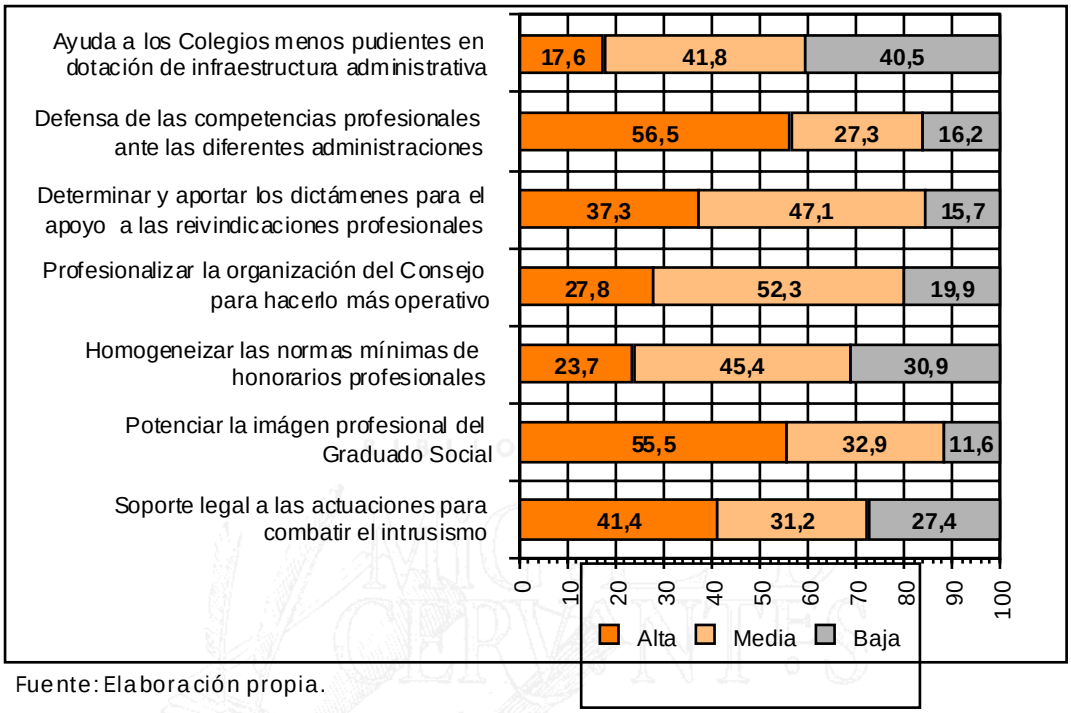
Fuente: Elaboración propia.

8.2.- El Consejo General de Colegios

En relación a la opinión que los colegiados tienen sobre el Consejo General de Colegios de Graduados Sociales se les propuso que valoraran algunos de los objetivos prioritarios de esta institución. Los objetivos que obtuvieron una valoración '*alta*' fueron los de la '*defensa de las competencias profesionales ante las diferentes administraciones*' (56,5%), '*potenciar la imagen profesional del Graduado Social*' (55,5%) y '*soporte legal a las actuaciones para combatir el intrusismo*' (41,4%).Los objetivos que obtienen una valoración media son '*profesionalizar la organización del Consejo para hacerlo más operativo*' (52,3%), '*homogeneizar las normas mínimas de honorarios profesionales*' (45,4%) y '*determinar y aportar los dictámenes para el apoyo a las reivindicaciones profesionales*' (47,1%)(ver gráfico 71).

Gráfico 71

Le proponemos a continuación que valore algunos de los objetivos prioritarios que tiene actualmente el Consejo General de Colegios de Graduados Sociales

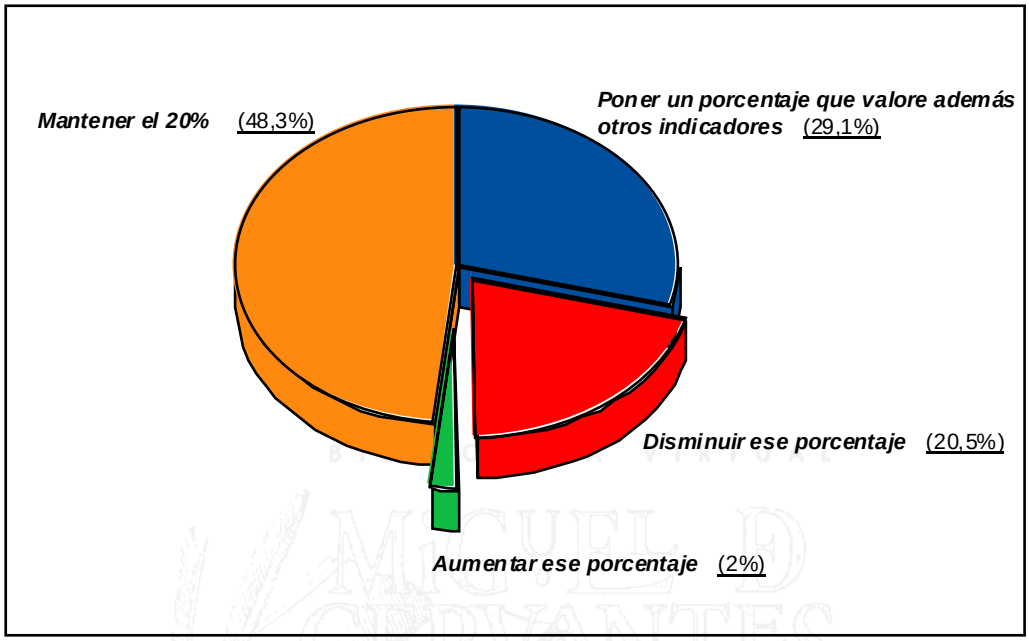


Fuente: Elaboración propia.

Por último, nos interesaba conocer la opinión de los encuestados en relación a las aportaciones de las cuotas colegiales al Consejo General teniendo en cuenta las necesidades actuales y futuras. El 48,3% de los Graduados Sociales considera que debe '*mantenerse'* la aportación del 20% de la cuota que actualmente cada colegiado para al Consejo General. Un 29,1% cree que se debe determinar un '*porcentaje que valore además otros indicadores*', mientras que 20,5% considera que '*disminuir ese porcentaje'* y sólo un 2% piensa que debe '*aumentar ese porcentaje'* (ver gráfico 72).

Gráfico 72

En su opinión y teniendo en cuenta las necesidades actuales y futuras ¿cree Vd. que es suficiente la aportación del 20% de las cuotas colegiales al Consejo General, o, por el contrario sería mejor revisar ese porcentaje aumentándolo o disminuyéndolo?



Fuente: Elaboración propia.

Un 48,3% de los entrevistados está a favor de mantener la aportación actual de los Colegios Profesionales.

Un 29,1% está a favor de un porcentaje acorde con otros indicadores; sin embargo, dichos indicadores no existen en la actualidad (por ejemplo, grado de cumplimiento de esos objetivos). Es quizá por ello por lo que hay un "sector crítico de un 20,5% que sostiene que debe disminuir el porcentaje. Finalmente, solo un 2% residual ve la necesidad de aumentarlo.

8.3.-CONCLUSIONES

12. Los profesionales se sienten identificados a nivel corporativo, ya que para un 52,5 por cien los Colegios representan a la mayoría de los GS.
13. Los entrevistados defienden la colegiación obligatoria (81,4 por cien), la publicidad libre (76,7 por cien), y de asociaciones profesionales (58,4 por cien). No parece haber un criterio compartido entre los que están a favor

de la regulación colegial de taifas (65,1 por cien), y los que defienden su liberalización (41,3 por cien).

14. En la escala de 1 a 10, son las áreas de formación (Escuela de Practica Laboral, conferencias y biblioteca), y la de información (boletín de comunicaciones y disposiciones), las que reciben mayores valoraciones. Siempre la utilidad manifestada va por encima del funcionamiento real, aunque casi equiparándose. No alcanzan, por el contrario, el 5 en funcionamiento las áreas de imagen (publicidad y turno de oficio), y los servicios más personales, como el área de ayuda al ejercicio profesional (bolsa de trabajo, ayuda a la colegiación y a la informatización), y el área de asesoramiento (jurídico, informático y financiero). En el área de previsión se destaca como útil (6,81) el seguro de responsabilidad civil, pero su funcionamiento se valora con un 4,52.

15. Si consideramos a los Colegios como prestadores de servicios en las mismas áreas: Formación, imagen, ayuda al ejercicio profesional, asesoramiento, previsión e información), los entrevistados contestan que el deben estar cubiertos por la cuota que aportan a los Colegios las areas de formación y de información, asi como la previsión y las campañas de publicidad. No deben cubrirse por la cuota los servicios mas personalizados, tales como la ayuda profesional y el asesoramiento, exceptuada en esta ultima el asesoramiento jurídico.

16. El futuro del Colegio debe ir en la dirección de hacerlo mas participativo (52,6 por cien), mantener la imagen institucional actual con los servicios que presta (33,3 por cien), y una descentralización a través de las delegaciones territoriales (12,2 por cien).

17. La asistencia a los Colegios se da con “bastante frecuencia” (38,8 por cien), y con “mucha frecuencia” (23,8 por cien). Un 37,5 por cien, declara que no acude nunca u ocasionalmente. Los datos están claramente sobredimensionados a favor de la asistencia. En realidad, no es tanta la asistencia declarada como la que en realidad les gustaría que así fuera.

18. En relación al Consejo General de Colegios y respecto a sus objetivos generales, obtienen una valoración alta: “La defensa de las competencias profesionales ante las diferentes administraciones”; “potenciar la imagen profesional” y, a alguna distancia “el soporte legal a las actuaciones para combatir el intrusismo”.

19. Con relación a la aportación del 20 por cien de las cuotas de los Colegios al Consejo General, la mitad de los entrevistados defiende su mantenimiento; una cuarta parte, que se valore además otros indicadores, y una ultima cuarta parte, que se disminuya el porcentaje. Solo 2 dos por cien ve la necesidad de aumentarlo.

8.4.- CONCLUSIONES GENERALES Y VERIFICACIÓN DE LAS HIPÓTESIS

1.- El origen social de los Graduados Sociales se centra en los estratos medios y bajos, con una participación muy importante de cuadros medios, trabajadores cualificados y no cualificados. La nueva profesión supone originalmente una movilidad social ascendente para sus profesionales, que se inscribe dentro del proceso general de las nuevas clases medias en España.

2.- La consideración de promoción social de sus antiguas Escuelas Sociales, es el vehículo institucional que propicia el acceso a ellas de un gran número de trabajadores, singularmente, varones.

3.-La profesión sigue siendo mayoritariamente ejercida por profesionales libres. El peso de los ejercientes por cuenta ajena no llega a un quince por cien, aunque en los últimos diez años su porcentaje se ha duplicado.

4.- Los graduados sociales tienen un alto grado de satisfacción por el ejercicio profesional.

5.- Con relación a su ejercicio, parece urgente la redacción y publicación de un Nuevo Estatuto Profesional, y ello porque el Decreto de 1970 no se ajusta a las necesidades del ejercicio profesional actual; en él debe recibir una atención prioritaria las funciones de asesoramiento.

6.- Los actuales planes de estudio de las Escuelas de Relaciones Laborales no se consideran funcionales para el ejercicio profesional. Las áreas de organización y recursos humanos deben recibir una atención prioritaria si se desea que se desarrolle el ejercicio por cuenta ajena, propiciando salidas para su alumnado. En efecto, aunque la tasa de actividad estimada es actualmente de un 88, 2 y la de paro de un 6,7 por cien (Bancaja. “Capital Humano”, Julio 2002), dicho dato debe tomarse con cautela, pues no se conoce el peso que en los citados porcentajes tiene el subempleo de sus titulados.

7.- Los graduados sociales muestran su satisfacción por la organización colegial: defienden la colegiación obligatoria, el mantenimiento de los servicios que prestan en la actualidad y ampliar su participación.

Capitulo 9

ALGUNAS TESIS FUNDAMENTALES

ALGUNAS TESIS FUNDAMENTALES

Si a lo largo de la investigación hemos procurado presentar la profesión en el tiempo, parece obligado que las conclusiones se sujeten a la misma variable.

El Pasado

Históricamente la aparición de la profesión se produce por la incorporación del regeneracionismo a la Falange (afinidad ideológica), la presencia de los fundadores de las Escuelas Sociales en el Ministerio de Trabajo (calidad de los dirigentes) y la consideración de las Escuelas como propias (status de origen). **El partido único controla al grupo, pero se esfuerza también en satisfacer sus reivindicaciones.**

La función de asistencia social con un sentido instrumentalista, de aplicación del poder estatal en beneficio de las clases bajas, necesitaba de una profesión liberal, en su doble sentido, independiente y sometida a la razón técnica y legal, especializada y ajena a la mentalidad de la clase obrera.

La protección del Ministerio de Trabajo y la profesión **fuertemente organizada** han conseguido el monopolio de funciones en la tramitación de expedientes de la Seguridad Social (funciones exclusivas) y aprovechando los intersticios de la norma legal, su presencia en el proceso laboral (funciones concurrentes con la abogacía).

La actividad de Graduado Social ha estado siempre vinculada al **ejercicio libre** de la profesión; el peso de los profesionales por cuenta ajena ha sido muy minoritario en el conjunto de la profesión.

El Presente

La crisis de confianza en el conocimiento profesional se corresponde con una crisis similar en la preparación de los profesionales.

El desarrollo del **ejercicio vinculado a las empresas** debe facilitarse desde las propias Escuelas de Relaciones Laborales con una carga lectiva apropiada en Recursos Humanos y Organización de Empresas. En el presente los actuales Planes de Estudio, a pesar de la dureza de las críticas, han abierto la posibilidad de la incorporación a las empresas de sus titulados.

La formación debe realizarse en las Escuelas de Relaciones Laborales, pero complementada con una formación practica, previa al ejercicio profesional en los Colegios Profesionales. El desarrollo de nuevos conocimientos o habilidades puede consolidar la concurrencia con otras profesiones concurrentes.

Las asociaciones o despachos colectivos supondrán un incremento en la racionalización técnica, con la demanda de servicios especializados.

La infraestructura de la profesión de Graduado Social se encuentra bajo la **presión de la modernización** y, por consiguiente, ha perdido su carácter tradicional en la medida en que es sometida a la racionalidad moderna.

El Graduado Social es introducido de muchas maneras en una **relación de dependencia con respecto al Estado,** y se le exige constantemente un comportamiento similar al de un funcionario público

No hay subordinación jerárquica de saberes con respecto a la profesión de la abogacía, y si una coordinación funcional de especializaciones. Si en el modelo corporativo de división del trabajo la idea básica es la de

monopolio, en el de división funcional es la multiplicación progresiva de nuevas profesiones o nuevas especializaciones, a medida que lo va exigiendo el desarrollo técnico de la actividad.

La legitimación de esta estructura se apoya en una **dicotomía institucionalizada** del conocimiento que ni responde a la realidad de las actividades que realmente ejercen los abogados y graduados sociales ni a las exigencias de funcionamiento en el proceso laboral.

Se necesita un nuevo estatuto profesional, ya que hoy estamos ante un campo inadecuado de conocimientos para un conjunto ambiguo, en parte, de actividades y funciones. Es preciso una definición real de la profesión de Graduado Social después de medio siglo de historia.

En relación con los aspectos procesales, hay contradicción entre la delimitación de atribuciones y responsabilidades profesionales de los abogados y las **exigencias de la racionalidad** implicadas en el propio proceso laboral (solo se puede asistir en juicios en primera instancia).

El Futuro

Hay pues que buscar una **legitimación de la estructura** en el "situs" de las profesiones jurídicas en España.

Una estrategia cognitiva para el cambio de jurisdicción es la Reducción. Consiste en la redefinición de la jurisdicción de otra profesión. La profesión de Graduado Social lucha por expandir sus dominios cognitivos a través del uso del conocimiento abstracto. De esta manera podrá añadir nuevas áreas para definirla como su propio trabajo. El conocimiento es la moneda común de la competición.

Es fundamental tener en cuenta que: dos profesiones no pueden ocupar normalmente la misma jurisdicción a la vez. No hay profesión que pueda extender su jurisdicción infinitamente. Una profesión, una jurisdicción. El cambio jurisdiccional envuelve inevitablemente la contienda interprofesional.

La profesión de Graduado Social a través sobre todo de las asignaturas de Derecho en sus planes de estudio ha facilitado la expansión a expensas de otros.

La profesión de Graduado Social no parece que se vaya a proletarizar. Por el contrario, seguirá conservando su carácter de profesión liberal, y ello por tres razones.

1ª. No se va hacia un campo mas estrecho de funciones.

2ª. No aumentan los controles externos por parte de los no profesionales (clientes).

3ª. Las condiciones del mercado y los procesos económicos (sus honorarios), no escapan todavía a su control.

Nuevos temas

Es necesario impulsar temas de investigación sobre la profesión. El Consejo General y los Colegios Provinciales deben desarrollar un "archivo de datos" que las propicien. Por ejemplo:

Se desconoce el porcentaje de profesionales libres que participan regularmente en el proceso laboral. De nuestra investigación se infiere que sólo son una cuarta parte.

La calidad en los servicios profesionales como modo de asegurar la lealtad de los clientes.(Requisitos del buen asesoramiento).

Aunque la de Graduado Social es una profesión joven, ha cumplido ya su media centuria. Tiempo es ya de fomentar y acometer estudios históricos, sociológicos, económicos o de otra índole sobre una profesión que por estar en fase de cambio, necesita imperiosamente interpretar para sí y para sus clientes las claves de un entorno donde todos somos invasores e invadidos.

BIBLIOTECA VIRTUAL MIGUEL DE CERVANTES

BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOTECA VIRTUAL
MIGUEL DE CERVANTES

BIBLIOGRAFÍA SOBRE PROFESIONES

1.- TEORÍA DE LAS PROFESIONES

Abbott, A. The System of Professions. An Essay on the Division of Expert Labor. Chicago: University of Chicago Press, 1988.

El libro aborda el estudio de las profesiones a través de lo que denomina "sistema de profesiones", considerado como una estructura que une profesiones con tareas. Muestra como las relaciones estructurales están tan ligadas a las profesiones, que los movimientos de unas provocan efectos en las otras. Su modelo abarca y explica los conflictos interprofesionales ignorados por los teóricos de la profesionalización y los funcionalistas. Señala por qué las profesiones crean su trabajo y son creadas por él mismo. Explica por qué algunas veces las profesiones fracasan, otras llegan a ser dependientes y otras, finalmente, desaparecen.

Carr-Saunders, A.M. y Wilson, P.A. The Professions. Oxford: Clarendon Press. 1933.

La obra del sociólogo Carr-Saunders y el historiador Wilson está dedicada al estudio histórico y a la teorización sociológica de las profesiones jurídica y médica. Constituye un intento por fundar empíricamente una representación global de las sociedades modernas y una argumentación sobre el profesionalismo definido como un modelo de regulación, económicamente eficaz y moralmente deseable al mismo tiempo.

Derber, Ch. "¿Nuevos mandarines o nuevo proletariado?: Poder profesional en el trabajo". REIS 59 (1992): 57-87.

Este artículo sostiene que están emergiendo e los Estados Unidos nuevas relaciones de producción, basadas en el poder de la clase profesional, así como en el poder de la clase capitalista.

Durkheim, E. (1893). De la división del trabajo social. Buenos Aires: Schapire, 1967.

Durkheim, E.(1902).*"Prefacio a la segunda edición",* De la división del trabajo social. Ib

En esta obra plantea la división del trabajo como el efecto del incremento del volumen de la población y del aumento de la densidad moral; y las consecuencias económicas deseables que se derivan se interpretan más bien como efectos que como causas.

Durkheim, E. (1897). El suicidio. Madrid: Reus, 1928. (Traducción de la 2ª edición de 1912 por Mariano Ruiz Funes).

Con esta obra, Durkheim retoma una de las principales conclusiones *De la división del trabajo social*: la evolución de la solidaridad mecánica hacia la solidaridad orgánica será positiva en la medida en cada sociedad sea capaz de mantener un equilibrio entre conciencia individual y conciencia colectiva. Sin este equilibrio el bajo desarrollo del individualismo entraña invariablemente la extensión anormal de nuevas formas de patologías sociales. A fin de demostrar tal proposición, Durkheim acomete el estudio sociológico de un fenómeno que hasta entonces únicamente había sido considerado desde el ángulo de la psicología individual: el suicidio.

Fernández; J.L. y Hortal, A. (Comp.) Ética de las profesiones. Madrid: UPCO, 1994.

El libro trata de las conclusiones de un simposio de profesores de la Universidad P.Comillas sobre ética profesional y la formación de profesionales como función social de la universidad. Las ponencias aportan puntos de vista sobre el cambio social que han experimentado las profesiones.

Freidson, E. La profesión médica. Barcelona: Península, 1978.

La profesión médica es analizada en este texto desde un punto de vista teórico, donde la clase médica y la relación médico-paciente ocupan un puesto primordial.

También se destaca como fundamental la apropiación del poder a través del conocimiento especializado.

Goode, W.J. " Community within a Community the Professions". American Sociological Review, vol 22, nº 2: 194-200.

El artículo define y sintetiza el proceso de Wilensky en la tríada: Autonomía, servicio y conocimiento.

Gyarmati, G. (Dir). Las profesiones dilemas del conocimiento y del poder. Chile: Ediciones Universidad Católica de Chile, 1984.

Plantea esta obra de colaboración, las profesiones desde el punto de vista del profesionalismo, pero sobre todo como el conocimiento organizado como base de poder. El texto utiliza la noción de "situs" para referirse a la oposición de varias profesiones que comparten una misma actividad.

Habestein, R.W. "A Critique of profession as a sociological category", Sociological Review 4 (1963).

El artículo pone de relieve la falta de precisión del término profesión como categoría sociológica.

Hall, R. "Professionalization and Bureaucratization" American Sociological Review, volume 33, February 1968.

El profesor Richard Hall de la Universidad de Minnesota aplicó a 328 profesionales americanos una escala de cincuenta items para medir y analizar distintos aspectos del profesionalismo.

Hughes, E.C. Men and their Work. Glencoe: The Free Press, 1958.

La aportación fundamental del texto es cuestionar la separación tradicional entre profesiones y oficios, pues para el sociólogo una profesión u oficio se han de considerar menos como conjunto de actividades y más como sistema de ellas en permanente evolución.

Hughes, E.C. "The Study of Occupations", en R.K. Merton, L. Broom, y L.S. Cotrell, Jr (comps.) Socioloy Today. New York: Basic Books, 1959.

La aportación más original del libro es la observación de que las profesiones han establecido un pacto con la sociedad. A cambio de su conocimiento en asuntos de vital importancia humana, la sociedad les ha concedido una licencia para determinar quien formará parte de su campo profesional, un alto grado de autonomía en su practica y un mandato especial sobre el control social en sus áreas de especialización.

Johnson, T. Professions and Power. Londres: Mcmillan, 1972.

El libro trata de articular el marxismo y la sociología de las profesiones. Su tesis es que estamos asistiendo al decaimiento de una forma de profesionalismo, basada en el autocontrol, en beneficio de una nueva forma que él denomina "protección corporatva", y que constituye uno de los mecanismos esenciales de control, ejercido por el Estado sobre las profesiones.

Larson, M.S. The Rise of Professionalism. A Sociological Analysis. Berkeley: University of California Press, 1977.

La autora basa su análisis en el concepto de "estrategia profesional" que define como el proceso histórico por el que determinados grupos profesionales logran establecer un monopolio sobre un segmento específico del mercado de trabajo y consiguen su dominio por el público con la ayuda del Estado. Se trata de una estrategia histórica de constitución de un mercado profesional más que del ejercicio de una actividad profesional.

Moore, W. The Professions: roles and rules. New York, Russell Sage Foundation, 1970.

El autor propone desde un punto de vista empírico que el profesionalismo sea definido mediante una escala y no mediante un racimo de atribuciones o rasgos. Cada profesión, por consiguiente, ocupará una posición en cada uno de los valores de la escala.

Parsons, T. "The Professions and the Social Structure", Essays in Sociological Theory. New York: Free Press, (1939): 34-49.

Parsons asocia el término profesión a cuatro dominios: la medicina, la tecnología, el derecho y la enseñanza y dos procesos: la aplicación de la ciencia y la educación liberal. El artículo pone de manifiesto el hecho de que es la actividad profesional lo que caracteriza el sistema social moderno y liberal y no, la actividad comercial-financiera o la administrativo-burocrática.

Parsons, T. "Social structure and Dynamic Structure: the Case of Modern Medical Practice". The Social System. Glencoe: Free Press, (1951): 428-479.

El texto es el resultado del estudio sobre la relación terapéutica médico-paciente en un hospital general de Boston, y cuya finalidad es demostrar, a través de la institucionalización de las funciones de médicos y pacientes, su verdadera finalidad: la reproducción de su estructura.

Rodríguez, J.A. y Guillén, M.F. (Comp.) "Organizaciones y profesiones". REIS 59 Julio- Septiembre ,1992.

El artículo de la Revista de Investigaciones Sociológicas presenta las aproximaciones sociológicas más novedosas en el estudio de las organizaciones y profesiones como elementos centrales para el análisis y comprensión de la sociedad de finales del siglo XX.

Ritzer, G. y Walczac, D. Working, Conflict and Change. New Jersey: Prentice-Hall, 1986. (3ª Edición)

Los profesores de la Universidad de Maryland, además de examinar el proceso teórico de la profesionalización, discuten la posición de las profesiones en la sociedad.. Ambos cuestionan el supuesto poder de las profesiones en la sociedad advirtiendo un claro proceso de desprofesionalización y/o proletarización. Sostienen que el futuro nos traerá un declive del poder de las profesiones.

Tripier, P. Del trabajo al empleo. Ensayo de sociología de la sociología del trabajo. Madrid: Publicaciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 1995.

El profesor de Sociología de Nanterre, refleja en este trabajo cómo y por qué tiene lugar un trastorno de perspectivas en la Sociología del Trabajo a finales del decenio de 1960: el análisis se desplaza del trabajo al empleo.

Weber, M. (1905). La ética protestante y el espíritu del capitalismo. Barcelona: Península, 1969.

El libro de Weber comienza con una referencia casi casual a la existencia de una correlación entre la afiliación religiosa y la posición social, específicamente que "grandes empresas y capitalistas son en su gran mayoría protestantes". En un breve capítulo, presenta ejemplos. Sostiene que la correlación no es espúrea y explora unas cuantas explicaciones posibles. El resto del libro se dedica a un amplio intento de interpretar la correlación. Finalmente concluye que fue especialmente el calvinismo el que facilitó al creyente una concepción de su relación con Dios y con otros hombres, que servía para canalizar su actividad hacia empresas capitalistas.

Weber, M. (1922). Economía y Sociedad. Madrid: Fondo de Cultura Económica, 1993.

El sociólogo de Erfurt estudia en la obra los conceptos fundamentales de la sociología y la economía hasta los diversos tipos de dominación, desde la evolución del derecho hasta los fundamentos sociológicos de la música. El mérito de la obra reside en la amplitud de una perspectiva –comprensiva- de la evolución social, política y cultural de la humanidad.

Weber, M. El político y el científico. México: Premiá, 1986.

En este folleto se recogen dos conferencias "La política como vocación" y La ciencia como vocación", pronunciadas en la Universidad de Munich en 1918, cuando Alemania se encontraba en una revolución social. En él Weber reconoce que la propia actividad científica descansa en supuestos normativos o éticos no susceptibles en sí mismos de prueba científica.

Wilensky, H. "The professionalization of Everyone" . American Journal of Sociology 2 (1964): 137-158.

Es el artículo más citado, pues constituye el cuerpo teórico-explicativo del fenómeno profesionalización y que se presenta como la "historia natural de la profesionalización".

2.-BIBLIOGRAFÍA DE LAS PROFESIONES EN ESPAÑA

Sociología de las profesiones en España

Martín Moreno, J y Miguel, Amando de. Sociología de las profesiones en España. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas, 1982.

Sigue siendo una obra seminal para el análisis de las profesiones en España, tanto por sus aportaciones cuantitativas como cualitativas. Analiza las contradicciones y los problemas que los distintos grupos profesionales tienen en su interior.

1. Economistas.

Guillén, F.M. La profesión de economista: El auge de economistas, ejecutivos y empresarios en España. Barcelona: Ariel, 1989.

El autor hace una interpretación crítica del papel de economista, su aparición y auge en España y en el mundo.

Laguna, F. El economista, la sociedad y la profesión. Madrid: Ayuso, 1977.

2. Arquitectos y Técnicos.

Marcos Alonso, J.A. El conflicto de las clases técnicas: Un falso dilema. (La profesión de aparejador y la estructura de clase de las profesiones técnicas en España). Barcelona: Estela, 1970.

El texto analiza de forma profunda la estructura de las profesiones técnicas en España sobre la base de una investigación empírica. Muy útil para cualquier trabajo de investigación sobre profesiones.

Martín-Moreno, J y Miguel, A. De, Los arquitectos en España: Estudio sociológico de la profesión. Madrid: Hermandad Nacional de Previsión Social de Arquitectos Superiores, 1976.

El texto recoge la investigación sobre el colectivo de arquitectos realizada por encargo de la Hermandad Nacional. Muy útil para el trabajo empírico.

Berner, B. Travail, espaces et professions. París. Éditions L' Harmattan, 1997.

El texto recoge los trabajos de un grupo de estudio francés sobre la división social y sexual del trabajo. Entre los más novedosos: "Mujeres y oficios de la informática" y "El ingeniero o el genio del mal: masculinidad y enseñanza técnica en el siglo XX".

3. **Médicos y personal sanitario.**

Miguel, J. De, Sociología de la Medicina. Una introducción crítica. Barcelona: Vicens-Vives, 1978.

Libro de texto para un curso de Sociología de la Medicina y a la vez crítico, puesto que incluye las variables de estructura y política social como

básicas para entender la salud, cuestiona la eficacia de la investigación sociológica en relación con ella y pone en cuestión las teorías previas que la han analizado.

Miguel, J. De, El mito de la inmaculada concepción. Barcelona: Anagrama, 1979.

El texto analiza con ironía las ideologías de los ginecólogos sobre la mujer en los últimos cien años, para terminar con un estudio de la praxis de la mujer en el sector sanitario, como trabajadora y usuaria del sistema.

4. Juristas: abogados y jueces.

Croze, H y Joly-Sibuet, E. Professions juridiques et judiciaires: Quelle Déontologie pour 1993?. Lyon: Université Jean Moulin, 1993

El texto es una comparación de las prácticas jurídicas de Francia, Alemania, Inglaterra e Italia a fin de determinar si las prácticas profesionales son, si no idénticas, al menos compatibles.

Zaragoza, A. Los abogados y la sociedad industrial. Barcelona: Península, 1982

El texto consta de seis apartados, y en ellos se analiza la posición de los abogados en el contexto de la sociedad industrial, su papel como mantenedores de la tradición legal, su participación en la política, su organización profesional, su ética y las diferentes formas de ejercicio profesional.

5. Trabajo Social.

Estruch, J y Güell, A.M. Sociología de una profesión: Los asistentes sociales. Barcelona: Península, 1976.

Estudio de la profesión de trabajo social con gran diversidad de datos y de técnicas de análisis.

Llovet, J.J y Usieto Atondo, R. Los Trabajadores Sociales. De la crisis a la profesionalización. Madrid: Popular, 1990.

En el libro se analizan las características de los trabajadores sociales en la Comunidad de Madrid. El trabajo empírico recoge sus rasgos sociodemográficos, la formación recibida, el mercado de trabajo, su práctica profesional, sus problemas laborales y su organización corporativa.

6. Militar, policía, criminólogo.

Alonso Baquer, M. El militar en la sociedad democrática. Madrid: EUDEMA, 1988.

Martín Fernández, M. La profesión de policía. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas, 1990.

El libro combina el análisis sociológico (de la profesión), con un enfoque histórico (de la organización), y un punto de vista psicológico (de las actitudes), para acabar haciendo del análisis de tareas un eje básico del proceso de cambio organizacional de la policía.

Cario, R., et al. Profession Criminologue. Toulouse: Érès, 1994.

Publicación de las conclusiones del 28º Congreso francés de Criminología, celebrado en Pau, en 1993. En él se recogen las necesidades de

formación en diferentes situaciones profesionales de investigación, pericia, intervención social, educativa, penitenciaria y terapéutica.

López Garrido, D. El aparato policial en España. Barcelona:Ariel, 1987.

El libro se centra en la enseñanza impartida a los oficiales de carrera de la Guardia Civil en losa treinta años de existencia de la Academia Especial. Su aporte es evidenciar la trascendencia de los estudios históricos y sociológicos sobre los Cuerpos de Seguridad.

Rico, J.M. (Comp.) Policía y sociedad democrática. Madrid: Alianza Editorial, 1983.

Los once colaboradores de la obra examinan un amplio registro de problemas: la reforma policial; el control del poder discrecional; los sistemas comparados de policía; policía y cultura; la ética policial; la policía y la comunidad, etc

7. Profesorado.

García Carrasco, J. La Ciencia de la educación. Pedagogos, ¿para qué?. Madrid: Santillana, 1983.

Libro sobre la Pedagogía y la profesión pedagógica. Su autor reclama una profesionalidad necesariamente tecnificada.

Gil, F. Sociología del profesorado. Barcelona: Ariel, 1996.

El texto integra en sus dos temas fundamentales: el profesorado y la enseñanza (profesión y trabajo docente) y el profesor ante el cambio social y cultural. Su autor muestra los retos con los que se enfrenta el profesorado a finales del siglo XX y las estrategias de adaptación a un mundo cambiante.

8. El ejercicio en grupo y los Colegios profesionales. Europa y las profesiones liberales.

Baena del Alcázar, M. Europa y las profesiones liberales. Madrid: Fundación Universidad Empresa, 1989

La obra parte de una reflexión sobre el ejercicio profesional y la normativa aplicable en España, para entrar luego en la regulación comunitaria y sus repercusiones en la situación española.

Gallego Morales, A. Colegios Profesionales y Sindicatos. Confluencias y tensiones. Granada: Comares, 1996.

Análisis de la asimilación jurídica del cometido de "defensa de los intereses profesionales de los colegiados", intentando desentrañar la dinámica relacional con otras organizaciones que tienen atribuida la función de representación y defensa de intereses profesionales, y determinar el papel del sistema normativo en los conflictos competenciales entre los Colegios y otras organizaciones en dicho cometido.

Fanlo Loras, A. El debate sobre Colegios Profesionales y Cámaras oficiales. La administración corporativa en la Jurisprudencia Constitucional. Madrid: Civitas, 1992.

El libro analiza de forma sistemática la jurisprudencia constitucional relativa a Colegios Profesionales y Cámaras Oficiales al hilo de dos de sus problemas centrales: el de su naturaleza jurídica y el de la posible colisión de la pertenencia obligatoria con la libertad de asociación.

Ibáñez García, I. Defensa de la competencia y Colegios Profesionales. Madrid: Dykinson, 1995.

Texto jurídico sobre las sentencias jurisprudenciales en defensa de la competencia en el ámbito corporativo de las profesiones.

Moreno Quesada, B., et al. (eds.) El ejercicio en grupo de profesiones liberales. Granada: Servicio de Publicaciones de la Universidad, 1993.

Una excelente obra que versa fundamentalmente sobre las sociedades de profesionales, la responsabilidad civil en el ejercicio en grupo de profesiones liberales y sobre el marco jurídico y jurisprudencia constitucional sobre los colegios profesionales.

BIBLIOTECA VIRTUAL MIGUEL DE CERVANTES

BIBLIOGRAFIA DEL PERIODO HISTÓRICO

ANALIZADO Y DE LA PROFESIÓN

Abellán, J l. Historia crítica del pensamiento español. Liberalismo y romanticismo (1808-1874). Tomo iV. Madrid: Espasa Calpe, 1984.

El autor muestra como el liberalismo español es una aportación original a la cultura europea modema, siendo la expresión de un romanticismo político progresista.

Alfaro de Prado, A., et al. Los estudios de Relaciones Laborales en España. Zaragoza: Consejo General de Graduados Sociales de España.1997.

Investigación comparada de los Planes de Estudio de las distintas Escuelas de Relaciones Laborales españolas

Aunós, E. España en crisis (1874-1936). Buenos Aires: Librería del Colegio, 1942.

Es una remembranza del fundador de las Escuelas Sociales. El libro está dividido en tres periodos: La Restauración, la Dictadura y la Segunda República.

Aunós, E. Reflexiones en voz alta. Madrid: Editorial Hernando, 1944.

Colección de artículos políticos y costumbristas sobre España y Argentina.

Aunós, E. "Discurso ante la Primera Asamblea y Primera Semana Social de Graduados Sociales (1948)" Madrid. Escuela Social, 1950: 13-18.

Buylla, A, Posada, A y Morote, L. El Instituto del Trabajo. Madrid: Establecimiento tipográfico de Ricardo Fe, 1902.

Otro libro sobre la Reforma Social en España, que recoge *in extenso* las comisiones de trabajo que dieron lugar al Instituto de Trabajo. Fundamental para el estudio de la intrahistoria de la Reforma Social en España.

Campo, Salustiano del. La sociedad de clases medias. Madrid: Espas-Calpe, 1989.

El libro recoge sus investigaciones sobre la nueva estratificación que caracteriza actualmente a las sociedades avanzadas.

Catalá Ruiz, M. "Discursos de apertura y clausura en la Primera Asamblea y Primera Semana Social de Graduados Sociales (1948)" Madrid. Escuela Social, 1950:5-9; 97-100.

Colegio Oficial de Graduados Sociales de Madrid. El Graduado Social: funciones y cometidos. Madrid: Mutual Cyclops, 1992.

Texto editado por el Colegio de Madrid y donde se recogen de modo exhaustivo sus funciones y tareas.

Consejo de Universidades. Reforma de las enseñanzas universitarias. Diplomado en Relaciones Laborales. Madrid: Ministerio de Educación y Ciencia, 1989.

Recoge las propuestas alternativas, observaciones y sugerencias formuladas al informe técnico durante el periodo de información y debates públicos.

Consejo Superior de Colegios de Graduados Sociales. Los Graduados Sociales y el "Libro Blanco". Zaragoza: "Revista Despacho Laboral", 1969.

Dahrendorf, R. Las clases sociales y su conflicto en la sociedad industrial. Madrid: Rialp, 1979.

Dirección General de Promoción Social. La promoción social en las Escuelas Sociales: Balance y perspectivas. Madrid. 1973. Ejemplar mimeografiado.

En sus veinticinco páginas hace un balance de la "situación real de las Escuelas Sociales",es decir la penuria en la que se encontraban entonces.

Galán García, A (ed.) La enseñanza de las Relaciones Laborales en España. Huelva: Servicio de Publicaciones de la Universidad, 1998.

El libro recoge las aportaciones del profesorado en Derecho del Trabajo, Economía, Sociología, Historia y Organización de empresas que imparte la docencia en las Escuelas de Relaciones Laborales. Un texto único para la comprensión de los actuales Planes de Estudios.

González-Rothvoss, M. Cuarenta años de Escuelas Sociales. Madrid: Escuela Social, 1966.

El Vicedirector de la Escuela Social de Madrid da cuenta de los cuarenta años de historia desde su fundación en el año 1925.Lo mejor de este folleto es una foto de 1930 con los fundadores de la Escuela Social de Madrid; en ella está D. Constancio Bernaldo de Quirós. (No hay un solo texto en las "historias" de la profesión que cite a este insigne penalista, maestro de Jiménez de Asúa, y exiliado de la guerra incivil, como la llamó siempre éste último. Se formó en la Institución Libre de Enseñanza y fue discípulo de Giner de los Ríos. Amigo personal de Pablo Iglesias, colaboró en la publicaciones del PSOE, aunque jamás militó en sus filas. *Vae victis!*).

Guirado, J. (Dir). Las asesorías del siglo XXI. Valencia: CISS, 1999.

Investigación empírica sobre las asesorías jurídicas. Hace un análisis del sector y hace algunas recomendaciones para conseguir la excelencia en los servicios.

Hernáinz Márquez, M. Tratado elemental de Derecho del Trabajo. Madrid: EISA, 1950.

Iglesias, Mª. "El Instituto de Reformas Sociales". En Revista de Trabajo, nº 25.(1969): 75-105.

Otro artículo más sobre el Instituto de Reformas Sociales.

Linz, J. "Políticas de intereses a lo largo de un siglo en España, 1880-1980", en Giner y Pérez Yruela,(eds.), Corporativismo en España. Barcelona: Ariel: 69-123.

López Pena, I. "Los orígenes del intervencionismo laboral en España" Revista del Trabajo (1988): 9-44.

El artículo estudia el proceso de la institucionalización administrativa en España desde el Ministerio de Trabajo.

Lukes, S. Emile Durkheim. Su vida y su obra. Madrid: CIS, 1984.

Martínez Alier, J. "Velles ideologies i noves realitats corporativistes" Papers, 24 (1983):25 –51.

El articulo expone las vinculaciones entre las viejas ideologías corporativistas, fundamentales en el catolicismo y la idea de la armonía social, con la realidad de las prácticas neocorporativas en muchas sociedades de régimen político de corte socialdemócrata.

Marvaud, A. La cuestión social en España. Madrid: Ediciones de la Revista de Trabajo, 1975.

Obra clásica de la historiografía, escrita por el gran hispanista francés y que sigue siendo obra de consulta imprescindible.

Meynaud, J. Los grupos de presión. Buenos Aires: Eudeba, 1963.

Texto del sociólogo suizo sobre los grupos de interés y los grupos de presión.

Miguel, A de. Sociología del franquismo. Análisis ideológico de los ministros del régimen Barcelona: Euros, 1975.

Texto clásico para el estudio de las distintas ideologías que confluyen en el régimen franquista.

Miguel, A de. Sociología o subversión. Barcelona: Plaza y Janés, 1972.

Un ensayo de Sociología de la Sociología que se practicaba en España en los años setenta.

Palacio Morena, J I. La institucionalización de la Reforma Social en España (1883-1924): La Comisión y el Instituto de Reformas Sociales.Madrid: Ministerio de Trabajo, 1988.

Obra de consulta imprescindible para el estudio de la reforma social en España

Palomeque Gómez, M C. Derecho del Trabajo e Ideología. Medio siglo de formación ideológica del Derecho español del trabajo (1873-1923). Madrid: Tecnos, 1987

El libro del profesor de Derecho del Trabajo trata de identificar, la base ideológica y motivación política sobre la que descansa la ordenación jurídica del trabajo asalariado dentro del sistema de producción capitalista industrial.

Pasamar Alzuria, G. Historiografía e ideología en la postguerra española: La ruptura de la tradición liberal. Zaragoza: Prensas Universitarias, 1991.

Investigación histórica que pone al descubierto la sustitución de la historiografía liberal por otra de raíces conservadoras al final de la guerra civil.

Pérez Yruela, M y Giner, S. El Corporatismo en España. Barcelona: Ariel, 1988

El libro presenta estudios concretos sobre cómo los procesos de articulación de intereses y de gestión colectiva del conflicto social conforman nuestra dinámica histórica del presente sobre pautas similares a las que predominan en el entorno político y económico en el que estamos integrados.

Riccardi, R. El Graduado Social del Siglo XXI. Valencia. Consejo Valenciano de Graduados Sociales, 1999.

El profesor Riccardi, italiano, afincado en la Argentina, y conocido por ser el "Peter Drucker latino", hace un análisis de la consultoría válida y necesaria para este siglo y de los papeles críticos del graduado social.

Rodríguez-Piñero, M. "La representación por Graduado Social en el Proceso de Trabajo". Madrid: Revista el Graduado del Colegio de Madrid, 9 (1992): 19-25.

Un artículo sobre la representación procesal escrito por el Catedrático de Derecho del Trabajo.

Rodríguez Santana, F y Ojeda Medina, F. Historia Colegial, profesional y académica de los Graduados Sociales y Diplomados en Relaciones Laborales

de España. Las Palmas de Gran Canaria: Colegio de Graduados Sociales de las Palmas, 1995.

Texto que compila todas las legislación profesional desde la fundación de las Escuelas Sociales.

Rocher, G. Introducción a la Sociología General. Barcelona: Herder, 1975.

Sáinz Moreno, F. "Naturaleza de la profesión de Graduado Social". Madrid: Revista Puntal del Consejo General de Colegios, 10 (1990): 18-27.

Dictamen emitido por el Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid.

Sala Franco, T. Lecciones de Derecho del Trabajo. Valencia 1985.

Sangro y Ros de Olano, P. "Ayer, hoy y mañana de la Escuela Social". Escuela Social, 1953: 5-15.

Sanz Orrio, F. "El sindicato-corporación". Conferencia en la Primera Asamblea y Primera Semana Social de Graduados Sociales (1948). Madrid. Escuela Social 1950: 59-94.

Tamames, R. La República. La Era de Franco. Madrid: Alianza Universidad, 1980.

Tárraga Poveda, J. La representación y defensa en juicio por Graduado Social. Murcia: Imprenta Gallego, 2001.

Último libro editado sobre la profesión. Es especialmente útil por lo que se refiere a los aspectos jurídicos relacionados con la representación y postulación del Graduado Social en el proceso laboral.

Vázquez Bonome, A. La responsabilidad profesional del Graduado Social. Valladolid: Lex Nova, 1990.

Obra jurídica sobre la profesión de Graduado Social, su status, campo de actuación y responsabilidad profesional.

Villa Gil, L, E. De la y Palomeque, C. Introducción a la Economía del Trabajo. Madrid: Debate, 1980. Tomo I.

Villacorta Baños, F. Profesionales y burócratas. Estado y poder corporativo en la España del siglo XX. Madrid: Siglo XXI, 1989.

El libro estudia un conjunto de profesiones y carreas de particular relieve en la sociedad civil y en el organismo estatal. En estrecha relación con los parámetros económicos de la sociedad y del Estado diseñados por el liberalismo, se estudian las formas de organización del trabajo profesional y los medios de representación, defensa y control corporativos que van surgiendo a lo largo de las primeras décadas del siglo XX.

Vizconde de Eza (Luís Marichalar). La nueva democracia social. Madrid: Imprenta de Bernardo Rodríguez, 1918.

Reflexiones políticas del organizador de la Sección de Cultura Social del Instituto de Reformas Sociales.

Zubeldia Garrido, M. Las funciones técnico-profesionales de los Graduados Sociales. Almería: Gráficas Ortiz, 1974.

BIBLIOGRAFÍA METODOLOGICA

Alberdi, J., Lorente, S. y Moreno, E. (Fundación FOESSA). Metodología de investigación por muestreo. Madrid: Euramérica, 1969.

Libro de investigación por muestreo con la finalidad de su aplicación a las ciencias humanas.

Almarcha, A., De Miguel, A., De Miguel, J.M. y Romero, J.L. La documentación y organización de los datos en la investigación sociológica. Madrid: Fondo para la Investigación Económica y Social de la Confederación Española de Cajas de Ahorro, 1969.

Es un texto sencillo sobre metodología sociológica. Contiene la organización del trabajo en la investigación social; la organización del análisis e interpretación de los datos y la documentación del investigador social.

Álvaro Estramiana, J.L. y Garrido Luque, A. Análisis de datos con SPSS/PC +. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas, 1995.

El objetivo del Cuaderno Metodológico es bien operativo: que el lector adquiera los conocimientos necesarios para manejar el paquete estadístico SPSS/PC+.

Anguera, M.T. Metodología de la observación en las ciencias humanas. Madrid: Ediciones Cátedra, 1978.

La autora trata de familiarizar al lector, en forma muy didáctica, con las técnicas de la observación científica en Ciencias Humanas.

Arnau, J. (Dir). Métodos de investigación en las ciencias humanas. Barcelona: Ediciones Omega, 1978.

El texto recoge, ampliamente, las técnicas más importantes que pueden aplicarse a la investigación humana. Su estructura sigue el esquema metodológico clásico, incluyéndose por tanto, las técnicas de observación, las técnicas predictivas y las experimentales.

Bosch, J.L. y Torrente, D. Encuestas telefónicas y por correo. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas, 1993.

El libro es una introducción a las encuestas telefónicas y por correo. Estudia los recursos para obtener una calidad de datos y una máxima eficacia de su uso.

Carreras Panchón, A. (Coord..). Guía practica para la elaboración de un trabajo científico. Bilbao: CITA, 1994

Obra práctica destinada a familiarizar al investigador novel con los pucheros en los que se cuece la investigación en ciencias sociales. Se acompaña de un programa informático que cubre todas las etapas del trabajo.

Combessie, J:C. El método en sociología. Madrid: Alianza Editorial, 2000.

El libro presenta de manera detallada y clara los métodos más empleados en la investigación sociológica.

De Miguel, A. Manual del perfecto sociólogo. Madrid: Espasa, 1997.

Como dice su autor el libro es una especie de Código de la Circulación por los vericuetos de la investigación sociológica, pera realizarla y entenderla mejor.

García, M. , Ibáñez, J. y Alvira, F. (comps) El análisis de la realidad social. Métodos y técnicas de investigación social. Madrid: Alianza Universidad, 1990.

El contenido del manual se ha organizado en tres partes, dedicadas respectivamente a presentar los problemas metodológicos y de técnicas de investigación que plantean el Diseño de la Investigación Social, la Obtención de datos sociológicos y su análisis.

Goode, W. J. y Hatt, P.K. Métodos de investigación social. México: Trillas, 1976.

Texto básico de introducción a los procedimientos de la sociología moderna

Kaplov, T. La investigación sociológica. Barcelona: Laia, 1977.

Texto clásico que pretende familiarizar a los estudiantes con las tareas y métodos sociológicos, especialmente con la elaboración y realización de la encuesta.

Manzano, V.G., Rojas, A.J. y Fernández, J. S. Manual para encuestadores. Fundamentos del trabajo de campo. Aspectos prácticos. Barcelona: Ariel, 1996

La obra tiene como objetivo suministrar información directamente útil para aquellos que realizan encuestas.

Noelle, E. Encuestas en la sociedad de masas. Introducción a los métodos de la Demoscopia. Madrid: Alianza Editorial, 1970.

Texto clásico que explica con profundidad los métodos de la encuesta

Rodríguez Osuna, J. Métodos de muestreo. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas, 1991.

Texto básico sobre técnicas de investigación mediante encuesta.

Rodríguez Osuna, J. Métodos de muestreo. Casos prácticos Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas, 1991.

El libro ofrece una aplicación práctica sobre muestreo realizadas por el CIS.

Sierra Bravo, R. Técnicas de investigación social. Teoría y ejercicios. Madrid: Paraninfo, 2001. (Decimocuarta edición).

Libro muy útil tanto por su claridad como sus ejemplos prácticos.

Taylor, S.J. y Bogdan, R. Introducción a los métodos cualitativos de investigación. Buenos Aires: Paidós, 1990

Texto que supone una valiosa orientación de cómo llevar a cabo una investigación cualitativa. Se describe un conjunto de métodos, así como la forma de presentar los resultados de un estudio cualitativo y sus significados.

BIBLIOTECA VIRTUAL MIGUEL DE CERVANTES

ANEXOS

Carta de instrucciones para el Colegio

INSTRUCCIONES PARA EL COLEGIO:
(Por favor, le ruego siga las instrucciones siguientes fielmente)

1º.- - El sobre contiene N cuestionarios que van dirigidos a cada uno de ellos, colegiados! as ejercientes (libres y de empresa), de su Colegio.

2º.- Seleccione los nombres de su Directorio Colegial, por número de colegiado, del siguiente modo:

2.1.- Divida el número de colegiados ejercientes (libres y de empresa) actuales de su colegio por el número de encuestas adjuntas.

Ejemplo: Colegio X.

N^0 total de colegiados ejercientes libres y de empresa: 262.

Encuestas adjuntas: 17. (262:17= 15).

Asigne el 1er cuestionario al 1er colegiado.

Asigne el 2º cuestionario al colegiado nº 16.

Asigne el 3er cuestionario al colegiado n^0 31.

Asigne el 4º cuestionario al colegiado n^0 46, y así sucesivamente hasta concluir con los 17 cuestionarios asignados. En caso de decimales, redondee al numero mas próximo.

Si al chequear la lista apareciese un no ejerciente o cualquier otra circunstancia (fallecimiento, baja, suspensión del ejercicio,etc.) seleccione el colegiado inmediato que tenga la condición de ejerciente.

En el ejemplo anterior supongamos que en el nº 31 es un no ejerciente, pase al n^0 32 y continúe la serie. El siguiente colegiado ejerciente será el 47 (32+15).

2.2. - Una vez obtenida la lista de colegiados (libres o de empresa) por éste método aleatorio, escriba o pegue la etiqueta con el nombre y la dirección de cada uno de ellos en el sobre y deposítelos en el correo (su contenido es el cuestionario y un sobre franqueado de devolución).

3º.- Conserve la lista de los colegiados a los que se les envía el cuestionario. Pasados15 días y sin abrir los sobres (garantía de confidencialidad), y por correo -PAQUETE CERTIFICADO- remítalos todos juntos a la dirección del Consejo General, poniendo en el exterior "CUESTIONARIO".

CONSEJO GENERAL DE GRADUADOS SOCIALES DE ESPAÑA
Plaza Pablo Ruíz Picaso, Edificio Torre Picaso s/n. Planta 19
28020 MADRID

Carta de instrucciones para los entrevistados

Estimado Sr/a:

El cuestionario adjunto forma parte de una investigación más amplia sobre la profesión de Graduado Social, que me comprometo hacer pública a su término.

Aunque comprendo la dedicación que requiere su cumplimentación, su esfuerzo aportará respuestas útiles que redundarán en un mejor conocimiento de la profesión de Graduado Social.

INSTRUCCIONES:

1.- Considere atentamente cada pregunta antes de responderla.

2.- En casi todas las cuestiones se le propone varias respuestas. Ponga una cruz en la casilla que corresponda con aquellas que más sincera y exactamente reflejen su situación.

3.- En las que lleven líneas en blanco, podrá especificar otras razones, motivos o circunstancias no propuestas, si usted las considera muy importantes.

4.- Cuando tenga que ordenar, hágalo según la importancia que le merezca cada cuestión.

5.- En otras, por el contrario, deberá puntuar las respuestas. Es importantísimo que las califique con el mayor cuidado y sinceridad.

6.- No se precipite en las respuestas. Este cuestionario es Personal. Por tanto cumpliméntelo a solas en el momento que estime más adecuado para ello.

7.- Refuerce el anonimato. Devuélvalo cerrado, en el sobre adjunto. Sólo será abierto por el investigador. Naturalmente, sus respuestas serán consideradas siempre globalmente, sin identificarlas en ningún caso con su nombre.

8.- Para evitar olvidos o extravíos, procure no demorar la cumplimentación de este cuestionario y su consiguiente devolución, consideramos muy valiosa su opinión y atenderemos gustoso todas aquellas sugerencias o cuestiones que nos plantee.

Muchas gracias.

Cuestionario

UNIVERSITAT D'ALACANT
UNIVERSIDAD DE ALICANTE

Presentación

La Facultad de Sociología de la Universidad de Alicante está efectuando un estudio sobre la profesión de Graduado Social. Usted ha sido seleccionado mediante un procedimiento absolutamente aleatorio para que su opinión represente a quienes piensan como Vd. Sus opiniones serán tratadas siempre de modo global, estando garantizado el anonimato en las respuestas. Le agradecemos sinceramente la ayuda que nos presta.

Respuestas

Aspectos Generales

1.-El que responde a la encuesta es:

1.-Hombre..... 1
2.-Mujer..... 2

2.-Está colegiado en el Colegio de Graduados Sociales de:

_____
(indicar la ciudad)

3.-Por favor, ¿cuál de los siguientes corresponde a su estado civil?.

1-Soltero..... 1
2-Casado..... 2
3-Divorciado o separado..... 3
4-Viudo..... 4
5-Convivencia..... 5

4.-¿Cuantos años cumplió en su último cumpleaños?

_____
(en números)

5.-Por favor, señale cual de las siguientes afirmaciones expresa mejor la actividad laboral de su padre:

1-Ejerce o ejerció de Graduado Social..... 1
2-No posee ninguna relación con la de Graduado Social..... 2
3-Está en posesión del titulo pero sin ejercicio..... 3
4-Su actividad laboral está y estaba relacionada con la de Graduado Social..... 4

1

Respuestas

6.-Dentro del ramo de actividad en que trabajaba su padre,¿en cuál de las categorías socioprofesionales siguientes clasificaría la situación profesional de su padre?.

1-Empresario con cinco o más empleados..... [1]
2-Empresario con menos de cinco empleados..... [2]
3-Director, gerente de empresa, alto cargo técnico o administrativo de la empresa pública o privada. [3]
4-Profesión liberal..... [4]
5-Autónomo, empresa familiar, representante de comercio, comerciantes..... [5]
6-Cuadros medios, oficinistas, empleados y funcionarios en general..... [6]
7-Agricultores(excluidos obreros agrícolas)..... [7]
8-Trabajadores cualificados..... [8]
9-Trabajadores no cualificados..... [9]
10-Otros.¿Cuál?..... [10] _____

Datos generales de la carrera.Opiniones y actitudes.

7.-Obtuvo su título de Graduado Social en:

1-Escuela Social o Seminario dependientes del Ministerio de Trabajo..... [1]
2-Escuela Social Universitaria..... [2]

8.-En general, y mientras cursó la carrera de Graduado Social, señale en cuál de estas situaciones se encontraba.

1-Estudiante a tiempo completo..... [1]
2-Estudiante trabajando menos de media jornada. [2]
3-Estudiante trabajando entre media y jornada completa..... [3]
4-Estudiante trabajando a jornada completa..... [4]
5-Estudiante compaginando con las tareas del hogar. [5]

9.-A continuación le pedimos que valore el grado de formación que obtuvo en el centro donde finalizó sus estudios de Graduado Social.Valore también la importancia que tienen esos estudios respecto al trabajo que ejerce actualmente.Para ello utilice los siguientes baremos:

1.-Nivel **muy bajo** de formación; **Muy poca** utilidad
2.-Nivel **bajo** de formación; **Poca** utilidad.
3.-Nivel **medio** de formación; Nivel de **utilidad aceptable**
4.-Nivel **alto** de formación; **Bastante** utilidad
5.-Nivel **Muy alto** de formación; **Mucha** utilidad.

a-Un nivel adecuado de conocimientos de los temas teóricos de la carrera.....
b-Un nivel adecuado de conocimientos de los temas prácticos propios de la carrera.....
c-La capacidad de gestión.....
d-La capacidad de enfrentarse a problemas poco estructurados y complejos.....
e-La capacidad de trabajar en grupo de una manera colaboradora y eficiente.....
f-La capacidad para participar activa y res ponsablemente en la sociedad.....
g-La capacidad de uso y adaptación de las nuevas tecnologías.....
h-La capacidad de iniciativa, decisión y riesgo.....

10.-Indique su dominio de los idiomas, según el baremo siguiente:1.-Lo entiende; 2.-Lo habla correctamente; 3.-Lo escribe.

1-Inglés.....
2-Francés.....
3-Alemán.....
4-Otros.....

11.-Relacion de los diplomas y/o títulos que posee además de Graduado Social:

Respuestas

	FORMACION					*UTILIDAD*				
	Muy Bajo	*Bajo*	*Medio*	*Aceptable*	*Alto*	*Muy Poco*	*Poca*	*Aceptable*	*Bastante*	*Mucha*
a-	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5
b-	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5
c-	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5
d-	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5
e-	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5
f-	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5
g-	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5
h-	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5

	Entiende	*Habla*	*Escribe*	*No Sé*
1-	1	2	3	8
2-	1	2	3	8
3-	1	2	3	8
4-	1	2	3	8

3

UNIVERSITAT D'ALACANT
UNIVERSIDAD DE ALICANTE

12.-Alguien ha dicho que la carrera actual de Graduado Social no es más que una copia de la de Abogado, pero recortada y disminuida, que tiende a hacer del Graduado Social un Abogado de segunda categoría. ¿Está Vd de acuerdo con esta afirmación?.

1.-Sí.....
2.-A medias.....
3.-No.....

Respuestas

1
2
3

4

El Ejercicio de la profesión: Campo de actividad profesional de los Graduados Sociales.

Respuestas

13.-¿Cuál de las situaciones profesionales siguientes corresponde a la suya personal?

1.-Ejercicio libre de la profesión..... 1
2.-Con ejercicio al servicio de una sola empresa mediante relación laboral con la misma..... 2
3.-Funcionario público al que se le ha exigido el título de Graduado Social para su ingreso y ejerce la función específica de Graduado Social..... 3
4.-Otras (especificar)..... 4 _____

En caso de ser ejercerciente de empresa

14.-Indique la rama de actividad de la empresa en la que Vd trabaja como G.S. mediante relación laboral con la misma.

1.Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca..... 1
2.Extracción y preparación de combustibles..... 2
3.Electricidad y transformación de minerales..... 3
4.Industria química..... 4
5.Metalurgia, maquinaria y material eléctrico.... 5
6.Alimentación, bebidas y tabaco..... 6
7.Textil, cuero y confección..... 7
8.Madera, corcho y fabricación de muebles..... 8
9.Papel, artes gráficas y edición..... 9
10.Caucho y materias plásticas.Otras industrias manufactureras..... 10
11.Construcción..... 11
12.Comercio y reparación..... 12
13.Restaurantes, café y hostelería..... 13
14.Transportes y actividades conexas..... 14
15.Comunicaciones..... 15
16.Finanzas, seguros y actividades inmobiliarias. 16
17.Servicios prestados a las empresas..... 17
18.Educación, investigación, cultura y sociedad. 18
19.Sindicatos y Organizaciones Patronales..... 19
20.Otras.Especificar..... 20 _____

5

15.-Tamaño (en número de obreros y empleados) de la organización o empresa (central más sucursales) en la que presta sus servicios como Graduado Social ejerciente de empresa.

1.-menos de 50. *5.-de 1000 a 2999.*
2.-de 50 a 249. *6.-de 2000 a 3999.*
3.-de 250 a 499. *7.-de 3000 a 4999.*
4.-de 500 a 999. *8.-de 5000 en adelante.*

Respuestas

[1] [5]
[2] [6]
[3] [7]
[4] [8]

16.-¿De qué modo tuvo Vd conocimiento del puesto de trabajo que actualmente ocupa?.

1.-Negocio familiar..... [1]
2.-Por mi cuenta..... [2]
3.-Anuncios de los periódicos..... [3]
4.-Contactos familiares..... [4]
5.-Contactos personales..... [5]
6.-Consultorio de selección de personal..... [6]
7.-Por I.N.E.M...... [7]
8.-Colegio de Graduados Sociales..... [8]
9.-Otros. Especificar..... [9] _____

Funcionario Público

17.-En el caso de ser funcionario público ejerciendo las funciones propias de G.S, indique el ámbito de su trabajo.

1.-Administración Central (Estatal)..... [1]
2.-Administración Autonómica..... [2]
3.-Administración Provincial..... [3]
4.-Administración local..... [4]
5.-Organismos europeos. Especificar..... [5] _____

18.-Cargo que ocupa actualmente en el organismo o empresa en que trabaja.

1.-En la Empresa (privada o pública).
Especifique, por favor, el nivel jerárquico o categoría del puesto que ocupa)..... [1]
2.-En la Administración pública.
(Especifique, por favor, la categoría administrativa y el cuerpo al que pertenece)..... [2]

6

19.-En el caso de ser ejerciente libre,¿podría decirnos cuáles, de entre las tareas que le citamos a continuación, realiza normalmente(1), con cierta frecuencia(2), esporádicamente(3),o nunca(4).(Añada si es necesario otras que Vd realice y que no estén comprendidas en la lista).

Respuestas

	Normalmente	*Cierta Frecuencia*	*Esporádicamente*	*Nunca*
1.-Emisión de dictámenes e informes en materia sociolaboral.....	1	2	3	4
2.-Asesoramiento, representación y gestión en materias sociolaborales.....	1	2	3	4
3.-Colaboración con el Mºde Trabajo en técnicas de investigación social.....	1	2	3	4
4.-Verificación de documentos de empresas y trabajadores.....	1	2	3	4
5.-Comparecencia y representación.....	1	2	3	4
6.-Funciones docentes.....	1	2	3	4
7.-Funciones técnico-especiales en fenómenos sociológicos y de significación laboral. (niveles de empleo, migraciones, etc).....	1	2	3	4
8.-Asesores en Convenios Colectivos y Comisiones Mixtas.....	1	2	3	4
9.-Peritaje sociolaboral ante los Tribunales de Justicia.....	1	2	3	4
10.Habilitación.....	1	2	3	4
11.Designación de oficio.....	1	2	3	4
12.Otros. (Especificar).....	1	2	3	4

20.-Las funciones que Vd realiza en su actividad profesional.¿cómo las calificaría en el continuo funciones técnicas-funciones administrativas?.

1.Técnicas..... 1
2.Fundamentalmente técnicas..... 2
3.Administrativas..... 3
4.Fundamentalmente administrativas..... 4
5.Ambigüas: sin clara delimitación en este aspecto. 5
6.Un poco de todo..... 6

21.-¿Compatibiliza las funciones de G.S. con otras en su despacho?

1.-Sí..... 1
2.-No..... 2

7

Respuestas

Si contesta que si el la P.21.

22.-En caso afirmativo, especifique el tipo de tareas o actividad profesional.

_____
(especificar actividad)

23.-Vd trabaja en su despacho:

Como persona física:

1.-Sólo..... [1]

2.- Con otros profesionales , graduados sociales o no, que actúan también como personas físicas..... [2]

3.- Como persona jurídica bajo denominación de una sociedad mercantil..... [3]

4.- Otras(especificar)..... [4] _____

Todos

24.-En general,¿Diría Vd que el Graduado Social sigue siendo un profesional liberal o que están cambiando sus funciones?.

1.-Sigue siendo un profesional liberal..... [1]

2.-Están cambiando sus funciones..... [2]

25.-En el caso de cambio de funciones,¿cuáles cree que son los dos factores que más están influyendo en ese cambio?.

	En primer lugar	*En segundo lugar*
1.-Un excesivo número de profesionales, que ha hecho disminuir los ingresos reales de cada profesional.....	[1]	[1]
2.-Las nuevas demandas de las empresas, que exigen un trabajo conjunto de un grupo de profesionales distintos.....	[2]	[2]
3.-Poco espacio para la innovación y creatividad.	[3]	[3]
4.-Lo costoso que es montar un despacho profesional	[4]	[4]
5.-Otras respuestas (especificar).....	[5] _____	[5] _____

8

26.-Por lo que se refiere a la intervención del G.S. en los procesos de trabajo, ¿cómo juzgaría las funciones de representación y postulación que viene realizando el G.S. comparadas con las que ejerce el Abogado, en el mismo proceso?.

Respuestas

1.-Funciones semejantes y de nivel técnico semejante..... [1]
2.-Funciones semejantes, pero de distinto nivel técnico:las del G.S. están a un nivel técnicamente inferior a las del Abogado..... [2]
3.-Funciones diferentes, pero de nivel técnico semejante..... [3]
4.-Funciones diferentes y de diferente nivel técnico: las del G.S. técnicamente inferiores..... [4]
5.-Otras respuestas(especificar)..... [5] _____

27.-En el momento actual y en el mismo ámbito, la formalización de los recursos de suplicación y casación debe realizarse por medio de Abogado,¿Cómo considera Vd esta situación?.

*1.-**Lógica,** pues para realizar dicha función se requiere un conocimiento más profundo de la ciencia y la técnica jurídica.....* [1]
*2.-**Lógica,** pues la asistencia jurídica es de exclusividad de los Abogados y además el propio Estatuto de G.S. no lo contempla.....* [2]
*3.-**Ilógica,** pues no tiene en cuenta la capacidad técnica de la titulación de G,S.....* [3]
*4.-**Ilógica,** pues ignora la práctica usual de la labor de asistencia técnica de las partes que en función de sus conocimientos vienen realizando los G.S. en los juzgados de lo Social.....* [4]

28.-¿Cómo juzgaría su situación profesional concreta en lo que se refiere <u>a la adecuación entre el trabajo que Vd realiza y los beneficios económicos que obtiene</u>?
1.-Muy satisfactoria; la retribución es superior al valor del trabajo que realizo..... [1]
2.-Satisfactoria; la retribución equivale al valor del trabajo que realizo..... [2]
3.-Bastante satisfactoria; se equivalen bastante.. [3]
4.-Poco satisfactoria; la retribución es inferior al trabajo que realizo..... [4]
5.-Muy poco satisfactoria; la retribución es muy inferior al trabajo que realizo..... [5]

9

29.-Aparte de su situación personal, ¿cómo juzgaría la situación general de los Graduados Sociales a este respecto?.

Respuestas

1.-Muy satisfactoria..... 1
2.-Bastante satisfactoria..... 2
3.-Poco satisfactoria..... 3
4.-Nada satisfactorio..... 4
5.-No sé..... 5

30.-De un modo general, ¿podría indicarme si se siente Vd satisfecho en relación con los aspectos siguientes?.

	Sí	*A medias*	*No*	*No sé*
1.-De la remuneración económica que percibe....	1	2	3	4
2.-De las actividades que realiza.....	1	2	3	4
3.-De las posibilidades profesionales actuales....	1	2	3	4
4.-De ejercer la profesión de Graduado Social...	1	2	3	4

31.-Si Vd personalmente pudiera volver a empezar y supuesta la experiencia que Vd tiene,¿elegiría de nuevo la carrera de G.S.?

1.-Sí, con seguridad..... 1
2.-Creo que sí..... 2
3.-Tengo mis dudas..... 3
4.-Creo que no..... 4
5.-Decididamente no..... 5

32.-Si su respuesta ha sido negativa en la pregunta anterior,¿qué otra profesión elegiría concretamente?

_____
(especificar otra profesión)

Todos

33.-En las actuales condiciones profesionales, le gustaría que alguno de sus hijos/as siga esta profesión?

1.-Sí, con seguridad..... 1
2.-Creo que sí..... 2
3.-Tengo mis dudas..... 3
4.-Creo que no..... 4
5.-Decididamente no..... 5

34.-De las motivaciones siguientes,¿cuál es la que más se aproxima a la motivación que le llevó a hacer la carrera de G.S?.

Respuestas

1.-Obligado por razones económicas..... 1
2.-Obligado por razones de estudios..... 2
3.-Era lo que más me gustaba..... 3
4.-Era una buena profesión..... 4
5.-Por casualidad..... 5
6.-Por influencia familiar..... 6
7.-Otras respuestas (especificar)..... 7 _____

35.-De la lista siguiente ,¿podría decirnos qué es en su opinión, lo más importante para que un trabajo u ocupación profesional sea satisfactorio?(Señalar sólo dos cosas, marcando con un 1 la que crea más importante y con un 2 la que crea segunda en importancia).

	En primer lugar	*En segundo lugar*
1.-Que ofrezca posibilidades de ganar mucho....	1	1
2.-Que permita tener responsabidad e iniciativa.	2	2
3.-Que sea un trabajo de servicio a los demás....	3	3
4.-Que ofrezca seguridad económica.....	4	4
5.-Que lleve consigo un gran prestigio.....	5	5
6.-Que no haya que depender de nadie.....	6	6
7.-Que ofrezca posibilidades de promoción y éxito personal.....	7	7

36.-¿Cree Vd que el desempleo entre los G.S. es muy frecuente, bastante frecuente, poco frecuente o nada frecuente?.

1.-Muy frecuente..... 1
2.-Bastante frecuente..... 2
3.-Poco frecuente..... 3
4.-Nada frecuente..... 4

37.-¿Cree Vd que, en relación con el ejercicio de la profesión, se cometen abusos de parte de los Graduados Sociales.?

1.-No sé..... 1
2.-No..... 2
3.-Sí, a veces..... 3
4.-Sí, bastantes..... 4

P.38 y P.39

Respuestas

Los que contestan que Sí.

38.-Los que han respondido sí (3 y 4),¿qué tipo de abusos principalmente? (explicar brevemente).

39.-¿De parte de qué categorías de Graduados Sociales principalmente?.

(especificar abusos)

(especificar categorías)

Todos

40.-¿Cree que, en relación con el ejercicio de la profesión, se cometen abusos de otros profesionales hacia el Graduado Social?

1.No sé..... [1]
2.No..... [2]
3.Sí, a veces..... [3]
4.Sí,bastantes..... [4]

Los que han respondido sí (3 y 4)

41.-¿Qué tipo de abusos principalmente?

42.-¿De parte de qué profesionales principalmente?.

(especificar abusos)

(especificar profesionales)

Todos

43.-Considerando las funciones que realizan, los beneficios económicos que obtienen y el prestigio de que gozan en la sociedad,¿cómo juzgaría Vd, la posición que tienen, en general, las siguientes profesiones en relación a la que en su opinión deberían tener?.

1.-Economistas.
2.-Abogados.
3.-Sociólogos.
4.-Graduados Sociales.
5.-Trabajadores Sociales.

	Econom.	*Abogado*	*Sociól.*	*Gr.S.*	*Tr.S.*
a.-Superior a la que deberían tener.....	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]
b.-La que deberían tener.....	[2]	[2]	[2]	[2]	[2]
c.-Inferior a la que deberían tener.....	[3]	[3]	[3]	[3]	[3]
d.-No sé.....	[8]	[8]	[8]	[8]	[8]

44.-¿En síntesis, cuáles son los problemas más importantes que, en su opinión, tiene actualmente planteados la profesión de Graduado Social?(Explíquelos, por favor, brevemente y según el orden de importancia que Vd les atribuye).

1.-El más importante.....
2.-El 2º en importancia.....
3.-El 3º en importancia.....

45.-¿Cuál o cuáles de las siguientes posiciones define mejor, a su juicio, el deber de todo profesional?. (Posible respuesta múltiple).

1-Reconocido éxito profesional.....
2-Personal dedicación al trabajo.....
3-Atención habitual a la profesión.....
4-Dedicación absoluta.....
5-Simple supervisión.....

46.-De los valores que a continuación le ofrecemos, señale, por favor, los dos que Vd. cree son más estimados entre los profesionales de Graduado Social.

1-Situación económica.....
2-Status social.....
3-La honradez.....
4-El trabajar bien.....
5-La condición religiosa.....
6-La filiación política.....
7-Exito profesional reconocido.....
8-Otras(especificar).....

47.-¿Cuáles fueron sus ingresos el año pasado como ejerciente libre de Graduado Social?.

1-Menos de 1,500.000.....
2-Entre 1.500.000 y 2.500.000.....
3-Entre 2.500.000 y 3.500.000.....
4-Entre 3.500.000 y 4.500.000.....
5-Entre 4.500.000 y 6.500.000.....
6-Entre 6.500.000 y 8.500.000.....
7-Más de 8.500.000.....

Respuestas

1 _____
2 _____
3 _____
(especificar)

1
2
3
4
5

En primer lugar	*En segundo lugar*
1	1
2	2
3	3
4	4
5	5
6	6
7	7
8 _____	8 _____

1
2
3
4
5
6
7

13

Respuestas

48.-Por el valor de la facturación como profesional libre de Graduado Social y en relación al conjunto de Graduados Sociales de su provincia, Vd se considera.....

1-Entre las "primeras figuras"..... 1
2-En el 10% más importante..... 2
3-En el 20% más importante..... 3
4-Más o menos en la media..... 4
5-Por debajo de la media..... 5

49.-Los ingresos económicos,¿por cuál o cuáles de estos factores cree que se rigen en el campo profesional del Graduado Social?.(Señale sólo dos por órden de importancia).

	En primer lugar	*En segundo lugar*
1.-La "imagen" social del profesional.....	1	1
2.-La situación económica general.....	2	2
3.-La "imagen" social de la profesión.....	3	3
4.-La cantidad y calidad de los servicios que presta.....	4	4
5.-La antigüedad en la profesión.....	5	5
6.-"Las firmas": despacho interprofesional.....	6	6

50.-En los momentos actuales, cuáles de los siguientes defectos cree Vd que, de hecho, se suele dar más en la profesión?.(Señale uno, el que a su juicio sea el más corriente).

1.-Incompetencia..... 1
2.-Falta de compañerismo..... 2
3.-Afán de lucro..... 3
4.-Falta de responsabilidad..... 4
5.-Otros (especificar)..... 5 _____

51.-¿Cuantos años lleva de ejercicio profesional como Graduado Social?

1- Menos de 5 años. 1
2- De 5 a 10 años. 2
3- De 11 a 15 años. 3
4- De 16 a 20 años. 4
5- De 21 a 25 años. 5
6- De 26 a 30 años. 6
7- Más de 30 años. 7

14

UNIVERSITAT D'ALACANT
UNIVERSIDAD DE ALICANTE

Legislación en torno a la profesión de Graduado Social.

52.-Como Vd sabe, el art 1º de la Orden de 28 de Agosto de 1970, y mientras no sea promulgado el Estatuto Profesional, define las funciones del Graduado Social. *"A los Graduados Sociales, en su condición de técnicos en materias sociales y laborales, les corresponden las funciones de estudio, asesoramiento, representación y gestión, sin necesidad de apoderamiento especial, en los casos permitidos por la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuanto a asuntos laborales y sociales la función encomendada por o ante el Estado, Entidades Paraestatales, la Seguridad Social, Sindicatos, Entidades, Empresas y particulares".*

¿Podría decirnos si su actividad profesional actual se acomoda a los supuestos, funciones y atribuciones que determina la citada Orden?.

1.-Sí totalmente.....
2.-Casi totalmente.....
3.-Bastante.....
4.-Poco.....
5.-Muy poco.....
6.-Nada.....
7.-No sé.....

Respuestas

[1]
[2]
[3]
[4]
[5]
[6]
[7]

53.-¿Podría decirnos cuál es su opinión en relación con los siguientes puntos, sobre esta definición legal de Graduado Social?.

	Sí	*A medias*	*No sé*	*No*
1.-¿Son acordes las funciones de estudio, asesoramiento, representación y gestión con las actuales demandas en materia socio-laboral?.....	[1]	[2]	[3]	[4]
2.-¿Eran acordes, cuando fue hecha, a las necesidades pasadas?.....	[1]	[2]	[3]	[4]
3.-¿Corresponde a la evolución que ha seguido la profesión de G.S......	[1]	[2]	[3]	[4]
4.-¿Definía claramente las funciones de G.S. en la situación de entonces, cuando fue hecha?.....	[1]	[2]	[3]	[4]
5.-¿Las define claramente para los casos en que el G.S. trabaja como profesional libre?.....	[1]	[2]	[3]	[4]

15

54.-¿Considera necesario la promulgación del Estatuto Profesional de Graduado Social?.

1.-Sí.....
2.-No.....

Respuestas

1
2

55.-En caso afirmativo, señale de entre las funciones que se citan a continuación, las que deben recibir una atención prioritaria para adaptarlas a la realidad sociolaboral del presente.(Señale sólo dos).

	Sí	*No*
1.-Asesoramiento sociolaboral.....	1	1
2.-La gestión ante las administraciones públicas.	2	2
3.-La auditoría sociolaboral.....	3	3
4.-La intervención en los procesos de trabajo.....	4	4
5.-La peritación judicial.....	5	5
6.-La habilitación.....	6	6
7.-La función docente.....	7	7
8.-Mediación y Arbitraje laboral.....	8	8
9.-La investigación social.....	9	9
10.-Otras.Especificar.....	10 _____	10 _____

56.-La noción clásica del profesional liberal que trabaja individualmente sobre la base del propio saber y el propio prestigio, está en crisis. Esta situación tiene, teóricamente, cuatro salidas:

1º.Trabajo en equipo de profesionales del mismo tipo(equipo uniprofesional).
2º.Trabajo en equipo colaborando varios tipos de profesionales(equipo interprofesional).
3º.Integración de los profesionales como técnicos en las empresas y las administraciones públicas(integración)
4º.Reforzar la concepción clásica(ejercicio libre).

En relación con estas alternativas,¿podría decirnos su opinión respecto a los siguientes puntos?.

	1ª	*2ª*	*3ª*	*4ª*	*No sé*
a. ¿Cuál está más de acuerdo con las tareas de estudio, asesoramiento, representación y gestión y las actuales demandas en materia sociolaboral?...	a- 1	2	3	4	5
b. ¿Cuál está más de acuerdo con las tareas de estudio, asesoramiento, representación y gestión y las futuras demandas en materia sociolaboral?....	b- 1	2	3	4	5

16

Respuestas

	1ª	2ª	3ª	4ª	No sé
c-	1	2	3	4	5
d-	1	2	3	4	5
e-	1	2	3	4	5
f-	1	2	3	4	5

c. ¿Cuál le parece más en consonancia con las características generales que va asumiendo la sociedad?.....

d. ¿Cuál ve Vd más en consonancia con las exigencias actuales de la profesión de Graduado Social?.....

e. ¿Cuál ve Vd más en consonancia con las exigencias del desarrollo futuro de la profesión de Graduado Social?.....

f. ¿Cuál acabará, de hecho, por imponerse entre los profesionales de Graduado Social?.....

57.-De modo general, podríamos decir que, ante el futuro de la profesión de Graduado Social, caben tres opciones básicas; ¿cuál de ellas refleja mejor su opinión personal al respecto?.

1.-Que la profesión desaparezca..... 1
2.-Que siga como profesión titulada de grado medio, pero con las mejoras y actualizaciones de sus funciones actuales..... 2
3.-Que evolucione hacia una profesión titulada de igual categoría que las profesiones superiores..... 3

58.-Dentro del campo de funciones que habría de cubrir el futuro Graduado Social, ¿hacia qué dirección cree Vd, que debería evolucionar la profesión?.

1.-En la dirección de la profesión de Abogado..... 1
2.-En la dirección de la profesión de Economista. 2
3.-En una dirección específica y propia, pero más próxima a la de Abogado que a la de Economista. 3
4.-En una dirección específica y propia, pero más próxima a la de Economista que a la de Abogado. 4
5.-En una dirección específica y diversa de la que corresponde al Abogado y Economista actual..... 5
6.-Debería quedar como está hoy, con las debidas mejoras y clarificaciones..... 6

17

UNIVERSITAT D'ALACANT
UNIVERSIDAD DE ALICANTE

59.-Es obvio que una evolución de la profesión lleva consigo una reforma de las enseñanzas universitarias. A este respecto, podría decirnos cuál es su opinión en relación con las siguientes cuestiones?.

1.-El planteamiento de los estudios en Relaciones Laborales, ¿es correcto y aceptable?.....
2.-¿Cree Vd que los Graduados Sociales han sido consultados suficientemente en el proceso de reforma de las enseñanzas universitarias del título "Diplomado en Relaciones Laborales"?.....

Respuestas

Sí	*Dudo*	*No*	*No sé*
1	2	3	4
1	2	3	4

18

UNIVERSITAT D'ALACANT
UNIVERSIDAD DE ALICANTE

El Colegio

Respuestas

60.-¿Cree Vd que el Colegio representa, actualmente, los intereses de...?

1.-La minoría que están situados..... [1]
2.-La minoría que frecuenta más el Colegio..... [2]
3.-Los cuadros de personas que tienen cargos en la Junta de Gobierno..... [3]
4.-La mayoría de los Graduados Sociales..... [4]
5.-Los colegiados más antiguos..... [5]
6.-Los colegiados de más prestigio..... [6]
7.-Otros Especificar..... [7] _____

61.-Con relación a la nueva regulación de los Colegios Profesionales, le proponemos que valore como positivo o negativo cada una de las cuestiones siguientes:

	Positivo	*Negativo*
1.-Colegiación obligatoria.....	[1]	[2]
2.-Liberalización de tarifas.....	[1]	[2]
3.-Libertad de asociación.....	[1]	[2]
4.-Libertad de publicidad.....	[1]	[2]
5.-Regulación colegial de tarifas.....	[1]	[2]

62.-El desarrollo constitucional del régimen jurídico de los Colegios profesionales y el ejercicio de las titulaciones tituladas admite las tres soluciones siguientes. Le proponemos muestre su acuerdo o desacuerdo con cada una de ellas.

	Acuerdo	*Desacuerdo*
1.-Entes públicos vinculados al Estado o CC. Autónomas.....	[1]	[2]
2.-Entes públicos pero sin vinculación.....	[1]	[2]
3.-Entes privados a los que en puntos concretos se habrían atribuido potestades públicas, sometidas a control ministerial.....	[1]	[2]

19

En una escala de 1 a 10, donde 1 significa Muy Mal y 10 Muy Bien.

63.-¿Cómo valoraría Vd la utilidad de los siguientes servicios que presta su Colegio.

64.-¿y cómo evalúa el funcionamiento actual, también en escala de 1 a 10?.

65.-En el caso hipotético que hubiese que pagar al Colegio por los servicios que se usen, ¿cuáles cree Vd que deben de cubrir la cuota y cuáles deberían ser pagadas por aquellos que los empleen?.

Respuestas

	1 a 10 Utilidad	*1 a 10* Función	*Cuota* Sí	*Cuota* No
a.-Area de Formación:				
1-Escuela de práctica laboral	a. __	__	1	2
2-Biblioteca	__	__	1	2
3-Conferencias	__	__	1	2
b.-Area de Imágen:				
1-Campañas de publicidad	b. __	__	1	2
2-Turno de oficio gratuito	__	__	1	2
c.-Area de ayuda ejercicio profesional:				
1-Bolsa de Trabajo	c. __	__	1	2
2-Ayuda a la colegiación	__	__	1	2
3-Ayuda a la informatización	__	__	1	2
d.-Area de asesoramiento:				
1-Asesoramiento jurídico	d. __	__	1	2
2-Asesoramiento informático	__	__	1	2
3-Asesoramiento financiero	__	__	1	2
e.-Area de previsión:				
1-Fondo de pensiones	e. __	__	1	2
2-Seguro de responsabilidad civil	__	__	1	2
f.-Area de información:				
1-Revista Colegial	f. __	__	1	2
2-Boletín de comunicaciones y disposiciones	__	__	1	2

Respuestas

66.-De la lista anterior de servicios, escriba las dos áreas que considera más débiles en su colegio y que consecuentemente deben, a su juicio, potenciarse más.

En primer lugar el Area de..... 1 _____
En segundo lugar el Area de..... 2 _____
(especificar Area)

67.-¿Cuál de las siguientes opciones le parece la más conveniente para el futuro de su Colegio?.

1-Mantener la situación actual y que el tiempo resuelva las cosas..... 1

2-Mantener la imágen institucional del Colegio así como los servicios que presta, haciéndolos más competitivos y cobrando su coste..... 2

3-Hacer más participativo el Colegio, convirtiéndose en una asociación profesional..... 3

4-Descentralizar el Colegio a través de las delegaciones territoriales..... 4

68.-¿Con qué frecuencia asiste Vd a las actividades que normalamente desarrolla su Colegio de Graduados Sociales?.

1-Con mucha frecuencia..... 1
2-Con bastante frecuencia..... 2
3-Alguna vez al año..... 3
4-Prácticamente nunca..... 4
5-Nunca..... 5

Respuestas

69.-Le proponemos a continuación que valore algunos de los objetivos prioritarios que tiene actualmente el Consejo General de Colegios de Graduados Sociales.

	VALORACIÓN		
	Alta	*Media*	*Baja*
1.-Soporte legal a las actuaciones para combatir intrusismo.....	1	2	3
2.-Potenciar la imágen profesional del Graduado Social.....	1	2	3
3.-Homogeneizar las normas mínimas de honorarios profesionales.....	1	2	3
4.-Profesionalizar la organización del Consejo para hacerlo más operativo.....	1	2	3
5.-Determinar y aportar los dictámenes para el apoyo a las reivindicaciones profesionales.....	1	2	3
6.-Defensa de las competencias profesionales ante las diferentes administraciones.....	1	2	3
7.-Ayuda a los Colegios menos pudientes en dotación de infraestructura administrativa.....	1	2	3

70.-En su opinión y teniendo en cuenta las necesidades actuales y futuras,¿cree Vd que es suficiente la aportación del 20% de las cuotas colegiales al Consejo General, o , por el contrario sería mejor revisar ese porcentaje aumentándolo o disminuyéndolo?(Una sola respuesta).

1-Mantener el 20%..... 1
2-Aumentar ese porcentaje..... 2
3-Disminuir ese porcentaje..... 3
4-Poner un porcentaje que valore además otros indicadores(situación económica, dotación de servicios a los colegiados , etc)..... 4

70a.-¿Cual sería el porcentaje final previsto?

Respuestas

71.-De todas las críticas que entre los compañeros ha oído sobre el Consejo General de Graduados Sociales, ¿cuál le parece más ajustada a los hechos?. Sobre el Consejo General.

(especificar crítica)

72.-¿Y sobre su Colegio?.

(especificar crítica)

Si tiene otras cuestiones, opiniones o sugerencias que estime conveniente ofrecernos, escríbalas. Estamos seguros de su buena voluntad al hacerlo, y las tendremos encuenta.

Muchas gracias por su colaboración

Repertorio legislativo de las Escuelas Sociales y la profesión de Graduado Social (1925-1993)

REPERTORIO LEGISLATIVO DE LAS ESCUELAS SOCIALES Y LA PROFESIÓN DE GRADUADO SOCIAL (1925-1993)

AÑO 1925

REAL DECRETO LEY, de 17 de Agosto de 1925 (Gaceta de Madrid, nº 232 de 2 0-08-25) se crea la Escuela social y se regulan sus enseñanzas.

AÑO 1926

REAL ORDEN DE 12 DE AGOSTO DE 1926 (Gaceta de Madrid nº 244, de 01-09-26) sobre título de Graduado y Graduado superior de la Escuela Social.

AÑO 1929

REAL DECRETO nº 475 de 4 de febrero de 1929 (Gaceta de Madrid nº 39 de 08-02 -29) sobre competencias del Consejo de Cultura Social, en materia de Escuelas

Sociales.

REAL ORDEN nº 343 de 26 de febrero de 1929 (Gaceta de Madrid nº 64 de 05-03-29)por la que se crea la Escuela Social de Barcelona y se publican sus estatutos.

REAL ORDEN nº 845 DE J8DE JUNIO DE 1929 (Gaceta de Madrid nº 172 de 21 de junio de 1929) por la que se crea la Escuela Social de Valencia y se publican sus Estatutos.

BIBLIOTECA VIRTUAL MIGUEL DE CERVANTES

REAL DECRETO nº 1784 de 26 de julio de 1929 (Gaceta de Madrid nº 220 de 08-08-29, rectificado por faltas de copias y erratas en el mismo Real Decreto publicado en la Gaceta de Madrid del día 28 de julio) sobre dependencias y Servicios del Ministerio de Trabajo y Previsión. Sección de Cultura social.

REAL DECRETO-LEY 7 DE SEPTIEMBRE 1929 (Gaceta de Madrid nº 255 de 12-09-29), sobre el Servicio de Cultura Social del Ministerio de Trabajo y Previsión, y Escuelas Sociales.

AÑO 1930

REAL DECRETO-LEY DE MAYO 1930 (Gaceta de Madrid nº 127de 07-05-30), sobre reorganización de los servicios del Ministerio de Trabajo y Previsión.

REAL DECRETO nº 228 DE 19 DE OCTUBRE DE 1930 (Gaceta de Madrid nº 295 de 22-10-30), por el que se transforma el Servicio de Cultura social del Ministerio en un Instituto con propia personalidad y se regulan las enseñanzas en las Escuelas Sociales.

BIBLIOTECA VIRTUAL MIGUEL DE CERVANTES

REAL ORDEN 29 DE OCTUBRE DE 1930 (Gaceta de Madrid nº 303 de 30-10-30), sobre requisitos para el ingreso, matrícula y expedición de Diploma en las Escuelas Sociales.

REAL ORDEN 18 DE DICIEMBRE 1930 (Gaceta de Madrid nº 353 de 19-12-30), justificación de la calidad de Graduado Social para las preferencias.

AÑO 1931

ORDEN 5 DE SEPTIEMBRE 1931 (Gaceta de Madrid nº 257 de 14-09-31). Facilidad para el acceso de los obreros

a cursar los estudios de las Escuelas Sociales (matriculación gratuita).

DECRETO 3 DE NOVIEMBRE DE 1931 (Gaceta de Madrid no 308 de 04-11-31), por el que se organizan los servicios del Ministerio de Trabajo y Previsión, dependiendo el Servicio de Cultura Social de la Subsecretaría del citado Ministerio.

BIBLIOTECA VIRTUAL MIGUEL DE CERVANTES

AÑO 1932

ORDEN 31 de Mayo de 1932 (Gaceta de Madrid nº 162 de 10-06-32). Competencias y organización del Servicio de Cultura Social.

ORDEN 6 DE JUNIO DE 1932 (Gaceta de Madrid nº 160 de 08-06-32), preferencia de los Graduados de las Escuelas Sociales para formar parte del personal de las Secretarias de los Jurados Mixtos.

ORDEN 31 de Octubre de 1932 (Gaceta de Madrid n° 306 de 01-11-32), por la que se aprueba el Título IV, Escuelas Sociales, del proyecto de Reglamento del Servicio de Cultura Social.

AÑO 1933

DECRETO 21 de Julio de 1933 (Gaceta de Madrid nº 203 de 22-07-33), por el que las Escuelas Sociales pasan a depender del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

BIBLIOTECA VIRTUAL

ORDEN 27 DE SEPTIEMBRE 1933 (Gaceta de Madrid nº 279 de 06-10-33) sobre preferencias de los Graduados de las Escuelas Sociales en los cargos de Secretario de los Jurados Mixtos.

DECRETO de 12 de octubre de 1933 (Gaceta de Madrid nº 286 de 13-10-33) sobre derogación del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 21 de julio por el que se adscribió al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes las escuelas Sociales.

DECRETO de 13 de octubre de 1933 (Gaceta de Madrid de 15-10-33) período de matrícula y apertura de curso.

DECRETO de 28 de noviembre de 1933 (Gaceta de Madrid nº 334 de 30-11-33) sobre creación de la Comisión de Estadística Social y su composición.

BIBLIOTECA VIRTUAL MIGUEL DE CERVANTES

ORDEN de 9 de diciembre de 1933 (Gaceta de Madrid nº 354 de 20-12-33) sobre publicaciones del Servicio de Cultura Social y de la Escuela Social de Madrid.

AÑO 1935

LEY de l6 de julio de 1935 (Gaceta de Madrid n° l98 de 17-07-35) sobre creación y composición de los Jurados Mixtos. Preferencia de los Graduados de las escuelas Sociales en el ingreso como funcionario técnico administrativo.

DECRETO de 29 de agosto de 1935 (Gaceta de Madrid nº 244 de 01-09-35) sobre texto refundido de la legislación sobre Jurados mixtos.

ORDEN de 12 de septiembre de 1935 (Gaceta de Madrid n° 265 de 22-09-35) sobre plan de enseñanzas. Supresión del plan de 19 de octubre de 1930. Escuelas Sociales. Convalidaciones de otras Carreras.

DECRETO de 12 de octubre de 1935 (Gaceta de Madrid n° 288 de 15-10-35), sobre revisión de los servicios del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad.

DECRETO de 12 de octubre de 1935 (Gaceta de Madrid nº 329 de 15-10-35), establece que los Graduados de Escuelas Sociales podrán tomar parte en las oposiciones para Inspectores-Delegados de Trabajo.

ORDEN 14 DE OCTUBRE DE 1935 (Gaceta de Madrid nº 289 de 16-JO-35), por la que se anuncia que, como consecuencia de la Ley de Restricciones de 10 de Agosto, está planeada la supresión de las Escuelas Sociales.

DECRETO 30 DE OCTUBRE DE 1935 (Gaceta de Madrid nº 307 de 03-11-35), por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios Generales del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad y de los especiales de Trabajo y Acción Social.

ORDEN 23 DE NOVIEMBRE DE 1935 (Gaceta de Madrid nº 333 de 29-11-35), por la que se resuelven las cuestiones (plazos, títulos) que implica la cancelación de las actividades en las Escuelas Sociales de provincias.

ORDEN 23 DE NO VIEMBRE DE 1935 (Gaceta de Madrid nº 333 de 29-11-35), forma de justificar el requisito de conocimiento de un idioma para obtener el diploma de

Graduado Social (Artículo 37 del Reglamento de 31-10-1932).

ORDEN de 23 de diciembre de 1935 (Gaceta de Madrid nº 365 de31-12-35) sobre exclusión de la Escuela Social de Barcelona de lo dispuesto en las Ordenes de 14 de Octubre y 23 de noviembre de 1935.

BIBLIOTECA VIRTUAL MIGUEL DE CERVANTES

AÑO 1936

ORDEN de 29 de febrero de 1936 (Gaceta de Madrid n° 63 de 03-03-36). Solicitud de restablecimiento de las Escuelas Sociales de Valencia, Zaragoza, Granada y Sevilla.

ANO 1940

ORDEN DE MARZO 1940 (B.O.E. nº 68 de 08-03-40), sobre subsistencia de las Escuelas Sociales dependientes del Ministerio de Trabajo.

AÑO 1941

ORDEN de 10 de junio de 1941 (B.O.E. nº 192 de 11-07-41), consideración para que la Sección de Estudios y Publicaciones sea considerada como un Servicio.

ORDEN de 29 de diciembre de 1941 (B.O.E. nº 3 de 03-01-42) por la que se declara la subsistencia de la Escuela Social de Madrid y se aprueba el Reglamento de las Escuelas Sociales.

BIBLIOTECA VIRTUAL MIGUEL DE CERVANTES

AÑO 1942

ORDEN de 31 de enero de 1942 (B.O.E. nº 36 de 05-02-42) sobre constitución de Patronatos por las Escuelas Sociales.

ORDEN de 8 de mayo de 1942 (B.O.E. nº 134 de 14-05-42) por la que se aprueba el Reglamento por el que se regirán en su funcionamiento los Patronatos constituidos por las Escuelas Sociales.

ORDEN 10 diciembre de 1942 (B.O.E. de 30 de diciembre de 1942) por la que se declara mérito preferente para cargos en este Ministerio u organismos dependientes del mismo el título de Graduado Social.

AÑO 1943

ORDENES de 30 de enero de 1943 (B.O.E. nº 41 de 10-02-43) por las que se crea en la Escuela Social de Madrid la cátedra de Política Social Agraria; y se designan los titulares de diversas cátedras.

ORDEN de 6 de mayo de 1943 (B.O.E. de 16-05-43). Por el que se modifica el artículo séptimo del Reglamento de las Escuelas Sociales.

DECRETO de26de mayo de 1943 (B.O.En~>161 de 10-06-43) por el que se dispone que en la Escuela Social de Madrid, dependiente del Ministerio de Trabajo , puedan hacer cursos de ampliación de estudios los funcionarios de dicho Departamento para obtener el título de Diplomados del Ministerio de Trabajo.

ORDEN de 19 de junio de 1943 (B.O.E. nº 184) por la que se autoriza a la Universidad de Granada para que constituya un Seminario de Estudios Sociales.

ORDEN de 16 de julio de 1943 (B.O.E. nº 206 de 25-07-43)por la que se dictan normas para la aplicación del Decreto de 26 de mayo último, referente a realización de

cursos por funcionarios de este Departamento en la Escuela Social.

ORDEN de 17 de julio de 1943 (B.O.E. nº 206) por la que se crea una escuela Social en Oviedo.

ORDEN de 17 de julio de 1943 (B.O.E. nº 206) por la que se eleva a Escuela Social el Seminario de Estudios Sociales de la Universidad Literaria de Salamanca.

BIBLIOTECA VIRTUAL MIGUEL DE CERVANTES

ORDEN de 8 de octubre de 1943 (B.O.E nº 289 de 1 6-10-43) por la que se fijan las condiciones de los funcionarios que aspiren a título de Diplomados de la Escuela Social.

ORDEN de 10 de noviembre de 1943 (B.O.E. de 17-11-43)por la que se crea en las Escuelas Sociales la asignatura de Teoría del Derecho del Trabajo.

ORDEN de 30 de noviembre de 1943 (B.O.E. de 16-12-43) por la que se modifica el Artículo 22 del Reglamento de las Escuelas Sociales.

ORDEN de 3 de diciembre de 1943 (B.O.E. de 12-12-43) por la que se establecen determinados estudios en las Escuelas Sociales.

AÑO 1944

ORDEN de 20 de Julio de 1944 (B.O.E. de 26-07-44) por la que se dispone que en la Escuela Social de Barcelona continúe profesándose la disciplina «Política Económica de España» con carácter obligatorio en el tercer curso.

BIBLIOTECA VIRTUAL MIGUEL DE CERVANTES

ORDEN de 5 de octubre de 1944 (B.O.E. de 27-10-44) por la que se dispone se profese, con carácter obligatorio la asignatura de «Derecho Procesal del Trabajo» en el plan de enseñanza para Graduado Social.

AÑO 1945

ORDEN de 14 de marzo de 1945 (B.O.E. de 22-03 -45), por la que se declara obligatoria la sindicación en el S.E.U de los alumnos de las Escuelas Sociales y Seminarios de Cultura Social.

DECRETO de 13 de abril de 1945 (B.O.E. nº 116 de 16-04-45) por el que se dan normas para la celebración de los juicios producto de certificaciones a las que se les concede el valor de demanda.

ORDEN de 11 de octubre de 1945 (B.O.E. nº 296 de 23-10-45), por la que se restablece la Escuela Social de Zaragoza.

ORDEN de 31 de Diciembre de 1945 (B.O.E. nº 07 de 07-01-46), por la que se dispone el traje académico del Director y profesorado de Escuelas Sociales y Seminarios de estudios, en actos oficiales.

BIBLIOTECA VIRTUAL MIGUEL DE CERVANTES

AÑO 1946

DECRETO de 9 de agosto de 1946 (B.O.E. nº 256 de 13-09-46) sobre inclusión entre los Centros cuyos alumnos puedan recibir la instrucción Premilitar Superior de las Escuelas Sociales, dependientes del Ministerio de Trabajo.

ORDEN de 5 de noviembre de 1946 (B.O.E. nº 320 de 16-11-46), por la que se dispone sea elevada a Escuela Social el Seminario de Estudios Sociales de la Universidad de Granada y nombrando profesores para la misma.

AÑO 1947

ORDEN de 23 de enero de 1 947(B.O.E. nº 35 de 04-02-47) por la que se crea la Oficina de Lexicografía Social.

AÑO 1950

DECRETO de 22 de diciembre de 1950 (B.O.E. del 26 de enero de 1951), por el que se regula la gestión de los Graduados Sociales, y declarando obligatoria la inscripción en el Colegio respectivo.

AÑO 1951

ORDEN de 1 de Mayo de 1951 (B.O.E. del 3) por la que se constituye la Junta Central de Colegios de Graduados Sociales.

AÑO 1956

ORDEN de 17de enero de 1956 (B.O.E. del 3l),por el que se dispone el cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Supremo sobre el derecho que regula la actuación

profesional de los Graduados Sociales y establece sus Colegios.

ORDEN de 21 de mayo de 1956 (B.O.E. del 23), por la que se aprueba el Reglamento de los Colegios Oficiales de Graduados Sociales.

ORDEN comunicada del Ministerio de Trabajo de 30 de octubre de 1956 disponiendo se constituyan Colegios Oficiales de Graduados Sociales cuya denominación, capitalidad y jurisdicción territorial se señalan.

BIBLIOTECA VIRTUAL MIGUEL DE CERVANTES

AÑO 1958

ORDEN de 29 de Mayo de 1958 (B.O.E. del 4 de junio), por la que se dictan normas en relación con la de21 de mayo de 1956, que aprobó el Reglamento de los Colegios Oficiales de Graduados Sociales.

DECRETO de 4 de julio de 1958 (B.O.E. del 7 de agosto) por el que se aprueba el Texto Refundido del Procedimiento Laboral.

AÑO 1959

ORDEN de 19 de febrero de 1959 (B.O.E. del 3 de marzo) por la que se dispone la constitución de la Junta Central de los Colegios Oficiales de Graduados Sociales.

ORDEN de 18 de mayo de 1959 (B.O.E. del 23) por la que se designa la Junta Central de Colegios Oficiales de Graduados Sociales.

BIBLIOTECA VIRTUAL MIGUEL DE CERVANTES

DECRETO de 27de mayo de 1959 (B.O.E. del 4 de junio) sobre constitución de un Patronato de Escuelas Sociales, mixto de los Ministerios de Educación Nacional y de Trabajo.

AÑO 1960

ORDEN de 12 de febrero de 1960 (B.O.E. del 22) por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo sobre actuación como Habilitados de los Graduados Sociales.

ORDEN de 3 de marzo de 1960 (B.O.E. del 10) por la que se designan los Vocales electivos que han de constituir el

Patronato de Escuelas Sociales, Mixto de los Departamentos de EducaciónNacional y de Trabajo.

AÑO 1961

ORDEN del Ministerio de Trabajo de 13 de marzo de 1961 (B.O.E. de 127)por la que se regulan determinadas actividades profesionales de los Graduados Sociales Colegiados.

BIBLIOTECA VIRTUAL MIGUEL DE CERVANTES

AÑO 1962

ORDEN de 27 de marzo de 1962 (B.O.E. del 10 de abril), porla que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo impuesto por la Junta Central de Colegios Oficiales de Graduados Sociales.

AÑO 1963

DECRETO de 17 de enero de 1963 (B.O.E. del 27) por el que se aprueba el Texto Refundido del Procedimiento Laboral.

AÑO 1964

DECRETO de 22 de octubre de 1964 (B.O.E. del 10 de noviembre) por el que se modifica el de 22 de noviembre de 1950, se regulan las funciones de Graduado Social y se crea el Consejo Superior de Colegios.

BIBLIOTECA VIRTUAL MIGUEL DE CERVANTES

AÑO 1965

ORDEN de 31 de marzo de 1965 (B.O.E. del 10 de abril) por la que se modifica el artículo 23 del Reglamento de los Colegios Oficiales de Graduados Sociales de 21 de Mayo de 1956.

ORDEN comunicada del Ministerio de Trabajo de 31 de marzo por la que se aprueba la tarifa de honorarios mínimos de los Graduados Sociales.

DECRETO de 3 de junio de 1965 (B.O.E del 14) sobre concurrencia profesional de los Gestores Administrativos Graduados Sociales.

DECRETO de 21 de abril de 1966 (B.O.E. del 23) por el que se aprueba el Texto articulado II de la Ley 193/1963, de 28 de diciembre de Bases de la Seguridad Social.

ORDEN de 30 de abril de 1966 (B.O.E. del 9 de mayo rectificada en el del 24), sobre actuación ante los órganos de la Administración Pública en concepto de representante.

BIBLIOTECA VIRTUAL MIGUEL DE CERVANTES

ORDEN de 30 de abril de 1966 (B.O.E. del 24 de mayo), por la que se aprueba la creación del Colegio Oficial de Graduados Sociales de la Provincia de Málaga.

AÑO 1967

ORDEN de 20 de marzo de 1967 (B.O.E. del 15 de abril), por la que se autoriza que el número y fecha del documento nacional de identidad sean consignados por los Graduados Sociales colegiados en los expedientes en que se intervengan.

ORDEN de 29 de diciembre de 1967 (B.O.E. del 12 de enero de 1968), sobre representación de los Colegios

Oficiales Graduados Sociales en los Claustros y Patronatos de las Escuelas Sociales.

AÑO 1968

ORDEN de 7 de Febrero de 1968 (B.O.E. del 15), por la que se asimila al Grupo segundo de la Tarifa de cotización al Régimen General de la Seguridad Social, a los Graduados Sociales.

ORDEN de 6 de mayo de 1968 (B.O.E. del 17) sobre reconocimiento de Seminarios de Estudios Sociales.

DECRETO de 16 de agosto de 1968 (B.O.E. del 20 de septiembre) por el que se modifica el artículo quinto del Decreto de 22 de octubre de 1964 sobre Colegios Oficiales de Graduados Sociales.

AÑO 1969

ORDEN de 15 de julio de 1969 (B.O.E. del 5 de agosto por la que se establecen las cuotas que deben satisfacer los

Graduados Sociales que se inscriban en los Colegios Oficiales.

AÑO 1970

ORDEN de 21 de enero de 1970 (B.O.E. de 5 de febrero), por la que se crea el Colegio Oficial de Graduados Sociales de la provincia de Alicante.

ORDEN de 11 de junio de 1970 (B.O.E. de l2 de julio), por la que se crea un Colegio Oficial de Graduados Sociales en Sevilla.

ORDEN de 11 de junio de 1970 (B.O.E. del3 de julio), por la que se crea un Colegio Oficial de Graduados Sociales en León.

ORDEN de 28 de agosto de 1970 (B.O.E. del 24 de octubre) por la que se aprueba el Reglamento de los Colegios Oficiales de Graduados Sociales.

AÑO 1971

DECRETO de 17 de septiembre de 1971 (B.O.E. del 25 de octubre), por el que se declaran incluidos en el campo de aplicación del Régimen Especial de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos los Graduados Sociales que ejercen libremente su actividad profesional.

ORDEN de 25 de septiembre de 1971 (B.O.E. del 2 de octubre) por la que se regula la situación laboral de los Graduados Sociales como trabajadores por cuenta ajena.

ORDEN de 30 de septiembre de 1971 (B.O.E. del 22 de octubre), por la que se crea un Colegio Oficial de Graduados Sociales en la provincia de Cádiz.

AÑO 1972

ORDEN de 10 de abril de 1972 (B.O.E. del 19) por la que se dictan normas de aplicación y desarrollo del Decreto de 17 de septiembre de 1971 sobre inclusión de los Graduados Sociales en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores Autónomos.

ORDEN de 30 de junio de 1972 (B.O.E. del 7 de septiembre) por la que se aprueba la creación del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Murcia.

ORDEN de 23 de diciembre de 1972 (B.O.E. del 12 de enero de 1973), por la que se aprueba la creación de los Colegios Oficiales de Graduados Sociales en las provincias de Santander, Guipúzcoa y Vizcaya.

BIBLIOTECA VIRTUAL
MIGUEL DE CERVANTES

AÑO 1973

ORDEN de 8 de enero de 1973 (B.O.E. del 24), por la que se aprueban las tarifas mínimas de honorarios profesionales de los Graduados Sociales.

ORDEN de 12 de enero de 1973 (B.O.E. del 24) sobre la nueva denominación de los Colegios Oficiales de Graduados Sociales.

ORDEN de 30 de mayo de 1973 (B.O.E. del 4 de Julio) por la que los Graduados Sociales de Ceuta y Melilla se adscriben a los Colegios Oficiales de Graduados Sociales de Cádiz y Málaga respectivamente.

ORDEN de 30 de mayo de 1973 (B.O.E. del 4 de julio) por la que se aprueba la creación de los Colegios Oficiales de Graduados Sociales de Tarragona y Alava.

DECRETO del 7de agosto de 1973 (B.O.E. del 4 de octubre) por el que se aprueba el texto articulado segundo de la ley 24 de 1972 de 21 de junio de financiación y perfeccionamiento de la acción protectora del Régimen General de la Seguridad Social.

ORDEN de 29 de septiembre de 1973 (B.O.E. del 30 de octubre) por la que se crea un Colegio Oficial de Graduados Sociales en la provincia de Baleares.

ORDEN de 15 de octubre de 1973 (B.O.E. del 30 por la que se crea un Colegio Oficial de Graduados Sociales en la provincia de Navarra.

BIBLIOTECA VIRTUAL MIGUEL DE CERVANTES

AÑO 1974

LEY 2/1974, de 13 de febrero (B.O.E. del 15), sobre Colegios Profesionales.

ORDEN de 2 de diciembre de 1974 (B.O.E. del 9) por la que se crea el Colegio Oficial de Graduados Sociales en la Provincia de Badajoz.

BIBLIOTECA VIRTUAL MIGUEL DE CERVANTES

ORDEN de 2 de diciembre de 1974 (B.O.E. del 9) por la que se crea el Colegio Oficial de Graduados Sociales en la Provincia de Castellón de la Plana.

AÑO 1975

ORDEN de 12 de mayo de 1975 (B.O.E. de 19 de junio) por la que se crea el Colegio Oficial de Graduados Sociales de Santa Cruz de Tenerife.

ORDEN de 23 de junio de 1975 (B.O.E. del de agosto), por la que se crea una Comisión Asesora para el estudio del proyecto básico del nuevo Plan de Estudios de las Escuelas Sociales.

AÑO 1976

ORDEN de 11 de junio de 1976(B.O.E. del 14de septiembre) por la que se crea el Colegio Oficial de Graduados Sociales de Córdoba.

AÑO 1977

BIBLIOTECA VIRTUAL MIGUEL DE CERVANTES

REAL DECRETO de 17 de junio de 1977 (B.O.E. de 16 de julio) sobre segregación del Colegio de Graduados Sociales de Las Palmas de Gran Canaria respecto del de Granada.

REAL DECRETO de 16 de diciembre de 1977 (B.O.E. del 3 de febrero de 1978 rectificado en el del 25) por el que se aprueban los estatutos de los Colegios Oficiales de Graduados Sociales.

AÑO 1978

ORDEN de 30 de mayo de 1978 (B.O.E. de 9 de septiembre) por la que se aprueban las tarifas mínimas de honorarios profesionales de los Graduados Sociales.

AÑO 1975

ORDEN de 12 de mayo de 1975 (B.O.E. de 19 de junio) por la que se crea el Colegio Oficial de Graduados Sociales de Santa Cruz de Tenerife.

ORDEN de 23 de junio de 1975 (B.O.E. del 11 de agosto), por la que se crea una Comisión Asesora para el estudio del proyecto básico del nuevo Plan de Estudios de las Escuelas Sociales.

BIBLIOTECA VIRTUAL MIGUEL DE CERVANTES

AÑO 1976

ORDEN de 11 de junio de 1976(B.O.E. del 14 de septiembre) por la que se crea el Colegio Oficial de Graduados Sociales de Córdoba.

AÑO 1977

REAL DECRETO de 17 de junio de 1977 (B.O.E. de 16 de julio) sobre segregación del Colegio de Graduados Sociales de Las Palmas de Gran Canaria respecto del de Granada.

REAL DECRETO de 16 de diciembre de 1977 (B.O.E. del 3 de febrero de 1978 rectificado en el del 25) por el que se aprueban los estatutos de los Colegios Oficiales de Graduados Sociales.

AÑO 1978

BIBLIOTECA VIRTUAL MIGUEL DE CERVANTES

ORDEN de 30 de mayo de 1978 (B.O.E. de 9 de septiembre) por la que se aprueban las tarifas mínimas de honorarios profesionales de los Graduados Sociales.

ORDEN de 14 de julio de 1978 (B.O.E del 24 de agosto de 1979) por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por Consejo General de Gestores Administrativos de España.

LEY de 26 de diciembre de 1978 (B.O.E. del 11 de enero de 1979), modifica las normas reguladoras de los Colegios Profesionales.

CONSTITUCION Española, de 27 de diciembre de 1978 (B.O.E. del 29).

AÑO 1979

ORDEN de 8 de febrero de 1979 (B.O.E. del 16 de marzo) por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por la Junta Nacional de los Ilustres Colegios de Procuradores de España, y seguido ante el Tribunal Supremo.

BIBLIOTECA VIRTUAL MIGUEL DE CERVANTES

LEY Orgánica de 18 de diciembre de 1979 (B.O.E. del 22) del Estatuto de Autonomía del País Vasco.

LEY Orgánica de 18 de diciembre de 1979 (B.O.E. del 22) del Estatuto de Autonomía de Cataluña.

AÑO 1980

REAL Decreto de 1 de febrero de 1980 (B.O.E. del 22) por el que se autoriza la creación de un Colegio Oficial de Graduados Sociales en Cáceres.

REAL DECRETO 3 mayo 1980, núm. 821/80 (Presidencia). ESCUELAS SOCIALES. Ordenación de las enseñanzas de Graduado Social. (B.O.E 17-5-80).

ORDEN de 26 de Septiembre de 1980 (Mº. Universidades e Investigación). Escuelas Sociales. Plan de Estudios.

AÑO 1981

ORDEN 24 febrero 1981 (Mº Universidades e Investigación). ESCUELAS SOCIALES. Acceso a las enseñanzas de Graduado Social.

BIBLIOTECA VIRTUAL MIGUEL DE CERVANTES

AÑO 1982

REAL DECRETO 827/1982 de 30 de abril por el que se concede la Medalla Colectiva «al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro a los Colegios Oficiales de Graduados Sociales y su Consejo Superior.

AÑO 1983

ORDEN 18 mayo 1983 (Mº Educ. y Ciencia.). ESCUELAS SOCIALES. Continuación de estudios por alumnos que los tuviesen iniciados por el Plan de 1967.

REAL DECRETO 28 septiembre 1983, núm. 2595/83 (Presidencia). ESCUELAS SOCIALES. Tasas académicas. (B.O.E 5-10-1983).

ORDEN de 18 de octubre de 1983 (Mº Educ. y Ciencia). Escuelas Sociales. Reválida y trabajo fin de carrera.

AÑO 1984

ORDEN 4 mayo 1984 (Presidencia). GRADUADOS SOCIALES. Obtención de equiparación académica con título obtenido conforme al vigente plan de estudios por quienes los consiguieron por planes anteriores.

REAL DECRETO 20junio 1984, núm. 133 7/84 (Presidencia). GRADUADOS SOCIALES. Modifica la disposición transitoria 20 del R. D. 3 mayo 1980, de ordenación de enseñanzas.

RESOLUC'ION de 29 de Agosto de 1984 (Dept. Justicia). Estatutos del Consejo de Colegios Oficiales de Graduados Sociales.

AÑO 1985

ORDEN 23 mayo 1985 (Mº Trabajo y Seguridad Social). MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Delegada en el Secretario General técnico la firma del título de Graduado Social.

LEY ORGANICA 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial.

AÑO 1986

REAL DECRETO 13 junio 1986, núm. 1524/1986 (Presidencia). GRADUADO SOCIAL. Incorporación a la Universidad de las Enseñanzas de Graduado Social.

REAL DECRETO 5 septiembre 1986, núm. 2004/1986 Relaciones con las Cortes y Secr. Gobierno). ESCUELAS SOCIALES. Tasas académicas.

LEY 21/1986 de 23 diciembre (B.O.E. 2 1-12-86).

AÑO 1987

RESOLUCION de fecha 7-4-87, de la Dirección General de Tributos por la que se entiende que la aplicación del I.V.A. para 1987, es el tipo 0 para las Actuaciones de los Graduados Sociales ante Juzgados y Tribunales.

INFORME de fecha 13-5-87, del Gabinete Técnico del Consejo General del Poder Judicial sobre colocación en estrados de los Graduados Sociales actuantes en la Magistratura de Trabajo.

DECRETO 101/1987, de 17 de agosto, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se crean o transforman Centros en las Universidades de la Comunidad Valenciana. (87/2244).

REAL DECRETO 6 noviembre 1987, núm. 1353/1987 (Mº Educ. y ciencia). ESCUELAS SOCIALES. Integración de las de Murcia, Salamanca y Zaragoza en las respectivas Universidades.

AÑO 1988

REAL DECRETO 4 noviembre 1988, núm. 1342/1988 (Mº Educ. y Ciencia). ESCUELAS SOCIALES. Integración de las de León y Oviedo en las respectivas universidades.

SENTENCIA de 9-12-88, de la Audiencia Provincial de Barcelona, sobre actuación del Graduado Social como técnico-laboral para la defensa y representación de las partes en cuestiones laborales y de Seguridad Social.

LEY 28 diciembre 1988. núm. 37/1988 (Jefatura del Estado). PRESUPUESTOS DEL ESTADO. Los aprueba para 1989. Sección 2. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO.

ANO 1989

LEY 7/1989, de 12 de abril, (B.O.E. 13 de abril nº 88) de Bases de Procedimiento Laboral.(Base 7ª).

REAL DECRETO 477/1989 de 5 de mayo de 1989, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del 11 de mayo de 1989, por el que se traspasan las funciones y

servicios del Estado en materia de Enseñanzas de Graduado Social a la Comunidad Valenciana.

REAL DECRETO 21 DE JULIO 1989, nº 1020/1989 (B.O.E. 7 de Agosto nº 187). Ministerio de Economía y Hacienda. LICENCIA FISCAL DE ACTIVIDADES PROFESIONALES Y DE ARTISTAS.

BIBLIOTECA VIRTUAL MIGUEL DE CERVANTES

REAL DECRETO 28 JULIO 1989, (B.O.E. 10 de agosto, nº 190), por el que se crea Centros y se autoriza enseñanza de Graduados Social Diplomados en las Universidades de Cantabria (Sede en Torrelavega), Castilla la Mancha (Sede en Albacete y Ciudad Real), Murcia (Sede en Cartagena), Salamanca Sede en Zamora), Valladolid (Sede en Palencia, Burgos, Soria y Valladolid), Zaragoza (Sede en Huesca Logroño y Teruel). Ministerio de Educación y Ciencia.

ORDEN 2 -08-89 (B.O.E. 30 de agosto nº 207) Universidades, precios por prestación de servicios académicos para el curso 1989-90. Ministerio de Educación y Ciencia. UNIVERSIDADES

REAL DECRETO 1074/1989, de 1 de septiembre, sobre traspaso defunciones y servicios de la Administración del

Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de Enseñanzas de Graduado Social.

ORDEN de 7/09/1989 (B.OE. 30 de septiembre nº 219), Escuelas Sociales, precios por prestación de servicios académicos para el curso 89/90. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

ORDEN 2-10-1989 (B.O.E. del 6 de Octubre nº 240), sobre autorización para la iniciación de enseñanza de Graduado Social en varios Centros Universitarios (Los señalados en el REAL DECRETO 1025/1989, de 28 de julio). Ministerio de Educación y Ciencia.

RESOLUCION 03-10 89 (B.O.E. 26 y 27 de octubre nº 257, 258), Escuela Universitaria de G.S. Castilla-La Mancha. Plan de estudios. Rectorado de Universidad de Castilla-La Mancha.

RESOLUCION de 8 de noviembre de 1989, de la Universidad Pública de Navarra para la que se hace público el Plan de Estudios de Graduado Social de esta Universidad.

REALDECRETO 1457/1989, de 1 de diciembre, sobre traspaso defunciones y servicios de la Administración del

Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de enseñanza de Graduado Social.

AÑO 1990

ORDEN del 16 de enero de 1990, por la que, previa comprobación de su adecuación a la legalidad, se inscriben en el Registro de colegios profesionales de la Generalidad de Cataluña los Estatutos del Colegio de Graduados Sociales de
Barcelona.

RESOLUCION, 29-01-90 (B.O.E. 15 de febrero 1990). Escuela Universitaria de G.S. Palencia. Plan de estudios.

REAL DECRETO LEGISLATIVO 521/1990, del 27 de abril, (B.O.E 02 de mayo nº 105) por el que se aprueba el texto articulado de la ley de procedimiento laboral (art. 18 y sigts.)

REAL DECRETO LEGISLATIVO 521/1990, del 27 de abril, (B.O.E. 23 de mayo nº 123), Procedimiento laboral, Texto Articulado de la Ley. Corrección de errores.

RESOLUCION, 30-04-90 (B.O.E. 18 de julio nº 171). Escuela Universitaria de G.S. Cartagena. Modifica plan de estudios.

RESOLUCION, 30-04-90 (B.O.E. 21 de julio nº 174, 175) Escuela Universitaria de G.S. Murcia. Modifica Plan de estudios.

BIBLIOTECA VIRTUAL MIGUEL DE CERVANTES

RESOLUCION, 02-07-90 (B.O.E. 21 de julio nº 174. 175). Escuela Universitaria de G.S. Palencia. Plan de estudios.

ORDEN, 19-07-90 (B.O.E 20 de julio nº 173) Precios por prestación de servicios académicos curso 90/91.

REAL DECRETO, 1049/1990 de 27-07 90 (B.O.E del 10 de agosto nº 191). Se autoriza transformación de Seminarios de Estudios Sociales en Escuelas Universitarias. Cuenca, Palma de Mallorca y Gijón.

ORDEN 04-09-1990 (BOE 06 de Septiembre nº 214). Tasas y
Precios por prestación de servicios académicos. Expedición de Título.

REAL DECRETO LEGISLATIVO 1175/90 de 28 de Septiembre 1990, (B.O.E del 29 sept. nº 234) en relación al Impuesto sobre Actividades Económicas: Tarifa e Instrucción.

ORDEN, 2 8-09-90 (B.O.E 26 de Noviembre n° 283) Se autoriza la iniciación de enseñanzas en las Escuelas Universitarias de Cuenca, Palma de Mallorca y Gijón.

BIBLIOTECA VIRTUAL

RESOLUCION, 22-11-90, (B.O.E 17 de diciembre) Escuela Universitaria de G.S. de Albacete. Modificación del plan de estudios.

RESOLUCION, 15-12-90, (B.O.E 23-01-91 nº 20) Escuela Universitaria de G.S. Cádiz y Jerez de la Frontera. Plan de estudios.

RESOLUCION, 1 7-12-90 (B.O.E 26-01-91 nº 23) Escuela Universitaria de G.S. Salamanca. Plan de Estudios.

AÑO 1991

RESOLUCIÓN de 7de enero de 1991. (B.O.E.,6-3-91 nº 56) Rectorado de Universidad de Islas Baleares. Escuela

Universitaria de Graduados Sociales. Homologación del plan de estudios de la dependiente de la Universidad de las Islas Baleares.

RESOLUCION del 12 de Marzo de 1991. (B.O.E. 11 y 12 de abril, nº 87 y 88) Rectorado de Universidad de Alicante. Escuela Universitaria de Graduados Sociales. Modificación del plan de estudios de la de Alicante.

BIBLIOTECA VIRTUAL MIGUEL DE CERVANTES

RESOLUCION del 15 de marzo de 1991. (B.O.E. 27-5-91, nº 126) Rectorado de Universidad de Granada. Escuela Universitaria de Graduados Sociales. Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas. Homologación del plan de estudios de Graduado Social a impartir en la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de Granada y en la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Jaén.

REAL DECRETO del 12 de abril de 1991, nº 557/1991. (B.O.E. de 19 y 2O de abril nº 94 y 95) Ministerio de Educación y Ciencia. Universidades. Creación y reconocimiento de Universidades y centros universitarios.

RESOLUCION del 2 de mayo de 1991. (B.O.E. de 7 de junio de 1991 nº 136), Rectorado de Sevilla. Escuela Universitaria de Graduados Sociales. Adopción del plan de

estudios de la de Huelva para la de Sevilla, en lo que se refiere a la no exigencia del trabajo fin de carrera.

BIBLIOTECA VIRTUAL
MIGUEL DE CERVANTES

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 1991. (B. O.E. 1 9y 20 de junio nº 146 y 147) Rectorado de Universidad de Alicante. Escuela Universitaria de Graduados Sociales. Corrige la Resolución de 12 de marzo de 1991 de modificación del plan de estudios de la de Alicante.

RESOLUCIÓN de 129 de mayo de 1991. (B.O.E., 18 de julio de 1991 nº 171), Rectorado de Universidad de Córdoba. Escuela Universitaria de Graduados Sociales. Plan de estudios de la de Córdoba.

ORDEN de 7 de junio de 1991. (B.O.E. 16-08-91 nº 196) Ministerio de Educación y Ciencia. Escuela Universitaria de Graduados Sociales. Plan de estudios de la de Torrelavega.

ORDEN del 7 de junio de 1991. (B.O.E. de 17-08-91), 197) Ministerio de Educación y Ciencia. Escuela Universitaria de Graduados Sociales. Plan de estudios de la de Cartagena.

REAL DECRETO de 14 de JUNIO 1991, nº 1005/1991. (B.O.E. 26-06-91 nº 152) Ministerio de Educación y Ciencia. UNIVERSIDADES. Regula los procedimientos para ingreso en Centros.

RESOLUCION de 20 de junio de 1991. (B.O.E. de 27 y 29 de julio de 1991 nº 179 y 180). Rectorado de Universidad de Zaragoza. ESCUELAS UNIVERSITARIAS DE ESTUDIOS SOCIALES Y DE GRADUADOS SOCIALES. Modificación del plan de estudios de Graduado Social de las dependientes de la Universidad de Zaragoza.

RESOLUCION del 115 de Julio de 1991. (B.O.E. de 6-9-91 nº 214). Rectorado de Universidad de Cantabria. ESCUELA UNIVERSITARIA DE GRADUADOS SOCIALES. Plan de estudios de la de Torrelavega.

ORDEN de 31 de JULIO de 1991. (B.O.E. de 9-8-91 nº 190) Universidades. Precios por prestación de servicios académicos para el curso1991-92.

ORDEN de 4 de SEPTIEMBRE de 1991. (B.O.E. de 12-09-91 nº 219). ESCUELAS SOCIALES. Precios por servicios académicos 1991/92.

RESOLUCION de 21 de AGOSTO de 1991. (B.O.E. de 17-09-91 nº 223). Rectorado de Universidad de Valladolid. ESCUELA UNIVERSITARIA DE GRADUADOS SOCIALES. Plan de estudios de las adscritas a la

Universidad de Valladolid, sitas en Soria, Burgos y Valladolid.

RESOLUCION de 9 de SEPTIEMBRE de 1991. (B.O.E. de 19-10-91 nº 251). Escuelas Universitarias de G.S. Murcia y la adscrita de Cartagena, supresión en la segunda de la obligatoriedad del trabajo Fin de Carrera.

ORDEN de 8 de OCTUBRE de 1991. (B.O.E. de 14-10-91 nº 246) Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. ESCUELAS SOCIALES. Rectifica Orden 4 septiembre 1991 que fija los precios a satisfacer por la prestación de servicios académicos para el curso 1991-92.

ORDEN de24 de OCTUBRE de1991. (B.O.E. de 29-10-91 nº 259)Ministerio de Educación y Ciencia. UNIVERSIDADES. Modificada los anexos I y II del R. D. 1005/1991, de 14 junio regulador de los procedimientos para ingreso en Centros.

REAL DECRETO de 25 de OCTUBRE de 1991, NUM. 1665/1991. (B.OE. de 22 de11-91 nº 280) Min. Relaciones con las Cortes y de Secretaría del Gobierno. TITULOS ACADEMICOS Y PROFESIONALES-COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA. Reconocimiento de títulos de

enseñanza superior de nacionales de Estados miembros que exijan una formación superior mínima de tres años.

RESOLUCION de 31 de OCTUBRE de 1991. (B.O.E. de 29-11-91 nº 286) Rectorado de Universidad de Sevilla. ESCUELA UNIVERSITARIA DE GRADUADOS SOCIALES. Homologación del plan de estudios de la de Sevilla.

BIBLIOTECA VIRTUAL MIGUEL DE CERVANTES

RESOLUCION de 10 de octubre de 1991. (B.O.E. de 10-02-92 nº 35) RECTORADO DE UNIVERSIDAD DE VALENCIA. ESCUELA UNIVERSITARIA DE GRADUADOS SOCIALES. Modificación del plan de estudios de la de Valencia.

REAL DECRETO de 22 de NOVIEMBRE de 1991, NUM. 1687/1991. (B.O.E. de 29-11-91) Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Se constituye el Colegio Oficial de Graduados Sociales de Albacete.

RESOLUCION de 2 de DICIEMBRE de 1991. (B.O.E. de 31-12-91 nº 313) Rectorado de Universidad de León. ESCUELA UNIVERSITARIA DE GRADUADOS SOCIALES. Corrige error en Res. 12junio 1991, que publica la modificación del plan de estudios de la de León.

AÑO 1992

SENTENCIA de 20 de ENERO de 1992. Contencioso-Administrativo (Sala 3U-Sección 7ª).

ANUNCIO de 22 de enero de 1992, (B.O.E. de 26-2-92 nº 27) de la Dirección General de Justicia e Interior, por el que se procede a la publicación de los estatutos y normas sobre honorarios profesionales del Colegio Oficial de Graduados Sociales y Diplomados en Relaciones Laborales de Las Palmas.

REAL DECRETO 118/1992, de 14 de febrero (B.O.E. 18-02-91) Constitución del Colegio Oficial de Palencia.

RESOLUCION de 26 de MARZO de 1992. (B.O.E. 27-04-92 nº 101) RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO. ESCUELA UNIVERSITARIA DE GRADUADOS SOCIALES. Plan de estudios experimental de la de Oviedo.

RESOLUCION de 26 de MARZO de 1992. (B.O.E. 27-04-92 nº 101) RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO. ESCUELA UNIVERSITARIA DE GRADUADOS

SOCIALES. Modificación del plan de estudios experimental de la de Oviedo.

RESOLUCION de 11 de MAYO de 1992. (B.O.E. 8-06-92 nº 137) RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO. ESCUELA UNIVERSITARIA DE GRADUADOS SOCIALES. MODIFICACIÓN PLAN DE ESTUDIOS.

RESOLUCION de 7 de JULIO de 1992. (B.O.E. 8-08-92 nº 190) RECTORADO DE UNIVERSIDAD DE VALENCIA. ESCUELA UNIVERSITARIA DE GRADUADOS SOCIALES. Corrige error en Resolución 10 octubre 1991 de modificación del plan de estudios de la de Valencia.

ORDEN de 31 de JULIO de 1992. (B.O.E. 25-08-92 nº 204) MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA. ESCUELAS UNIVERSITARIAS. Acceso directo a enseñanzas conducentes a títulos oficiales de primer ciclo universitario o equivalentes desde la formación Profesional.

REAL DECRETO de 31 de JULIO de 1992,1050/1992 (B.O.E. de 26-08-92 nº 205) UNIVERSIDADES. Castilla-La Mancha, Islas Baleares, Murcia, Salamanca y Zaragoza: Crea Centros y autoriza enseñanza.

ORDEN de 3 de AGOSTO de 1992.(B.O.E. del 07-08-92 nº 189) UNIVERSIDADES. Fija precios por prestación de servicios académicos para el curso 92/93 .

RESOLUCION de 4 de AGOSTO de 1992. (B.O.E 07-09-92 nº 215) RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA. ESCUELA UNIVERSITARIA DE GRADUADOS SOCIALES-FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS. Modificación del plan de estudios de Graduado Social a impartir en la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de Granada y en la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Jaén.

RESOLUCION de 1 de SEPTIEMBRE de 1992. (B.O.E. 07-09-92 nº 215) RECTORADO DE UNIVERSIDAD DE CORDOBA. ESCUELA UNIVERSITARIA DE GRADUADOS SOCIALES. Modificación del plan de estudios de la de Córdoba, publicado por Resolución 29 mayo 1991.

REAL DECRETO de 11 de SEPTIEMBRE de 1992, NUM. 1081/1992. (B.O.E. 01-10-92 nº 236) MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA. ESCUELA UNIVERSITARIA DE GRADUADOS SOCIALES. Homologa el título de

Graduado Social/Diplomado en la de La Coruña, adscrita a la Universidad de la Coruña.

REAL DECRETO de11 de SEPTIEMBRE de 1992, NUM 1082/1992. (B.O.E. 01-10-92 nº 236) MINISTERIO EDUCACIÓN Y CIENCIA. ESCUELA UNIVERSITARIA DE GRADUADOS SOCIALES. Homologa el título de Graduado Social/Diplomado en la de El Ferrol, adscrita a la Universidad de La Coruña.

BIBLIOTECA VIRTUAL

REAL DECRETO de11 de SEPTIEMBRE de 1992, NUM. 1083/1992. (B.O.E. 01-10-92 nº 236) MINISTERIO EDUCACIÓN Y CIENCIA. ESCUELA UNIVERSITARIA DE GRADUADOS SOCIALES. Homologa el título de Graduado Social/Diplomado de la de Almería, adscrita a la Universidad de Granada.

REAL DECRETO de11 de SEPTIEMBRE de 1992, NUM. 1084/1992. (B.O.E. 01-10-92 nº 2360 MINISTERIO EDUCACIÓN Y CIENCIA. ESCUELA UNIVERSITARIA DE GRADUADOS SOCIALES. Homologa el título de Graduado Social Diplomado de la de Vigo, adscrita a la Universidad de Vigo.

RESOLUCION de 30 de SEPTIEMBRE de 1992. (B.O.E. 21-10-92 nº 253) RECTORADO DE UNIVERSIDAD DE

CASTILLA-LA MANCHA. ESCUELA UNIVERSITARIA DE GRADUADOS SOCIALES. Plan de estudios de la Diplomatura en Relaciones Laborales a impartir en la de Cuenca.

RESOLUCION de 30 de SEPTIEMBRE de 1992. (B.O.E. 21-10-92 nº 253) RECTORADO DE UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA. ESCUELA UNIVERSITARIA DE GRADUADOS SOCIALES. Plan de estudios de la Diplomatura en Relaciones Laborales a impartir en la de la Ciudad Real.

BIBLIOTECA VIRTUAL MIGUEL DE CERVANTES

RESOLUCION de 9 de NOVIEMBRE de 1992. (B.O.E. 01-12-92 nº 288) RECTORADO DE UNIVERSIDAD DE SALAMANCA. ESCUELA UNIVERSITARIA DE GRADUADOS SOCIALES. Modifica la Resolución 17 diciembre 1990 que publica el plan de estudios de la de Salamanca.

RESOLUCIÓN de 23 de Noviembre de 1992 (B.O.E. 11-01-93 nº 9) FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES-ESCUELAS UNIVERSITARIAS DE G. S. .Plan de estudios de D.R.L. de la Facultad de Ciencias Sociales de Salamanca y de la Escuela Universitaria de G. 5. de Zamora.

REAL DECRETO de 27 de NOVIEMBRE de 1992, NUM. 1426/1992. (B.O.E. 05-02-93 nº 31) MINISTERIO EDUCACION Y CIENCIA. ESCUELA UNIVERSITARIA DE GRADUADOS SOCIALES. Homologa el título de Graduado Social Diplomado de la de Algeciras, adscrita a la Universidad de Cádiz.

BIBLIOTECA VIRTUAL MIGUEL DE CERVANTES

REAL DECRETO de 27 de NOVIEMBRE de 1992, NUM. 1427/1992. (B.O.E. 06-01-93 nº 5) MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA. ESCUELA UNIVERSITARIA DE RELACIONES LABORALES. VIGO HOMOLOGA TITULO.

RESOLUCION de 21 de DICIEMBRE de 1992. (B.O.E. 06-02-93 nº 32) RECTORADO DE UNIVERSIDAD DE CADIZ. ESCUELA UNIVERSITARIA DE GRADUADOS SOCIALES. Plan de estudios de la Diplomatura en Relaciones Laborales a impartir en la dependiente de la Universidad de Cádiz.

RESOLUCION de 22 de DICIEMBRE de 1992, del Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales, sobre el uso de la toga.

ACUERDO PRESIDENCIAL del Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Socia les(13 Enero del 1993). Sobre Traje Profesional.

ORDEN de 23 de DICIEMBRE de 1992. UNIVERSIDADES. (B.O.E. 13-01-93 nº 11) Autoriza la iniciación de enseñanzas y puesta en funcionamiento de diversos Centros.(Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Islas Baleares, Murcia, Salamanca).

BIBLIOTECA VIRTUAL MIGUEL DE CERVANTES

AÑO 1993

RESOLUCIÓN de 14 de ENERO de 1993. (B.O.E. 19-02-93 nº 43) RECTORADO UNIVERSIDAD DE ISLAS BALEARES. Plan de Estudios conducente al título de Diplomado en Relaciones Laborales a impartir en la de Palma de Mallorca.

RESOLUCION de 28 de ENERO de 1993. (B.O.E. 08-03 -93 nº 57) RECTORADO UNIVERSIDAD DE GRANADA. Modificación del plan de estudios de la Diplomatura de Graduado Social de la de Almería.

RESOLUCION de 1 de FEBRERO de 1993. (B.O.E. 22-02-93 nº 45) RECTORADO UNIVERSIDAD DE MALAGA. Modificación del Plan de Estudios de la de Málaga.

RESOLUCION de 11 de MARZO de 1993. (B.O.E. 22-04-93 nº 96) RECTORADO DE UNIVERSIDAD DE GRANADA. Corrige error en la resolución 2 8-01-93, que modifica el plan de estudios de la Diplomatura de Graduado Social de la de Almería.

BIBLIOTECA VIRTUAL

REGLAMENTO DE HONORES Y RECOMPENSAS DEL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE GRADUADOS SOCIALES, DE 12 DE ABRIL DE 1993. RESOLUCION de 16 de ABRIL de 1993. RECTORADO UNIVERSIDAD DE OVIEDO. (B.O.E. 12-05 -93 nº 113) Plan de estudios experimental de Graduado Social Diplomado a impartir en la de Gijón.

RESOLUCION de11 de MAYO de 1993. (B.O.E. 14-06-93 nº 141) RECTORADO UNIVERSIDAD DE VALLADOLID. Plan de estudios de la Diplomatura en Relaciones Laborales a impartir en la de Palencia.

RESOLUCION de 17 de mayo de 1993, (B.O.E. 14-06-93 nº 141) de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria,

por la que se hace público el plan de estudios de la Diplomatura en Relaciones Laborales que se imparte en la Facultad de Ciencias Jurídicas, dependiente de esta Universidad.

BIBLIOTECA VIRTUAL
MIGUEL DE CERVANTES

RESOLUCION de 24 de MAYO de 1993. (B.O.E. 09-06-93 nº 137) RECTORADO UNIVERSIDAD DE VIGO. Corrección del plan de estudios conducente a la obtención del título de Diplomado en Relaciones Laborales a impartir en la de Vigo.

RESOLUCION de 8 de JUNIO de 1993. (B.O.E.02-07-93 nº 157) RECTORADO UNIVERSIDAD DE VALLADOLID. Corrige Resolución 11-05-93 por la que se publica el plan de estudios de la Diplomatura en Relaciones Laborales a impartir en la de Palencia.

BIBLIOTECA VIRTUAL MIGUEL DE CERVANTES

RESOLUCION de 8 de JUNIO de 1993. (B.O.E. 25-06-93 nº 151) RECTORADO UNIVERSIDAD DE CADIZ. Corrige error en la Resolución de 21-12-92 (Plan de estudios de la Diplomatura de Relaciones Laborales a impartir en la dependiente de la Universidad de Cádiz).

RESOLUCION de 24 de JUNIO de 1993. (B.O.E. 16-07-93 nº 169) DIRECCION GENERAL ENSENANZ4.SUPERIOR. Normas para el cálculo de la nota media en el expediente académico de los alumnos que acceden a enseñanzas conducentes a títulos oficiales de 10 ciclo universitario o equivalente desde la Formacion Profesional.

RESOLUCION de 14 de JULIO de 1993. (B.O.E. 05-08-93 nº 186) RECTORADO DE UNIVERSIDAD DE CANTABRIA. Modificación del plan de estudios de la de Torrelavega.

RESOLUCION de 14 de JULIO de 1993. (B.O.E. 19-08-93 nº 198) RECTORADO DE UNIVERSIDAD DE ISLAS BALEARES. Homologación del Plan de Estudios.

ORDEN de 23 de AGOSTO de 1993. (B.O.E. 26-08-93 nº 204) UNIVERSIDADES Fija precio por prestación de servicios académicos para el Curso 1993/94.

REAL DECRETO de 30 de JULIO de 1993, NUM. 12 86/1993. (B.O.E. 2 8-08-93 nº 206) Crea Centros y autoriza enseñanzas. (Oviedo, Zaragoza, Palencia, Burgos, Soria, Valladolid.

ORDEN del 1 de OCTUBRE de 1993. (B.O.E. 02-10-1993 nº 236) UNIVERSIDADES. Modifica ORDEN 23-08-93. Precios por prestación de servicios académicos.

RESOLUCIÓN de 15 de NOVIEMBRE de 1993. (RECTORADO DE UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA. Plan de Estudios.

ORDEN de 20 de DICIEMBRE de 1993. UNIVERSIDADES. (B.O.E. 28-01-94 nº 24) Autoriza la iniciación de enseñanzas y puesta en funcionamiento de diversos Centros a partir del curso 1993-1994.

BIBLIOTECA VIRTUAL MIGUEL DE CERVANTES

Resumen/ Abstract

Sociología de la Profesión de Graduado Social.

Mariano A. Real Villarreal.

El análisis actual sobre las profesiones se centra en su relación con la estructura social, las organizaciones y la política, de tal manera que las tendencias más recientes están configurando su estudio sobre la base del conocimiento abstracto y de su utilización por el Estado en la definición y solución de problemas sociales, lo que garantiza su proyecto de expansión profesional y el mantenimiento de sus posiciones de poder y privilegio. En el *Graduado Social* confluyen dos tradiciones que en la actualidad determinan en gran medida la imagen y la cultura de la profesión: la tradición liberal y la estatal-burocrática.

El pequeño y mediano empresario, con la incipiente industrialización, necesitaba para la gestión del factor humano de sus empresas a un profesional leal e independiente, pues los abogados se dedicaban únicamente a la defensa. En torno a esta nueva clientela se constituyó la autonomía del nuevo profesional y, sobre ella se basó su subsistencia económica.

La tensión entre el principios de libertad (servicio empresarial), y el sometimiento estatal-burocrático (servicio público semioficial), señalan el cambio profesional desde un modelo de gestión laboral alrededor de los preceptos administrativos, por otro que entiende la profesión como un servicio empresarial, objeto precisamente de esta investigación.

The current analysis of professions is centred on its relation with the social structure, the organizations and politics, so that the latest trends are shaping this analysis on the base of abstract knowledge and its use by the government for the social problems' definition and solution, this guarantees their professional expansion project and the preservation of their positions of power and privilege.

Nowadays, two traditions come together in the *Graduado Social* that they determine the profession's image and culture very much: the liberal tradition and the public service.

At the beginning of the Spain industrialization, the small and middle businessman required a loyal and independent professional for the management of their human resources, due to lawyers worked exclusively on the defence. New professionals built their independence around these news clients, and that became the base of their economic sustenance.

The tension between the principle of freedom (private service) and the compliance with the public administration (semi-official public service), mark a professional change from a model of labour management built around administrative rules, for another model that sees this occupation as a service to private businesses, which is the subject of our research.